BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 13.033 — EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Jueves 23 de Diciembre de 1937

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1.o).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada .	„ 0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 22 de Diciembre de 1937

Por avisos	3.558.—
" marcas	480.—
" adicionales de marcas	73.—
" suscripciones	230.80
" venta de ejemplares y folletos	9.10
Total	4.350.90

Carlos Alfredo Casal
Director-Administrador

AVISO

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS QUE LA DIRECCION Y OFICINAS DEL BOLETIN OFICIAL FUNCIONAN EN EL NUEVO LOCAL PASEO COLON 1072

Mensaje del Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Guerra

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día

Edictos del día

Sociedades Anónimas

Licitaciones

Edictos anteriores

MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Mensaje número 458. — Dirección General de Navegación y Puertos. — Mensaje al H. Congreso remitiéndole copia documentación relativa a instalación red subterránea de conductores eléctricos, en el puerto de Diamante (E. R.).

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1937.
Expte. 29.589-P-937

Al Honorable Congreso de la Nación:
El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a V. H. remitiéndole, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N.° 10.285 (Art. 1.°, inciso a) copia de la documentación aprobada por Decreto número 115.112 de fecha 28 de septiembre ppdo., relativa a la instalación de una red subterránea de conductores eléctricos en el puerto de Diamante, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 14.360 moneda nacional.

Dios guarde a V. H.

AGUSTIN P. JUSTO
M. R. ALVARADO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra

Decretando que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de los derecho-habientes de una extinta pensionista, una suma de dinero.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1937.
121.158. — 1.577. — Visto el expediente C. 2233|933, Cde. 6, M. G. (C. 293|933, Cde. 11, D. G. P.), y la sentencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación liquidará a favor de los derecho-habientes de la extinta pensionista militar Genoveva Ercilia Ceballos, la cantidad de cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis pesos con diez y seis centavos moneda nacional ($ 44.486.16 m|n.), importe de las diferencias de pensión que correspondían a la nombrada.
Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación liquidará los intereses que motiva la referida sentencia.
Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.
JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Ministerio de Obras Públicas

D. G. de Arquitectura. — Licitaciones privadas

Buenos Aires, Julio 5 de 1937.
109.076. — 2176. — Expte. 13.153-A-1937. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detallan:
Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones Olivos (Buenos Aires).
Licitación privada número 15.795.
Ricardo Tisi y Hno., por pesos 3.344 m|nacional.
Licitación privada número 16.840.
José Centrone e Hijo., por pesos 500 m|nacional.
Ministerio de Relaciones Exteriores
Licitación privada número 16.569.
Angeleri, Jaccuzzi y Cía., por pesos 252 m|n.
Licitación privada número 16.835.
Enrique Montanari e Hijos., por pesos 1.050,36 m|n.
Museo Nacional de Historia Natural
Licitación privada número 16.595.
Agustín De Stéfano y Hno., por pesos 4.500 m|n.
Licitación privada número 16.671.
Cattáneo y Cía., por pesos 222,36 moneda nacional.
Universidad Popular de Corrientes.
Licitación privada número 16.673.
Loma Negra S. A., por pesos 337,50 m|nacional.
Cárcel de Contraventores
Licitación privada número 16.694.
Jaime Sansó, por pesos 2.578,96 m|nacional.
Licitación privada número 16.708.
García y Cía., por pesos 3.625 m|nacional.
Aduana de la Capital
Licitación privada número 16.589
Francisco Galvany, por pesos 52 moneda nacional.
Pinard M. Noseda y Cía., por pesos 2 m|nacional.
Catedral de Santiago del Estero.
Licitación privada número 16.656.
Luis Pascuali, por pesos 3.926 m|nacional.
Escuela de Artes y Oficios Jujuy
Licitación privada número 16.697.
S. A. "La Belga", por pesos 930 m|nacional.
Escuela de Artes y Oficios Junín (Buenos Aires).
Licitación privada número 16.722.
Luchetti, Fontana y Masola, por pesos 292,05 m|n.
Escuela Normal de Concordia (Entre Ríos).
Licitación privada número 16.745.
Morea y Cía., por pesos 2.430 moneda nacional.
Departamento Central de Policía.
Licitación privada número 16.770.
Víctor M. Gentile, por pesos 450 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 24.492,23 m|n.) veinticuatro mil cuatrocientos noventa y dos pesos con veintitrés centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4, pesos 2.484 m|n.
Plan de Trabajos Públicos para 1937
Inciso 1.°, ítem 2, partida 45, pesos 3.844 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 65, pesos 1.302,36 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 177, pesos 4.722,36 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 27, pesos 6.203,96 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 66, pesos 3.926 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 147, pesos 930 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 98, pesos 292.05 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 220, pesos 450 m|n.

A los fondos de la cuenta "Dirección General de Arquitectura-Trabajos por cuenta de Terceros"— (Universidad Popular de Corrientes) pesos 337,50 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Irrigación — Contrato de servidumbre de terreno afectado a obras de irrigación (Canal Pulares, Salta) Indemnización: $ 319.28 m|n. Apruébase.

Buenos Aires, Junio 3 de 1937.

109.060. — 2178. — Expte. 12.258-I-1937. — Visto el contrato que se acompaña, celebrado ad referéndum del P. E., entre el Ingeniero Juan G. Dietsch, en representación de la Dirección General de Irrigación y doña Deidamia Benites de Zapata, relativo a la servidumbre de una fracción de terreno de propiedad de ésta, afectada por el cruce del Canal Pulares, en la Provincia de Salta;

De acuerdo con lo informado por la nombrada Repartición y oída la opinión del señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato a que se ha hecho referencia agregado en original a fojas tres, por el cual doña Deidamia Benites de Zapata, autoriza al Gobierno de la Nación, a usar un terreno de su propiedad, constituyendo servidumbre de acueducto, con una superficie de siete mil doscientos cincuenta y seis metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados, para cruce del Canal Pulares entre las progresivas 1.377.07 y 2.284, cultivado, lindando al Norte y Sud, con terreno tambien de su propiedad, al Oeste con propiedad de doña Lola C. de Bridoux y al Este con el canal principal de las obras de Chicoana. El terreno aludido tiene la forma y dimensiones indicadas en el plano agregado a fojas doce, el cual forma parte integrante del convenio.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, que de acuerdo con lo que manifiesta en su informe de fs. 8 vuelta extenderá orden de pago por la cantidad de trescientos diez y nueve pesos con veintiocho centavos ($ 319,28 m|n.) moneda nacional, que deberá abonarse a la citada señora de Zapata, como única indemnización, y que se atenderá con fondos del crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos en vigor, en el inciso 2.°, ítem 2, partida 94; fecho, vuelva a sus demás efectos a la Repartición de origen.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Irrigación. — Licitación privada. Adquisición camioneta. Obras Estudios y proyectos Río San Juan.

Buenos Aires, Julio 3 de 1937.

109.061. — 2179. — Expte. 13.149-I-1937. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva a efectos de su aprobación el resultado de la licitación número 1.120 que ha realizado para la provisión de una camioneta marca "Dodge", con destino a las obras "Estudios y proyectos de tomas para Departamentos de la margen izquierda del Río San Juan y Dique toma para Caucete y 25 de Mayo, Provincia de San Juan;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia realizada para la provisión de la expresada camioneta, y adjudícase la provisión de la misma por la suma de tres mil novecientos sesenta pesos ($ 3.960 m|n.) moneda nacional, a la firma Févre y Basset.
Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1937, en la siguiente forma:
Inciso 2.°, ítem 2, partida 114, pesos 1.980 m|n.
Inciso 2.°, ítem 2, partida 121, pesos 1.980 m|n.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Irrigación. — Autorizando la inversión de la suma de $ 1.223,60 m|n., en la reparación del Terciario 2-II del canal de riego de Río Negro Superior.

Buenos Aires, Julio 6 de 1937.

109.179. — 2180. — Expte. 12.090-F-1937. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita se la autorice a invertir en la terminación de las obras de reparo del Terciario 2-II de la red de riego del Río Negro Superior, la suma de $ 1.223,60 m|n., remanente de la de $ 2.500 m|n., que fuera autorizada por el Decreto N.° 83.423 de fecha 30 de mayo de 1936, trabajos éstos que no pudieron llevarse a cabo en su oportunidad a causa del estado de crecida del río Neuquén; y

Teniendo en cuenta que para la ejecución de estas obras, se dispone actualmente de los materiales necesarios que fueron adquiridos con cargo al ejercicio del año anterior, y en los cuales se han invertido $ 1.276,40 m|n., conforme a la partida prevista en el presupuesto de las obras, aprobado por el referido decreto; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que proceda a llevar a cabo administrativamente la ejecución de las obras de que se trata, hasta la concurrencia de la suma de un mil doscientos veintitrés pesos con sesenta centavos m|nacional $ 1.223,60 m|n.) que se imputará al inciso 2, ítem 1, partida 4, del Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año, con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones realizadas.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando adquisición de automóvil para obras de irrigación en zonas aptas para el cultivo en Corrientes.

Buenos Aires, Julio 6 de 1937.

109.181. — 2182. — Expte. 12.384-I-1937. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 770 que ha realizado con el objeto de adquirir un automóvil para las obras de irrigación

en las zonas aptas para el cultivo del arroz en la provincia de Corrientes;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se ha dado cumplimiento a las disposiciones reglamentarias en vigor; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino mencionado, de la firma Fevre & Basset, un automóvil marca "Dodge" de las características especificadas en el cuadro comparativo de precios N.° 669 que se adjunta a fojas 13, por la suma total de ($ 4.995 m|nal.) cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 127 del Plan de Trabajos Públicos del año en curso, pero debiendo ésta quedar sujeta —dada la índole de la adquisición de que se trata— a lo dispuesto por el Decreto N.° 57.979 de fecha 28 de marzo de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Irrigación. — Lic. privada adquisición formularios con destino Depósito Central.

Buenos Aires, Julio 6 de 1937.

109.182. — 2183. — Expte. 5456-I-1937. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir formularios y planillas con destino al Depósito Central de la expresada Dirección General;

Teniendo en cuenta que en la realización de dicho acto se ha dado cumplimiento a las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación al licitar privadamente y extender, por razones de urgencia, las respectivas órdenes de entrega a las firmas adjudicatarias que a continuación se indican:

Curt Latte: renglones 1, 2, 5, 11, 19, 20, 29, 30, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 45, 46, 47, 48 y 49, $ 1.452 moneda nacional.

J. Rosselli & Cía.: renglones 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 38, 42 y 44, $ 1.735.80 moneda nacional.

Arturo G. Cucinde: renglones 17, 22 y 33, $ 254 moneda nacional.

S. A. Jacobo Peuser Ltda.: renglón 43, $ 129 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de tres mil quinientos setenta pesos con ochenta centavos ($ 3.570.80 m|nal.) moneda nacional, a que asciende la presente adquisición, deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1937, en el inciso 2.°, ítem 1, partida 14.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Irrigación. — Licit. priv. prov. hierro obra consolidación acequia Los Alvarez, etc., en Santa María. Prov. Catamarca.

Buenos Aires, Julio 6 de 1937.

109.183. — 2184. — Expte. 12.019-I-1937. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva a efectos de su aprobación el resultado obtenido en la licitación privada N.° 857 que ha realizado para la provisión de hierro con destino a la obra "Consolidación acequia Los Alvarez, Retamosos Palacios, Chañar Punco y Los Canales" en Santa María, provincia de Catamarca;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dicha licitación trata a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Compañía Británica de Construcciones de Acero Ltda.: renglones 1 y 2, pesos 4.193.50 moneda nacional.

Descours y Cabaud: renglón 3, $ 277 moneda nacional.

Pablo Máspero e Hijos: renglón 4, $ 648 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de cinco mil ciento diez y ocho pesos con cincuenta centavos ($ 5.118.50 m|nal.) moneda nacional, se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año en el inciso 2.°, ítem 2, partida 31.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Obras Sanitarias de la Nación. — Autorizando la inversión de $ 25.000 m|nal., para la realización de estudios para la provisión de agua y desagües cloacales en los Pueblos Ribereños.

Buenos Aires, Junio 3 de 1937.

109.059. — 2185. — Expte. 13.673-O-1937. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación manifiesta que la suma de $ 30.000 m|n., que por Decreto N.° 71.231 de fecha 21 de Noviembre de 1935, fuera autorizada a invertir en la realización de estudios necesarios para las obras de provisión de agua y de desagües cloacal y pluvial de los Pueblos Ribereños al Norte de la Capital (Partidos de Vicente López, San Isidro, San Fernando y Las Conchas en la Provincia de Buenos Aires), ha resultado insuficiente para atender la totalidad de los trabajos a realizar, por cuya razón solicita se disponga la ampliación de la expresada suma, en pesos 25.000 m|nal.; y

Teniendo en cuenta que el pedido formulado por dicha Repartición, obedece a la circunstancia de haberse insumido la expresada suma, en la realización de estudios que debieron extenderse al total de los dos primeros Partidos nombrados o sea más del doble de la superficie a relevar prevista primitivamente;

Por lo que,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a Obras Sanitarias de la Nación para que de conformidad con lo solicitado, continúe llevando a cabo los referidos estudios, pudiendo invertir en los mismos hasta la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m|nal.), como ampliación de la autorizada por el Decreto N.° 71.231 de 21 de Noviembre de 1935, de acuerdo con el siguiente detalle: Vicente López $ 8.000 m|n.; San Isidro, $ 9.000 m|nal.; San Fernando, $ 5.000 m|nal.; y Las Conchas, $ 3.000 m|nal.

Art. 2.° — Impútese la expresada suma a "Estudios en Provincias y Territorios Nacionales. Ley 10.998". (inciso 6, ítem 1, partida 2 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Arquitectura. — Presupuesto importe de $ 38.771.70 m|nal., obras de reparo y pintura general en la 1.ª Sección del edificio de la Aduana de Rosario.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937.

109.078. — 2186. — Expte. 13.564-A-1937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de pesos 38.771.70 m|nal., relativo a la ejecución de obras de reparo y pintura general en la 1.ª Sección del edificio de la Aduana de Rosario; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de ($ 38.771.70 m|nal.) treinta y ocho mil setecientos setenta y un pesos con setenta centavos moneda nacional, relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por administración, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — El importe de este gasto se imputará en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, Presupuesto 1937, $ 23.263.02 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4, Presupuesto 1937, $ 15.508.68 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando provisión e instalaciones de máquinas para la Cocina de la Colonia de Niños Débiles en la Residencia Presidencial de Olivos.

Buenos Aires, Julio 3 de 1937.

109.110. — 2187. — Expte. 7472-R-937. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva las actuaciones relativas al resultado obtenido en la licitación privada que ha realizado el día 14 de mayo ppdo., en virtud de la autorización conferida por Decreto N.° 103.699 de fecha 16 de abril último, para contratar la provisión e instalación de equipos y máquinas especiales con destino a la Cocina de la Colonia de Vacaciones, anexa a la Residencia Presidencial en Olivos, Buenos Aires.

Teniendo en cuenta:

Que del estudio realizado por la Dirección técnica a las propuestas presentadas en ese acto, resulta más conveniente la que formula la firma Pablo E. Hansen, que ofrece hacer la provisión e instalación de que se trata por el importe de $ 115.738,51 m|n., o sea con una rebaja de 23 o|o sobre el monto del presupuesto oficial;

Que habiéndose observado las disposiciones en vigor, que rigen para los remates de la naturaleza del que se trata, no existe inconveniente para aprobar lo actuado conforme lo solicita la Dirección recurrente; y

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el resultado de la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase a la firma Pablo E. Hansen la provisión e instalación de que se trata por el importe de ciento quince mil setecientos treinta y ocho pesos con cincuenta y un centavos ($ 115.738,51 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que suscriba el respectivo contrato con la firma aludida, "ad referéndum" del P. E.

Art. 3.° — Dicho gasto deberá atenderse con el crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 45.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Carlos A. Acevedo. — Basilio B. Pertiné. — Jorge de la Torre.

Dirección General de Arquitectura. — Ampliación del Plan de Trabajos Públicos para el año 1937 en el Inciso 9.°, ítem 1, partida 1, $ 300.000 m|n.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937.

169.111. — 2188. — Expte. 7510-A-1937. — Visto este expediente en el que el Ministerio de Agricultura solicita la ampliación del crédito autorizado en el Plan de inversiones para Trabajos Públicos durante el año 1937 (Inciso 9°, ítem 1, partida 1) para "Estudios Hidrogeológicos y perforaciones en busca de agua potable en las provincias de Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero, San Luis y Gobernaciones del Chaco y La Pampa, y en las zonas de la República que carezcan de ella" llevándolo de la cantidad de $ 200.000 m|n. a la de $ 500.000 m|n. que es la que acuerda con tal destino la Ley de Presupuesto para el corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que el crédito fijado en el Plan referido resulta según expresa el citado Departamento insuficiente para cubrir las erogaciones que demandará el cumplimiento del programa de trabajos que se había dispuesto cumplir en el año en curso a fin de satisfacer las necesidades de las distintas regiones del país que requieren con toda urgencia la realización de perforaciones para la busca de agua potable;

Que en el caso de que no se ampliara el crédito citado, se vería obligado ese Departamento a suspender trabajos cuya ejecución ha iniciado de acuerdo con el programa que se había propuesto realizar utilizando la suma de $ 500.000 m|n. asignada para tal destino en la Ley de Presupuesto vigente, con los consiguientes perjuicios para las obras en sí y para las regiones en que las mismas funcionarán, además de los que importaría el hecho de que habría que dejar cesante a una gran parte del personal especializado en trabajos de la índole de que se trata que es escaso y difícil de conseguir en el país;

Por tanto:

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase en la suma de ($ 300.000 m|n.) trecientos mil pesos moneda nacional el crédito de (pesos 200.000) doscientos mil pesos moneda nacional autorizado en el Plan de Inversiones para Trabajos Públicos durante el año 1937 aprobado por el Decreto en Acuerdo General de Ministros N.° 99.504, de fecha 10 de febrero último, en el Inciso 2°, ítem 1, partida 1, para "Estudios Hidrogeológicos y perforaciones en busca de agua potable en las provincias de Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero, San Luis y Gobernaciones del Chaco y La Pampa, y en las zonas de la República que carezcan de ella" suma que deberá imputarse a la cuenta fusionada N.° 12°-11 y a la partida 1, del ítem 1, inciso 9° de la Ley de Presupuesto N.° 12.345.

Art. 2.° — Dése cuenta en su debida oportunidad al H. Congreso de la Nación de la ampliación que se introduce por este decreto al Plan de Inversiones para Trabajos Públicos durante el año 1937, debiendo el Ministerio de Hacienda, por su parte, disponer la apertura del crédito correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. Nacional y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — Carlos Saavedra Lamas. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — Jorge de la Torre. — Basilio B. Pertiné. — M. A. Cárcano.

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando contrato celebrado con la empresa Antonio Mazzei, para la demolición de los edificios Esmeralda 1243 y Basavilbaso 1246.

Buenos Aires, Julio 6 de 1937.

109.173. — 2189. — Expte. 4871-R-937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el contrato que ha celebrado "ad referéndum" del P. E. con la empresa Antonio Mazzei, para la demolición de las construcciones existentes en el terreno sito en la calle Esmeralda N.° 1243 y Basavilbaso N.° 1246, destinado a la ampliación del Palacio San Martín, ocupado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 107.122 de fecha 4 de junio ppdo., que aprueba la licitación pública realizada al efecto; y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad referéndum" del P. E. entre la Dirección General de Arquitectura y la empresa Antonio Mazzei, cuyo importe asciende a la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500 m|n.) moneda nacional para la demolición de las construcciones a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando proyecto y presupuesto de $ 14.284,44 m|n. para la provisión e instalación de un ascensor y ejecución obras complementarias IIIa. Zona Rosario.

Buenos Aires, Julio 6 de 1937.

109.174. — 2190. — Expte. 11.546-A-937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva los planos y presupuestos adjuntos, cuyo monto asciende a la suma de $ 14.284,44 m|n. incluído el 15 o|o para gastos de dirección, inspección e imprevistos, que ha formulado, relativos a la provisión e instalación de un ascensor y ejecución de las obras complementarias respectivas, en el edificio fiscal ocupado por las oficinas de la IIIa. Zona de esa Repartición, con asiento en Rosario (Santa Fe), solicitando a la vez autorización correspondiente para licitar públicamente la provisión e instalación del aludido mecanismo dentro de la cantidad de $ 7.500 m|n., en base a la documentación que acompaña, como asimismo para llevar a cabo, por administración, las obras complementarias mencionadas;

Teniendo en cuenta que la documentación acompañada no ofrece reparo alguno, excepto el artículo 10° que debe ser suprimido de las bases de la licitación, conforme lo indica precedentemente la Contaduría General de la Nación, por lo que no existe inconveniente para prestarle la aprobación correspondiente; y

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación a que se ha hecho referencia, cuyo presupuesto asciende a catorce mil doscientos ochenta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 14.284,44 m|n.) moneda nacional, formulado por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a dicha Repartición para que en base al pliego de condiciones y bases adjuntos, que también se aprueban, licite públicamente, dentro de la suma de siete mil quinientos pesos ($ 7.500 m|n.) moneda nacional la provisión e instalación del mecanismo de que se trata y ejecute por administración los trabajos complementarios mencionados.

Art. 2.° — Dicho gasto deberá atenderse con el crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 1°, ítem 1, partida 6.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de Arquitectura. — Aprobación presupuesto $ 260.59 m|n. para la provisión y colocación toldo y una losa de hormigón armado en el local ocupado por la Oficina Técnica de Materiales en el edificio del Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Julio 6 de 1937.

109.175. — 2191. — Expte. 14.363-A-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación un presupuesto valor de $ 260.59 m|n. incluído un 15 o|o para dirección, inspección e imprevistos relativo a la provisión y colocación de un toldo y una losa de hormigón armado en el local que en el piso 23 del edificio del Ministerio de Obras Públicas ocupa la Oficina Técnica de Materiales de la citada Repartición; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto valor de doscientos sesenta pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional ($ 260.59 m|n.) formulado por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que, como lo propone, lleve a cabo por vía administrativa los trabajos aludidos con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 217.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos, la que deberá rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de Arquitectura. — Instituto de Perfeccionamiento Médico - Quirúrgico, Hospital "Durand". — Se aprueba documentación y se autoriza la licitación pública de las obras.

Buenos Aires, Julio 6 de 1937.

109.176. — 2192. — Expte. 25.213-H-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación los adjuntos documentos y un presupuesto que importa la suma de pesos 3.002.364.17 m|n., en sustitución de los aprobados por el Decreto N.° 95.874 del 11 de diciembre de 1936, para la construcción del pabellón destinado al Instituto de Perfeccionamiento Médico-Quirúrgico, con sede en la Cátedra de Clínica Quirúrgica del Hospital "Durand" de esta Capital, y bajo la dependencia de la Facultad de Ciencias Médicas, creado por la Ley 12.290;

Teniendo en cuenta:

Que el programa total de este edificio se ha desarrollado ajustándose a las indicaciones dadas por el Profesor de la mencionada Cátedra y consultando, en todos los casos, a médicos especialistas en cada una de sus especialidades;

Que la composición arquitectónica del nuevo pabellón fué estudiada dentro de líneas simples, respondiendo al tipo de las construcciones hospitalarias modernas. En su interior, la terminación del edificio se desarrolla dentro de los mismos conceptos de líneas conforme a su naturaleza;

Que los ambientes han sido distribuídos en un subsuelo y nueve pisos altos, contemplando las múltiples necesidades que aconsejan los adelantos de la técnica y de la ciencia de esta materia;

Que en el Plan de Trabajos Públicos del corriente año se fija una partida de pesos 200.000 moneda nacional, con el destino expresado, por lo que puede autorizarse a la repartición técnica nombrada para que licite la construcción del mencionado edificio, dejándose constancia de que durante el año en curso sólo se ejecutarán obras por el importe de la citada partida, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los adjuntos documentos y presupuesto por un importe total de tres millones dos mil trescientos sesenta y cuatro pesos con diecisiete centavos ($ 3.002.364.17 m|n.) moneda nacional, en reemplazo de los aprobados por el citado Decreto número 95.874 del 11 de diciembre ppdo., relativos a la construcción del edificio de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, de acuerdo con las disposiciones en vigor, licite públicamente dicha construcción, dejándose establecido que durante el año en curso, sólo se invertirá el importe de doscientos mil pesos ($ 200.000 m|n.) moneda nacional fijado en el inciso 1.°, ítem 2, partida 175 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura la que, oportunamente, elevará la documentación correspondiente a los efectos de enviarla al H. Congreso en orden a lo establecido en la Ley 10.285.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de Arquitectura. — Licitaciones privadas, importan $ 7.069.58 m|n.

Buenos Aires, Julio 6 de 1937.

109.177. — 2193. — Expte. 14.357-A-1937. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a su Sección "Almacenes", y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 16.816.
S. A. Fundición y Talleres "La Unión", por pesos 46.50 m|nacional.
Licitación N.° 16.820.
L. Bargueiras, por pesos 18.90 moneda nacional.
Licitación N.° 16.822.
Desrues y Cía., por pesos 150 moneda nacional.
Hernández y Zersi, por pesos 141 moneda nacional.
Sturla Hermanos, por pesos 110 moneda nacional.
Licitación N.° 16.824.
"Alba" S. A., por pesos 100.80 moneda nacional.
Licitación N.° 16.859.
General Electric S. A., por pesos 4.120 moneda nacional.
Licitación N.° 17.018.
Malosetti, Moschini y Cía., por pesos 2.119.88 moneda nacional.
Licitación N.° 17.020.
Thyssen Lametal, por pesos 262.50 moneda nacional.
Licitación N.° 17.063.
Cía. Arenera del Vizcaíno, por los siguientes precios unitarios por radio:
Radio N.° 1, pesos 9.20 moneda nacional.
Radio N.° 2, pesos 9.50 moneda nacional.
Radio N.° 3, pesos 9.80 moneda nacional.
Radio N.° 4, pesos 10 moneda nacional.
Radio N.° 5, pesos 10.30 moneda nacional.
Radio N.° 6, pesos 10.70 moneda nacional.
Radio N.° 7, pesos 11 moneda nacional.
Radio N.° 8, pesos 11.30 moneda nacional.
Radio N.° 9, pesos 11.70 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 7.069.58 m|n.) siete mil sesenta y nueve pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, se imputará a los fondos de la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura".

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la que en su oportunidad procederá a la liquidación y pago de las facturas que presenten al cobro las firmas adjudicatarias de estas licitaciones.

JUSTO
M. R. Alvarado

Cambio imputación al gasto de $ 7.912.50 moneda nacional

Buenos Aires, Julio 5 de 1937.

109.087. — 2194. — Expte. 14.691-O-1937. — Teniendo en cuenta que el automóvil "Graham" adquirido por Decreto en Acuerdo de Ministros número 103.710 de abril 15 del corriente año, para prestar servicios en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, ha sido afectado a los trabajos a cargo de la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, por lo que procede cambiar la imputación del gasto que originó su compra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impútese el gasto de siete mil novecientos doce pesos con cincuenta centavos ($ 7.912.50 m|n.) moneda nacional, correspondiente a la citada adquisición al inciso 4.°, ítem 1, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 2.° — Acredítese la suma proveniente del mencionado gasto al Anexo I, inciso 8, ítem 1, part.da 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Aceptación de renuncia, promoción y designación de personal en la Dirección General de Arquitectura.

Buenos Aires, Julio 6 de 1937.

169.178. — 2195. — Expte. 14.845-A-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas al elevar la renuncia que del puesto de auxiliar principal, ha presentado don Guillermo Rodríguez, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, solicita la promoción y designación del personal que menciona en la planilla corriente a fojas 3, y

Consultando los necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el auxiliar principal de la Dirección General de Arquitectura, don Guillermo Rodríguez (clase 1875, D. M. 15, matrícula 781.349); asciéndese en la expresada Repartición, a contar desde el 1.° de agosto próximo, a la categoría de auxiliar 5.°, con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2 del Presupuesto vigente, al auxiliar 6.°, don Félix Luis Pedrosa (clase 1892, D. M. 2, matrícula 193.609); como auxiliar 6.°, con imputación al Anexo I., inciso 2.°, ítem 1 del Presupuesto en vigor, al actual jornalizado, don Eduardo Pablo Saraví (clase 1902, D. M. 64, matrícula 3.961.158); en la categoría de auxiliares 7os., con imputación al Anexo L., inciso 1.°, ítems 1 y 2 del Presupuesto, a los auxiliares 8.°, don Carlos Gerardi (clase 1912, D. M. 4, matrícula 539.932), don Fructuoso González (clase 1904, D. M. 3, matrícula 293.954) y don Jacinto Salvador De Luca (clase 1893, D. M. 4, matrícula 488.852); como auxiliar 8.°, con imputación al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1 del Presupuesto, a los ayudantes principales, don José Schuster (clase 1910, D. M. 1, matrícula 99.053) y doña Eleonor Celia Bertani; y con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2, a los ayudantes principales, don Juan Rossi (clase 1911, D. M. 15, matrícula 1.036.866) y don Alfredo Domingo Buzzetti (clase 1910, D. M. 1, matrícula 100.110); y en la categoría de ayudantes principales, con imputación al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1 del Presupuesto en vigor, a la ayudante 1.°, doña Asunción Peinado de Zavala; y con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2, a la Ayudante 1.°, doña María Angélica Menéndez y al actual jornalizado, don Enrique Venerando Ruiz (clase 1910, D. M. 1, matrícula 99.463), confírmase en la categoría de ayudante 1.°, con imputación al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1 del Presupuesto vigente, a contar desde la mencionada fecha, a la actual empleada interina D.ª Emilia Agueda Lacreu y nómbrase a partir del 1.° de agosto próximo, en la categoría de ayudantes 1.°, con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2 del Presupuesto en vigor, a doña Magalí Josefina Chausette de Torres y a doña María Zulema Casabal de Casabal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Arquitectura, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. Entre Ríos. Juicio c|la Nación sobre expropiación. — Se declara de legítimo abono la suma de $ 30.000 m|n. a favor del perito señor Antonio Suárez, en concepto de honorarios.

Buenos Aires, Julio 8 de 1937.

168.726. — 2196. — Expte. 5270-S-937 y agreg. — Vistas estas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 101.011 de fecha 6 de marzo ppdo., se dispuso el pago de los honorarios devengados por los peritos señores Adolfo Bioy y Custodio Maturana en el juicio seguido por los Ferrocarriles de Entre Ríos contra la Nación sobre expropiación del ramal de Crespo a Hasenkamp, postergándose la declaración de legítimo abono de los honorarios correspondientes al tercer perito, señor Antonio Suárez hasta que frente a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 11.672, se produjera la aclaración indicada por la Contaduría General de la Nación, respecto a su situación de empleado y de perito en el juicio en que era parte el Estado;

Que para no incurrir en error al apreciar esa situación, es preciso puntualizar debidamente el origen de la designación del señor Suárez como perito, como también tener en cuenta el carácter de las funciones inherentes al cargo de oficial 5.° de la Dirección General de Ferrocarriles, de que es titular y las que le correspondieron como perito;

Que, en lo que respecta al primer punto, consta que las partes, de común acuerdo decidieron proponer al Juez la designación de los tres peritos, de lo que resulta que ninguno de ellos correspondió en particular a las mismas;

Que, en lo que se refiere al segundo aspecto, debe tenerse presente que la tarea a cumplir por ese perito era de naturaleza esencialmente distinta a la que le correspondía en razón de su empleo, pues como en su primer carácter su opinión sobre los puntos cuestionados era decisiva y escapaba al control jerárquico, teniendo ilimitada libertad para pronunciarse, mientras que las propias a su cargo son específicamente informativas y de fiscalización y de carácter relativamente a subalterno;

Que es evidente que lo preceptuado en la citada disposición de la Ley número 11.672, tiende a aliviar los gastos de la Administración Pública cuando ésta sea llamada a juicio y la designación del perito sea de oficio o a propuesta del P. E. o del Procurador Fiscal en su representación, pero de ninguna manera coloca a los funcionarios públicos en la obligación de aceptar como carga sin derecho a honorario alguno, funciones que le han sido conferidas de otra forma, como en el caso presente;

Que, además, debe destacarse la circunstancia de que cuando el señor Suárez aceptó esa pericia se encontraba próximo al retiro de la Administración, por tener el número de años suficiente para acogerse a la jubilación ordinaria, la que solicitó, durante el trámite del juicio de expropiación de que se trata;

Que, aparte de lo expuesto, debe tenerse presente que los servicios del señor Suárez han sido en esta emergencia de positivo beneficio para el Estado, pues, en base al indudable mérito de su prolija pericia, la justicia redujo casi en un 50 o|o las pretensiones de la empresa aludida en cuanto al precio del ramal, el que se fijó en $ 4.278.000 m|n.;

Que de lo expuesto resulta, pues, que la situación del perito señor Suárez, no está comprendida en la prohibición dispuesta por el artículo 11 de la Ley 11.672, como lo hace notar el señor Procurador del Tesoro y el señor Asesor Letrado del Ministerio de Obras Públicas en sus respectivos dictámenes que corren agregados;

Que finalmente y como lo significa el segundo de los citados asesores, estando regulados los honorarios y firme la sentencia, no podría oponerse excepción legítima en caso de ejecución;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que el oficial 5.° de la Dirección General de Ferrocarriles, en lo que respecta a la pericia de que se trata, no se encuentra comprendido en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 11.672.

Art. 2.° — Declárase, asimismo, de legítimo abono, por el concepto expresado, la suma de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m|n.) a favor del señor Antonio Suárez, debiendo imputarse esta cantidad al artículo 4.° de la Ley 11.577.

Art. 3.° — La Contaduría General de la Nación procederá a practicar la liquidación previa correspondiente y fecho, la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, formulará la respectiva Orden de Pago.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase sucesivamente a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Se aprueba gasto de $ 40.753.22 m|n. por trabajos previos a extracción chata "Caloría", en el Canal Norte.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937.

169.034. — 2197. — Expte. 15.626-M-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva la relación del gasto total de $ 40.753.22 m|n., originado por los trabajos previos que fueron ejecutados para la extracción de la chata "Caloría", que se encontraba a pique en el kilómetro 6 del Canal Norte;

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata fueron autorizados, con cargo a rendir cuenta, por resolución del 30 de noviembre de 1935, fojas 17, a requerimiento del señor Juez Federal de la Capital, doctor Miguel L. Jantus; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la relación del gasto total de cuarenta mil setecientos cincuenta y tres pesos con veintidós centavos ($ 40.753.22 m|n.) moneda nacional, efectuado por la Dirección General de Navegación y Puertos en la ejecución de los trabajos de que se da cuenta, así como también la imputación dada, oportunamente, a la mencionada erogación, en la siguiente forma; con cargo al Presupuesto de 1936:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1 (Acuerdo 18|6|1936), pesos 27.927.74 moneda nacional.

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2 (Acuerdo 18|6|1936), pesos 4.647.56 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, (Acuerdo 18|6|1936), pesos 3.234.83 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10 (Acuerdo 18|6|1936), pesos 4.943.09 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Colocación tercer riel en el costado del muelle del Dique II Este, en el Pto de la Capital.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937.

169.035. — 2198. — Expte. 12.756-P-1937. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de $ 7.371.50 m|n., que ha preparado, para la colocación del tercer riel en la primera vía del costado del muelle del Dique II Este, en el Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta, que, según manifiesta la nombrada Repartición, dichos trabajos pueden considerarse como complementarios de los de conservación y explotación de instalaciones portuarias, por lo que nada obsta para autorizar la ejecución de los mismos por vía administrativa;

Por tanto, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, administrativamente y de acuerdo al proyecto y presupuesto de siete mil trescientos setenta y un pesos con cincuenta centavos ($ 7.371.50 m|n.) moneda nacional, que se aprueban, lleve a cabo los trabajos de que se trata, con la siguiente imputación al Presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, pesos 1.966.50 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, pesos 5.405 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Reconociendo al señor León Louis Auguste Lautier, en el carácter de apoderado de la S. A. Pto. del Rosario.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937.

169.036. — 2199. — Expte. 12.817-P-1937. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que el representante de la S. A. del Puerto del Rosario, ingeniero André Stévenin, comunica que ha designado apoderado de la misma al señor León Louis Auguste Lautier, en sustitución del ingeniero Antoine de Seroux, quien se ausentó del país, a cuyo efecto acompaña testimonio del instrumento habilitante, otorgado oportunamente; y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al señor León Louis Auguste Lautier, en el carácter de apoderado del representante de la S. A. del Puerto del Rosario, ingeniero André Stévenin, en virtud de la escritura otorgada a favor del mismo, cuya firma será refrendada indistintamente por los señores Luis Alejandro Fortin o René Charles Frederic Becker.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., devuélvase a dicho representante bajo constancia, por intermedio de la Mesa de Entradas y Archivo el testimonio de poder acompañado, dejándose copia simple del mismo y pase a la Dirección General de Navegación y Puertos para su conocimiento y archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Aprobación contrato para suministro y colocación instalaciones eléctricas en el nuevo edificio para los Almacenes Centrales. Lic. pública 438.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937.

169.037. — 2200. — Exp. 19.405-N-936. — Visto el contrato suscripto ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre el Director General de Navegación y Puertos y la firma Martín F. Couto y Cía., por el que ésta se compromete al suministro y colocación de las instalaciones eléctricas de luz, fuerza motriz, campanillas y cañerías y cajas para la red telefónica en el nuevo edificio para los Almacenes Centrales de dicha Repartición, en cumplimiento de la licitación pública N.° 438, aprobada por Decreto N.° 105.215 de fecha 5 de mayo próximo pasado; y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Autorizando la ejecución dentro del importe de $ 15.000 de los trabajos de construcción de un pabellón de dos pisos en el Puerto Paraná.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937.

109.038. — 2201. — Expte. 23.596-P-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para invertir durante el corriente año, la suma de $ 15.000 m|n., en la ejecución de las obras de construcción de un pabellón de dos pisos en el Puerto Paraná, destinado a las oficinas de Heliografía, Armamento y Anexos varios de la División del Paraná Medio;

Teniendo en cuenta que los trabajos de referencia, cuyo proyecto y presupues de $ 40.870 m|n., fueron aprobados por Decreto N.° 94.824 de fecha 23 de noviembre de 1936, pueden ser llevados a cabo con cargo a la respectiva partida del Plan de Trabajos Públicos para el año en curso (inciso 3.°, ítem 2, partida 60) nada obsta para autorizar la realización de los mismos; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que por vía administrativa, y de conformidad al proyecto y presupuesto de $ 40.870 m|n., aprobados por Decreto N.° 94.824 de fecha 23 de noviembre de 1936, proceda a llevar a cabo la ejecución de los trabajos de construcción del pabellón de que se ha hecho referencia, pudiendo invertir en ellos hasta la suma de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m|n.) con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 80 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Aprobando factura en duplicado a favor de Negroni Hnos. $ 600 m|n.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937.

109.039. — 2202. — Expte. N.° 13.918-N-1937. — Visto que la firma Negroni Hnos., gestiona el pago de una cuenta en duplicado, por $ 600 m|n.. en concepto de la provisión de 4 aparejos diferenciales, que le fueron adjudicados en la licitación privada N.° 3795-M, autorizada por Decreto N.° 53.364 de fecha 17 de diciembre de 1934;

Teniendo en cuenta que la provisión fué efectivamente realizada, que la cuenta original ha sido presentada oportunamente, presumiéndose que la misma ha sido extraviada durante su tramitación en la Dirección General de Navegación y Puertos, que dicha cuenta no figura liquidada ni incluída en orden de pago, según se desprende de las verificaciones practicadas por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la factura duplicada presentada por la firma Negroni Hnos., por el importe de seiscientos pesos ($ 600 m|n.) moneda nacional, en concepto de la provisión de que se ha hecho referencia, como así también la documentación relativa a la misma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Navegación y Puertos y vuelva a la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a fin de que conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de junio del corriente año, proceda a su liquidación e inclusión en orden de pago.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Autorizando proseguir la construcción de un galpón para inflamables en Puerto Rosario.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937.

109.040. — 2203. — Expte. 5479-P-1933. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para proseguir durante el corriente año, las obras de construcción de un depósito para inflamables en la zona de la División Paraná Inferior del Puerto Rosario, e invertir en ellas hasta la suma de $ 15.000 m|n., del crédito respectivo del Plan de Trabajos Públicos vigente, como así también, se fije en la cantidad de $ 23.940.35 m|n., que resulta mayor en $ 6.440.35 m|n., a la de $ 17.500 m|n., establecida en el Decreto N.° 83.252 de mayo 28 de 1936, la inversión de dicho año, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que por vía administrativa y conforme al presupuesto aprobado para las mismas, prosiga durante el corriente año, las obras de que se ha hecho referencia, pudiendo invertir en ellas hasta la suma de quince mil pesos ($ 15.000 m|n.) moneda nacional, que se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1937, en el inciso 3, ítem 2, partida 60.

Art. 2.° — Fíjase en la suma de veintitrés mil novecientos cuarenta pesos con treinta y cinco centavos ($ 23.940.35 m|n.) moneda nacional, la autorización de inversión acordada por el citado Decreto número 83.252 de fecha mayo 28 de 1936 para las obras de que se trata, con imputación al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936 en el inciso 3, ítem 2, partida 54.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos, a su efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Se autoriza prosecución obras de arreglo y afirmado camino acceso al Puerto de Gualeguaychú (Entre Ríos).

Buenos Aires, Julio 5 de 1937.

109.041. — 2204. — Expediente número 2899-P-1936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para invertir durante el corriente año la suma de $ 10.000 m|n., con cargo a la partida 36, inciso 3, ítem 2 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia, en la prosecución de las obras de arreglo y afirmado del camino de acceso al Puerto Gualeguaychú (Entre Ríos), por la calle Aristóbulo del Valle y puente sobre el Arroyo del Cura; como así también se fije en $ 43.879.12 m|n., lo gastado en 1936, que resulta menor en $ 6.120.88 m|n., que la cantidad de $ 50.000 m|n., establecida para tales trabajos, por Decreto número 84.834 de fecha junio 22 del mismo año; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que en base al proyecto y presupuesto aprobados por Decreto número 77.187 de febrero 26 de 1936, prosiga las obras de arreglo y afirmado del camino de que se ha hecho referencia, pudiendo invertir al efecto la suma de ($ 10.000 m|n.) diez mil pesos moneda nacional, que se imputará al inciso 3, ítem 2, partida 36 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia.

Art. 2.° — Redúcese a ($ 43.879.12 m|n.) cuarenta y tres mil ochocientos setenta y nueve pesos con doce centavos moneda nacional, la autorización de inversión para 1936, acordada para las citadas obras por Decreto número 84.834 de fecha junio 22 de 1936, ya citado.

Art. 3.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Construcción de un long-couloir sobre dos flotadores existentes.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937.

109.042. — 2205. — Expte. 13.264-N-1937. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación del proyecto y presupuesto de $ 4.344.43 m|n., que ha preparado para la construcción de un long-couloir sobre dos flotadores existentes, a fin utilizarlo en el servicio de las nuevas dragas;

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata revisten el carácter de indispensables, nada obsta en que se autorice su ejecución utilizando el personal permanente y materiales existentes en depósito; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 4.344.43 m|n.) cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos, para la construcción del long-couloir, de que se ha hecho referencia, con el destino expresado, y autorízase a la misma para que administrativamente lleve a cabo los trabajos correspondientes, con imputación del gasto al Presupuesto vigente, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, pesos 2.169.25 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 7b, pesos 45.68 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 7c, pesos 11.42 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, pesos 1.729.82 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, pesos 388.26 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada N.° 19.017

Buenos Aires, Julio 5 de 1937.

109.043. — 2206. — Expte. 13.263-N-1937. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación la licitación privada número 19.017, que ha realizado a fin de adquirir seis armarios metálicos, con destino a la Inspección de Motores Diesel, para archivo de planos;

Teniendo en cuenta que el expresado acto se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que la adjudicación respectiva conviene hacerla a la firma A. Milano, por haber cotizado precios más conveniente dentro de las condiciones exigidas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, llevada a cabo por la Dirección General de Navegación y Puertos, y adjudícase la provisión respectiva a la firma A. Milano, por el importe de dos mil ochocientos catorce pesos ($ 2.814 m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 7-f del Presupuesto del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Aprobando presupuesto de $ 793.91 m|n., para la construcción de una vereda en el frente Sud de las oficinas de los Almacenes Centrales.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937.

109.045. — 2207. — Expte. N.° 12.733-N-1937. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de $ 798.91 m|n., que ha preparado para la construcción de una vereda a lo largo de las oficinas ocupadas por sus Almacenes Centrales, en el frente Sud;

Teniendo en cuenta que la obra de referencia se estima de imprescindible necesidad y, que en los respectivos trabajos podrán ser empleados materiales y personal con que cuenta esa dependencia, conviene autorizar su ejecución por vía administrativa; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de setecientos noventa y ocho pesos con noventa y un centavos ($ 798.91 m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos y autorízase a la misma, para que administrativamente lleve a cabo la construcción de que se ha hecho referencia, con imputación del gasto al Presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2.°, partida 1, pesos 658.88 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4.°, partida 7b, pesos 2.80 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4.°, partida 7e, pesos 0.79 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4.°, partida 9, pesos 112.73 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4.°, partida 10, pesos 23.80 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando prosecución obras muelle descarga inflamables, puerto de Gualeguaychú, pesos 10.149.81 m|n.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937.

109.046. — 2.208. — Expte. 26.636 P-926. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para proseguir durante el corriente año, los trabajos relacionados con la construcción de un muelle de hormigón armado para descarga de inflamables en la zona del puerto de Gualeguaychú, conforme al proyecto y presupuesto de pesos 50.000 m|n., aprobado por Decreto número 45.798 de fecha 24 de julio de 1934, e invertir en e los la cantidad de $ 10.149.81 m|n., del crédito respectivo del Plan de Trabajos Públicos vigente; como así también se fije en la cantidad de $ 18.024,10 m|n. la inversión total realizada en el año 1936, en lugar de la de $ 28.173.91 m|n. establecida por el Decreto número 91.576 del 2 de octubre del año próximo pasado, para las obras de que se trata; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que por vía administrativa prosiga durante el corriente año, los trabajos de que se ha hecho referencia, pudiendo invertir en ellos la suma de diez mil cien-

to cuarenta y nueve pesos con ochenta y un centavos ($ 10.149.81 m|n.) moneda nacional, que se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3.°, ítem 2.°, partida 31.

Art. 2.° — Fíjase en la suma de diez y ocho mil veinticuatro pesos con diez centavos ($ 18.024.10 m|n.) moneda nacional, la autorización de inversión que por el total de $ 28.173,91 m|n., establece el Decreto número 91.576 de fecha 2 de octubre de 1936, ya citado, para el año próximo pasado.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de Navegación y Puertos. — Obras de reparo en instalaciones fiscales, Puerto Capital.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937.

109.047. — 2.209. — Expte. N.° 13.922-P-937 y agreg. — Vistos estos expedientes en los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de los gastos en que ha incurrido al efectuar diversas obras de reparo en instalaciones fiscales del Puerto de la Capital, que le fueron requeridas por la de Aduanas;

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata se hallan comprendidos dentro de las disposiciones contenidas en el artículo 2.° del Decreto número 16.313 de fecha 27 de enero de 1933, procede aprobar lo actuado; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los gastos realizados por la Dirección General de Navegación y Puertos, en la ejecución de los trabajos que a continuación se detalla:

Expte. 13.922-P-937. —

Reparación de pisos de madera, en hangar B, Sección 3.ª, Nuevo Puerto de la Capital, pesos 464,62 moneda nacional.

Expte. 13.926-P-937. —

Construcción de una llave "Yale" para el portón del hangar de la Sección 7.ª del Dique IV, pesos 1,40 moneda nacional.

Expte. 13.927-P-937. —

Arreglo de una puerta y ventana de oficina, en la plazoleta del Dique III, pesos 9,54 moneda nacional.

Reposición piso de cemento, la entrada de pabellones y ascensores de la Sección 3.ª, pesos 424,31 moneda nacional.

Arreglo de una cortina metálica en el Pabellón C. Sección 2.ª del Dique IV, pesos 66,77 moneda nacional.

Arreglo y revisación de cerraduras, en la Sección 1.ª de la Dársena Norte, pesos 11,94 moneda nacional.

Arreglo de una guía de puerta en el Pabellón B, piso 1.° de la Sección 2.ª del Dique IV, pesos 116,60 moneda nacional.

Reparación de filtraciones en sótanos de la Sección 3.ª, Dique III, pesos 420,05 moneda nacional.

Art. 2.° — Confírmase la imputación dada oportunamente al gasto total de ($ 1.515.23 m|n.) un mil quinientos quince pesos con veintitrés centavos moneda nacional, que lo fué al Presupuesto en vigencia, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, pesos 1.201.36 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, pesos 313.87 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de Navegación y Puertos. — Adquisición de gas acetileno.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937.

109.048. — 2.210. — Expte. 12.871-N-937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que siendo de urgente necesidad adquirir 1.200 Kgs. de gas acetileno disuelto en acetona, especial para ser envasado en botellones "A. G. A.", con destino a la Inspección Gral. de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, solicitó precios directamente a la firma Compañía Aga del Río de la Plata, por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la presente adquisición se halla encuadrada dentro de lo que disponen los incisos 3.° y 5.° del artículo 33 de la Ley 428, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para que adquiera directamente de la firma Compañía Aga del Río de la Plata, los 1.200 Kgs. de gas acetileno disuelto en acetona, de que se ha hecho referencia, dentro del importe total de ($ 2.340 m|n.) dos mil trescientos cuarenta pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de Navegación y Puertos. — Adquisición de 6 linternas para quemar gas Propane

Buenos Aires, Julio 5 de 1937.

109.049. — 2.211. — Expte. 12.742-N-937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que siéndole de urgente necesidad adquirir seis linternas de 140 mm. de diámetro de dióptrico, para quemar gas "Propane" Y. P. F., con destino al señalamiento luminoso de las rutas navegables, solicitó precios directamente de las firmas Carlos Schadow, por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la presente adquisición se halla encuadrada dentro de lo que disponen los incisos 3.° y 5.° del artículo 33 de la Ley 428, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para que adquiera directamente de la firma Carlos Schadow, las linternas de que se ha hecho referencia, con el destino indicado, por el importe de (R. M. 3.810) tres mil ochocientos diez Reichsmark, cuyo pago se hará mediante giro sobre Berlín, a favor de la firma Julius Pintsch M. G. Berlín 0,27 Andreasstrasse 71|73.

Art. 2.° — El importe que resulte en pesos moneda nacional de la conversión de los citados Reichsmark, al tipo de cambio comprador, que rija en el día del pago, comprendida la comisión del 1 o|o correspondiente y gastos de cables respectivos, se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1937, en el inciso 3, ítem 1, partida 2.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de Navegación y Puertos. — Autorizando proseguir trabajos de reconstrucción de muelles sobre el Riachuelo.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937.

109.079. — 2.212. — Expte. 17.227-N-934. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para proseguir durante el corriente año, las obras de reconstrucción de los muelles sobre el Riachuelo e invertir en las mismas, hasta la suma de $ 600.000 m|n. del crédito respectivo del Plan de Trabajos Públicos vigente, como así también, se fije en la cantidad de pesos 487.838.19 m|n., menor en pesos 12.161.81 m|nacional, a la de $ 500.000 m|n. establecida en el Decreto número 91.953 de octubre 7 de 1936, la inversión de dicho año,

Considerando:

Que en razón de que por Decreto número 108.781 de fecha 26 de junio ppdo., dictado en el expediente 1213-N-1937, se autoriza gastar con cargo a dicho crédito, la suma de $ 74.346.97 moneda nacional en concepto de expropiación del terreno y los trabajos que son necesarios para ensanchar hasta 42 metros aproximadamente, la calle de ribera, en el paraje del Riachuelo denominado "Vuelta de Berisso", con fines de mejor aprovechamiento de las referidas obras de reconstrucción de muelles, tal importe deberá ser deducido del monto cuya inversión propone la nombrada Dirección, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que por vía administrativa, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, pudiendo invertir en ellos hasta la suma de quinientos veinticinco mil seiscientos cincuenta y tres pesos con tres centavos ($ 525.653.03 m|n.) moneda nacional que se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1937, en el inciso 3, ítem 2, partida 41.

Art. 2.° — Redúcese a la suma de cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y ocho pesos con diez y nueve centavos moneda nacional ($ 487.838.19 m|n.), la autorización de inversión acordada por el citado Decreto N.° 91.953 de octubre 7 de 1936, para las obras de que se trata.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando a Yacimientos Petrolíferos F., para construir una pasarela en el costado Este del puente ferroviario ubicado sobre el Canal de Reunión Este del Pto. La Plata.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937.

109.080. — 2.213. — Expte. 14.148-Y-937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita autorización para construir una pasarela en el costado Este del puente ferroviario, ubicado sobre el Canal de Reunión Este del Puerto La Plata, destinada a la instalación de un conducto para petróleo de 305 mm. de diámetro, a cuyo efecto acompaña la documentación respectiva; y

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, bajo la exclusiva responsabilidad de la recurrente y con sujeción a las condiciones que más abajo se detallan, a las que la misma ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para que bajo su exclusiva responsabilidad, lleve a cabo la construcción de la pasarela de que se ha hecho referencia, en el lugar indicado, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Los trabajos deberán ejecutarse de modo que no resulten dificultados los de pintura y conservación del puente, y que al efectuarse el traslado de los caños existentes se contemple especialmente la necesidad de no entorpecer el tráfico de trenes.
b) Las obras se llevarán a cabo de acuerdo con los planos adjuntos y serán fiscalizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante su curso podrá ordenar las modificaciones de detalle que estime convenientes, bajo el punto de vista técnico, quedando obligada la Repartición interesada, a dar aviso anticipado de la fecha en que inicie los trabajos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de Nav. y Ptos. — Extracción de arena del Río Paraná de las Palmas. Declaratoria a los efectos del Decreto de 31 de marzo de 1909.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937.

109.081. — 2.214. — Expte. 11.136-B-937. — Visto este expediente relacionado con la extracción de arena del Río Paraná de las Palmas, en jurisdicción del Partido de General José F. Uriburu, cuyo permiso fué acordado al Sr. Aquilino González por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos y lo establecido en el Decreto de 31 de marzo de 1909,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase, que la extracción de arena del Río Paraná de las Palmas, que el señor Aquilino González se propone llevar a cabo, no afectará la navegación, comercio, libre tránsito por la ribera, ni al régimen hidráulico del citado río.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de Nav. y Ptos. — Extracción de arena del Río Paraná Guazú. Declaratoria a los efectos del Decreto de 31 de marzo de 1909.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937.

109.082. — 2.215. — Expte. 11.557-B-937. — Visto este expediente relacionado con la extracción de arena del Río Paraná Guazú, en jurisdicción del Partido de General José F. Uriburu, cuyo permiso fué acordado al señor Aquilino González por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos y lo establecido en el Decreto de 31 de marzo de 1909,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase, que la extracción de arena del Río Paraná Guazú, que el señor Aquilino González se propone llevar a cabo, no afectará la navegación, comercio, libre tránsito por la ribera, ni al régimen hidráulico del citado río.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

NOVIEMBRE 24

39.405—Obra inédita.
39.406—Obra inédita.

39.407—Sonetos y romances. Versos. 75 páginas. Félix M. Pelayo. El autor. Buenos Aires, 1937.

39.408—Obra inédita.

39.409—Curso Moderno de Geografía Elemental de la Provincia de Santiago del Estero. 176 páginas. Un mapa. Juan B. Guzmán. El autor. Santiago del Estero. 1937.

39.410—Obra inédita.
39.411—Obra inédita.
39.412—Grito del Norte. Año I. N.° 9. 8 de julio de 1937. Periódico. Segundo Bernabé Piño. Tucumán, 1937.

39.413—El Deber. Año I. N.° 36. 10 de noviembre de 1937. Periódico. Emilio M. Zandegiacomi. Lobos (Buenos Aires), 1937.
39.414—La Cruz del Sud. Año V. Número 287. 13 de noviembre de 1937. Periódico. Antonio Freixa. Mackenna, 1937.
39.415—El Comercio. Año I. N.° 1. 20 de noviembre de 1937. Periódico. Máximo E. Salaberry. Bernal. (Quilmes), 1937.
39.416—La puñalada. Milonga tangueada. Letra. Dos páginas. Celedonio Esteban Flores. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1937.
39.417—El día que yo pueda ... Tango. Letra. Dos páginas. Celedonio Esteban Flores. Comar. (Corp. Mus. Argentina). Buenos Aires, 1937.
39.418—Vicente López. Año III. N.° 35. Octubre de 1937. Periódico. Centro Comercial de Vicente López. (Indust. y Bienes Raíces). Vicente López (Bs. Aires), 1937.
39.419—Palabras a mamá. Canto y piano. (Parole alla mamma). Letra. Cuatro páginas. Ed. 1.ª César Tiempo. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
39.420—Palabras a mamá. (Parole alla mamma). Música. Cuatro páginas. Ed. 1.ª Jacobo Ficher. G Ricordi y Cía. Bs. Aires, 1937.
39.421—Teoría completa de la música. Nueva edición reformada, corregida y aumentada con 312 ejercicios prácticos. 181 páginas. Ed 1.ª Víctor De Rubertis. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires 1937
39.422—Revista Policial de la Nación 60. 15 al 20 de noviembre de 1937. Periódico. Oreste J. Argenti. Buenos Aires, 1937.
39.423—Revista de la Asociación de Médicos del Hospital T. Alvarez Año I. N.° 1. Junio de 1937. Periódico. Asoc. de Médicos del H. T. Alvarez. Bs. Aires, 1937.
39.424—No me gusta hablar de nadie. Ranchera. Música. Dos páginas. Rómulo Pane. A. Bocazzi. Buenos Aires, 1937.
39.425—No me gusta hablar de nadie. Letra. Dos páginas. Rómulo Pane. A. Bocazzi. Buenos Aires. 1937.
39.426—Recordando los días de amor Vals criollo. Letra. Dos páginas. Rómulo Pane. A. Bocazzi Buenos Aires, 1937
39.427—Recordando los días de amor Música. Dos páginas. Rómulo Pane. A. Bocazzi. Buenos Aires. 1937.
39.428—El chiflao. Paso doble. Música Dos páginas. Rómulo Pane. A. Bocazzi. Buenos Aires, 1937.
39.429—Historia del arte. Apuntes adaptados a los programas del C. N. de Música y Declamación. Segundo año. 197 páginas. Roquelina Marín. El autor. Buenos Aires, 1937.

39.430—Tercer Congreso de la Cooperación. 575 págs. Anónimo. Centro de Estudios Cooperativos. Buenos Aires, 1937.

39.431—Obra inédita.
39.432—Obra inédita.

39.433—Vida Ferroviaria. 57. Octubre de 1937. Periódico. Juan Pedro Durán. Buenos Aires, 1937.
39.434—Of. judicial.

NOVIEMBRE 25

39.435—La educación de la voluntad. 64 páginas. J. Guibert. Traduc. de A. Ferrari. Edit. Difusión. Bs. Aires, 1937.
39.436—Paciencia. Tango. Música. Dos páginas. Ed. 1.ª Juan D'Arienzo. Edit. Internacional Fermata. Buenos Aires, 1937.
39.437—Paciencia. Letra. Dos páginas. Ed. 1.ª F. Gorrindo. Edit. Internacional Fermata. Buenos Aires, 1937.
39.438—Cielo y agua. Vals. Letra. Dos páginas. José M. Curat Dubarry. El autor. Bs. Aires, 1937.
39.439—La trayectoria de la humanidad. Ensayo. 87 páginas. Marcelino W. Arce. El autor. Bolívar (Bs. Aires), 1937.
39.440—Los candelabros del emperador. Traducida del inglés "The emperor's chandlesticks". Película cinematográfica. Metro. Goldwyn Mayer de la Argentina. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: Baronesa de Orczi. Director: George Fitzmaurice. Principales intérpretes: William Powell, Luise Reiner, Robert Young, Maureen O'Sullivan. Nueva York.
39.441—Tribuna del Magisterio. Año. XVII. N.° 188. Noviembre de 1937. Periódico. Confederación Nacional de Maestros. Buenos Aires, 1937.
39.442—Obra inédita.
39.443—El decir de los silencios. Versos. 78 páginas. Alberto Alonso. El autor. Buenos Aires 1937.
39.444—Al séptimo día. Serie Delly. 160 páginas. Florence L. Barclay. Traduc. de Julio S. Giménez Editorial Tor. Bs. Aires, 1937.
39.445—El tribunal de los hombres justos. 160 páginas. (Novela). William S. Crane. Editorial Tor Buenos Aires, 1937.
39.446—El hombre que nunca durmió. 128 páginas. Sexton Blake. Traducción de Roberto D'Elio. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
39.447—Obra inédita.
39.448—Obra inédita.
39.449—Obra inédita.
39.450—Obra inédita.
39.451—Obra inédita.
39.452—Obra inédita
39.453—Estructuras hiperestáticas de hormigón armado. 266 páginas. Luis Sobrino Aranda. Universidad de Córdoba. Córdoba, 1937.
39.454—Colapsoterapia ambulatoria en la cura de la tuberculosis pulmonar. 103 páginas. José Antonio Pérez. Universidad de Córdoba. Córdoba, 1937.
39.455—Cinco oraciones laudatorias en honor del Dr. Don Ignacio Duarte y Quirós. 290 páginas. Enrique Martínez Paz, Guillermo Furlong Cardiff y otros. Universidad de Córdoba. Córdoba 1937.
39.456—Instituto de Estudios Americanistas. Acto inaugural y antecedentes. 44 páginas. Anónimo. Universidad de Córdoba. Córdoba, 1937.
39.457—Si yo te contara. Tango. Letra. Dos páginas. C. Esteban Flores. (Cele). Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
39.458—Contabilidades ocultas. 24 páginas. Alberto Sabá. El autor. Bs Aires, 1937.
39.459—Obra inédita.
39.460—Obra inédita.
39.461—Obra inédita.
39.462—Obra inédita.

39.463—Neumático. Año I. N.° II. Noviembre de 1937. Periódico. Cámara Gremial de Revendedores Of. de Neumáticos de Buenos Aires. Buenos Aires, 1937.
39.464—Obra inédita.
39.465—La flor del jardín. Vidala. Música y letra de Andrés A. Chazarreta. Interp.: Acuña - Jugo dúo con guitarras y cajas. La mento gaucho. Tonada campera. Letra y música de Andrés A. Chazarreta. Interp.: Acuña - Jugo, dúo con guitarras. Disco número 38.148, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
39.466—Jujuy. Vals. Música de Andrés A. Chazarreta. Interp.: Andrés Chazarreta y su orquesta nativa. — Despedida. Serenata. Letra y música de Andrés A. Chazarreta. Interp.: Cantada por Juanita Gilardi, Acuña y Jugo con acompañamiento de Andrés Chazarreta y su orquesta nativa Disco N.° 38.064, faz A y B. respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
39.467—El cuando. Baile de época. Letra y música de Andrés A. Chazarreta. Interp.: Cantado por Acuña - Jugo, con acomp. de la orquesta nativa de Andrés A Chazarreta con guitarras y arpas. — La camisa de tío Nicó. Chacarera. Letra y música de Andrés A. Chazarreta. Cantada por Acuña - Jugo, con acomp de Andrés A. Chazarreta y su conjunto de guitarras. Disco número 38.065, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
39.468—El sombrerito. Danza típica. Música y letra de Andrés A Chazarreta. Interp.: Cantado por el dúo Acuña - Jugo con acomp. de Andrés A. Chazarreta y su conjunto de guitarras y arpa. — Más triste mi corazón. Letra y música de Andrés A. Chazarreta. Interp.: Cantada por el dúo Acuña - Jugo, con acomp. de Andrés A Chazarreta y su conjunto de guitarras y cajas. Disco N.° 38.066 faz A y B, respectivamente RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
39.469—Flor de tamarindo. Zamba. Letra y música de Ismael Moreno Interp.: Cantada por Alicia Vera. — Ando buscando a mi amor. Tonada autóctona. Música de Ismael Moreno. Interp.: Solo de piano por Selva Urquesta. Disco N.° 38.104, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
39.470—A lejanas tierras me voy. Tonada canción. Letra y música de Ismael Moreno. Interp.: Cantada por Alicia Vera. — Una noche en tus rosales. Ranchera. Letra y música de Ismael Moreno. Interp.: Cantado por Alicia Vera. Disco N.° 38.149. faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
39.471—Inti Yacú. Zamba. Música de Andrés A. Chazarreta. Interp.: Andrés A. Chazarreta y su orquesta nativa. — La urpillita. Música de Andrés A. Chazarreta. Interp.: Andrés A. Chazarreta y su orquesta nativa Disco N.° 38.223, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
39.472—La engreída. Zamba. Música de Andrés A. Chazarreta. Interp.: Andrés A. Chazarreta y su orquesta nativa. — La empanadera. Chacarera. Música de Andrés A. Chazarreta. Interpreta: Andrés A. Chazarreta y su orquesta nativa. Disco N.° 38.147, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina, Buenos Aires, 1937.
39.473—Juntito al palomar. Bailecito. Música y letra de Ismael Moreno. Interp.: Ismael Moreno y su orquesta folklórica cuyana. Estribillo cantado por Alicia Vera. — Te ví pasar. Estilo. Letra y música de Ismael Moreno. Interp.: Cantado por Alicia Vera. Disco N.° 38.086, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

NOVIEMBRE 26

39.474—Avance!... Año VI. N.° 202. 19 de noviembre de 1937. Periódico. Manuel L. Castro Frediani. Lomas de Zamora, 1937.
39.475—Método de corte y confección - Sistema "Chic". 73 páginas. F. G. de Díaz. La autora. Rosario, 1937.
39.476—Obra inédita.
39.477—Demophylaxia - Higiene y Medicina Social. Año I. N.° 1. 1.° de noviembre de 1937. Periódico. Germinal Rodríguez. Buenos Aires, 1937.
39.478—Reg. contrato.
39.479—Hechos ilícitos. Enriquecimiento sin causa. Apuntes para el curso de 1937. 176 páginas. Raymundo M. Salvat. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1937.
39.480—Obra inédita.
39.481—Obra inédita
39.482—Teneme piedad!. Canción. Música. Dos páginas. Roldán y Demarco. Román Gómez. Buenos Aires, 1937.
39.483—Ojazos de cielo. Paso doble. Letra. Dos páginas. Luis Domín. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
39.484—Regalito. Ranchera. Letra. Dos páginas. Luis Domín. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
39.485—Indiferencia. Tango canción. Música. Dos páginas. R. A. Biagi. Fermata. Buenos Aires, 1937.
39.486—Gaceta Industrial Mecánica Metalúrgica. Año V. N.° 57. Octubre de 1937. Periódico. J. Golova Nevsky. Buenos Aires, 1937.
39.487—Foto. Año 2. N.° 11. Octubre de 1937. Periódico. J. Golova. Nevsky. Buenos Aires, 1937.
39.488—La Unión. Año 6. N.° 66. Octubre de 1937. Periódico. Asoc. de Fomento Crucecita Este. Avellaneda (Buenos Aires), 1937.
39.489—Industria Panaderil. Año XXIX. N.° 1477. 20 de noviembre de 1937. Periódico. Francisco Alberto Gómez. Bs. Aires, 1937.
39.490—Obra inédita.
39.491—Obra inédita.
39.492—Obra inédita.
39.493—Tram. administrativo.
39.494—Gaceta Vitivinícola. Año I. Número 1. Noviembre de 1937. Periódico. Luis A. Bertrand. Buenos Aires, 1937.
39.495—El universo y los países. Sexto grado. Texto de geografía para las escuelas primarias. 250 páginas y 4 mapas. Ed. 1.ª Josefina Passadori. Editorial A. Kapelusz y Cía. Bs. Aires, 1937.

39.496—Nuevo teatro escolar. Cincuenta números para la escena y para el aula. 218 páginas. Ed. 1.ª Germán Berdiales. Editorial A. Kapelusz y Cía. Bs. Aires, 1937.
39.497—Obra inédita.
39.498—Obra inédita.
39.499—Condena. Tango. Letra. Dos páginas. Enrique S. Discépolo. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
39.500—Condena. Música. Dos páginas. Enrique S. Discépolo y Francisco Pracanico. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
39.501—No me esperes nunca. Tango. Canción. Letra. Dos páginas. Saúl Koren. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
39.502—No me esperes nunca. Música. Dos páginas. José Rosenblit. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
39.503—El misterio de las tres Marías. Tango canción. Letra. Dos páginas. José Antonio Saldías. Edit. Julio Korn. Bs. Aires, 1937.
39.504—El misterio de las tres Marías. Tango canción. Música. Dos páginas. Julio De Caro. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
39.505—Novia mía ...!. Vals. Música. Dos páginas. Alberto Gómez. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
39.506—Obra inédita.
39.507—Boletín de Informaciones. Año II. N.° 108. 22 de noviembre de 1937. Periódico. Aquiles A. Ortiz. Castellano (Buenos Aires). 1937.
39.508—Novia mía ...!. Vals. Letra. Dos páginas. Alberto Gómez. Edit. Julio Korn. Bs. Aires, 1937.
39.509—Melodía porteña. Tango. Letra. Dos páginas. Enrique S. Discépolo. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
39.510—Melodía porteña. Música. Dos páginas. Enrique S. Discépolo. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
39.511—Primavera. Vals. Música. Dos páginas. Enrique S. Discépolo. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
39.512—Primavera. Letra. Dos páginas. Enrique S. Discépolo. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.

NOVIEMBRE 27

39.513—La Hora Naval. Año I. N.° 1. Octubre de 1937. Periódico. Aníbal B. Merlo Flores. Buenos Aires, 1937.
39.514—Obra inédita.
39.515—Obra inédita.
39.516—Obra inédita.
39.517—Obra inédita.
39.518—Tabla de promedios. Para aplicación práctica en los establecimientos de enseñanza de cualquier naturaleza. Tres planas. Ed. 1.ª Vicente H. Forte. Panzini Hnos. Bahía Blanca (Buenos Aires), 1937.
39.519—Obra inédita.
39.520—Cielo y agua. Vals. Música. Dos páginas. Antonio E. Alberto Chiappe Gornatti. Buenos Aires. 1937.
39.521—Sonetos de Dios. Literaria. 83 páginas. María Raquel Adler. La Autora. Buenos Aires, 1937.
39.522—Manualidades: Artes decorativas económicas - Aprovechamiento de deshechos del hogar. 191 páginas. Elena Castro de Bordigoni. La autora. Buenos Aires, 1937.
39.523—Resolución analítica y gráfica de ecuaciones lineales simultáneas. 26 páginas. Dos tablas. Antonio Escudero. El autor .Buenos Aires, 1937.
39.524—Obra inédita.

NOVIEMBRE 29

39.525—Advenimiento. Poemas. 83 páginas. Luis De Paola. El autor. Buenos Aires, 1937.
39.526—Obra inédita.
39.527—Obra inédita.
39.528—Obra inédita.
39.529—Del diario de mi amigo. 141 páginas. Félix M. Pelayo. El autor. Buenos Aires, 1937.
39.530—El santo de la espada. Vida de San Martín. 526 páginas. Ricardo Rojas. El autor. Buenos Aires, 1937.
39.531—Escritos políticos y económicos. 360 páginas. Mariano Moreno. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires. 1937.
39.532—El decir de los silencios. 80 páginas. Alberto Alonso. El autor. Buenos Aires, 1937.
39.533—Vida y memorias del doctor don Mariano Moreno. 253 páginas. Manuel Moreno. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1937.
39.534—Destellos. Poesías. 85 páginas. María Eufemia M. de Montiel. La autora. Buenos Aires, 1937.
39.535—La absurda. Novela. 208 páginas. Horacio Read. El autor. Bs. Aires, 1937.
39.536—Adriana Zumarán. Novela. 233 páginas. Edición definitiva. Carlos Alberto Leumann. El autor. Buenos Aires, 1936.
39.537—De la torre del oro a las Indias. 196 páginas. Enrique de Gandía. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1935.
39.538—Establecimiento ortopédico moderno Pasfe. 32 páginas. Ed. 2.ª Anónimo. Pascual Sorbilli y Cía. Buenos Aires, 1937.
39.539—Obra inédita.
39.540—Obra inédita.
39.541—Obra inédita.
39.542—Obra inédita.
39.543—Obra inédita.
39.544—Obra inédita.
39.545—Campo y soledad. Poesías. 112 páginas. Berta Elena Vidal de Battini. Librería "El Ateneo". Buenos Aires, 1937.
39.546—Retorno a la razón. 96 páginas. Ed. 1.ª Jacobo Wibbens. Casa Editora Sudamericana. Florida. F. C. C. A. (Bs. Aires), 1937.
39.547—La madre, el niño y el alimento. 96 páginas. Ed. 1.ª Luisa P. de Everist. Casa Editora Sudamericana. Florida, F. C. C. A. (Buenos Aires), 1937.
39.548—El nuevo calendario. ¿Sacrificará la semana?. 96 páginas. Ed. 1.ª D. Hammerly Dupuy. Casa Editora Sudamericana. Florida, F. C. C. A. (Bs. Aires), 1937.
39.549—Turf y Elevage. Año X. N.° 96. Octubre de 1937. Periódico. Juan Rubio y René A. Proasi. Buenos Aires, 1937.
39.550—Obra inédita.
39.551—Of. judicial.
39.552—Cuaderno Estrada. (Láminas de fábulas ilustradas. Serie lenguaje. Con tapa de color). 16 juegos. 32 láminas. Láminas de M. C. Otero Lamas. Tapa de Humberto Gómez. Poesías de Fernández Ríos (Ovidio) y otros más. Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 1937.
39.553—Cuaderno 1910. Serie de episodios nacionales, con dos tapas en color. 24 láminas con sus correspondientes leyendas. Anónima. Texto de B. G. A. Angel Estrada. y Cía. Buenos Aires 1937.
39.554—Cuaderno geográfico. 6 páginas. Dibujos de Roberto López. Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 1937.
39.555—Láminas aplicadas a la carpeta - Encuadernador "Rivadavia". 16 láminas. Dibujos de Dino P. Mazza. Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 1937.
39.556—Láminas aplicadas al repuesto "Belgrano". Rayado corriente. 18 láminas. R. D. D., F. de U. y P. Ch. S. Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 1937.
39.557—Hermanito. Primer libro de lectura. Ed. 2.ª 112 páginas. Luis Arena. Angel Estrada y Cía. Bs. Aires, 1937.
39.558—Ta Te Tí. Primer libro de lectura. Ed. 8.ª 132 páginas. Sara L. de Figún y Elisa Moraglio. Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 1937.
39.559—La vialidad en América. Vol. N.° 24. 446 páginas. Justiniano Allende Posse, Enrique Humet y Eduardo Coll Benegas. Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1936.
39.560—La adhesión agregado-ligante bituminoso, sus causas y forma de mejorarla. Vol. N.° 22. 25 páginas. Ruiz C. Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires 1936.
39.561—Desarrollo del transporte comercial con automotores en la República Argentina. Vol. N.° 23 52 páginas. Nicanor Alurralde. Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1936.
39.562—Crónica Policial. Año I. N.° 1. 27 de noviembre de 1937. Periódico. Oscar Rodríguez Pérez y Juan Carlos A. Pellegrini. Buenos Aires, 1937.
39.563—Reseña histórica de la aeronáutica militar. 1912 - 1937. 560 páginas. Anónimo. The Internatio-nal Press. Buenos Aires, 1937.
39.564—Obra inédita.
39.565—Obra inédita.
39.566—Obra inédita.
39.567—Obra inédita.
39.568—A mi madre. Milonga. Letra. Dos páginas. Salvador Frías. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1937.
39.569—A mi madre. Música. Dos páginas. Salvador Frías. Américo A. Vivona. Bs. Aires, 1937.
39.570—Milonga de las 24. Milonga. Música. Dos páginas. Jorge N. Díaz Ferreira. Juan Feliú e Hijos. Buenos Aires, 1937.
39.571—Obra inédita.
39.572—Obra inédita.
39.573—Of. ministerio.
39.574—Obra inédita.
39.575—Cariño maternal. Vals. Música. Dos páginas. Rivieri Angel Giani. Bini - Editorial. Buenos Aires, 1937.
39.576—Obra inédita.
39.577—Obra inédita.
39.578—Obra inédita.
39.579—Nueva Era. Año I. N.° 1. Octubre de 1937. Periódico. Guillermo J. Cattaneo. Santa Fe, 1937.
39.580—Obra inédita.
39.581—Obra inédita.
39.582—Obra inédita.
39.583—Obra inédita.
39.584—Obra inédita.
39.585—Obra inédita.
39.586—Obra inédita.
39.587—Obra inédita.
39.588—Obra inédita.
39.589—Obra inédita.
39.590—Obra inédita.
39.591—Tramitac. administrativa.

NOVIEMBRE 30

39.592—Obra inédita.
39.593—Obra inédita.
39.594—Por la Pampa. Por mi barrio. Por el barrio de Carriego. Ayer y hoy. 161 páginas. Julio Lambrod. Julio Dormal. Buenos Aires, 1937.
39.595—Seudónimo.
39.596—La Industria. de Cueros y Calzado. Año XXXV. N.° 489. Octubre de 1937. Periódico. Suces. de Angel F. Echeverría. Buenos Aires, 1937.
39.597—Obra inédita.
39.598—Obra inédita.
39.599—Obra inédita.
39.600—Obra inédita.
39.601—Obra inédita.
39.602—Comercio e Industria. Año IV. N.° 177. 2 de octubre de 1937. Periódico. Centro Unión Comercio e Industria. Lincoln. (Bs. Aires), 1937.
39.603—Obra inédita.
39.604—Obra inédita.
39.605—Vida Argentina. Año I. N.° 1. 1.° de diciembre de 1937. Periódico. Melecio L. Pérez e Indalecio Angulo. Bs. Aires, 1937.
39.606—Obra inédita.
39.607—El Debate. Año XXI. N.° 1878. 24 de noviembre de 1937. Periódico. Lorenzo W. Fernández. Rojas (Buenos Aires), 1937.
39.608—La Unión. Año 3. N.° 233. 29 de octubre de 1937. Periódico. Angel Crescini. Gral. Acha, 1937.
39.609—Atracciones Mendocinas. Año I. N.° 3. 25 de noviembre de 1937. Periódico. Alfredo B. Arditi. Mendoza, 1937.
39.610—Obra inédita.
39.611—El Mundo. 1.° al 31 de octubre de 1937. Periódico. Emp. Edit. Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1937.
39.612—El Hogar. 1459 al 1463. 1, 8, 15, 22 y 29 de octubre de 1937. Periódico. Emp. Edit. Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1937.
39.613—Mundo Argentino. 1394 al 1397. 6, 13, 20, 27 de enero de 1937. Periódico. Emp. Edit. Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1937.
39.614—Sintonía. 233 al 236. 7, 14, 21 y 28 de octubre de 1937. Periódico. Emp. Edit. Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1937.
39.615—Viva cien años. 5. Vol. II. 24 de noviembre de 1937. Periódico. Orient. Integral Humana, S. R. Ltda. Buenos Aires, 1937.
39.616—El Comercio Exterior Argentino. 59. 27 de noviembre de 1937. Periódico. Direc. Gral. de Estadística de la Nación. Buenos Aires, 1937.
39.617—Gaceta del Municipio. 44. Octubre de 1937. Noviembre de 1937. Periódico. Santiago Augusto Stier. Buenos Aires, 1937.
39.618—El Semanario. 402 al 405. 4, 11, 18 y 25 de noviembre de 1937. Periódico. Miguel Bel Samero. San Salvador (E. Ríos), 1937.
39.619—El Scout Argentino. 4. Noviembre de 1937. Periódico. Boy Scouts Argentino. Buenos Aires, 1937.
39.620—La Voz del Marino. 128. Noviembre de 1937. Periódico. Welco Denda. Buenos Aires, 1937.
39.621—Pilucho. 22. 29 de noviembre de 1937. Periódico. J. C. Torrendell. (Editorial Tor). Buenos Aires, 1937.
39.622—Anales de la Propagación de la Fe. 83. 1.° de noviembre de 1937. Periódico. Juan Reth. Buenos Aires, 1937.
39.623—La Santa Infancia. 37. 1.° de noviembre de 1937. Periódico. Juan Reth. Bs. Aires, 1937.
39.624—Hacia la Luz. En sistema Braille. 175 y 176. 1.° al 15 de noviembre de 1937. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1937.
39.625—Hacia la Luz. Edición Infantil Braille. 23. 1.° de noviembre de 1937. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1937.
39.626—Carreteras. 5. Julio de 1937. Periódico. Direc. Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1937.
39.627—El Martillero. 5 al 7. 5 y 25 de octubre y 5 de noviembre de 1937. Periódico. Federico Hoton. Buenos Aires, 1937.
39.628—Vida Natural. 19. 1.° de noviembre de 1937. Periódico. Genaro C. Escudero. Bs. Aires, 1937.
39.629—Diana. 16. Noviembre de 1937. Periódico. Angel Pérez. Buenos Aires, 1937.
39.630—Cuyo. 4 y 5. 14 de octubre y noviembre de 1937. Periódico. Graciela Capdevila. Buenos Aires. 1937.

39.631—Pareceres. Año XIII. N.° 2. 20 de noviembre de 1937. Periódico. Dionisio Baia. Bs. Aires, 1937.

39.632—Rosario Musical. 32. 22 de noviembre de 1937. Periódico. Luis Romano. Rosario, 1937.

39.633—Delta. 103 al 104. 13 y 27 de noviembre de 1937. Periódico. Rosalía Klein de Mikler. San Fernando (Bs. Aires), 1937.

39.634—Mutualidad Telefónica. 80. Noviembre de 1937. Periódico. Juan Cowan. Buenos Aires, 1937.

39.635—Caissa. 9 y 10. Octubre y noviembre de 1937. Periódico. Edit. Grabo. Bs. Aires, 1937.

39.636—Piñeyro. 2 y 3. 18 de octubre y noviembre de 1937. Periódico. Santiaga Trusoni y Miguel Flont. Avellaneda (Buenos Aires), 1937.

39.637—C. A. C. Y. A. del Centro de Arquitectos Constructores de O. y Anexos. 126. Tomo XI. 22 de noviembre de 1937. Periódico. Centro de Arquitectos Constructores de O. y Anexos. Buenos Aires, 1937.

39.638—Revista de la Asociación Médica del H. Alvarez. 2. 1.° de octubre de 1937. Periódico. Ramón Otero. Buenos Aires, 1937.

39.639—Esnea. 976 al 979. 3, 10, 17, 24 de noviembre de 1937. Periódico. Ricardo F. González Marana. Buenos Aires, 1937.

39.640—Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios. 21 y 22. 2 y 15 de noviembre de 1937. Periódico. Tomás Devoto y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1937.

39.641—Noticias Automotrices. 55. Noviembre de 1937. Periódico. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1937.

39.642—Des Deutsche in Argentinien. (El Alemán en la Argentina). 79. Noviembre de 1937. Periódico. Unión Alemana de Gremios D. A. F. Buenos Aires, 1937.

39.643—Revista Argentina. 14. 20 de noviembre de 1937. Periódico. Juan Pedro Curutchet. Chivilcoy (Buenos Aires), 1937.

39.644—El Maquinista Naval. 15. 20 de noviembre de 1937. Periódico. El Centro de Maquinistas Navales. Buenos Aires, 1937.

39.645—El Pilar. 158 y 159. 15 y 12 septiembre y octubre de 1937. Periódico. La Soc. Española de la V. del Pilar. Buenos Aires, 1937.

39.646—Superación. 3. 4. 15 de noviembre de 1937. Periódico. Gaspar Mortillaro. Buenos Aires, 1937.

DICIEMBRE 1.°

39.647—Obra inédita.
39.648—Obra inédita.
39.649—El Crédito Argentino. Año XI. N.° 2. Octubre de 1937. Periódico. Marcos Ghislanzoni. Buenos Aires, 1937.

39.650—La Industria Cervecera. Año VII. N.° 81. Octubre, noviembre de 1937. Periódico. Marcos Ghislanzoni. Buenos Aires, 1937.

39.651—El Imparcial. Año XXVII. Número 2383. 28 de noviembre de 1937. Periódico. José Sánchez Souto. Campana (Bs. Aires) 1937.

39.652—Obra inédita.
39.653—Obra inédita.
39.654—Obra inédita.
39.655—18 láminas escolares con nociones didácticas y cuadros de Historia Argentina. Ed. 1.ª Anónima. C. Della Penna y Cía. Bs. Aires, 1937.

39.656—22 láminas escolares con nociones sintéticas de anatomía descriptiva. Ed. 1.ª Anónima. C. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1937.

39.657—Reino animal. 192 recortes escolares en 16 láminas. Ed. 1.ª Anónima. C. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1937.

39.658—Próceres y celebridades mundiales. 16 láminas recortes escolares. Ed. 1.ª Anónima. C. Della Penna y Cía. Bs. Aires, 1937.

39.659—Boletín Oficial de la Dirección Nacional de Vialidad. Año V. N.° 430. 12 de noviembre de 1937. Periódico. Dirección Nacional de Vialidad. Bs. Aires, 1937.

39.660—5 melodier. Av. Haakon Sorvik. Música. 7 páginas. Jorgine Sorvik. El autor. Bs. Aires, 1937.

39.661—Obra inédita.
39.662—Obra inédita.
39.663—Obra inédita.
39.664—Hacia el derecho administrativo. Ley de contabilidad y sistema contable del Estado. 94 páginas. Julio Nogales Alfaro. El autor. Buenos Aires, 1937.

39.665—Soñando. Vals. Canción. Letra. Dos páginas. Miguel Angel Cárcano. El autor. Buenos Aires, 1937.

39.666—Tierra puntana. Poesías. 112. páginas. Ed. 2.ª Berta Elena Vidal de Battini. Edit. "El Ateneo". Buenos Aires, 1937.

39.667—El cuidado del cabello. 160 págs. Ed. 2.ª Mario Alzúa. Orient. Integral Humana, S. R. Ltda. Bs. Aires, 1937.

39.668—Notas para una teoría sobre los efectos del riego imprevisible en las concesiones de servicios públicos. 16 páginas. Enrique C. Petracchi. El autor. Buenos Aires, 1937.

39.669—La Nueva España. Año II. Número 117. 28 de noviembre de 1937. Periódico. Ricardo M. Setaro. Buenos Aires, 1937.

39.670—Obra inédita.
39.671—La casa del espionaje. 128 páginas. (Novela). Sexton Blake. Traduc. de Roberto D'Elio. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.

39.672—Bajo el velo del anónimo. Serie Delly, 160 páginas. H. Courts Mahler. Traduc. de Julio S. Giménez. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.

39.673—El triunfo de los hombres justos. Serie Wallace. 160 páginas. William S. Crane. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.

39.674—Mundo Argentino. Año XXVII. N.° 1401. 24 de noviembre de 1937. Periódico. Emp. Editorial Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1937.

39.675—Revista Marítima. Año XV. Número 216. 1.° de diciembre de 1937. Periódico. Calixto Corderi. Buenos Aires, 1937.

DICIEMBRE 2

39.676—Junto a la cuna del hermanito. Canto escolar. Letra. Dos páginas. Anónima. Propiedad de la Revista El Hogar. José Romero e Hijos. Buenos Aires, 1937.

39.677—La porteñita. Zamba fácil para guitarra. Música. Dos páginas. Antonio Sinópoli. José Romero e Hijos. Buenos Aires, 1937.

39.678—Mi madre. Canción escolar. Música. Dos páginas. Armando Schiuma. José Romero e Hijos. Buenos Aires, 1937.

39.679—Mi madre. Letra. Dos páginas. Rosalía E. Davel de Deambrosi. José Romero e Hijos. Buenos Aires, 1937.

39.680—Barcarola. Canción escolar. Música. Dos páginas. Armando Schiuma. José Romero e Hijos. Buenos Aires, 1937.

39.681—Mburucuyá. Canción argentina. Letra. Dos páginas. Lola S. B. de Bourget. José Romero e Hijos. Buenos Aires, 1937.

39.682—Mburucuyá. Música. Dos páginas. Elsa Calcagno. José Romero e Hijos. Bs. Aires, 1937.

39.683—Arrorró. Canción de cuna. Música. Dos páginas. Armando Schiuma. José Romero e Hijos. Buenos Aires, 1937.

39.684—Obra inédita.
39.685—Obra inédita.

39.686—Boletín Informativo - Mercado Consignatario de Yerba Mate Nacional Canchada. N.° 1. Agosto de 1937. Periódico. Comisión Reguladora de la Produc. y Com. de la Yerba Mate (Ley 12.236). Buenos Aires, 1937.

39.687—Obra inédita.
39.688—Obra inédita.
39.689—Obra inédita.
39.690—Obra inédita.
39.691—Obra inédita.
39.692—Obra inédita.
39.693—Obra inédita.
39.694—La Industria Lechera. Vol. XIX. N.° 219. Octubre de 1937. Periódico. Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1937.

39.695—Tambo y Chacra. Año IX. Número 351. 16 de octubre de 1937. Periódico. Centro de la Industria Lechera. Bs. Aires, 1937.

39.696—Apuntes de Fisiología. 2.ª parte. 374 páginas. Alberto A. Boratti. El autor. Buenos Aires, 1937.

39.697—Apuntes de Farmacología. 2.ª parte. 175 páginas. Alberto A. Boratti. El autor. Buenos Aires, 1937.

39.698—Manual práctico de radio. Publicaciones Radio News. 145 páginas. (Transporte). J. A. de la Lama. Edit. Pan América. Madrid (España). Bs. Aires, 1937.

39.699—Curso elemental de radio-electricidad. Publicaciones Radio News. 142. páginas. (Transporte). J. A. de la Lama. Edit. Pan América. Madrid (España). Bs. Aires, 1937.

39.700—Mensajes líricos. 284 páginas. Cupertino del Campo. El Bibliófilo. Buenos Aires, 1937.

39.701—Náufragos. Tango canción. Música. Dos páginas. Enrique Saborido. Angulo y Cía. Buenos Aires, 1937.

39.702—Palabras a España. 16 páginas. José González Ledo. El autor. Buenos Aires, 1937.

DICIEMBRE 3

39.703—El reinado de Satanás. Literario filosófica. 303 páginas. Virgilio Filippo. El autor. Buenos Aires 1937.

39.704—Ilusiones del viejo y de la vieja. Pieza en tres cuadros. 16 páginas. Juan Villalba. Soc. Gral. de Autores de la Argentina (Argentores). Bs. Aires, 1937.

39.705—La noche de los recuerdos. Comedia inverosímil, en tres actos. 19 páginas. César Bourel. Soc. Gral. de Autores de la Argentina (Argentores). Buenos Aires, 1937.

39.706—Verdad!... Tango canción. Música. Dos páginas. Manuel Vega. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.

39.707—Cuaderno. (Obra literaria). 64 páginas. Manuel Rodeiro. Alfredo Pereyra. Córdoba, 1937.

39.708—Por la belleza clásica. Poesías. 48 páginas. Joaquín Castellano y Delio Panizza. Montiel (C. del Uruguay, E. Ríos), 1937.

39.709—Obra inédita.
39.710—Obra inédita.
39.711—Obra inédita.
39.712—Obra inédita.
39.713—Obra inédita.
39.714—Obra inédita.
39.715—El Territorio. Año I. N.° III. 27 de noviembre de 1937. Periódico. Antonio Feito. Trenel (La Pampa), 1937.

39.716—Obra inédita.
39.717—Manual de psiquiatría. 288 páginas. Ed. 1.ª Waclaw Radeck y René Arditi Rocha. Los autores Buenos Aires, 1937.

39.718—Principios de economía política y tributación. 368 páginas. David. Ricardo. Traduc. de Enrique Pepe. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1937.

39.719—Genio y artista. 20 ensayos sobre la grandeza. 240 páginas. Emil Ludwig. Traduc. de Alfredo Cahn. Edit. Claridad. Bs. Aires, 1937.

39.720—Expiación. Novela. 160 páginas. Ed. 1.ª Antonio Budá. El autor. Buenos Aires, 1937.

39.721—Mar tranquilo. Novela. 288 páginas. Emil Ludwig. Traduc. de Sara Papier. Edit. Claridad. Bs. Aires, 1937.

39.722—Diana. Novela. 240 págs. Emil Ludwig. Traduc. de Américo Z. Sánchez. Editorial Claridad. Bs. Aires, 1937.

39.723—Obra inédita.
39.724—Chabela. Año III. N.° 24. Noviembre de 1937. Periódico. Ricardo Sopena. Bs. Aires, 1937.

39.725—Ultima Edición. Año I. N.° 1. 1.° de diciembre de 1937. Periódico. Domingo Hércules, Arturo Céva. Buenos Aires, 1937.

39.726—Entre los dos. Vals. Letra. Dos págs. Raúl E. Vidal. El autor. Buenos Aires, 1937.

39.727—Entre los dos. Música. Dos páginas. Raúl E. Vidal. El autor. Buenos Aires, 1937.

39.728—Producción lanera de la República Argentina - 1937-1938. — Wool production in the Argentine Republic. 44 páginas. Pablo Link. El autor. Buenos Aires, 1937.

39.729—Crónica Comercial. Año I. Número 5. 20 de noviembre de 1937. Periódico. Enrique Mario Puciarelli. La Plata (Buenos Aires), 1937.

39.730—Obra inédita.
39.731—Patoruzú. Año II. N.° 20. 16 noviembre de 1937. Periódico. Sindicato Dante Quinterno. Buenos Aires, 1937.

39.732—Paysandú. Marcha. Música. Dos págs. Severo L. Junnissi. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1937.

39.733—La Prensa. 24.711 al 24.740. 1.° al 30 de noviembre de 1937. Periódico. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1937.

39.734—El Cronista Comercial. 9511 al 9540. 1.° al 30 de noviembre de 1937. Periódico. R. S. Perrotta y Cía. Buenos Aires, 1937.

39.735—Indio Rico. 5 al 8. 5, 12, 19 y 26 de noviembre de 1937. Periódico. Emilio José Diniello. Buenos Aires, 1937.

39.736—El Imparcial. 2376 al 2383. 7, 11 14, 18, 21, 25 y 28 de noviembre de 1937. Periódico. José Sánchez Souto. Campana (Prov. de Bs. Aires), 1937.

39.737—La Verdad. 3496 al 3507. 4 al 30 de noviembre de 1937. Periódico. Alfredo Augusto Faggiano. Quilmes (Prov. de Buenos Aires), 1937.

39.738—A. T. E. 3. 1.° de noviembre de 1937. Periódico. La Asoc. Trabajadores del Estado. Buenos Aires, 1937.

39.739—El Fígaro. 395. 20 de noviembre de 1937. Periódico. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1937.

39.740—Hijo Mío. 9. Vol. II. 1.° de diciembre de 1937. Periódico. Orient. Integ. Humana, S. Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.

39.741—Profecciones. 5. 28 de noviembre de 1937. Periódico. Armando Rosa y Julio Bernia. Buenos Aires, 1937.

39.742—Nuestra Arquitectura. 100. 15 al 25 de octubre de 1937. 101. 15 al 25 de noviembre de 1937. Periódico. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1937.

39.743—Casas y Jardines. 45. 15 al 25 de octubre de 1937. 46. 15 al 25 de noviembre de 1937. Periódico. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1937.

39.744—Luz. 31 al 39. 6 de octubre al 30 de noviembre de 1937. Periódico. Gerónimo Narizano. Quilmes (Prov. de Buenos Aires), 1937.

39.745—Radio Técnica. 198 al 201. Noviembre de 1937. Periódico. Manuel Torrado. Bs. Aires, 1937.
39.746—Delamerikay Magianag. 1202 al 1214. Noviembre de 1937. Periódico. Rodolfo Torrado. Buenos Aires, 1937.
39.747—Motor. 22. Noviembre de 1937. Periódico. Manuel Torrado. Bs. Aires, 1937.
39.748—El Crédito Argentino. 1. Año XI. Septiembre de 1937. 2. Año XI. Octubre de 1937. Periódico. Marcos Ghislanzoni. Buenos Aires, 1937.
39.749—La Industria Cervecera. 80. Septiembre y octubre de 1937. 81. Octubre y noviembre de 1937. Periódico. Marcos Ghislanzoni. Buenos Aires, 1937.
39.750—Selección Contable. Tomo II. N.° 4. Noviembre de 1937. Periódico. Estudios Técnicos Contables Serau. Bs. Aires, 1937.

DICIEMBRE 4

39.751—Reg. contrato.
39.752—La Chispa Cómica. Año I. N.° 5. 1.° de noviembre y diciembre de 1937. Periódico. Germán Berenguer. Buenos Aires, 1937.
39.753—Nativa. Año XIV. N.° 167. 30 de noviembre de 1937. Periódico. Angel Muchart. Buenos Aires, 1937.
39.754—Revista Informativa de los Tribunales. Año I. N.° 1. Noviembre de 1937. Periódico. Mario Severino Flotta. Buenos Aires, 1937.
39.755—Revista Municipal de la Ciudad de Buenos Aires (Ex Hogar Municipal). Año XI. N.° 122. Noviembre de 1937. Periódico. Mario Severino Flotta. Buenos Aires, 1937.
39.756—Arte y Decoración. Año III. Número 3. 76 páginas. Cupertino del Campo y otros. Asoc. Coop. Escuela Profesional N.° 5 de Artes Decorativas. Fernando Fader. Buenos Aires, 1937.
39.757—La Nación. 23.804 al 23.833. 1.° al 30 de noviembre de 1937. Periódico. La Soc. Anón. La Nación. Buenos Aires, 1937.
39.758—Comercio y Tribunales. 2658 al 2685. 1.° al 30 de noviembre de 1937. Periódico. S. A. Comercio y Tribunales. Córdoba. 1937.
39.759—Argentina Textil. 145. 27 de noviembre de 1937. Periódico. Socorro Fernández Morales de Cárdenas. Buenos Aires, 1937.
39.760—Acción Rural. 111 al 134. 1.° al 30 de noviembre de 1937. Periódico. Acción Rural. Buenos Aires, 1937.
39.761—Revista de la Asociación de Ferreterías, Pinturerías y Bazares. 380. 29 de noviembre de 1937. Periódico. Asoc. de Ferret. Pinturerías y Bazares. Buenos Aires, 1937.
39.762—Infancia. 2. Noviembre de 1937. Periódico. La Asoc. Médica de la Casa de Espósitos. Buenos Aires, 1937.
39.763—Revista Oral de Ciencia Médica. 20. 24 de noviembre de 1937. Periódico. Bernardo J. Guilhe y Juan V. Sturla. Buenos Aires. 1937.
39.764—La Producción. 1222 al 1225. 6. 13 20, 27 de noviembre de 1937. Periódico. Centro de Consignatarios de Productos del País. Bs. Aires, 1937.
39.765—F. V. D. 199. 27 de noviembre de 1937. Periódico. Justino Lajane. Buenos Aires, 1937.
39.766—Revista Mensual B. A. P. 241. Diciembre de 1937. Periódico. Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Bs. Aires, 1937.
39.767—La Tribuna Odontológica. 12. Diciembre de 1937. Periódico. David M. Cohen. Bs. Aires, 1937.
39.768—Hobby. 17. 2 de diciembre de 1937. Periódico. Roberto Castromán. Buenos Aires, 1937.
39.769—El Constructor. 1682 al 1689. 1.°, 8, 15, 22 de octubre y noviembre de 1937. Periódico. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1937.
39.770—El Día. 3847 al 3875. 1.° al 30 de noviembre de 1937. Periódico. Miguel Marchese. Buenos Aires. 1937.
39.771—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. 143 y 144. 1.° y 15 de abril de 1937. 145 y 146. 1.° y 15 de mayo. 147 al 149. 1.°, 15 y 29 de junio. 150. 15 de julio. 151 y 152. 1.° y 15 de agosto. 153 y 154. 1.° y 15 de septiembre. 155 y 156. 1.° y 15 de octubre. 157 y 158. 1.° y 15 de noviembre de 1937. Periódico. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1937.
39.772—La Cooperación Libre. 290. 1.° de diciembre de 1937. Periódico. El Hogar Obrero. Buenos Aires, 1937.
39.773—Liniers. 5. 7. Octubre de 1937. Periódico. La Asoc. de Fomento "Santiago de Liniers" y Biblioteca Popular "Democracia y Progreso". Buenos Aires, 1937.
39.774—Interés Comercial 116. Diciembre de 1937. Periódico. José M. Ferreyra. Buenos Aires, 1937.
39.775—Vivac. 2. Octubre de 1937. Periódico. E. González Trillo y L. Ortiz Behety. Bs. Aires, 1937.
39.776—Corriente Continua. 281 al 282. 15 y 30 de septiembre de 1937. 283 y 284. 15 y 30 de octubre de 1937. Periódico. José Milanese. Buenos Aires, 1937.
39.777—Boletín Oficial. 431. 12 de noviembre de 1937. Periódico. Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1937.
39.778—La Industria Azucarera. 529. 30 de noviembre de 1937. Periódico. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1937.
39.779—Oro Blanco. 5. 30 de noviembre de 1937. Periódico. Luis Rey. Bs. Aires, 1937.
39.780—Radio Magazine. 59 y 60. Noviembre de 1937. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1937.
39.781—Revista Telegráfica. 301 al 302. Octubre y noviembre de 1937. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1937.
39.782—D. S. A. 2. 30 de noviembre de 1937. Periódico. Defensa Social Argentina. Bs. Aires, 1937.
39.783—El Talar. 2 al 6. Mensual. Periódico. Asoc. de Fomento de El Talar. Buenos Aires, 1937.
39.750—Selección Contable. Tomo II. N.° 4. Problemas de Contabilidad. N.° 2. Noviembre de 1937. Estudios Técnico-Contables Serau. Buenos Aires, 1937.

DICIEMBRE 6

39.784—Obra inédita.
39.785—La rebeldía del amor. Novela. 351 páginas. Ed. 1.ª Max Ríos Ríos. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1937.
39.786—El inglés de los güesos. Novela. 304 páginas. Ed. 5.ª Benito Lynch. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1937.
39.787—La crisis social y política argentina. 192 páginas. Ed. 1.ª Enzo Valenti Ferro. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1937.
39.788—Decretos Reglamentarios de Leyes Nacionales clasificadas. 608 páginas. Ed. 1.ª Recopiladas y ordenadas por Augusto Da Rocha. Bernabé y Cía Buenos Aires, 1937.
39.789—El radicalismo y la política del momento. Motivos de crítica y polémica. 160 páginas. Ed. 1.ª Luis Roque Gondra. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1937.
39.790—Los problemas económicos de la explotación y comercialización del algodón argentino. Tema de tesis. 104 págs. Ed. 1.ª Carlos Enrique Luttjohann. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1937.
39.791—El terrorismo en la Revolución de Mayo. 232 páginas. Ed. 1.ª Emilio P. Corbiére. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1937.
39.792—La Voz del Sud. Año II. N.° 47. 30 de noviembre de 1937. Periódico. Emerio C. Carma. Buenos Aires, 1937.
39.793—Obra inédita.
39.794—La ciudad de los milagros. Cuentos. 141 páginas. Ed. 1.ª Roberto Luis Cerini. Librería y Edit. Ruiz. Rosario, 1937.
39.795—Obra inédita.
39.796—Obra inédita.
39.797—Ofic. judicial.
39.798—Diez mujeres. (Romances). 112 páginas. José Pedroni. El Bibliófilo. Buenos Aires, 1937.
39.799—Derecho marítimo argentino de la libertad de navegación y de la protección a la marina mercante. Bonilla II. 23 páginas. Enrique B. Anderson. El autor. Buenos Aires, 1937.

DICIEMBRE 7

39.800—Banca y Comercio. Año XIV. N.° 298. 20 de noviembre de 1937. Periódico. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1937.
39.801—Obra inédita.
39.802—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Julio de 1937. Periódico. Teresa B. Gini de Pérez. Buenos Aires, 1937.
39.803—Revista de Instrucción Primaria. Año XXXIII. N.° 779. 1.° de diciembre de 1937. Periódico. Francisco Brunet. La Plata (Bs. Aires), 1937.
39.804—Obra inédita.
39.805—Obra inédita.
39.806—Obra inédita.
39.807—Obra inédita.
39.808—Vida e historia. (Ensayos). 136 páginas. Gregorio Marañón. Editorial Sur. Bs. Aires, 1937.
39.809—Obra inédita.
39.810—Obra inédita.
39.811—Obra inédita.
39.812—Reg. contrato.
39.813—Obra inédita.
39.814—Obra inédita.
39.815—Obra inédita.
39.816—Obra inédita.
39.817—Obra inédita.
39.818—Obra inédita.
39.819—Obra inédita.
39.820—Obra inédita.
39.821—El Orden. 2. 793 al 2815. Noviembre de 1937. Periódico. Gregorio Cejas. Cnel. Pringles (Buenos Aires), 1937.
39.822—Argentinisches Wochenblatt. 3213 al 3217. 2, 9, 16, 23 y 30 octubre de 1937. Periódico. Alemann y Cía. Ltda., S. A. G. Buenos Aires, 1937.
39.823—Avance. 186 al 211. 1.° al 30 de noviembre de 1937. Periódico Manuel Castro Fredioni. Lomas de Zamora (Bs. Aires), 1937.
39.824—La Ilustración Argentina. 9. 30 de noviembre de 1937. Periódico. Alberto Luis Grosselin. Buenos Aires, 1937.
39.825—Argentinisches Tageblatt. 15.021 al 15.051. 1.° al 31 de octubre de 1937. Periódico. Alemann y Cía. Ltda., S. A. G. Buenos Aires, 1937.
39.826—Don Bosco. 32 al 34. 14 y 21 de noviembre de 1937. Periódico. Luis Ramasso. Paraná (Entre Ríos), 1937.
39.827—El Diario. 17.751 al 17.779. 1.° al 30 de noviembre de 1937. Periódico. El Diario - Soc. Anón. Editorial. Buenos Aires, 1937.
39.828—Industria Panaderil. 1475 al 1478. 6, 13, 20, 27 de noviembre de 1937. Periódico. Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires 1937.
39.829—La Nota. 959 al 962. 4, 11, 18, 25 de noviembre de 1937. Periódico. N. Valbuena y Cía. Bs. Aires, 1937.
39.830—Argentinische Novine. 148 al 151. 6, 13, 20, 27 de noviembre de 1937. Periódico. José Subasic. Buenos Aires, 1937.
39.831—El Auto Argentino. 311. 4 de diciembre de 1937. Periódico. Centro Protec. Chauffeurs. Buenos Aires, 1937.
39.832—Revista de Cirugía de Buenos Aires. 9. 1.° de diciembre de 1937. Periódico. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1937.
39.833—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. 426. Diciembre de 1937. Periódico. Rev. del Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1937.
39.834—Boletín Oficial de la Asociación de Mercados de la Capital. 25 al 29. 15 y 30 de mayo, junio, agosto, septiembre y noviembre de 1937. Periódico. Asoc. de Mercados de la Capital. Buenos Aires, 1937.
39.835—Revista Oficial del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. 714 al 716. 2, 16, 30 de noviembre de 1937. Periódico. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. Bs. Aires, 1937.
39.836—Revista Electrotécnica. 10. Noviembre de 1937. Periódico. Revista Electrotécnica. Buenos Aires, 1937.
39.837—Revista de los Impuestos Internos. 209. 1.° de diciembre de 1937. Periódico. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1937.
39.838—Argentina. 45. 20 de noviembre de 1937. Periódico. Carlos Alfredo Meléndez. Bs. Aires, 1937.
39.839—La Fraternidad. 634 al 635. 5 y 20 de noviembre de 1937. Periódico. La Fraternidad, Soc. de Pers. Ferroc. de Loc. Buenos Aires, 1937.
39.840—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Agosto de 1937. Periódico. Teresa B. Gini de Pérez. Buenos Aires, 1937.
39.841—Revista Económica. 2. Noviembre de 1937. Periódico. Banco Central de la República Argentina. Buenos Aires, 1937.
39.842—Suplemento Estadístico de la Revista Económica. 4. Noviembre de 1937. Periódico. Banco Central de la República Argentina. Buenos Aires, 1937.
39.843—Cinegraf. 67. Noviembre de 1937. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
39.844—El Golfer Argentino. 75. Noviembre de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
39.845—Atlántida. 850. Noviembre de 1937. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
39.846—El Gráfico. 956 al 959. Noviembre de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
39.847—Billiken. 937 al 941. Noviembre de 1937. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
39.848—Para Tí. 808 al 812. Noviembre de 1937. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
39.849—La Chacra. 85. Noviembre de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
39.850—Tipperary. 261. Noviembre de 1937. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
39.851—Heroica. 109. 15 de octubre de 1937. Periódico. Cía. San Pablo. Buenos Aires, 1937.
39.852—Las Fuentes. 30 de noviembre de 1937. Periódico. Elías Miguel Jalla. Buenos Aires, 1937.
39.853—El Despertar. 5. Año II. 1.°, 15 de noviembre 1937. Periódico. Walter Drake. Quilmes. (Pcia. de Buenos Aires), 1937.
39.854—Joyas. 7. Año 23. 15, 30 de noviembre de 1937. Periód. Walter Drake. Quilmes (Pcia. de Bs. Aires), 1937.

39.855—El Correo Evangélico. 11. Año 34. 15, 30 de octubre de 1937. 12. Año 34. 15, 30 de noviembre de 1937. Periódico. Walter Drake. Quilmes (Pcia. de Bs. Aires), 1937.

39.856—El Amigo. 2. Año 35. 15, 30 de octubre. 3. Año. 35. 15, 30 de noviembre de 1937 Periódico. Walter Drake. Quilmes (Pcia. de Buenos Aires), 1937.

39.857—El Boletín de las Escuelas Dominicales. 4. Año 4. 1, 15 de noviembre de 1937. Periódico. Walter Drake. Quilmes (Pcia. de Bs. Aires), 1937.

39.858—El Mensajero del Corazón de Jesús. 12. Año XXI. 25 de noviembre de 1937. Periódico. Mariano Castellano. Buenos Aires, 1937.

e.16 dic-v.27 dic.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen y parte en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Ñorquincó. — Expediente N.° 130.043-1937.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1937. — Señor Director General de Minas y Geología. El que suscribe, Joaquín Frade Goitía, mayor de edad, español, casado, propietario, domiciliado en esta Ciudad, calle Independencia 2249, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias de primera y segunda categoría, especialmente los combustibles con la sola exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 (dos mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, y que deberá ubicarse en forma de un triángulo rectángulo entre los siguientes límites: al Noroeste, el límite Sud-Este de la Colonia Maitén; al Sud, una recta de dirección Este-Oeste, que pase por un punto situado a 1.000 (un mil) metros al Norte del esquinero Nor-Oeste, del lote 7 (siete), de la fracción B, de la Sección JIII; al Este una recta de dirección Norte-Sud, que pase por un punto situado a 7.324 (siete mil trescientos veinticuatro) metros al Este del esquinero Nor-Oeste del precitado lote 7 (siete). — Que confiere amplio poder al Señor Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. — Sírvase el Señor Director General, otorgar el permiso de cateo solicitado. — Será Justicia. — Fdo.: Joaquín Frade Goitía. — Recibido en mi Oficina, hoy dos de Julio de mil novecientos treinta y siete, siendo las diez y seis horas treinta y un minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Julio 6|37. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen y parte en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Ñorquincó, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 26 de 1937. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1937. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre de Don Joaquín Frade Goitía, bajo el número 982, folio 72, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.17 dic.-N.° 8958-v.29 dic.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen. — Expte. N.° 130.083-937.

Buenos Aires, Julio 8 de 1937. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Jaime Luis Pou Moragues, mayor de edad, español, casado, financiero, domiciliado en esta Ciudad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 628, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las sustancias de primera y segunda categoría, especialmente los combustibles con la sola exclusión del petróleo, y de los demás hidrocarburos flúidos en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 (dos mil) hectáreas situada en el Territorio Nacional del Chubut, y que deberá ubicarse en forma de un triángulo rectángulo entre los siguientes límites: al Sud Este, el límite Nor-Oeste de la Colonia Leleque; al Norte, una recta de dirección Este-Oeste, que pase por un punto situado a 22.118 (veintidós mil ciento diez y ocho) metros al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 7 (siete) de la fracción B. de la Sección JIII; al Oeste, una recta de dirección Norte-Sud, que pase por un punto situado a 8042 (ocho mil cuarenta y dos) metros al Oeste del esquinero Nor-Oeste de la Colonia Leleque. — Que confiere amplio poder al señor Julio Vatin domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. — Será Justicia. — Fdo.: Jaime Luis Pou. — Recibido en mi oficina hoy diez de julio de mil novecientos treinta y siete siendo las diez horas cinco minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Julio 12|37. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado agregado, son de propiedad fiscal. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 26 de 1937. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1937. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre de don Jaime Luis Pou Moragues, bajo el N.° 983, folio 73 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.17 dic.-N.° 8957-v.29 dic.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen. — Expte. N.° 130.102-1937.

Buenos Aires, Julio de 1937. — Señor Director General de Minas y Geología. — El que suscribe, Doctor Fernando Saguier, argentino, casado, abogado, constituyendo domicilio en la Capital Federal, calle San Martín N.° 235, solicita permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, con el objeto de buscar y explorar yacimientos de minerales de la primera y de la segunda categoría, excluyendo el petróleo y demás hidrocarburos flúidos. — El permiso solicitado abarcará una extensión de dos mil hectáreas en forma de un rectángulo de cinco mil metros en dirección de Norte a Sud por cuatro mil metros en dirección de Este a Oeste, cuyo vértice Nor-Este distará un mil metros al Norte del esquinero Nor-Oeste del lote número diez de la fracción A de la Sección JII del mencionado Territorio. — El terreno no está cultivado, labrado ni cercado, ignorándose los nombres de sus propietarios. — El señor José González, casado, domiciliado en la Capital Federal, Avenida La Plata N.° 451, está autorizado para tramitar esta solicitud, con amplias facultades. — Fdo.: Fernando Saguier. — Recibido en mi Oficina hoy catorce de Julio de mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciséis horas treinta y ocho minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Julio 15|37. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la Avenida La Plata 451, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado agregado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 5 y 6 de la fracción B de la Sección JIII, y 5, 6, 7, 27, 28 y 29 de la Colonia Cushamen del territorio mencionado, en forma de un rectángulo de 5000 metros en dirección Norte-Sud por 4000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste diste 16000 metros al Este de un punto situado a 1000 metros al Norte del esquinero Noroeste del lote 7 de la fracción y sección citadas. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 29 de 1937. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1937. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre de Don Fernando Saguier, bajo el N.° 984, folio 74 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.18 dic.-N.° 8994-v.30 dic.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Balance del Banco Central de la República Argentina

AL 15 DE DICIEMBRE DE 1937

ACTIVO	m$n.
Oro en el País	1.224.417.645.96
Oro en el País, Ampliación del Fondo de Divisas	129.108.714.14
Oro y Divisas, Corresponsales en el Exterior	74.891.783.34
Moneda Subsidiaria	3.203.604.75
Bancos Accionistas, Cuenta Suscripción de Acciones	15.000.—
Bono de Garantía	118.883.755.44
Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	397.970.000.—
Títulos Nacionales — Art. 34 — Ley N.° 12.155	25.973.944.15
Inmuebles (Costo m$n. 863.612.42)	1.—
Inmuebles Pendientes de Escrituración	970.000.—
Intereses, Comisiones y Gastos	14.470.146.82
Adelantos Transitorios al Gobierno Nacional (Art. 44, Ley número 12.155)	4.178.671.81
Diversos	3.904.851.97
	1.997.988.119.38
Cuentas de Orden	342.733.522.48
	2.340.721.641.86

PASIVO

Capital Suscripto	20.000.000.—
Fondo de Reserva General	2.585.987.—
Reserva Especial de Previsión	1.500.000.—
Reserva Especial para Ampliación de Local y Contingencias	600.000.—
Amortización de Inmuebles Pendientes de Escrituración	970.000.—
Billetes en Circulación	1.121.804.170.—
Cuentas Corrientes Bancarias	367.110.625.99
Cuentas Corrientes Oficiales	136.229.072.93
Cuentas Corrientes Varias	5.987.955.79
Certificados de Participación en Bonos Consolidados	312.300.000.—
Recursos	23.736.356.68
Diversos	5.163.950.99
	1.997.988.119.38
Cuentas de Orden	342.733.522.48
	2.340.721.641.86

% DE GARANTIA EN ORO Y DIVISAS, CON RESPECTO A:

Billetes Emitidos en Circulación	127,33
Billetes Emitidos en Circulación y Oblig. a la Vista	87,48

(Ley N.° 12.155 — Art. 39)

Ernesto Bosch, Presidente. — **Raúl Prebisch**, Gerente General. — **Carlos C. Beckmann**, Contador.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 22 de Diciembre de 1937

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	15.—	16.—
E. Unidos	300.15	320.10
Francia	10.19	10.87
Italia	15.81	16.86
Alemania	120.77	128.82
Holanda	166.88	178.—
Bélgica	51.—	54.37
Suiza	69.45	74.07

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 48.708-DC-937

Por disposición del directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de cañerías de mortero de cemento, con destino a la instalación de la red de colectoras, en las obras de 6 de Septiembre, Tandil, San Francisco (Córdoba) y San Juan, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas o en las oficinas de los Distritos Córdoba, San Juan y Tandil (Provincia de Buenos Aires).

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 22 de enero de 1938, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.23 dic.-v.12 ene.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Colón a Arias, Sección Km. 57 a Hughes, $ 884.726 y Sección Límite con Córdoba a Km. 57, $ 1.015.549.

Hasta el día 14 de enero en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 20 de enero a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.23 dic.-N.° 4333-v.3 enc.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 21 de enero de 1938 a las 14 horas, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del futuro edificio de la Escuela Normal N.° 3 de la Ciudad de Rosario (Santa Fe).

Bases de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas - 6.° piso) y en el Juzgado Federal de Rosario.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas - 6.° piso) y en el mencionado Tribunal, en donde serán abiertas por los señores Escribano General y Juez Federal, respectivamente, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

e.23 dic.-v.12 ene.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Se llama, cita y emplaza para dentro de tercero día, a partir de la primera publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derechos sobre la mercadería detenida por expediente N.° 142-A-1937, consistente en cuatro kilos quinientos gramos cigarros de tabaco común, no habano, sueltos, Expte. N.° 274 Vs. P. 1937, consistente en dos kilos quinientos gramos cigarrillos; y expediente 302-M Vs. 1937, consistente en ochenta kilos cueros curtidos finos. Asesoría y Sumarios.

e.23 dic.-v.27 dic.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PISANI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha mandado a inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad "Pisani y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que dice así: Primer Testimonio. — Número cuatrocientos ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y siete, comparecieron ante mí, Escribano Público y los testigos al final firmados, los señores don Antonio Pisani, que firma A. Pisani, soltero, italiano, de cuarenta y seis años, domiciliado en la calle Lavalle N.° 1582, y don Pedro Enrique Aguiar, que firma E. Aguiar, soltero, argentino, de cincuenta y un años, domiciliado en la calle Viamonte número mil trescientos cuarenta y cinco, ambos comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han convenido en formar una sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas bases y condiciones, vienen en este acto a dejar establecidas en los términos siguientes: Artículo Primero: Entre las personas arriba mencionadas, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "Pisani y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tiene por objeto la compra, venta, exportación, importación e industrialización de artículos alimenticios en general, y arrendar, comprar e hipotecar bienes inmuebles. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá su sede en la Ciudad de Buenos Aires, y podrá abrir Sucursales y poseer bienes en cualquier punto de la República Argentina y del exterior. — Artículo Tercero: La duración de la Sociedad, será de cinco años, a contar desde el primero de Septiembre de mil novecientos treinta y siete. — Artículo Cuarto: Los socios que forman la Sociedad son: don Antonio Pisani, de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle Lavalle mil quinientos ochenta y dos; y don Pedro Enrique Aguiar, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Viamonte mil trescientos cuarenta y cinco. — Artículo Quinto: El capital social queda establecido en m$n. 100.000, Cien mil pesos moneda nacional, subdivididos en cien cuotas de pesos moneda nacional mil cada una. — El señor Pisani, suscribe noventa y cinco cuotas o sean noventa y cinco mil pesos moneda nacional, y el señor Aguiar, cinco cuotas, o sean cinco mil pesos moneda nacional. — Artículo Sexto: Los socios efectúan su aporte en la forma siguiente: Don Antonio Pisani, entrega, y la Sociedad acepta en pago, el activo y pasivo de su casa de comercio establecida en la Capital Federal, calle Lavalle mil quinientos ochenta y dos, en cuyo activo se encuentra incluído el inmueble de la calle Independencia tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco, de la Ciudad de Mar del Plata, con la fábrica de conservas de pescados de la referida firma, con sus útiles, enseres y maquinarias y cuyo inmueble se transfiere en la fecha, a favor de la Sociedad que en este acto se constituye por escritura pasada ante el Escribano don Federico Hoeffner, de la Ciudad de La Plata; el saldo del activo y del pasivo de referencia, arroja un activo neto de noventa y cinco mil pesos, según inventario practicado el treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y siete, por don Antonio Pisani y que los socios han firmado y aceptan. — El socio Don Pedro Enrique Aguiar, aporta cinco cuotas o sea cinco mil pesos moneda nacional en efectivo, la mitad mediante el depósito a efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo con el artículo diez de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; y la otra mitad a abonarse dentro de los ocho días de ser aprobado e inscripto el presente contrato. — Artículo Séptimo: El socio Pedro Enrique Aguiar, tendrá opción para aumentar, durante los meses de Agosto y Septiembre de mil novecientos treinta y ocho, su aporte en veinticinco cuotas más, o sean veinte y cinco mil pesos moneda nacional. — Este aumento lo podrá efectuar dentro de ese término en las condiciones que estime convenientes, quedando así aumentado el capital social. — Artículo Octavo: El socio Pedro Enrique Aguiar, tendrá derecho para retirarse de la Sociedad, el treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho, y si no hiciere uso de esa facultad, podrá retirarse de la misma el treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta, en ambos casos deberá notificar por escrito a la Sociedad de su resolución, por lo menos con treinta días de anticipación a la fecha respectiva. — Artículo Noveno: En el caso del artículo anterior, el señor Pisani, tendrá opción para tomar a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad, de acuerdo con el balance general que se practique en la fecha, abonando al señor Aguiar la parte que le corresponde, a cuyo efecto deberá hacer uso de la opción, dentro de los diez días de recibida la notificación del retiro del socio Aguiar. — Artículo Décimo: La Sociedad será administrada por dos Gerentes, que serán los socios don Antonio Pisani, de estado soltero, de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle Lavalle mil trescientos ochenta y dos; y don Pedro Enrique Aguiar, de estado soltero, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Viamonte mil quinientos cuarenta y cinco, debiendo actuar y firmar siempre conjuntamente para que todos y cada uno de los actos sociales tengan validez y obliguen a la Sociedad. — Los Gerentes firmando conjuntamente, podrán otorgar poderes especiales para representar a la Sociedad, firmando alguno de los apoderados siempre en unión de uno de los dos Gerentes. — Artículo Undécimo: El socio Pisani, deberá dedicar exclusivamente sus actividades a la Sociedad, pero el socio Aguiar no está sujeto a esta obligación. — Artículo Duodécimo: El treinta y uno de Julio de cada año, se practicará un balance general para determinar las ganancias o pérdidas del ejercicio; de las utilidades líquidas que arroje cada balance, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal establecido en el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y del saldo se dispondrá en la forma que dentro de los quince días de la aprobación del balance,, determinen los socios Pisani y Aguiar, sin perjuicio de mantener la proporción del artículo trece. — Los balances para quedar aprobados, deberán llevar la conformidad de los socios Pisani y Aguiar. — Si hubiere disconformidad entre estos dos socios sobre dichos balances o su aprobación, la divergencia la resolverá en forma inapelable por escrito y sin ningún otro procedimiento, el Doctor Ricardo Seeber, a quien se designa desde ya. — Artículo Décimo tercero: Las ganancias se distribuirán entre los socios, en la siguiente proporción: el señor Pisani, tendrá el cincuenta y siete con cincuenta y siete por ciento de las mismas; el socio Aguiar el cuarenta y dos con cuarenta y tres por ciento. — Si el socio Aguiar aumentare el capital en la forma prevista en el artículo séptimo, la proporción de ganancias quedará modificado en la siguiente forma: Cincuenta por ciento para el socio Pisani; cincuenta por ciento para el socio Aguiar. — Las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán en la misma proporción de las ganancias, limitadas naturalmente al aporte efectuado por cada socio. — Artículo Décimo cuarto: Todas las resoluciones que deban adoptarse con referencia al régimen administrativo y desarrollo de las operaciones sociales, serán resueltas por ambos Gerentes, de común acuerdo, y en caso de divergencia resolverá el Doctor Ricardo Seeber, en la forma determinada en el artículo décimo segundo. — Artículo Décimo quinto: La remoción y nombramiento de los Gerentes, será resuelta de común acuerdo por los señores Pisani y Aguiar. — Artículo Décimo sexto: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, lo remplazarán sus herederos o curador en tal carácter y los herederos o curador a tales efectos, deberán designar un representante dentro de los sesenta días del fallecimiento o incapacidad del socio, y si así no lo hicieren, el Doctor Ricardo Seeber nombrará a costa de la sucesión o del incapaz, la persona que lo representará hasta tanto así lo hagan. — Artículo Décimo séptimo: La liquidación de la Sociedad, al vencimiento del plazo o de las prórrogas en su caso, se efectuará por los socios Gerentes Pisani y Aguiar, de común acuerdo, y si no lo estuvieran, someterán

la disidencia al Doctor Ricardo Seeber, quien resolverá en la misma forma prevista en el artículo décimo segundo. — En caso de haber fallecido o de encontrarse legalmente incapacitado el Gerente Pisani o Aguiar, la liquidación se efectuará por el que sobreviva o esté en condiciones hábiles, y un representante de la sucesión del causante o curador del mismo. — Si hubieran fallecido o estuvieran incapacitados ambos socios Gerentes, la liquidación la efectuarán los representantes o curadores de ambos, y en caso de divergencia la resolverá el Doctor Ricardo Seeber en la misma forma del artículo décimo segundo. — Artículo décimo octavo: En cada caso en que el Doctor Ricardo Seeber por cualquier causa, no pueda resolver las divergencias a que se refieran los artículos décimo segundo, décimo cuarto, décimo sexto y décimo séptimo, será reemplazado por el Doctor Horacio Seeber. — Todas las divergencias que no se refieran a los citados artículos décimo segundo, décimo cuarto, décimo sexto y décimo séptimo, serán resueltos por un Tribunal de árbitros, compuesto de dos miembros designados uno por cada socio, y de un tercer miembro para caso de discordia, que será nombrado por aquéllos y si no pudieran ponerse de acuerdo, por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Bajo los artículos que anteceden, a cuyo cumplimiento se obligan las partes, dan por terminado este contrato. — En pago del impuesto correspondiente, se agregan sellos por valor de ciento cincuenta pesos moneda nacional. — En su testimonio, leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos don Domingo Bassi y don José Rivas, vecinos y mayores de edad, de lo que doy fe. — A. Pisani. — E. Aguiar. — Tgo.: D. Bassi. — Tgo.: José Rivas. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Hoeffner. — Es copia de la escritura matriz que obra al folio mil trescientos vuelto del Registro cincuenta a mi cargo. — Para la Sociedad "Pisani y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en cuatro sellos de un peso y medio, cada uno, números: un millón trescientos veinticinco mil cuatrocientos treinta; un millón trescientos veinticinco mil cuatrocientos veintiuno; un millón trescientos veinticinco mil cuatrocientos veintidós, y el presente, que sello y firmo, en la Ciudad de Buenos Aires, a tres de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. — Alberto Hoeffner. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937. — Santiago de Estrada, secretario.

e.23 dic.-N.º 9124-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, secretaría Bouquet, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente edicto: Primer testimonio. — Número cuatrocientos once: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen don Jorge Piñeiro Pearson, de estado casado, de nacionalidad argentino; don Diego Piñeiro Pearson, de estado soltero, de nacionalidad argentino; y, don Juan Saporiti, de estado soltero, de nacionalidad argentino, todos domiciliados en la calle Veinticinco de Mayo ciento cincuenta y ocho, mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que desde el año mil novecientos veintinueve, tienen establecida entre los comparecientes, una Sociedad de hecho para la producción y comercio de vinos y explotación rural del Establecimiento comúnmente conocido por "Los Viñedos", establecido en Allen, Territorio Nacional del Río Negro; la que actuaba bajo la administración indistinta de los tres socios e igualmente bajo la nombre indistinto de los tres. — Que en dicha Sociedad, pertenecían las cuatro novenas partes a Don Jorge Piñeiro Pearson; otras cuatro novenas partes a don Diego Piñeiro Pearson; y la novena parte restante a don Juan Saporiti. — Y que habiendo ahora resuelto transformar dicha Sociedad de hecho, en Sociedad de Responsabilidad Limitada, vienen por este acto a formalizarla bajo las siguientes cláusulas: Primera: Se declara constituída entre los comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el nombre de: "Barón de Río Negro", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: El domicilio de la Sociedad, es en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Veinticinco de Mayo número ciento cincuenta y ocho. — Podrán establecerse sucursales, comanditas o agencias dentro o fuera de la República y fijarles o no capital. — Tercera: El término de duración de la Sociedad, será de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Este plazo podrá ser prorrogado por asamblea de asociados, bastando para ello un número de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Las obligaciones contraídas por la Sociedad, durante el término de duración de la misma, serán válidas aún cuando excedan del plazo indicado. — Cuarta: El objeto de la Sociedad, es la explotación de la producción de vinos y comercio de los mismos y explotación rural en todas sus distintas formas. — En caso de duda sobre si algún negocio emprendido está comprendido dentro del objeto especificado en este artículo, se estará a lo que resuelva el sesenta por ciento de mayoría. — Quinta: La Sociedad que se formaliza, toma a su cargo el activo y pasivo de la mencionada Sociedad de hecho existente entre los comparecientes desde el año mil novecientos veintinueve. — A tal efecto, se ha practicado el inventario y balance de la referida Sociedad de hecho, el cual, firmado por los tres socios, se agrega a la presente escritura, como parte integrante de la misma. — Sexta: El capital de la Sociedad es el que resulta del balance a que se refiere la cláusula anterior, o sea la cantidad de Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, la cual se divide en cuatro mil quinientas cuotas de cien pesos moneda legal cada una, cuyo capital corresponde a los tres socios en la siguiente forma: a don Jorge Piñeiro Pearson, dos mil cuotas suscriptas por él mismo, o sea la cantidad de doscientos mil pesos moneda legal; a don Diego Piñeiro Pearson, dos mil cuotas suscriptas por él, o sea la cantidad de doscientos mil pesos moneda legal y a don Juan Saporiti, quinientas cuotas, suscriptas por él, o sea la cantidad de cincuenta mil pesos moneda legal. — De dicho capital, cuatrocientos veintinueve mil trescientos ochenta y tres pesos noventa y cinco centavos nacionales, están representados por mercaderías, existencias, útiles, maquinarias, etcétera; cinco mil pesos nacionales por marcas "Barón de Río Negro" y "Baronet", y quince mil seiscientos diez y seis pesos cinco centavos, por dinero efectivo, hallándose integrada totalmente la parte de capital no representada por dinero efectivo y comprometiéndose los asociados a integrar por lo menos el cincuenta por ciento de la parte de capital de este último carácter y acreditar tal circunstancia al inscribir el presente en el Registro Público de Comercio. — Séptima: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos con la firma de los administradores que se designan en la cláusula novena de la presente escritura. — La propiedad de la cuota social, supone de pleno derecho la aceptación y adhesión a todos y cada uno de los términos del presente contrato. — Octava: La Sociedad queda facultada para dar y recibir dinero en préstamo, con o sin garantía real o de otra naturaleza, adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos, gravarlos en el Banco Hipotecario Nacional o en cualquier otra Institución o con particulares, recibir bienes raíces o muebles en pago o garantía hipotecaria; constituir o aceptar prendas o donaciones; constituir contratos de comodato, ceder, vender, alquilar, o transferir sus bienes o derechos, asociarse, fusionarse con otras empresas o negocios análogos y realizar todos los actos que tengan relación con el objeto social. — Tendrá especialmente en materia bancaria las facultades de ejercer toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el Banco Central y el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, First National Bank of Boston, National City Bank of New York, o cualquier otro establecido o que llegare a establecerse, sus Agencias o Sucursales, firmando cheques sobre fondos o créditos acordados, suscribiendo, endosando o descontando letras, pagarés u otros documentos comerciales, recibir garantías, avales y fianzas. — Podrá estar en juicio sea como actora o demandada, otorgar poderes generales o especiales. — Debe entenderse que todas las enumeraciones que anteceden, no son en modo alguno limitativas, sino puramente enunciativas, pudiendo la entidad jurídica creada, actuar como tal y realizar todas cuantas operaciones sean necesarias para el logro de los fines para que ha sido formada. — Los socios actuarán en la forma indicada en la cláusula siguiente, pero para la compra y venta de inmuebles, constitución de hipotecas, transferencia de derechos y asociación o fusión con otras Empresas, se requerirá la conformidad de socios que representen el sesenta por ciento del capital de la Sociedad. — Novena: La dirección, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de tres socios gerentes. — Durarán cinco años en el ejercicio de su mandato, podrán ser reelegidos indefinidamente por mayoría absoluta y removidos con el voto del setenta y cinco por ciento del capital de la Sociedad. — Se designa en este acto como socios gerentes por el primer período de cinco años, a los tres comparecientes, don Jorge y don Diego Piñeiro Pearson y don Juan Saporiti, cuyos domicilios y nacionalidades se enuncian en el encabezamiento de la presente escritura. — Los socios administradores tendrán la administración y representación legal de la Sociedad, actuando siempre cualquiera dos de ellos conjuntamente con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de ella, pudiendo nombrar y remover empleados, conferir poderes, representar a la Sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales y en general cada uno y todos los poderes necesarios para la más amplia administración de la Sociedad, incluyendo todos aquellos casos en que por las leyes de fondo, Código Civil y de Comercio y leyes especiales, se requiriese un poder especial. — Los administradores podrán ejercer sin necesidad de poder nuevamente otorgado, las facultades que hacen al objeto de la Sociedad, contenidas en los artículos cuarto y octavo de este contrato, así como las que estipulan los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, todo lo que se enumera en forma enunciativa, pero no limitativa. — En caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o cuando les sobreviniere cualquier otro impedimento, que no les permitiese desempeñar sus funciones, el administrador será reemplazado por otro designado por simple mayoría de capital. — En los casos de que el reemplazo del administrador sea temporario, el administrador está autorizado para limitar las facultades del sustituto, a cuyo efecto extenderá el debido mandato con las limitaciones pertinentes. — Por simple mayoría de votos los socios administradores podrán designar aún, un Gerente, si lo estiman necesario, socio o extraño, al que podrán asignar un sueldo y otorgar mandato con la amplitud de facultades que deseen. — Décima: La retribución de los tres socios administradores, será el veinte por ciento de las utilidades líquidas que se produzcan al final de cada ejercicio. — Mensualmente retirarán en conjunto, los tres administradores, a cuenta de dichas utilidades, la suma de dos mil doscientos pesos moneda nacional, que se distribuirán entre ellos en la forma que ellos mismos determinen por escrito. — Estas sumas mensuales se imputarán al expresado veinte por ciento de utilidades. — Si este veinte por ciento de utilidades no alcanzara para cubrir las extracciones mensuales, la diferencia se cargará a gastos generales. — Undécima: Todos los socios, sin excepción alguna, tendrán facultad para fiscalizar y controlar las operaciones sociales, consintiendo los comparecientes en que los socios ajenos a la administración ejerzan la facultad de fiscalizar en la misma forma y con la misma extensión que los Síndicos en las Sociedades Anónimas. — Duodécima: Todos los años, en el mes de Mayo, se practicará un balance general de las operaciones sociales. — Décima Tercera: Las utilidades que resulten al final de cada ejercicio, se repartirán en la siguiente forma: primero: Se separará para constituir la reserva legal, el cinco por ciento de las utilidades líquidas, hasta que el fondo alcance a un diez por ciento del capital; segundo: se destinará el veinte por ciento para retribución de los administradores, según la cláusula décima; tercero: se separará la suma necesaria para destinar a fondo de reserva o contingencia, si, así se decidiera; cuarto: el saldo se distribuirá entre los socios proporcionalmente a sus capitales, pudiendo destinarse todo o parte de este rubro a cuenta nueva. — El reparto a los socios se efectuará al final de cada ejercicio, salvo resolución contraria de la Asamblea por mayoría de tres cuartos del capital. — Las pérdidas que resulten al final de cada ejercicio, se soportarán entre los socios proporcionalmente a las cuotas de cada uno. — Décima Cuarta: Los administradores no podrán prestar atención de ninguna clase, ni como directores de sociedades anónimas, a negocios de vinos o viñedos o que tengan relación con los mismos. — Fuera de ésto, quedan habilitados para atender cualquier otra clase de ocupación. — Décima Quinta: En la Asamblea General Ordinaria, se presentará anualmente el informe sobre la marcha de la Sociedad y el balance general de las operaciones de la misma, igualmente el proyecto de distribución de utilidades a la fecha de cierre del balance de cada año. — Independientemente de la memoria, los administradores darán todas las explicaciones que se les pidan sobre sus gestiones y marcha de los negocios sociales. — Décima Sexta: Además de la Asamblea General Ordinaria de socios, podrán tener lugar asambleas extraordinarias, cada vez que lo pidan los administradores o uno o más socios que representen el veinte por ciento del capital integrado. — Los órdenes del día de estas asambleas, estarán constituídas por el motivo especial de su convocatoria y deberán ser comunicados a los socios con la misma anticipación que para la asamblea ordinaria y con los mismos derechos y plazos para la inclusión de otros asuntos a tratar. — Décima Séptima: Las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituídas con la mitad más uno de los socios que representen mayoría del capital realizado, quórum que se requiere para la aprobación de los balances, pero para decidir la disolución anticipada de la Sociedad, ampliación o reducción de capital, suscripción de nuevos socios, remuneración de los administradores, nombramiento o revocación de su mandato y los demás asuntos enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requerirá el voto favorable de la mitad más uno de los socios que representen más del setenta y cinco por ciento del capital realizado. — Cada socio tiene un voto por cada cuota que le pertenezca. — Décima Octava: La Asamblea General de Socios, se reunirá todos los años en el mes de Junio para la aprobación del balance y demás puntos que le corresponde tratar por el estatuto y por la ley. — Los socios deberán ser citados personalmente, por telegrama colacionado, con anticipación no menor de quince días, con copia del orden del día de asuntos a tratar. — Cualquiera de los socios dentro de los diez primeros días de este plazo, tendrá derecho de pedir la inclusión en el orden del día de otros puntos que considere convenientes, la que no podrá ser rehusada y deberá ser comunicada a los otros socios dentro de los dos días siguientes a los diez. — Décima Novena: En caso de liquidación de la Sociedad, los socios que representen más del sesenta por ciento del capital, designarán el o los liquidadores, quienes deberán ajustar sus funciones a lo dispuesto en el Código de Comercio, para la liquidación de Sociedades. — Vigésima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporarán a la Sociedad, sin que para ello sea requerida la conformidad de los socios sobrevivientes. — El capital correspondiente al causante, se distribuirá entre sus herederos de acuerdo con su porción hereditaria o en la forma que ellos mismos lo determinen al hacer la división y adjudicación. — Bajo las bases y condiciones que anteceden, dejan formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho. — Dando cumplimiento a la Ley de Sellos, se agrega a la presente, uno del valor de seiscientos setenta y cinco pesos nacionales, que es la reposición que corresponde a esta escritura. — Leída que les fué, por mí, el autorizante, ratifican su contenido y firman en presencia de los testigos don Gastón E. Laurent y don Juan Costa, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Jorge Piñeiro Pearson. — Diego Piñeiro Pearson. — J. Saporiti. — Tgo.: Gastón E. Laurent. — Tgo.: J. Costa. — Ante mí: César Ceriani Cernadas. — Escribano Público. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda al folio mil setenta y dos vuelto del Registro ciento diez y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad

"Barón de Río Negro, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, en seis sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, del ejercicio del corriente año, numerados correlativamente a partir del: un millón quinientos treinta y cuatro mil cincuenta y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Diciembre 15|937. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.23 dic.-N.º 9118-v.29 dic.

AVISOS DIVERSOS

LA UNION
EZRA TEUBAL & HNOS. S. A.
Fábrica Argentina de Tejidos

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.º de los estatutos, el Directorio comunica a los señores accionistas que ha resuelto emitir la sexta serie de acciones. — El Presidente.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1937.

e.22 dic.-N.º 9108-v.11 ene.

Telecomunicaciones Internacionales de la Nación Argentina
TRANSRADIO S. A.

"Telecomunicaciones Internacionales de la Nación Argentina-Transradio, S. A." (Ex-Transradio Internacional) hace saber a los tenedores de los debentures del 7 o|o de la 1.ª y 2.ª emisión de "Transradio Internacional", actualmente en circulación, que conforme a las disposiciones de los artículos 7 y 8, respectivamente, de los contratos con el Fideicomisario, de fechas 4 de diciembre de 1922 y 28 de julio de 1925, ha decidido rescatarlos totalmente.

El rescate se hará el 5 de enero de 1938, en efectivo y a la par en su equivalente en m|nacional de curso legal, a razón de m$n. 1 c|l. por cada 44 centavos oro, contra presentación de los títulos en el Banco de Londres y América del Sud, Limitado, quien al mismo tiempo pagará m$n. 0,0972 de c|l. por cada cien, por concepto del interés devengado por dichos debentures del 1.º al 5 de enero de 1938.

Para mayores informes dirigirse a sus banqueros, al Fideicomisario doctor Alberto G. Padilla o a "Telecomunicaciones Internacionales de la Nación Argentina-Transradio S. A.", San Martín 329. — El Directorio.

e.21 dic.-N.º 9078-v.23 dic.

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA
(Sociedad Anónima)
Canje de acciones

Del 1.º al 30 de diciembre del corriente año, los señores accionistas de esta Sociedad deberán canjear sus acciones por los títulos de la nueva emisión, de acuerdo con los artículos 5.º y 6.º de los nuevos estatutos.

El canje deberá hacerse en las oficinas de esta Sociedad en Buenos Aires, calle Florida N.º 1001.

Las acciones antiguas no serán admitidas en las asambleas de la Sociedad, ni percibirán dividendo sin su previa inutilización y canje.

Buenos Aires, Noviembre de 1937. — El Directorio.

e.1.º dic.-N.º 8418-v.31 dic.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que, de acuerdo con el artículo 752 del Código de Comercio, se ha resuelto la nulidad provisional de los títulos Nros.: 497, 733, 901, 1.137, 1.305. 1.541, 1.709, 1.945, 6.975|78, 7.652, 7.698|702, 8.722|25, 9.399, 9.445|49, 10.469|72, 11.146, 11.192|96, 12.216|19, 12.893, 12.939|43, 13.963|66, 14.640, 14.686|90, 15.710|13, 16.387, 16.433|37, 17.457|60, 18.134, 18.180|84, 19.204|07, de pesetas 100. Nros.: 20.592, 20.979, 21.366, 21.753, 22.140, 22.527, 22.914, 23.301, de pesetas 500; Nros.: 25.011|14, 25.229|30, 25.590|93, 25.808|09, 26.169|72, 26.387|88, 26.748|51, 26.966|67, 27.327|30, 27.545|46, 27.906|09, 28.124|25, 28.485|88, 28.703|04, 29.064|67, de pesetas 1.000, pertenecientes al Empréstito Argentino Externo "Pesetas 2 o|o 1935 (Letras) Leyes 11.821 - 12.150".

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937.

e.17 dic.-v.23 ene.

SOCIEDAD ANONIMA GAUCHOS AGRICOLA GANADERA
(Av. Roque Sáenz Peña 825. Capital)

Se hace saber a los señores accionistas que el directorio ha resuelto emitir mil quinientas acciones ordinarias correspondientes a las series 6.ª 7.ª 8.ª 9.ª y 10.ª del capital autorizado, fijando para la suscripción el día 29 de diciembre de 1937. — El Directorio.

e.16 dic. N.º 3950-v.28 dic.

SOLYMAR

En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y siete, a las diez y ocho horas y treinta minutos, estando presentes el señor Roberto F. Ortiz, director delegado de "Solymar", Compañía Arg. de Previsión S. A., por ante el suscrito escribano señor Manuel A. Bullrich, los testigos al final firmados señores Fausto Carrillo y Daniel R. Arana, y en presencia del público que concurre al acto se procede a efectuar el sorteo mensual del bono de turismo, de conformidad en un todo con lo que establecen las condiciones generales del mismo y cuyo acto tiene lugar en la sede social de la compañía Av. Roque Sáenz Peña número quinientos cuarenta y siete, séptimo piso.

Se procede a formar un número base constituído por cuatro cifras determinadas sucesivamente de derecha a izquierda y obtenidas poniendo en movimiento cuatro veces una máquina Fichet, cuyo perfecto funcionamiento se ha comprobado previamente, resultando la combinación base, número dos mil cuatrocientos sesenta y uno. Queda de hecho designado el bono al cual le corresponde el premio de dos mil cuatrocientos pesos o el viaje extraordinario equivalente, para determinar los otros bonos premiados se procede a calcularlos de manera que queden espaciados uno de otros en cantidades de dos mil quinientas unidades, en esta forma quedan designados para ser premiados por este sorteo con quinientos pesos cada uno o el viaje extraordinario equivalente los número cuatro mil novecientos sesenta y uno, siete mil cuatrocientos sesenta y uno y nueve mil novecientos sesenta y uno y para constancia se labra la presente acta, que firman los representantes de la compañía conjuntamente con los testigos del acto. Conste. — Firmado: Roberto F. Ortiz (director delegado). — Manuel A. Bullrich (escribano). — Fausto Carrillo y Daniel R. Arana (testigos).

Víctor Gamarra, subgerente.

e.23 dic.-N.º 9144-v.23 dic.

MUELLE DE PESCA EN EL PUERTO DE LA CAPITAL
(Malecón Sud de la Dársena Norte)
Presentación de propuestas para su uso

El Poder Ejecutivo ha dispuesto por Decreto N.º 121.818, de fecha 17 de diciembre del corriente año, oir propuestas hasta el día 15 de enero próximo, para el uso del malecón de la Dársena Norte, llamado Muelle de Pescadores, con destino a la práctica del deporte de la pesca.

Las Asociaciones interesadas, deberán dirigirse al Director General de Estudios y Obras del Riachuelo, Ingeniero José M. Páez, en su calidad de Delegado Interventor, en el nuevo edificio del Ministerio de Obras Públicas, piso 22.

Las condiciones para poder presentarse son las siguientes, según el artículo 2.º de dicho decreto:

a) Ser una institución deportiva con personería jurídica, o asociación que se comprometa a obtenerla en el plazo de seis meses de su presentación; tenga como fin principal la práctica del deporte de la pesca y esté en condiciones de incorporarse a lo dispuesto en el Decreto N.º 85.955.

b) Garantizar la admisión de socios hasta el número que en proporción de asistencia, admite el muelle para la práctica del deporte. Los empleados nacionales que se incorporen como socios a la concesionaria, quedarán eximidos de la cuota de ingreso.

c) Permitir como visitas, con derecho a pescar, a los empleados nacionales, que respectivamente lo soliciten por intermedio de las comisiones directivas de los Clubs a que pertenezcan o de los jefes de las reparticiones de que forman parte. — Esta franquicia podrá ser utilizada en número, al 10 o|o del de socios activos de la institución concesionaria y otorgarse para concurrir durante 30 días, por cada año.

d) Poseer capacidad financiera que le permita disponer de los medios necesarios para llenar sus fines y cubrir los gastos de conservación y vigilancia del muelle y sus instalaciones, que le serán obligatorios.

e) Depositar mensualmente una suma no menor de $ 500 moneda nacional, en cuenta especial a la orden del Ministerio de Obras Públicas, con destino al fomento de la piscicultura en el país y de estudios científicos y práctica de la misma. La inversión de estos fondos se reglamentará oportunamente.

f) La concesionaria podrá realizar mejoras en el muelle y construir edificios para comodidad de sus asociados, previa autorización y aprobación de los planos correspondientes, por el Ministerio de Obras Públicas. En un plazo de cuatro meses, deberá retirar las casillas existentes, así como las instalaciones que la rodean y reparar la acera de la Avenida Tristán Achával Rodríguez, en el sitio de su emplazamiento.

g) Las instituciones que opten a la concesión, deberán presentar el reglamento que, de acuerdo a sus estatutos, corresponda adoptar para el mejor cumplimiento de estas bases.

h) La concesión tendrá carácter precario y se ajustará a las normas usuales.

i) El uso del muelle y la fiscalización del cumplimiento de las disposiciones que aquí se establecen, se harán por la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.23 dic.-v.29 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES TRANSPORTES Y ANEXOS

Se comunica a los señores tenedores de debentures de esta compañía, que, de acuerdo con los resultados del sorteo efectuado el día 10 de diciembre de 1937, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 20 y 22 del respectivo contrato de emisión, el 1.º de enero de 1938, serán amortizados y rescatados, por su valor nominal, en las oficinas del fideicomisarios, Muntplein N.º 2, Amsterdam, Holanda, los siguientes títulos números:

7 — 46 — 86 — 124 — 164 — 203 — 241 — 280 — 308 — 336 — 364 — 392 — 420 — 448 — 476 — 504 — 532 — 560 — 592 — 625 — 656 — 688 — 720 — 752 — 784 — 817 — 848 — 880 — 911 — 944.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1937. — Alfredo H. Coll, apoderado del fideicomisario.

e.23 dic.-N.º 9133-v.23 dic.

MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI

Licitación pública para proveer al servicio de alumbrado eléctrico. — Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde el 22 de diciembre de 1937, para la instalación de Usina Eléctrica en este pueblo, que proveerá el alumbrado público y particular del mismo. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Municipalidad, el día 22 de enero de 1938 a las diez y siete horas. Por pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a la Secretaría Municipal. — Miguel A. Marcellan, Presidente. Ernesto F. Chiavarino, secretario. — Ingeniero Luiggi, Pampa, F. C. O., Diciembre 22 de 1937.

e.23 dic.-N.º 9136-v.22 ene.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Tomás Corrado y Cía., Lavalle 1346 rematan **el día 30 del corriente**, a las 13,30 el negocio de café Maipú 383, orden de Benito Casanova, domicilio Lavalle 1346, Esc. 12.

e.23 dic.-N.º 9132-v.29 dic.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, oficinas Rivadavia 1414, T. 38-1034, avisa comercio **Celestino Rodríguez Acero**, vende a **Pablo Piana**, su despensa de comestibles y bebidas envasadas, Leandro N. Alem 443, domicilio ambas partes mismo negocio. Reclamos Ley 11.867.

e.23 dic.-N.º 9131-v.29 dic.

Avisa: **Evaristo Castiñeiras** vende a **Secundino González** y **Manuel López Oubel**, la parte que tenía con ellos, en el negocio de almacén al por menor, de comestibles y bebidas envasadas, sito Ituzaingó 1101, esquina Herrera, domicilio que constituyen las partes, quedando activo y pasivo a cargo de los compradores. Reclamos término de ley.

e.23 dic.-N.º 9115-v.29 dic.

Pascual A. Fernández, Cangallo 1633. U. T. 35 Libertad 0737. Almacén de comestible y bebidas, Lavalle 500, propiedad del señor **Alicio Pérez**, domiciliado en el mismo. Remataré sin base, al detalle **el día 29 de Diciembre**, a las 14 horas. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

e.23 dic.-N.º 9119-v.29 dic.

Ortiz y Urtasún, martilleros públicos, Victoria 1163 avisan al comercio: Que con su intervención se vende la despensa sita en esta Capital, calle Espinosa 1505, esquina Tres Arroyos. Comprador **Antonio Pérez Rodríguez**. Vendedor **Generoso de Cabo**. Ambas partes constituyen domicilio a efectos de Ley 11.867, en Espinosa 1505. Buenos Aires, Diciembre 23-1937.

e.23 dic.-N.º 9122-v.29 dic.

Avisa Manuel Cayo, rematador público, oficina Lima N.º 550, que por su intermedio, don **José Gamallo** vende a **Sabino García**, el negocio de almacén de comestibles, bebidas y cancha de bochas, sito en calle Nazca 3596 esquina Navarro 2902, donde constituyen domicilio ambas partes, reclamos términos de ley. Buenos Aires, 23 Diciembre de 1937.

e.23 dic.-N.º 9143-v.29 dic.

Se avisa al comercio que la razón social **Eduardo Resta & Cía.**, establecida en la calle Córdoba 1130, en el ramo de importación de automóviles, queda disuelta a contar del 1.º de enero de 1938, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Eduardo Resta. Reclamos por el término de ley, en el mismo domicilio.

e.23 dic.-N.º 9146-v.29 dic.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, oficina Rivadavia 1414, T. 38-1034, avisa comercio: **Purificación Pumar Viuda de Sánchez**, domiciliada Maipú 323, vende a **Benigno Llamedo**, domiciliado Rivadavia 1414, su almacén, bar, billar Bahía Blanca 2295|99, esq. Arregui 3996|4000. — Reclam. Ley 11.867.

e.23 dic.-N.° 9129-v.29 dic.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, oficina Rivadavia 1414, T. 38-1034, avisa comercio: **Benigno Llamedo** vende a **Purificación Pumar Viuda de Sánchez**, su café, bar y billares Maipú 323.—Reclamac. Ley 11.867.—Domicilio ambas partes: Rivadavia 1414.

e.23 dic.-N.° 9130-v.29 dic.

Por "Oficina Gutiérrez", Bartolomé Mitre 1950, **Antonio Guillermo Giovine** (que firma Guillermo Giovine), vende su despacho pan, facturas, calle Chubut 1073, su domicilio, a **Julio E. Martínez Perri**, domiciliado Liniers 1264.

e.23 dic.-N.° 9140-v.29 dic.

Aurelio, José, Guillermo, Luis, Rosario y Teresa Vallina Solares (hermanos), domiciliados Lafuente 2836, venden su panadería mecánica calle Brasil 2502 al 2510, esquina Alberti, a **José Pérez Martín** y **Anselmo D'Angelo**, domiciliados Brasil 2502.

e.23 dic.-N.° 9139-v.29 dic.

Vicente Squiripa, avisa al comercio en gral., que ha comprado a **Subra y Reynoso**, el taller de plantillas sito Pavón 3884. Reclamos en el térm'no de ley, domicilio de ambos en el mismo.

Buenos Aires, 21 de Diciembre 1937.

e.23 dic.-N.° 9111-v.29 dic.

Julián Sanzol, balanceador, Avenida La Plata 2675, avisa que **Antonio Pedro Manzo y Domingo Berardo**, venden a Florentina C. de Galoppe, la despensa Echenanguçía 74. Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.23 dic.-N.° 9112-v.29 dic.

Julián Sanzol, balanceador, Avenida La Plata 2675, teléfono Corrales 1815, avisa que **Sabino García** vende a **José Fuertes**, el almacén Metán 4299. Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.23 dic.-N.° 9113-v.29 dic.

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, comunica que **Pedro E. Scovenna**, domiciliado Pozos 33 vende a **Antonio Quelle**, domiciliado Moldes 2301, la despensa de comestibles Moldes 2301. Reclamos ley en mis oficinas.

e.23 dic.-N.° 9148-v.29 dic.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que **José María Filgueira**, domiciliado Estados Unidos 302 vende a **Manuel Sande** y **Jesús Rojo Forjan**, domiciliados Aroma 1938, el restaurant calle Estados Unidos 302 esquina Balcarce 907. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.23 dic.-N.° 9147-v.29 dic.

Delmiro García: Aviso que **Santos Sanz** vende su negocio restaurant, calle Asamblea 1002 a **Antonio Pérez Dorrego**. Reclamos ley domicilio mismo negocio.

Diciembre 22|1937.

e.23 dic.-N.° 9153-v.29 dic.

Amelia Lagardere vende a **Leonardo A. Díez**, su farmacia sita en Gurruchaga 2403, domicilio de ambos.

e.23 dic.-N.° 9142-v.29 dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 27 de enero de 1938

El directorio de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de enero de 1938, a las 11 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, con dictamen del síndico, correspondientes al 4.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1937.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores por tres años.
4.° Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes por un año.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, Oficina de Títulos, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.23 dic.-N.° 9135-v.29 dic.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

de Accionistas del 27 de Enero de 1938

El directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de enero de 1938, a las 16 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista número 199, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 62.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1937.
2.° Lectura del dictamen del síndico.
3.° Dividendo a distribuir.
4.° Elección de tres directores por tres años.
5.° Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes por un año.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las cajas del Banco en Buenos Aires, o en sus sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.23 dic.-N.° 9134-v.12 dic.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).

FIRMA EN LOS BALANCES

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1936, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

1 19—

F. E. MORESCO LIMITADA, S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Curapaligüe 449
Autorizada: 10 de Septiembre de 1929.
Inscripción: 15 de Noviembre de 1929.

Capital autorizado	$	2 000 000.—
" suscripto	"	500 000.—
" realizado	"	500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE 1936

Aprobado por la Asamblea sin modificaciones del 2 de Febrero de 1937.

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:			
Maquinarias	$ 316 610.—		
Amortización	» 97.064.92	219545 08	
Muebles y útiles	» 22. .55		
Amortización	» 13. .58	9701 97	
Rodados y semovientes	» 13.658.20		
Amortización	» 7.539.49	6 18 71	235365 76
II. — Activo circulante:			
Mercaderías generales		214891 37	
Mercaderías en aduana		2431 20	
Títulos y acciones		3880 —	221202 57
III. — Activo disponible:			
Caja		6310 9	
Cheques, giros, vales		5 1 09	
Bancos		2123 66	8985 05
IV. — Activo exigible:			
Varios deudores		282002 09	
Depósitos garantía Licitac.		5828 0	
Documentos a cobrar		7547 61	
Deudores en gestión		8454 14	303831 87
V. — Activo nominal:			
Marcas			10228 —
VI. — Activo transitorio:			
No existe.			
			779563 85
VII. — Cuentas de orden:			
Acciones en garantía (Directorio)			21000 —
			800563 85

PASIVO

	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	500000 —	
Reserva legal	110 3 70	
Reserva facultativa	27118 95	538162 65
II. — Pasivo exigible:		
Bancos en cuenta corriente	7865 94	
Acreedores varios	66772 13	
Efectos a pagar	127000 —	
F. E. Moresco, particular	33162 07	234800 14
III. — Pasivo transitorio:		
Comisiones a pagar		2367 62
IV. — Ganancias:		
Ejercicio actual	13905 13	
A deducir por:		
Pérdida ejercicio anterior	9671 69	4.33 44
		779563 85
Cuentas de orden:		
Depositantes acciones garantía (Directores)		21000 —
		800563 85

Enrique Moresco, presidente. — A. Osvaldo Moresco, secretario. — T. Hernández, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1936

DEBE		m$n.	m$n.
Saldo ejercicio anterior		9671 69	
Amortizaciones:			
Maquinarias	$ 15.736.77		
Muebles y útiles	» 2 269.07		
Rodados y semovientes	» 1.3 1.74	19407 58	
Seguros		1200 11	
Marcas		13957 -	
Gastos generales	$ 64.454.17		
Interés	» 11.595 23	76049 40	
Deudores en gestión		13863 79	
Utilidad neta del ejercicio		4233 44	148323 01

HABER

	m$n.	m$n.
Ventas	148306 71	
Efectos a pagar	16 30	148323 01

Enrique Moresco, presidente. — A. Osvaldo Moresco, secretario. — T. Hernández, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 dic.-N.° 9127-v.23 dic.

F. 152. — 893.

GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY, LIMITED

País de origen: Gran Bretaña
Domicilio: Reconquista N.º 336
Ramos que explota: VIDA
Autorizada por el P. E. Nacional el 4 de Enero de 1906
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Abril de 1906

Capital autorizado	£	100.000
» suscripto	»	100.000
» realizado	»	22.378

La Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA (4to. TRIMESTRE)
Del Ejercicio social: 1.º de Octubre — 31 de Diciembre de 1936

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		36.975.—
Banco de la Nación Argentina (Cuenta de títulos en depósito)		180.000.—
Caja y Bancos		83.762.25
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y s|valores		
Obligaciones a cobrar		
Gastos de organización		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	1.031.85	89.046.55
Cuentas de orden		
	1.031.85	389.783.80
HABER		
Casa Matriz	639.40	148.798.91
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		180.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		20.525.—
Diversos acreedores	392.45	24.009.89
Seguros vencidos		16.450.—
Cuentas de orden		
	1.031.85	389.783.80

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	o$s.	c$l.
Gastos generales		4.205.35
Corretajes y comisiones	3.100.30	55.436.93
Siniestros y pólizas vencidas		76.016.10
Conversión	1.773.83	7.657.42
Patentes y sellos		2.529.36
Préstamos sobre pólizas	4.501.20	10.655.—
Casa Matriz	4.074.36	70.756.99
Saldo		1.381.85
	13.449.69	228.639.—
HABER		
Primas	6.804.62	166.679.41
Intereses	242.72	45.118.22
Casa Matriz	259.33	5.675.54
Conversión	3.369.26	4.031.42
Impuesto y sellos	71.03	2.414.41
Préstamos sobre pólizas	590.—	4.720.—
Saldo	2.112.73	
	13.449.69	228.639.—

Buenos Aires, Enero 1.º de 1937.
Gresham Life Assurance Soc. Ltd.":
Forrester & Cía., agentes generales.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondiente al Ejercicio: 1.º de Enero — 31 de Diciembre de 1936

DEBE	o$s.	c$l.
Gastos generales	403.20	13.915.04
Corretajes y comisiones	3.462.14	203.916.29
Siniestros y pólizas vencidas	5.660.69	190.229.23
Casa Matriz	10.176.15	351.155.75
Conversión	9.571.71	7.945.99
Patentes y sellos		14.357.74
Préstamos sobre pólizas	7.634.60	62.229.50
Saldo		44.416.01
	36.908.49	888.165.55
HABER		
Primas	21.296.03	645.284.63
Intereses	2.869.93	182.597.61
Casa Matriz	1.525.33	19.836.84
Conversión	3.496.23	21.753.88
Impuestos y sellos	71.03	4.573.94
Préstamos sobre pólizas	7.086.56	14.118.65
Saldo	563.38	
	36.908.49	888.165.55

Buenos Aires, Enero 1.º de 1937.
Gresham Life Assurance Soc. Ltd.":
Forrester & Cía., agentes generales.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.23 dic.-N. 9041-v.27 dic.

F. 85. — 899.

LOS PAISES BAJOS

COMPAÑIA DE SEGUROS FUNDADA EN 1845 — LA HAYA — HOLANDA
Buenos Aires: Calle Cangallo Nro. 319
Ramo que explota: Incendio
Autorizada por Decreto del Sup. Gob. de la Nación del 30 de Noviembre de 1916
Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 11 de Febrero de 1916 y 27 de Marzo de 1923
Casa Matriz:

Capital autorizado	Fls.	6.000.000.—
" suscripto	"	6.000.000.—
" realizado	"	1.200.000.—

Sin asignarse capital a esta Agencia
Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 360.000.— c\|l.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS
Del cuarto Trimestre al 31 de Diciembre de 1936 (21.º Ejercicio)

DEBE	Oro	Papel
Casa Matriz	243.16	
Banco de la Nación Argentina (Cuenta títulos en depósito)		360.000.—
Caja y Bancos		2.548.86
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		4.115.57
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		5.670.—
Cuentas de orden (conversión)		552.63
	243.16	372.887.06
HABER		
Casa Matriz		7.217.06
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		360.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		5.670.—
Diversos acreedores		
Cuentas de orden (conversión)	243.16	
	243.16	372.887.06

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.
Hosmann & Cía., agentes generales.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

	DEBE		HABER	
	Oro	Papel	Oro	Papel
Corretajes y comisiones	496.91	11.796.14		
Gastos generales	63.92	4.939.42		
Siniestros	130.88	28.234.62		
Reaseguros locales pasivos		1.874.05		
Primas			1.058.10	25.038.93
Patentes y sellos				
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos				565.15
Saldo	366.39			21.240.10
	1.058.10	46.844.23	1.058.10	46.844.23

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.
Hosmann & Cía., agentes generales.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 1.º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

	DEBE		HABER	
	Oro	Papel	Oro	Papel
Corretajes y comisiones	3.874.51	85.613.75		
Gastos generales	560.51	28.453.28		
Siniestros	4.853.82	29.570.82		
Reaseguros locales pasivos	562.50	24.776.94		
Primas			9.495.68	206.294.15
Patentes y sellos				
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos			112.50	6.561.69
Saldo		44.441.05	243.16	
	9.851.34	212.855.84	9.851.34	212.855.84

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.
Hosmann & Cía., agentes generales.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.23 dic.-N.º 9076-v.27 dic.

F. 94. — 881.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA, S. A.

SALADILLO 2223 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación el 22|6|925

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 16|9|925

Capital autorizado .... m$n. 10.000.000.—
" suscripto .... " 5.300.000.—
" realizado .... " 5.295.740.—

BALANCE DE COMPROBACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I Activo fijo:			
a) Edificios y terrenos fábrica	2.366.237.09		
Amortizaciones	129.963.60	2.236.273.49	
b) Maquinarias	2.166.486.74		
Amortizaciones	426.107.67	1.740.379.07	
c) Maltería		1.689.559.45	
d) Mercado Jonte		191.425.93	
e) Propiedades y terrenos		74.419.42	
f) Herramientas	61.341.92		
Amortizaciones	15.943.47	45.398.45	
g) Autos y rodados	48.266.65		
Amortizaciones	15.230.01	33.036.64	
h) Muebles y útiles	143.826.60		
Amortizaciones	31.647.77	112.178.83	6.122.671.28
II Activo circulante:			
a) Envases	1.474.184.46		
Reserva p| depreciación	20.000.—	1.454.184.46	
b) Instalac. p| venta cerveza	297.807.85		
Reserva p| depreciación	20.000.—	277.807.85	
c) Materias primas, productos elaborados y existencia de almacén		941.100.93	2.673.093.24
III Activo disponible:			
a) Caja		21.908.19	
b) Bancos		22.983.80	44.891.99
IV Activo exigible:			
a) Deudores en Cta. Cte.		585.569.61	
b) Documentos en cartera		178.937.48	
c) Deudores en gestión	119.117.48		
Reserva	43.485.52	75.631.96	
d) Accionistas		4.260.—	
e) Depósitos en garantía		700.—	845.099.05
V Activo transitorio:			
Adelanto para ejercicio próximo			14.992.12
VI Activo nominal:			
a) Marcas de fábrica (sin amortizar)		6.500.—	
b) Acciónes fundadoras		90.000.—	
c) Gastos integración capital	895.500.92		
Amortizaciones	204.787.84	690.713.08	
d) Gastos de organización	1.098.515.29		
Amortizaciones	904.697.64	193.817.65	
e) Gastos col. debentures 1935	736.923.03		
Amortizaciones	17.066.—	719.857.03	
f) Gastos coloc. debentures 1936		7.313.—	1.708.200.76
VII Pérdida ejercicio anterior		884.102.64	
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas		1.398.563.98	2.282.666.62
Cuentas de orden:			
a) Tenedores de documentos descontados		263.417.74	
b) Depósito de acciones en garantía		25.000.—	
c) Títulos en caución		504.800.—	
d) Deudores por implementos comodatados		391.622.85	
e) Deudores por envases comodatados		1.007.666.90	2.192.507.49
			15.884.122.55

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		5.300.000.—	
b) Fondo para rescate de acciones		33.000.—	
c) Acciones rescatadas		17.000.—	
d) Reserva p| rescate de caducidades		196.132.81	5.546.132.81
II Pasivo exigible:			
a) Acreedores en Cta. Cte.		156.696.85	
b) Hipoteca sobre propiedades		191.733.—	
c) Obligaciones a pagar		3.472.325.34	
d) Tenedores de debentures 1935		3.000.000.—	
e) Depositantes en garantía		745.—	6.821.500.19
III Pasivo transitorio:			
No existe.			
IV Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas			1.323.982.06
Cuentas de orden:			
a) Documentos descontados		263.417.74	
b) Depósito de acciones en garantía		25.000.—	
c) Depósito de títulos en caución		504.800.—	
d) Implementos comodatados		391.622.85	
e) Envases comodatados		1.007.666.90	2.192.507.4[illegible]
			15.884.122.55

José Q. Panelatti, presidente. — Juan Govi, director general. — Isidoro Martínez, contador. — Enrique Silvini, síndico. — V.° B.°: Battaro, Greffier y Martorell, contadores auditores.
Inspector que visó el balance: doctor Lovera.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.22 dic.-N.° 8997-v.24 dic.

F. 185 — 862—

COMPAÑIA DE TRANSPORTES "EXPRESO VILLALONGA"

Avda. Roque Sáenz Peña 560|600 — Capital Federal
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 4 de Enero de 1887 y 7 de Octubre de 1907
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Agosto de 1913

Capital autorizado .... $ 5.000.000.—
" suscripto y realizado .... " 3.000.000.—
11.483 Acciones Serie A y B. y 5.740 de la Serie "C" ordinarias
9.977 Acciones Serie D. y 2.800 Serie E. 6 o|o preferidas

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
I.— Fijo:		
Inmuebles	5.313.578.69	
Participación en una empresa comercial	28.028.03	
Maquinaria, tren rodante y otros elementos de trabajo	157.029.98	
Muebles y útiles	36.347.16	5.534.983.8[illegible]
II.— Circulante:		
Materiales en existencia	62.379.33	
Diversos títulos	17.670.70	80.050.03
III.— Disponible:		
Caja en mano y en tránsito		126.847.08
IV.— Exigible:		
Deudores varios	623.873.49	
Sucursales y agencias	160.161.65	784.035.14
V.— Transitorio:		
Obras en construcción		4.000.—
VI.— Nominal:		
No existe.		
VII.— Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:		
Gastos generales, sueldos, honorarios y patentes e impuestos, etcetera		2.066.025.24
VIII.— Cuentas de orden:		
Títulos depositados en garantía		11.391.—
		8.607.332.35

PASIVO		
I.— No exigible:		
Capital suscripto	3.000.000.—	
Fondo de reserva legal	1.175.000.—	
Fondo de reserva especial	844.49	
Fondo de previsión (propiedades)	844.49	4.176.688.98
II.— Exigible:		
Acreedores y créditos varios	2.007.851.45	
Debentures	526.909.13	2.534.760.58
III.— Transitorio:		
Dividendos a pagar		1.239.23
IV.— Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:		
Acarreos, depósitos, comisiones, etc.		1.883.252.56
V.— Cuentas de orden:		
Depósitos de títulos en garantía		11.391.—
		8.607.332.35

James Calder Angel, presidente. — W. J. Maclean, tesorero. — T. C. S. Haslam, administrador general. — Robert Flack, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**
e.22 dic.-N.° 8980-v.24 dic.

N.º 1255

ESTABLECIMIENTO VETERINARIO PAUL HNOS. LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE MAIPU 25 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, de Diciembre 10 de 1917.
Inscripto en el Reg. Público de Comercio el 26 de Enero de 1918.

Capital { Autorizado $ 500.000.00.—m/n
Suscripto » 400.000.00.— »
Realizado » 400.000.00.— »

Inventario y Balance General del Activo y Pasivo al 31 de Diciembre de 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea Marzo 31 de 1937.

ACTIVO	Saldo Anter.	Aumento	$ m/n. Amortizac.	$ m/n. Saldo
ACTIVO FIJO:				
Instalaciones fijas para amortizar	$ 8.878.40		8 877.40	1.00
Máquinas y herramientas	» 5.178.40	$ 225.—	5.402.40	1.00
Máquinas y herramientas de fábrica	» 2.384 80	»	2.383.80	1.00
Muebles y útiles	» 26.313.60	» 1.632.—	7.589.60	20.356.00
Instalaciones	» 1.920.00		1.919.00	1.00
				20.360.00
ACTIVO CIRCULANTE:				
Mercaderías			166.034.91	
Mercaderías Fábrica			43.205.83	
Títulos al portador (Cédulas Hipotecarias Arg.)			19.751.22	228.991.96
ACTIVO DISPONIBLE:				
Banco de la Provincia de Buenos Aires			19.592.53	
Banco de la Nación Argentina			5.474.68	
Banco Dose & Cía. Ltda.			3.041.75	
Banco de la Provincia de B.A. (Suc. La Plata)			1.559.08	
Banco de la Provincia de B.A. (Caja de Ahorros)			2.768.44	
Banco Holandés Unido			1.462 25	
Banco Hipotecario Nacional (Caja de Ahorros)			3.523.11	
Caja			13.847.06	51.268.90
ACTIVO EXIGIBLE:				
Deudores varios			256.034.40	
Adelantos sobre alquileres			19.740.00	
Banco de la Nación (Valores al Cobro)			194.25	
Seguros Fábrica			1.309.47	
W. Leinau & Cía			349.31	277.627.43
ACTIVO TRANSITORIO:				
Impuesto a los Réditos, 3ª. Categoría				784.75
ACTIVO NOMINAL: No existe				
CUENTAS DE ORDEN:				
Acciones en Garantía				25.000.00
				604.033.04
PASIVO				
PASIVO NO EXIGIBLE;				
Capital suscripto y realizado			400.000 00	
Fondo reserva			80.000.00	
Fondo reserva (Cuenta Seguro Propio)			22.519.66	
Fondo reserva (Para Indemnización despido, (Art. 154/160 Cód. de Comercio)			3.523.11	506.042.77
PASIVO EXIGIBLE:				
Impuesto a la Venta				1.983.28
PASIVO TRANSITORIO: No existe				
GANANCIAS:				
Utilidades a distribuir				71.006.99
CUENTAS DE ORDEN:				
Garantía del Directorio				25.000.00
				604.033 04

Balance de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n.	$ m/n
AMORTIZACIONES:		
Instalaciones fijas para amortizar	8.877.40	
Instalaciones	1.919.00	
Máquinas y herramientas	5.402.40	
Muebles y útiles	7.589.60	
Máquinas y herramientas fábrica	2.383.80	26.172.20
IMPUESTOS		
Impuestos a las Ventas	3.683.49	
Impuestos	4.453.00	8.136.49
GASTOS GENERALES:		
Alquileres, automóviles, seguros fábrica, propaganda, Sueldos, caja chica, teléfonos, electricidad y gas reservas seguro propio, reserva indemn. Art. 154/160 Cod. de Comercio, Gastos Generales		427.764.90
Comisiones		31.496.07
Intereses y descuentos		2.574.65
Deudores morosos		8.737.25
Ganancias;		
Utilidades a distribuir		71.006.99
		575.888.55

HABER	$ m/n	$ m/n
Mercaderías		575.888.55
		575.888.55

Eduardo Paul, PRESIDENTE. — Médici, TESORERO. — Héctor C. Martínez, SINDICO.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 dic.-N.º 8906-v.23 dic.

1531

CAMINOS Y CONSTRUCCIONES ARGENTINAS C. Y. C. A.

SOCIEDAD ANONIMA

852 - Belgrano - 858

Autorizada por el Gobierno de la Nación, con fecha 9 de Octubre 1934
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 29 de Noviembre 1934

Capital { Autorizado $ 600.000.— c/l
Suscripto » 250.000.— »
Realizado » 244.800.— »

Balance General al 31 de Diciembre de 1936

Segundo Ejercicio

Aprobado sin modificación en la Asamblea del 31 de Marzo de 1937

ACTIVO			$ m/n.	$ m/n.
1. Activo fijo:				
Maquinarias		$ 144.512.67		
Amortización anterior	$ 2 391.91			
Amortización actual	» 14 451.26	» 16.843.17	127.669.50	
Rodados		$ 4.346.—		
Amortización anterior	$ 264.60			
Amortización actual	» 434.60	» 699.20	3.646.80	
Muebles y Utiles		$ 2.567.—		
Amortización anterior	$ 230.70			
Amortización actual	» 256.70	» 487.40	2.079.60	
Implementos de Ingeniería		$ 1.321.70		
Amortización anterior	$ 132.17			
Amortización actual	» 132.17	» 264.34	1.057.36	134.453.26
2. Activo circulante;				
Diversos títulos				4.731.16
3. Activo disponible:				
Caja			425.19	
Bancos			1.576.90	2.002.09
4. Activo exigible;				
Deudores en cuenta corriente			7.037.95	
Cuotas de pavimentos a cobrar			29.538.88	
Accionistas			5.200.—	
Cuotas de garantía de obras a cobrar			11.124.10	
Obras en ejecución			193.591.97	246.492.40
5. Activo transitorio:				
No existe.				
6. Activo nominal;				
Gastos de organización			2.772.—	
Amortización anterior			2.771.—	1.—
Cuentas de orden:				387.679.91
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			40.000.—	
Garantías con títulos prestados			61.200.—	
Garantías con títulos			4.731.16	105.931.16
				493.611.07
PASIVO				
1. Pasivo no exigible;				
Capital suscripto			250.000.—	
Reserva legal			303.95	
Fondo de previsión especial			3.000.—	253.303.95
2. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente				100.004.58
3. Pasivo transitorio:				
No existe.				
4. Ganancias;				
Saldo del año anterior			5.639.70	
Utilidad del ejercicio			28.731.68	34.371.38
Cuentas de orden;				387.679.91
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			40.000.—	
Títulos prestados para garantías			61.200.—	
Títulos en garantía			4.731.16	105 931.16
				493 611.07

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1936

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
s./ Maquinarias	14.451.26	
» Rodados	434.60	
» Muebles y útiles	256.70	
» Implementos de ingeniería	132.17	15.274.73
Gastos generales		17.637.13
Intereses		4.252.70
Saldo del ejercicio anterior		5.639.70
Utilidad del ejercicio		28.731.68
		71.515.94
HABER		
Saldo		5.639.70
Obras		65.876.24
		71.515.94

Luis A. Polledo, presidente. — Fernando M. de Vidales, gerente. — Domingo Agostino, contador. — José A. Mouriño, tesorero. — Néstor I. Escasany, síndico.

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, julio 8 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 dic.-N.º 8979-v.23 dic.

N.º 1305

AEROPOSTA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Avda. de Mayo 560 BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de fecha 26 de Setiembre de 1927 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Noviembre de 1927. Reforma a los Estatutos autorizada por el P. E. de la Nación por Decreto de fecha 23 de Noviembre de 1935 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de Abril de 1936.

Capital: Autorizado m$n. 2.000.000.—
Suscripto » 1.000.000.—
Realizado » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1937

ACTIVO	Moneda Legal		
I Activo fijo			
Terrenos			
Campo de Aviación de Pacheco	177.525.45		
Campo de Aviación de Bahía Blanca	34.929.40		
Campo de Aviación de Posadas	16.209.58		
Terreno de San Juan	1.023.60		
Terreno de General Sarmiento	5.000.—	234.688.03	
Alambrados y Cercos	2.666.25		
Amortización del Ejercicio	205.09	2.461.16	
Hangares y Aviones	76.477.45		
Amortización del Ejercicio	7.604.05	68.873.40	
Galpones	4.116.15		
Amortización del Ejercicio	309.06	3.807.09	
Casas de Material	11.008.—		
Amortización del Ejercicio	256.—	10.752.—	
Casas de Madera y Hierro	2.551.98		
Amortización del Ejercicio	438.98	2.113.—	
Construcciones Diversas	21.944.86		
Amortización del Ejercicio	1.614.67	20.330.19	
Estaciones Radiotelegráficas	43.426.92		
Amortización del Ejercicio	13.559.69	29.867.23	
Flota Aérea	194.387.87		
Amortización del Ejercicio	102.876.—	91.511.87	
Material Rodante	5.332.—		
Amortización del Ejercicio	1.542.25	3.789.75	
Máquinas e Instrumentos	2.—		
Amortización del Ejercicio	——	2.—	
Herramientas	357.98		
Amortización del Ejercicio	273.40	84.58	
Muebles y Utiles	10.590.80		
Amortización del Ejercicio	1.959.28	8.631.52	476.911.82
II Activo circulante			
Títulos en Cartera		2.565.64	
Combustibles, Lubricantes y Respuestos		68.276.97	
Fianzas y Garantías		520.—	71.362.61
III Activo disponible			
Caja de Buenos Aires y Escalas		7.348.95	
Bancos		21.207.40	28.556.35
IV Activo exigible			
Sobretasas y Pasajes a Cobrar		27.015.—	
Subvenciones a Cobrar		45.000.—	
Deudores Varios		320.739.07	392.754.07
V Activo transitorio			
(No existe)			
VI Activo nominal			
Estudios y Trabajos Preliminares	72.576.60		
Amortización del Ejercicio	6.048.05	66.528.55	
Rutas Aéreas y Concesiones	347.863.18		
Amortización del Ejercicio	26.347.09	321.489.09	
Acciones Entregadas a los Fundadores (Artículo 30 de los Estatutos)	53.200.—		
Amortización del Ejercicio	3.800.—	49.400.—	437.417.64
Pérdidas			
Saldo del Ejercicio			318.958.56
			1.725.961.05
CUENTAS DE ORDEN			
Acciones depositadas en garantía (del Directorio)		80.000.—	
Títulos depositados en fianza		3.000.—	
Títulos depositados en custodia		4.500.—	87.500.—
			1.813.461.05

PASIVO		
I Pasivo no exigible		
Capital suscripto	1.000.000.—	
Reserva legal	118.96	1.000.118.96
II Pasivo exigible		
Acreedores a largo plazo	696.400.—	
Acreedores varios	27.427.99	723.827.99
III Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar correspondientes al Ejercicio	1.898.20	
Impuestos a los Réditos (Retenciones)	115.90	2.014.10
		1.725.961.05
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	80.000.—	
Fianza otorgada en títulos	3.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	4.500.—	87.500.—
		1.813.461.05

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas correspondiente al Balance General al 31 de Diciembre de 1936

DEBE	Moneda Legal	
Saldo anterior		320.103.79
Amortizaciones:		
Alambrados y Cercos	205.09	
Hangares Aviones	7.604.05	
Galpones	309.06	
Casas de Material	256.—	
Casas de Madera y Hierro	438.98	
Construcciones Diversas	1.614.67	
Estaciones Radiotelegráficas	13.559.69	
Flota Aérea	102.876.—	
Material Rodante	1.542.25	
Herramientas	273.40	
Muebles y Utiles	1.959.28	
Estudios y Trabajos Preliminares	6.048.05	
Rutas Aéreas y Concesiones	26.374.09	
Acciones entregadas a los Fundadores	3.800.—	
Deudores Varios	483.65	167.344.26
Gastos generales:		
Sueldos, Honorarios, Alquileres, Sellos, Utiles de Escritorio, Teléfonos, etc.		85.885.33
Patentes e Impuestos		1.461.89
Intereses, Comisiones y Cambios		1.990.63
Gastos de Explotación		407.952.68
		984.738.58
HABER		
Intereses, Comisiones y Diversos		6.394.33
Entradas de Explotación		622.318.31
Otras explotaciones:		
Administración de Aerodromos		37.067.38
Saldo:		
Pérdidas de Ejercicios anteriores	320.103.79	
A deducir:		
Ganancias del Ejercicio	1.145.23	318.958.56
		984.738.58

Ismael F. Galíndez — Presidente

V.º B.º Eduardo A. Laborde, Síndico. — Celso Aguiar Conde, Director-Gerente

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Junio 11 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 dic.-N.º 8965-v.23 dic.

N.° 1309

ÑU — PORA

Sociedad Anónima de Yerbales, Campos y Bosques

ALVAREZ THOMAS 643 al 651 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 23 de Abril de 1936
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de Julio de 1936

Capital { autorizado .... $ c/l. 3.000.000.—
suscripto .... « » 2.275.600.—
realizado .... « » 2.258.100.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Abril de 1937

ACTIVO	Parciales	Totales
I.—Activo fijo:		
a) Campos y Bosques Ñu-Porá	57.000.—	
b) Yerbales Naturales Ñu-Porá	890 623.78	
c) Plantaciones Yerba Mate Ñu-Porá	3.531.022.70	
d) Propiedades en Concepción	10.000.—	
e) Terrenos en Lambaré	4 300.—	
f) Fracción en Litigio en Lambaré	1 —	
g) Terreno en Zárate	805.51	
h) Poblaciones Ñu-Porá	40.212.59	
i) Alambrados Ñu-Porá	27.714 88	
j) Puentes y Caminos Ñu-Porá	1 —	
k) Sementeras Ñu-Porá	1 —	
l) Autos y Camiones - Central	1.—	
m) Camiones Ñu-Porá	1.—	
n) Taller Ñu-Porá	1.—	
ñ) Muebles y Utiles Central	1.—	
o) Muebles, Utiles y Enseres Ñu-Porá	1.—	
p) Muebles, Utiles y Enseres - Depósito Concepción	1.—	
q) Máquinas e Instalaciones - Depósito Concepción	3 515.68	4.565.204.14
II.—Activo circulante:		
a) Hacienda Vacuna Ñu-Porá	4.480.—	
b) Hacienda Yeguariza Ñu-Porá	3.200.—	
c) Yerba canchada en Ñu-Porá	3.386.72	
d) Yerba canchada en Concepción	6.086.67	
e) Yerba canchada en Buenos Aires	7.713.72	
f) Yerba envasada en Buenos Aires	437.10	
g) Material para envases	32.17	
h) Cueros Ñu-Porá	208.—	
i) Títulos D. G. del Paraguay	1.—	25.545.38
III.—Activo disponible:		
a) Caja	1.498.03	
b) Caja Ñu-Porá	136 48	
c) Caja Concepción	1.659.63	
d) Bancos	9.094.80	12.388.94
IV.—Activo exigible:		
a) Accionistas	17.500.—	
b) Varios Deudores	515.26	
c) Cuentas Corrientes - Paraguay	34.523.92	
d) Varios Deudores - Asunción	174.40	
e) Depósitos en Garantía	266.67	
f) Créditos en Gestión	2.27	52.982.52
V.—Activo transitorio:		
a) Intereses anticipados Paraguay 1937	18.333.34	18.333.34
VI.—Activo nominal:		
a) Marcas	1.—	1.—
Pérdidas:		
a) Saldo del Ejercicio anterior	192.940.82	
b) Del Ejercicio	18.809 70	211.750.52
Cuentas de orden:		
a) Acciones Depositadas	1.799.900.—	1.799.900.—
		6.686.105.84

PASIVO			
I.—Pasivo no exigible:			
a) Capital Suscripto		2 275 600.—	
Realizado	2.258.100.—		
Suscripto a integrar	17.500.—		
b) Reserva legal		127.635.07	
c) Reserva propaganda		30.000 —	2.433 235.07
II.—Pasivo exigible:			
A			
a) Sucesión de Octavio J Molina		1.628.619.26	
b) Sucesión de Octavio J Molina - Deuda Garantizada		750.000.—	
B			
c) Cuentas Corrientes		67 695.40	
d) Cuentas Corrientes Paraguay		1.405.98	
e) Cuentas en suspenso		10.41	
f) Giros Paraguay		2.416.25	
g) Dividendos Pendientes		2.823.47	2.452.970.77
III.—Pasivo transitorio:			
(No hay)			
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de acciones		1.799 900 —	1.799.900.—
			6.686.105.84

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

DEBE	Parciales	Totales
1) Saldo del Ejercicio anterior		192.940.82
2) Amortizaciones:		
Muebles y Utiles - Central	607.35	
Muebles y Utiles - Asunción	2.652.76	
Utiles y Enseres Ñu-Porá	2.786.57	
Maquinarias e Instalaciones Concepción	390.66	
Alambrados Ñu-Porá	3.106.12	9.543.46
3) Gastos generales:		
Gastos de Administración - Central	10 306.63	
Gastos de Administración - Ñu-Porá	20.308.93	
Gastos de Administración - Asunción	3.953.63	
Gastos de Estancia Ñu-Porá	1.383.20	
Poblaciones Ñu-Porá	1.512 53	
Puentes y Caminos Ñu Porá - reparaciones	85.87	37.480.79
4) Intereses y descuentos:		
Intereses Paraguay	2.873.13	
Intereses	1.374 90	4.248.03
5) Patentes e impuestos:		
Patente Nacional	300.—	
Derechos Inspeccion S. A.	500.—	
Impuestos a las ventas	160.35	
Impuestos Municipales	8.40	
Contribuciones Paraguay	8.273.35	
Impuestos Varios Paraguay	821.62	10.063.72
6) Varios:		
Varios Deudores - Cuentas Corrientes	12.511 55	
Carnicería Ñu-Porá	118.53	
Hacienda Vacuna Ñu-Porá	448.58	
Sementeras Ñu-Porá	651.46	
Yerba Canchada - Concepción	6.751.28	20.481.20
		274.758.02
HABER		
1) Yerba Canchada	2.432.39	
Yerba envasada Buenos Aires	280.62	
Yerba envasada Paraguay	3.148.96	
Almacé Ñu-Porá	276.33	
Cueros Ñu-Porá	107.73	6.246.03
2) Cambios Paraguay-conversión t/p.oficial 1875	56.761.47	56.761.47
3) Saldo:		
Pérdida del Ejercicio	18.809.70	
Pérdida anterior	192.940 82	211.750 52
		274.758.02

Rene Bastianini (hijo), director general interino. — Rene Bastianini, presidente.
Juan B. Courbet, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, junio 11 de 1937.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad **se halla autorizada para funcionar** y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.23 dic.-N.° 8986-v.23 dic.

«1270»

STANDARD OIL COMPANY,

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

Avda. R. S. Peña 567 — Buenos Aires
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 24 de Mayo de 1928.

Estatutos aprobados por el S. G. de la Nación el 6 de Noviembre de 1922
13 de Diciembre de 1922, 13 de Marzo de 1923 y 3 de Marzo de 1926.

Capital:
Autorizado .... m$n 50 000 000 —
Suscripto y realizado .... » 40.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1937

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
a. Inmuebles			
1- Terrenos	177185 80		
2- Cateos y derechos mineros	2661408 42	2838594 22	
b. Inversiones en propiedades mineras, refinerías y anexos	56417443 33		
Desgaste y amortización	36921563 32	19493880 01	
d. Materiales, máquinas y herramientas en depósito y en tránsito	4977578 91		
d. Inversión en equipo de perforación ... 3 776 338.97			
Desgaste y amortización 1 109.626 73	2666712 24	7644251 15	
e. Muebles, útiles y otros enseres	964106 17		
Desgaste y amortización	615791 94	348314 23	
g. Elementos de transporte	874829 58		
Desgaste y amortización	640230 66	234598 92	30559628 53

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
II. Activo circulante:			
a. Materias primas y productos Elab.		2435797 65	
b. Bonos, debentures y otros títulos		8800000 —	11235797 65
III. Activo disponible:			
a. Caja		292604 48	
b. Bancos		69079 58	361684 06
IV. Activo exigible:			
a. Deudores en Cta. Cte			13294688 33
V. Activo transitorio:			
Inversiones a clasificar, cuentas pendientes, etc.			291094 36
VI. Activo nominal:			
f. Desenvolvimiento general		3617001 45	
Amortización		2432384 06	1184617 39
			56927520 32
Cuentas de orden:			
Adquisición de propiedades mineras, cuenta condicional			50000 —
Total del activo			56977520 32
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a. Capital suscripto		40000000 —	
b. Reserva legal hasta el Ejerc. Ant.	130137 33		
b. » » del presente Ejerc.	3614 60	133751 93	40133751 93
II. Pasivo exigible:			
a. Acreedores en Cta. Cte			9466580 45
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Superávit al 31 de Diciembre de 1935	7150072 38		
Menos ajuste del ejercicio 1935	3423 27	7146649 11	
Màs: ganancias del presente ejercicio		180538 83	7327187 94
			56927520 32
Cuentas de orden:			
Adquisición de propiedades mineras, cuenta condicional			50000 —
Total del pasivo			56977520 32

F. C. Schultz, presidente. — W. G Keinath, secretario-tesorero.
Jorge M. Mayer, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

	m$n.	DEBE m$n.	HABER m$n.
Superávit al 31 de Diciembre de 1935	7150072 38		
Menos: ajuste del ejercicio 1935	3423 27		
Saldo superávit al 31 de Dic. de 1935	7146649 11		7146649 11
Amortizaciones:			
Cateos y concesiones productivos	3406527 05		
Cañerías (oleoductos)	344517 47		
Líneas de gas	8416 77		
Líneas de agua	78223 88		
Fábricas de gasolina	195327 72		
Destilerías	38139 52		
Edificios y construcciones	234218 82		
Talleres, usinas e instalaciones varias	96643 80		
Equipo de perforación	233521 63		
Muebles, útiles y otros enseres	98632 63		
Elementos de transporte	85642 88		
Desenvolvimiento general	180850 08	5000664 75	
Gastos generales		9562271 75	
Intereses, descuentos y bonificaciones			394136 71
Patentes e impuestos		1034327 66	
Producido de petróleo y sus derivados			15387280 88
Reserva legal de este ejercicio		3614 60	
Utilidad bruta del ejercicio	198198 25		
Menos: impuesto a los réditos por el ejercicio	14044 82		
	184153 43		
Menos: reserva legal del presente ejercicio	3614 60		
Utilidad líquida del ejercicio	180538 83	180538 83	
Superávit al 31 de Diciembre de 1935		7146649 11	
		22928066 70	22928066 70

F. C. Schultz, presidente. — W. G. Keinath, secretario-tesorero.
Jorge M. Mayer, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 dic.-N.° 9020-v.23 dic.

N.° 1.380

COMPAÑIA COMERCIAL SUD AMERICANA

(antes Carlos Rubbens y Cía.)

Sociedad Anónima para la Importación y Exportación

País de origen: AMBERES (BELGICA)
Sucursal en Buenos Aires: Calle Alsina 685

Reconocida por el auto del Sr. Juez de Comercio, Doctor Angel Casares de fecha 25 de Enero de 1909 y 24 de Julio de 1929

Inscripta en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, con fecha 25 de Enero de 1909 y 24 de Julio de 1929.

Capital de la Casa Matriz autorizado e integrado: Fr. Belgas 4.000,000
Esta Sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

ACTIVO	$ m/l	$ m/l
I. Activo fijo:		
Propiedades	75.000.00	
Automóviles y Camiones	2.000.00	
Muebles y Utiles	2.063.99	79.063 99
II. Activo circulante:		
Mercaderías Generales	71.923.12	
Obras en Curso	401.10	
Mercaderías en Tránsito	23.283.32	95.607.54
III. Activo disponible:		
Caja	700.00	
Bancos	444.86	1.144.86
IV. Activo exigible:		
Cuentas Deudoras	176.252.97	
Obligaciones a Cobrar	22 427.23	198.680.20
V. Activo transitorio:		
No Existe.		
VI. Activo nominal:		
No Existe.		
Pérdida del Ejercicio		35.024 90
		409 521.49
Cuentas de Orden:		
Deudores por Consignaciones		14.199.79
		423.721.28
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz	230.654.95	
Bancos en Descubierto	404.73	
Letras a pagar	88.812.15	
Varios Acreedores	47.303.70	
Acreedores Hipotecarioe	42.345.96	409.521.49
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		409.521.49
Cuentas de Orden:		
Mercaderías remitidas en Consignación		14 199.79
		423.721.28

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS PARA EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

DEBE	$ m/l	$ m/l
Amortizaciones:		
Automóviles y Camiones	1.815.00	
Muebles y Utiles	229.33	
Deudores Morosos	12.549.09	14.593.42
Gastos Generales:		
Gatos Judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, etc		112.592.66
Intereses, Descuentos Comisiones, etc.		13.423.65
Patentes e Impuestos		17.601.93
		158.211.66
HABER		
Mercaderías		73.139.97
Intereses, Cambios, Comisiones, etc.		49.076.68
Alquileres		896.11
Entradas Varias		74.00
Pérdida neta del Ejercicio		35 024.90
		158.211.66

P. Sallaberry, Gerente.

Martín, Lézica Alvear y Cía
Contadores Revisadores.

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, junio 16 de 1937

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 dic.-N.° 9004-v.23 dic.

F. 125 — 840—

THE PRUDENTIAL ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra
Domicilio: San Martín 50 — Buenos Aires
[illegible]
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de Abril de 1923
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Julio de 1923
RAMOS QUE EXPLOTA: **INCENDIO**

Casa Matriz:
Capital autorizado .... £ 2.250.000.— Esterlinas
" subscripto .... „ 2.250.000.— „
" realizado .... „ 1.450.000.— „

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación en Títulos Nacionales c$l. 362.600.—
Esta Agencia no tiene Capital asignado

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936
(Cuarto Trimestre del 14.° Ejercicio)

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz		
Banco de la Nación Argentina (Cuenta títulos en depósito)	362.600.—	
Caja y Bancos	19.622.90	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	62.990.94	
Siniestros en liquidación	299.350.—	
Bco. de Londres y América del Sud (Cta. tít. en dep.) ..	150.—	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	744.713.84	
HABER		
Casa Matriz		54.239.67
Casa Matriz (Cta. títulos en depósito)		362.750.—
Reservas		
Siniestros pendientes		299.350.—
Obligaciones a pagar		
Diversos acreedores		28.374.17
Cuentas de orden		
		744.713.84

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al Trimestre terminado al 31 de Diciembre de 1936
(Cuarto Trimestre del 14.° Ejercicio)

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	31.929.72	
Gastos generales	4.381.68	
Impuestos, patentes y sellos	5.766.10	
Siniestros	16.139.98	
Reaseguros locales pasivos	1.143.19	
Saldo	17.073.66	
	76.434.33	
HABER		
Primas		75.182.42
Patentes y sellos		909.45
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		342.46
		76.434.33

Buenos Aires, Enero 30 de 1937.
p. p. The Prudential Assurance Co. Ltd.:
J. L. Tiddy, agente general.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al año 1936 — Desde el 1.° de Enero de 1936 hasta el 31 de Diciembre de 1936

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	130.613.69	
Gastos generales	15.373.50	
Impuestos, patentes y sellos	38.273.39	
Siniestros	60.915.96	
Reaseguros locales pasivos	11.199.89	
Saldo	74.409.70	
	330.786.13	
HABER		
Primas		322.621.16
Patentes y sellos		4.799.80
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		3.365.17
		330.786.13

Buenos Aires, Enero 30 de 1937.
p. p. The Prudential Assurance Co. Ltd.:
J. L. Tiddy, agente general.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la **Inspección** General de Justicia.

e.22 dic.-N.° 9015-v.24 dic.

F. 51. — 897.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA FEDERAL", ZURICH - SUIZA

COMPAÑIA DE SEGUROS MARITIMOS, FLUVIALES Y TRANSPORTES POR TIERRA

Buenos Aires: Calle Cangallo N.° 319
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 17 de Septiembre de 1883
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Septiembre de 1884
Casa Matriz:
Capital autorizado .... Francos suizos 5.000.000.—
" suscripto .... " " 5.000.000.—
" realizado .... " " 1.000.000.—
Sin asignarse capital a esta Agencia
Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 180.000.— c|l.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS DEL CUARTO TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936
(53.° EJERCICIO)

DEBE	Oro	Papel
Casa Matriz	351.80	
Banco de la Nación Arg. (Cta. de títulos en depósito) ..		180.000.—
Caja y Bancos		58.170.59
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		11.035.87
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		8.017.25
Cuentas de orden (conversión)		799.55
	351.80	258.023.26
HABER		
Casa Matriz		70.006.01
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		180.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		8.017.25
Diversos acreedores		
Cuentas de orden (Conversión)	351.80	
	351.80	258.023.26

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.
Hosmann & Cía., agentes generales.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al cuatro Trimestre al 31 de Diciembre de 1936

	DEBE		HABER	
	Oro	Papel	Oro	Papel
Corretajes y comisiones	557.42	9.201.24		
Gastos generales	36.78	3.139.84		
Siniestros	42.43	16.215.27		
Reaseguros locales pasivos	346.08	114.58		
Primas			1.552.77	27.894.63
Patentes y sellos				
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos			115.94	4.58
Saldo	686.—			771.72
	1.668.71	28.670.93	1.668.71	28.670.93

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.
Hosmann & Cía., agentes generales.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al Ejercicio 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1936

	DEBE		HABER	
	Oro	Papel	Oro	Papel
Corretajes y comisiones	1.881.44	39.402.08		
Gastos generales	171.37	19.285.39		
Siniestros	2.492.51	39.972.77		
Reaseguros locales pasivos	2.849.16	5.703.65		
Primas			5.880.93	118.634.48
Patentes y sellos				
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos			772.26	1.256.52
Saldo		15.527.11	741.29	
	7.394.48	119.891.—	7.394.48	119.891.—

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.
Hosmann & Cía., agentes generales.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.22 dic.-N.° 9077-v.24 dic.

N.° 1341

SOCIEDAD QUIMICA RHODIA ARGENTINA, SOC. ANONIMA

Calle Bartolomé Mitre 2520/24
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 13 de enero de 1933.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 4 de abril de 1933.

	Autorizado	$ c/l. 500.000.00
Capital	Suscripto	» 500.000.00
	Realizado	» 500.000.00—

Balance General al 31 de diciembre de 1936
Aprobado por la Asamblea General de Accionistas, sin observación.

ACTIVO		En $ moneda nacional Parciales	Totales
I Activo fijo			
a) Terrenos		46.297.52	
b) Edificios		64.066.15	
c) Muebles y Utiles		15.630.41	
d) Instalaciones Generales		37.921.84	
e) Máquinas		14.492.01	
f) Rodados		8.225.75	
		186.633.68	
Amortizaciones:			
Ejercicios anteriones	$ 23.78 .26		
Ejercicio del año	» 15.83 .23	39.621.49	147.012.19
II Activo disponible			
a) Caja y Bancos		8.206.00	
b) Cheques a Cobrar		10.669.85	18.875.85
III Activo exigible			
a) Deudores en cuenta corriente		315.244.74	
b) Cartera		59.022.54	
c) Depósitos en garantia		27.230.95	
d) Deudores varios		69 136.49	470.834.72
IV Activo circulante			
a) Mercaderías		282.358.89	
p) Mercaderías en curso transiormación		2.990.90	
c) Embalajes		20 155.37	305.505.16
V Activo transitorio			
a) Adelantos para próximo ejercicio		28.352.74	28.352.74
			970.580.66
Cuentas de orden			
a) Acciones depositadas		30.000.00	
b) Deudores en consignación		15.253.95	
c) Mercaderías de Representadas en consignación		144.738.24	
d) Documentos de contados		10.654 76	200.646.95
			1. 7 .227.61
PASIVO			
I Pasivo no exigible			
a) Capital Realizado		500.000.00	
b) Reserva Legal		14.399.92	
c) Fondo empleados, Ley 11.729		10.758.26	525.158.18
II Pasivo exigible			
a) Bancos		7.015.49	
b) Acreedores en cuenta corriente		20.018 49	
c) Acreedores varios		253.706.56	280.740.54
III Pasivo transitorio			
a) Cuentas a pagar del ejercicio		7.393.05	7.393.05
IV Ganancias			
a) Saldo utilidades ejercicio 1935		51.548.03	
b) Utilidades del ejercicio 1936		105.740.86	157.288.89
			970.580 66
Cuentas de orden			
a) Depositantes de Acciones		30.000.00	
b) Consignaciones		15.253.95	
c) Cuentas consignaciones de Representadas		144.738.24	
d) Descuentos		10.654.76	200.646.95
			1.171.227.61

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

DEBE			$ m/nacional
Amortizaciones:			
s/ Terrenos	$	2.314.88	
» Edificios	»	3.203.31	
» Muebles y útiles	»	1.563.04	
» Instalaciones	»	649.66	
» Instalación laboratorio	»	2.059.02	
» Instalaciones Quilmes	»	2.113.02	
» Máquinas	»	2.898.40	
» Rodados	»	1.033.90	15.835.23
Gastos generales, de viaje y de publicidad			171.095.81
Impuestos y patentes			23.231.60
Utilidades:			
del ejercicio	$	105.740.86	
del ejercicio anterior	»	51.548 03	157.288.89
			367.451.53
HABER			
Saldo anterior			51 548.03
Explotación			276.146.47
Intereses y diferencias en cambio			39.757.03
			367.451.53

p. El Consejo de Administración. — H. Sannejouand, Director.
A. Becquerel. — Síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 dic.-N.° 9031-v.23 dic.

N.° 1296

CIA. COMERCIAL "RADIOLUX" S. A.

Corrientes 2346
Autorizada por el Poder Ejecutivo el 8 de Noviembre de 1926 y 5 de Junio de 1934.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Febrero de 1937.

Capital:

Autorizado	m$n.	1.000.000.—
Suscripto	»	200.000.—
Realizado	»	200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936
Aprobado sin modificación por la Asamblea del 10 de Marzo de 1937

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles	14994 —	
Amortización	14993 —	1 —
Activo circulante:		
Películas cinematográficas		36394 —
Activo disponible:		
a) Caja	2470 70	
b) Bancos	13995 73	16466 43
Activo exigible:		
a) Cuentas corrientes	57916 79	
b) Obligaciones a cobrar	3321 48	
c) Deudores varios	176800 78	238039 05
Activo transitorio:		
No exist.		
Activo nominal:		
No existe.		
		290900 48
Cuentas de orden:		
Depositantes acciones en garantía (Directorio)		40000 —
Total del activo		3309 0 48
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	2000 0 —	
b) Fondo de reserva legal	3918 73	
c) » » »	11114 46	215033 19
Pasivo exigible:		
Acreedores varios		13257 84
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar del ejercicio		1902 34
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad líquida presente ejercicio		60707 11
		290900 48
Cuentas de orden:		
Depositantes acciones en garantía (Directorio)		40000 —
Total del pasivo		330900 48

Carlos Glucksmann, presidente. — Luis B. Joselevich, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
a) Muebles y útiles	14993 —	
b) Royalty	25000 —	39993 —
Gastos generales:		
Publicidad, sueldos, alquileres, seguros, impuestos, etc.		153896 75
Saldo: utilidad del año		60707 11
		254596 86
HABER		
Explotación películas y venta de accesorios		254596 86

Carlos Glucksmann, presidente. — Luis B. Joselevich, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 dic.-N.° 9021-v.23 dic.

F. 94. — 880.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA, S. A.

SALADILLO 2223 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del P. E. Nacional del 22|6|925

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16|9|925

Capital autorizado	m$n.	10.000.000.—
" suscripto	"	5.300.000.—
" realizado	"	5.295.680.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I Activo fijo:			
a) Edificios y terrenos fábrica	2.363.828.37		
Amortizaciones	129.963.60	2.233.864.77	
b) Maquinarias	2.166.486.74		
Amortizaciones	426.107.67	1.740.379.07	
c) Maltería		1.689.205.25	
d) Mercado Jonte		191.425.93	
e) Propiedades y terrenos		74.419.42	
f) Herramientas	61.341.92		
Amortizaciones	15.943.47	45.398.45	
g) Autos y rodados	48.266.65		
Amortizaciones	15.230.01	33.036.64	
h) Muebles y útiles	143.790.80		
Amortizaciones	31.647.77	112.143.03	6.119.872.56
II Activo circulante:			
a) Envases	1.491.526.71		
Reserva p| depreciación	20.000.—	1.471.526.71	
b) Instal. p. venta de cerveza	295.974.27		
Reserva p| depreciación	20.000.—	275.974.27	
c) Materias primas, produc. elaborados y existencia de almacén		1.386.813.16	3.134.314.14
III Activo disponible:			
a) Caja		5.523.91	
b) Bancos		23.950.80	29.474.71
IV Activo exigible:			
a) Deudores en Cta. Cte.		227.356.96	
b) Documentos en cartera		26.297.65	
c) Deudores en gestión	119.338.30		
Reserva	43.485.52	75.852.78	
d) Accionistas		4.320.—	
e) Depósitos en garantía		700.—	334.527.39
V Activo transitorio:			
Adelanto p| ejercicio próximo			19.564.06
VI Activo nominal:			
a) Marcas de fábrica (sin amortizar)		6.500.—	
b) Acciones fundadoras		90.000.—	
c) Gastos integración capital	895.500.92		
Amortizaciones	204.787.84	690.713.08	
d) Gastos de organización	1.098.515.29		
Amortizaciones	904.697.64	193.817.65	
e) Gastos coloc. debentures 1935	736.923.03		
Amortización	17.066.—	719.857.03	1.700.887.76
VII Pérdida ejercicio anterior		884.102.64	
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas		436.903.69	1.321.006.33
Cuentas de orden:			
a) Tenedores de doc. descontados		382.059.92	
b) Depósito de acc. en garantía		25.000.—	
c) Títulos en caución		504.800.—	
d) Deudores por impl. comodatados		355.510.30	
e) Deudores por envases comodatados		1.007.785.90	2.275.156.12
			14.934.803.07
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		5.300.000.—	
b) Fondo p| rescate de acciones		33.000.—	
c) Acciones rescatadas		17.000.—	
d) Reserva p| rescate caducidades		196.132.81	5.546.132.81
II Pasivo exigible:			
a) Acreedores en Cta. Cte.		162.349.57	
b) Hipoteca s| propiedades		191.733.—	
c) Obligaciones a pagar		3.477.011.41	
d) Tenedores de debentures 1935		3.000.000.—	
e) Depositantes en garantía		765.—	
f) Garantía para envases		37.951.—	6.869.809.98
III Pasivo transitorio:			
No existe.			
IV Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas			243.[illegible]

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Cuentas de orden:			
a) Documentos descontados		382.059.92	
b) Dep. de acciones en garantía		25.000.—	
c) Dep. de títulos en caución		504.800.—	
d) Implementos comodatados		355.510.30	
e) Envases comodatados		1.007.785.90	2.275.156.12
			14.934.803.07

José Q. Panelati, presidente. — Juan Govi, director general. — Isidoro Martínez, contador. — Enrique Silvani, síndico. — V.° B.°: Bottaro, Greffier y Martorell, contadores auditores.

Inspector que visó el balance: doctor Lovera.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.21 dic.-N.° 8997-v.23 dic.

F. 64. — 884.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CORRIENTES 4002

Autorizada por decreto del 12 de Agosto de 1927

Inscripta en el Registro P. de Comercio el 24 de Septiembre de 1927

CAPITAL:

Autorizado	o$s.	15.500.000.—
Autorizado	m$n.	79.545.500.—
Suscripto preferido	o$s.	5.000.000.—
Realizado preferido	o$s.	5.000.000.—
Suscripto ordinario	m$n.	79.545.500.—
Realizado ordinario	m$n.	79.545.500.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
	Parciales	Totales
I. Activo fijo:		
a) Capital invertido	58.829.189.—	
b) Materiales en almacenes	402.377.76	
c) Diversos títulos	81.852.402.69	141.083.969.45
II. Activo circulante:		
(No hay).		
III. Activo disponible:		
a) Caja	110.550.90	
b) Bancos	1.660.88	
c) Boleteros. Fondo fijo	15.500.—	127.711.78
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en Cta. Cte.		2.993.866.96
V. Activo transitorio:		
a) Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar		2.523.179.26
VI. Activo nominal:		
(No existe).		
VII. Pérdidas:		
a) Saldo del ejercicio anterior	20.318.584.68	
b) Gastos de explotación	1.488.454.63	
c) Gastos generales	1.715.40	21.808.754.71
		168.537.482.16
VIII. Cuentas de orden:		
a) Acciones del Directorio		12.000.—
		168.549.482.16
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	90.909.136.37	
b) Fondo de reserva	218.349.53	
c) Fondo de renovaciones	3.214.027.55	
d) Reservas facultativas:		
Fondo de previsión	380.000.—	
Reserva para seguros y accidentes	82.753.02	
Reserva para deudores morosos y eventuales	200.000.—	95.004.266.47
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Cta. Cte.	18.061.206.28	
b) Obligaciones a pagar	40.123.391.38	58.184.597.66
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar del ejercicio	11.815.762.36	
b) Partidas en suspenso	1.483.084.51	13.298.846.87

PASIVO	Pesos moneda nacional Parciales	Totales
IV. Ganancias:		
a) Entradas de explotación		2.049.771.16
		168.537.482.16
V. Cuentas de orden:		
a) Directorio. Acciones depositadas		12.000.—
		168.549.482.16

Teófilo Lacroze, presidente. — F. O. Catwright, contralor general. —

Modesto Sánchez Viamonte, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.21 dic.-N.° 8887-v.23 dic.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará **El Martes 28**, a las 9, la peluquería entre Ríos 2065, propiedad señor **Leopoldo Capra**. Reclamos término ley.
e.22 dic.-N.° 9083-v.28 dic.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio que con su intervención el señor **José Stramiello**, domiciliado Obligado 3473, vende a los señores **Jorge y Tomás Siri**, domiciliados Aizpurúa 2225, su negocio de café, restaurante y despacho de bebidas, calle Agüero 526. — Diciembre 22 de 1937.
e.22 dic.-N.° 9100-v.28 dic.

El escribano José R. Saravia, oficinas Viamonte 1596, donde se harán reclamaciones, comunica que **Alfredo Numeriani**, vende a **José Donato**, su empresa de transportes "Expreso París", sita Reconquista 617.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1937.
e.22 dic.-N.° 9099-v.28 dic.

Comunícase que por disolución sociedad **Morgade, Montesano & Cía.**, domiciliada Bartolomé Mitre 1079, con negocio zapatería y anexos, se hace cargo del activo y pasivo la sociedad **Montesano & Cía.**
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937.
e.22 dic.-N.° 9098-v.28 dic.

Delmiro García, Catamarca 855. Avisa: que **el día 28 Diciembre**, rematará por cuenta **Avelino Cereijo**, despensa Ramón L. Falcón 2201. Reclamaciones ley. Diciembre 21-1937.
e.22 dic.-N.° 9088-v.28 dic.

Hago saber que **Félix Cattaneo** vende a su consocio **Serafín Emilio Cattaneo** su parte en la "Panadería Ferro Carril del Sud", Santiago del Estero 1969|11, ante Escribano García Díaz, Diagonal Norte 628, donde atienden reclamos.
e.22 dic.-N.° 9086-v.28 dic.

Avísase: Que **Hilario López Moldes**, vende a **Jorge Cvijetkovic** y **Pablo Dubretic**, su negocio de restaurant, calle Perú 1400, reclamaciones ley al mismo negocio. Domicilio de vendedor y compradores, Perú 1400.
e.22 dic.-N.° 9085-v.28 dic.

José Velasco, con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio, **Teodora María Juana Pena de Raventos**, venderá a **Alberto Bertola**, su negocio de farmacia, sito en la Avenida Juan B. Justo 2701 esquina Parral, donde se domicilian. Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas.
e.22 dic.-N.° 9106-v.28 dic.

Justo Ezequiel Petray, hace saber que constituye con el señor Angel Polo, la Sociedad **Ezequiel Petray y Cía.**, aportando a la sociedad el activo y pasivo del negocio "El Financiero", de Créditos y Préstamos en efectivo, calle Cangallo 860, que por este acto queda disuelto; con los mismos fines por ante el Escribano Pablo P. Rache, Maipú 62, donde se harán los reclamos Ley número 11.867.
e.22 dic.-N.° 9109-v.28 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón, Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38.2220, avisan que se vendió el negocio de café, bebidas y alojamiento, sito en esta Capital, calle Lavalle N.° 3167-69. Vendedores: **Juan Orsini y Juan Pagani**, domiciliados Talcahuano 256. Compradores: **Ramón Meurente** y **Manuel Cochón**, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley. — Buenos Aires, 21 Diciembre de 1937.
e.22 dic.-N.° 9097-v.28 dic.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, vendióse el negocio de despacho de pan y factura, establecido Ayacucho 1394. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: **José y Enrique Linares**. Ayacucho 1394. — Comprador: **José López Pérez**. Bartolomé Mitre 2258.
e.22 dic.-N.° 9094-v.28 dic.

Gerardo A. Valotta, escribano público, ofic. Diagonal Norte 699, 5.° p., U. T. 35-7299, avisa al comercio, que por su intermedio se vende la parte indivisa de doña **Antonia Dupuis de Lagouarde**, del negocio Monograms Films, Ayacucho 355, explotación de películas. — Componentes: **Horizonte Films, de Schiavon Delhon y Cía.** — Reclama ciones de ley en mis oficinas. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1937.
e.22 dic.-N.° 9090-v.28 dic.

Juan Victorio Peirano, balanceador, Entre Ríos 1768, avisa: **Juan Freire** y **Celestino Pintos**, venden a **Jesús García Garea**, su negocio restaurant calle Humberto I 1239, domicilio de las partes. — Reclamos ley.
e.21 dic.-N.° 9082-v.27 dic.

Al comercio: Por Norberto J. Podestá, corredor público, escr. Rincón 50, **Adolfo Poretti** vende a los señores **Alberto Cravenna, Juan B. Rocca y Francisco A. Boccardo**, su panadería mecánica, sita Sanabria N.° 2408, domicilio de todos. Reclamos de ley en la oficina del intermediario.
e.20 dic.-N.° 9043-v.24 dic.

Escribano Schellemberg, Diagonal Roque Sáenz Peña 917, donde las partes fijan domicilio, avisa a los efectos legales, que la sociedad comercial "**Tausner y Compañía**", con denominación "Foreign Press Service", con representaciones comerciales y publicidad, sita Perú 84, quedará disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Hans Erik Hausner.
e.18 dic.-N.° 9022-v.23 dic.

Avisamos venta de parte del señor **Pedro Rodríguez** al señor **José Saborido**, del negocio de pizzería sito en esta ciudad, calle Triunvirato 759. Reclamos en ley. — Diciembre 17 de 1937.
e.18 dic.-N.° 9018-v.23 dic.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que el señor **Belarmino Gonda**, vende al señor **José Giráldez**, la parte que tenía en el café y despacho de bebidas, establecido en Agüero 512, domicilio de las partes; quedando el pasivo a cargo del comprador. — Buenos Aires, 18 Diciembre 1937.
e.18 dic.-N.° 9005-v.23 dic.

Scabbiolo & Cía., balanceadores Humboldt 682 U. T. 54-2428, avisan que: **Roque Domingo Tesone**, vende parte que le correspondía del negocio de restaurant y cancha de bochas, Velazco 1202|6 esquina Darwin 896 que tenía en condominio con el señor **Angel Sarli** al Sr. **Italo Magliotto**, domicilio de todas las partes, Velazco 1202.
e.21 dic.-N.° 9072-v.27 dic.

José E. Gorriz y Cía., martilleros públicos, oficinas Castro Barros 1110, avisan que rematarán la despensa calle Humberto I N.° 3254, por cuenta su dueña **Bienvenida Rodríguez**. Reclamos nuestras oficinas, donde constituye domicilio.
e.21 dic.-N.° 9064-v.27 dic.

Juan Victorio Peirano, balanceador, Entre Ríos 1768, avisa: **Alberto Domingo Rivoira**, vende a **Anastasio R. Figueroa**, su garage calle Las Casas 3747|51|57, domicilio de las partes. — Reclamos ley.
e.21 dic.- N.° 9081-v.27 dic.

Federico Valle, domiciliado Gavilán 1079, vende a **Carlos Arnoldo Seidel**, domiciliado Córdoba 664, el comercio denominado "Cinematografía Valle", sito Gavilán 1079, con todos sus muebles, útiles, instalaciones y maquinarias, que constituyen dicho comercio. Reclamaciones Estudio Arecha, Avenida de Mayo 1161. Diciembre 17 de 1937.
e.18 dic.-N.° 9024-v.23 dic.

Avisa Manuel Cayo, oficinas Lima 550, que por su intermedio **Luis Brichetto** vende a **Evaristo Pérez García**, el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad. Avenida San Martín 4760 esquina General José G. de Artigas 3144|50 donde constituyen domicilio ambas partes.
e.18 dic.-N.° 9027-v.23 dic.

Elisa Edelman, vende su negocio "Farmacia Flores", sito en la calle Rivadavia 6587 a **Raúl Bernardo José Luis Trefegli**. Reclamaciones escribanía Busto. — Avda. R. S. Peña 760.
e.18 dic.-N.° 8996-v.23 dic.

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención **Nicolás Betti**, vende su despacho pan Pavón 3032, a **Juana D. Pérez de Copia**. Reclamos de ley en mis oficinas, Rioja 193.
e.21 dic.-N.° 9061-v.27 dic.

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa que **Máximo González**, vende a **Julia Pagani de Nelli**, su panadería Bolivia 79, domiciliados ambos. — Reclamaciones ley.
e.18 dic.-N.° 9009-v.23 dic.

Alberto Irigoyen, domiciliado en Lardén N.° 192, vende a **Faustina Picci**, domiciliada en Rioja N.° 1833, el negocio perfumes y artículos de tocador "Marizul", de la calle Rioja N.° 1833. Datos y reclamas en Paraná N.° 608, 3.° piso izq. Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937.
e.18 dic.-N.° 8995-v.23 dic.

Sabino N. Alonso, oficina Bartolomé Mitre 2553, avisa **Fortuna A. Rodríguez**, vende su despacho pan facturas, calle Zuviría 961 al señor **Joaquín Costas**. Reclamaciones de ley en mi oficina domicilio constituído.
e.18 dic.-N.° 9006-v.23 dic.

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, comunica que **María Núñez**, domiciliada Pozos 33, vende a **Juan Cano** y **Luciano Pascua**, domiciliados Alsina 1900, el almacén y restaurant Alsina 1900. Reclamos en mis oficinas.
e.18 dic.-N.° 9003-v.23 dic.

F. Bouillard, vende su negocio de importación, representaciones, elaboración de cafeteras "Super", productos y aparatos de laboratorios enológicos, sito Victoria 2148 a **Casa F. Bouillard**, sociedad de responsabilidad limitada. Reclamaciones: A. Soler, Corrientes 1667. Buenos Aires, Diciembre 18 de 1937.
e.20 dic.-N.° 9039-v.24 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle Cabello N.° 3400, esquina Paunero. Vendedor: **Florentino Alén**, domiciliado Talcahuano 256. Comprador: **Baltazar Conquero**, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley. — Buenos Aires, Diciembre de 1937.
e.20 dic.-N.° 9045-v.24 dic.

José E. Gorriz y Cía., martilleros públicos, oficinas Castro Barros 1110, avisan al comercio que queda nula nuestra intervención en la disolución de la firma **Fernández y Rodríguez**, con negocio en la calle Sáenz Peña 239, por no haber llegado a un acuerdo las partes, reclamos en el mismo negocio.
e.21 dic.-N.° 9065-v.27 dic.

Roberto Juan Sclari, vende a Donato Cignarella, su parte en el negocio depósitos de carbonilla y fábrica de blockes de carbonilla que tiene en sociedad de hecho con **Arturo Scabini**, calle Santander 1435. — Reclamos escribanía doctor Luis M. Zamit, Esmeralda 155.
Bs. Aires, 20 Diciembre 1937.
e.21 dic.-N.° 9067-v.27 dic.

Isaac Claudio López, Humberto Primero 2129, vende a **Angel Solinas**, Bahía Blanca 2965 su negocio de despacho de pan y facturas, situados en Humberto Primero 2129. Reclamos: Escribano Ricardo Victorica, Cangallo 456.
e.18 dic.-N.° 8993-v.23 dic.

Se avisa que **Carlos Celestino Asigliano**, domiciliado en calle Ventana 3852, vende a **Luis Miguel Demattei**, domiciliado en calle Juan Bautista Alberdi 2246, y a **Luis Rodolfo José Vassallo**, domiciliado en calle Directorio 2523, el garage sito en esta ciudad, calle Brasil N.° 2557. Reclamos, escribanía Borré - Texo, Cangallo 456.
e.18 dic.-N.° 9019-v.23 dic.

Avisa J. C. López, martillero público, oficinas Montevideo 24, U. T. 38-0310, queda anulada la promesa de venta del negocio de sombreros y anexos, sito Entre Ríos 1124, del señor **Manuel Pomar** a la señora **J. E. Vallejo**.
e.21 dic.-N.° 9075-v.27 dic.

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa que **Angel Magariños** vende a **Adela R. de Mangán**, su panadería, Colombres 597, domiciliados ambos. Reclamaciones ley.
e.21 dic.-N.° 9074-v.27 dic.

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficina Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, avisan que **Juan Mazza** vende a **Luis Drocco**, la parte que le corresponde del negocio de restaurant calle El Cano 3879, que tenía en sociedad con **Atilio Spinoglio**, todos domiciliados en el negocio.

e.21dic.-N.° 9059-v.27 dic.

Se hace saber por cinco días que la sociedad **Byro y Schaeffer**, con negocio de fiambrería en Santa Fe 1960, ha sido disuelta por contrato privado, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio **Pablo Byro** y retirándose el socio Lehn Juan Schaeffer. Reclamos, Santa Fe 1960, Pablo Byro.

e.20 dic.-N.° 9036-v.24 dic.

Se hace saber que doña **Francisca Gelaber de Borrás** ha comprado a **José Honorario Martínez** y don **Consuelo Pontevedra de Martínez**, el negocio de panadería mecánica que estos últimos tienen establecido en la calle P. Goyena 452/56. Reclamos escribanía Trabucco, Av. de Mayo 1130.

e.20 dic.-N.° 9046-v.24 dic.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, con oficinas en Uruguay N.° 377, se vende el negocio de confitería, café, bar y billares, denominado "Pedigree", sito en esta Ciudad, calle Santa Fe Nros. 2501 al 2517 esquina Pueyrredón número 1416. Las reclamaciones deberán interponerse dentro del término de ley. Vendedor: **Jaime Valls**, domiciliado Santa Fe 4100, comprador: **Jesús Fernández Folgueiras**, domiciliado en Santa Fe 2501.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1937.

e.20 dic.-N.° 9053-v.24 dic.

A. Fernández Solís, balanceador púb. ofic.: Lavalle 1328, U. T. 38-5434 avisa, **Manuel Calviño** vende a **Juan López**, su parte de bar restaurant, Lope de Vega 3499, reclamos en mis oficinas, domicilio constutuído.

e.20 dic.-N.° 9052-v.24 dic.

Se comunica que por disolución ante el escribano Alfredo E. del Valle de **Gutiérrez, Basaldua y Cía.**, almacén de comestibles y bebidas al por mayor, ubicada en Alsina 1070 y Rivadavia 755 sucesivamente, se hacen cargo del activo y pasivo los señores **Arturo Gutiérrez Moreno y Braulio Rodríguez**, domiciliados en Rivadavia 755 y se retiran Marcos Basaldua y Vicente Gutiérrez Moreno, domiciliados en Avenida de Mayo 975 y Uriburu 1689.

e.20 dic.-N.° 9037-v.24 dic.

Avísase: que **Hilario López Moldes**, vende a **Jorge Cvijetkovic y Pedro Dubretic**, su negocio de restaurant, calle Perú 1400. Reclamaciones ley al mismo negocio. Domicilio de vendedor y compradores, calle Perú 1400.

e.20 dic.-N.° 9038-v.24 dic.

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, comunica que rematará el restaurant Montiel 21, propiedad de **Juan Santiago Castagnola**, domiciliado en el mismo. — Reclamo ley, en mis oficinas.

e.18 dic.-N.° 9002-v.23 dic.

José Mata, avisa que **Emilia y Gumersindo L. López**, venden restaurant C. Calvo 1784, a **Albino Carracedo y a Manuel Blanco**, domiciliados en el mismo negocio. Reclamos, oficinas Jujuy 392.

e.21 dic.-N.° 9066-v.27 dic.

Paulino Eraso, domiciliado Rivera 914, vende a **Armando Andrés Scutiero**, domiciliado Charcas 5027, el puesto N.° 5; y **Florencio Rafael Nicolás Spinelli**, domiciliado Charlone 573, vende a **Paulino Eraso**, el puesto N.° 12, ambos para venta de fruta al por mayor del Mercado "Concentración Dorrego", con intervención del escribano Juan Carlos Ballester (hijo), Diagonal Sáenz Peña 760.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1937.

e.21 dic.-N.° 9058-v.27 dic.

Se hace saber que con intervención del contador público nacional don Santiago L. Pradel, Viamonte 927, en cuyo domicilio se efectuarán los reclamos dentro del término de ley, será vendida la carpintería mecánica de la sociedad **Fevre y Basset**, sita en Castro Nos. 920/926, al señor **Félix De Divitiis**, Independencia 1715, libre de todo pasivo, firmándose la escritura privada, cumplido que sean **los requisitos de la Ley número 11.867**,

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937.

e.18 dic.-N.° 9011-v.23 dic.

Valentín A. Galtieri, escribano, Rivadavia 755, avisa que **Juan Calabria** venderá a **Blas Rodofile** su casa de modas sita en la calle Uruguay N.° 874. — Reclamaciones por el término de ley en mi oficina, donde las partes constituyen domicilio.

e.21 dic.-N.° 9057-v.27 dic.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas sito en esta ciudad, calle Lavalle número 494 al 500, esquina San Martín número 495. — Las reclamaciones interponerlas dentro del término legal. Vendedor: **José Montes Saiz**. — Comprador: **Alicio Pérez Fernández, ambas partes** domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1937.

e.21 dic.-N.° 9056-v.27 dic.

Jose Mata, avisa que **Luis Beduschi**, vende su despacho de pan, Deán Funes 521, a **María M. Capece Vda. de Palma**, domiciliada Jujuy 386. Reclamos mis oficinas Jujuy 392.

e.21 dic.-N.° 9063-v.27 dic.

Rosario Scovotti, Belgrano 2639, avisa: el señor **Atilio Viti**, vendió al señor **Emilio Lanfranchi**, el restaurant, bar y alojamiento "El Entrerriano", Avenida Forest 581 al 583. Ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.21 dic.-N.° 9060-v.27 dic.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio: que con esa intervención el señor **Fernando Arredondo**, domiciliado Avda. La Plata 2612, vende al señor **Eduardo Juan Coppola**, domiciliado Paysandú 1566, su negocio de pizzería y despacho de bebidas alcohólicas, calle Avda. La Plata 2612. Diciembre 21 de 1937.

e.21 dic.-N.° 9070-v.27 dic.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACION DEPORTIVA DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA

La junta ejecutiva invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de diciembre de 1937, a las 9,30 horas, en su stadium del Parque 3 de Febrero.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 18 ejercicio 1936-1937.

2.° Nombramiento de 4 escrutadores, 2 fiscales y 2 socios activos para firmar el acta.

3.° Autoridades que corresponde elegir, por el período de dos años: junta ejecutiva, 8 titulares y 2 suplentes; comisión de cuentas: 5 titulares y 2 suplentes; jurado: 9 miembros.

Art. 51. — Para que la asamblea sea válida, se requiere, en primera citación, un treinta por ciento de sus socios activos y vitalicios en conjunto. En caso de no obtener el número reglamentario una hora después de la fijada, se llevará a cabo la asamblea con el número que concurra. — Roberto Llauró, presidente. — Ricardo H. Garillo, secretario hon.

e.22 dic.-N.° 9095-v.24 dic.

WILLIAM COOPER & NEPHEWS (SOUTH AMERICA) LIMITED

Sociedad Anónima Importadora y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de enero de 1938, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado al 30 de septiembre de 1937.

2.° Elección de directores titulares y sustitutos.

3.° Elección de síndico y suplente.

4.° Determinación de remuneración de directores y síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o acreditar su depósito en algún Banco en esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación. — El Directorio.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937.

e.15 dic.-N.° 8901-v.3 ene.

THE TURKISH TOBACCO CO. COMPAÑIA DE TABACOS TURCOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de enero de 1938, a la hora 18, en el local calle Defensa 1220, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1937.

2.° Elección de 2 directores titulares por 2 años, 3 directores suplentes por 1 año, 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la secretaría de la sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. (Art. 25 de los estatutos).

Buenos Aires, 21 Diciembre 1937. — El Directorio.

e.22 dic.-N.° 9087-v.11 ene.

ASOCIACION "LA COLECTIVIDAD HELENICA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, convocamos a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el domingo 9 de enero de 1938, a las 14 horas, en la sede social, calle Alvarez 1036, a los efectos de discutir la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la actual situación de la colectividad.

2.° Expulsión de los socios culpables de todos los hechos acaecidos.

3.° Integrar las vacantes que se han producido.

4.° Elección de un presidente y 14 vocales de la nueva junta directiva; 5 suplentes y 3 miembros de la comisión revisora de cuentas.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1937. — Constantino Coutris, vicepresidente. — Basilio Bisakis, secrt. general.

e.22 dic.-N.° 9096-v.23 dic.

PHILCO ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 12 de enero 1938, a las 15 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al directorio para emitir acciones hasta el total del capital autorizado.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 dic.-N.° 9093-v.11 ene.

"ALBION HOUSE"

Soc. Anónima Comercial e Industrial

Calle Cangallo 700 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo vigésimo segundo de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 14 de enero de 1938, a las 14 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 700, Capital Federal.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1937.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Distribución de utilidades. (Art. 27 del estatuto).

4.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes, y de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 26 del estatuto.

e.21 dic.-N.° 9068-v.10 ene.

JOSE D GRAFFIGNA Y HNO. LTDA.

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 6 de enero de 1938, a las 15 horas, en Castro Barros número 61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, del año 1937 (30 de junio).

2.° Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

e.22 dic.-N.° 9110-v.4 ene.

LA GALIA

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera. Autorizada por Superior Decreto del 17 de Mayo de 1934

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de enero de 1938, a las 10.15 horas, en el local calle San Martín N.° 132, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1937.

2.° Elección de un director, por dos años.

3.° Elección de síndico, por un año.

4.° Elección de dos escrutadores para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre de 1937. — El Directorio.

e.22 dic.-N.° 9092-v.11 ene.

WELLDRESS
Sociedad Anónima Comercial
(Bien Vestido)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 30 de diciembre de 1937, a las 16 horas, en la calle Corrientes 901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de los documentos que establece el artículo 347, Inciso I, del Código de Comercio.
2.° Elección del síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 dic.-N.° 8706-v.28 dic.

PAULING ARGENTINA LIMITADA
Sociedad Anónima de Construcciones
Avda. R. Sáenz Peña 615, 9.° piso

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 del mes de diciembre, a las 11 horas, en el local Avda. Roque Sáenz Peña 615, 9.° piso, escritorio 927, de esta ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1937.
2.° Designación de cuatro directores titulares por el término de dos años.
3.° Designación de presidente del directorio.
4.° Participación a la asamblea de la designación de un director, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos.
5.° Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, en la Caja de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, 9.° piso, escritorio 924, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937.

e.2 dic.-N.° 8455-v.23 dic.

OPPENHEIMER CASING Co.
Of Argentina, Soc. Anón.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria en 31 diciembre 1937, a las 11 horas en la Avda. Roque Sáenz Peña 530, estudio Aldao, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe de síndico, al 30 septiembre 1937 y destino de las utilidades.
2.° Elección de directores titular y substituto y síndicos titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Ricardo M. Aldao. El presidente.

e.11 dic.-N.° 8734-v.31dic.

LA PROPIEDAD COMUN S. A.
Cangallo 328 — Bs. Aires.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de diciembre de 1937, a las 18.30 horas, en el local social, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 20 ejercicio, cerrado al 30 de septiembre de 1937.
2.° Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10 dic.-N.° 8682-v.27 dic.

LA FINANCIERA

SEGUNDA CONVOCATORIA
Tercera citación

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Extraordinaria que debía realizarse en segunda convocatoria el día 13 de diciembre 1937, se convoca a los señores accionistas (tercera citación), para la reunión del día 29 de diciembre 1937, a las 17 horas, en el local social, Avda. de Mayo 665, piso 2.°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital social en un 50 %, facultando al Directorio para efectuar el canje de las actuales acciones preferidas y ordinarias por otras similares y equivalentes al 50 % de su valor nominal.
2.° Reforma de los estatutos sociales.
3.° Autorizar al Directorio para emitir debentures con garantías flotante o espacial por un importe hasta $ 350.000 con el interés, por el plazo y demás condiciones que el Directorio convenga.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente que en esta tercera citación la asamblea se realizará con los accionistas que asistan, conforme a los artículos 22 y siguientes de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Alberto J. Fernández, presidente. — Salvador M. Rinaldi, director delegado.

e.17 dic.-N.° 8963-v.29 dic.

FORTUNATO FRANCONE LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de enero de 1938, a las 16 horas, en su local de la calle Jorge Newbery N.° 1751, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1937 y considerar el informe del síndico.
2.° Elección de síndico y síndico suplente (artículo 13 de los estatutos).
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 18 de los estatutos: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones: o en las cajas de la sociedad o en un Banco de la Capital, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Fortunato Francone, presidente.

e.17 dic.-N.° 8969-v.5 ene.

ALBA

S. A., Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1937.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.13 dic.-N.° 8802-v.30 dic.

COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS-SCHUCKERT S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas de la sociedad, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1937, a las 16 horas, en la sede social, Avenida de Mayo 869, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un director titular.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en las oficinas de la compañía, con tres días de anticipación al fijado para la reunión y recibirán en el acto del depósito, un justificativo del número de acciones depositadas, el que les servirá de entrada a la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1937. — El Directorio.

e.2 dic.-N.° 8456-v.23 dic.

LABORATORIOS SUARRY S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de enero de 1938, a las 15 horas, en nuestros escritorios calle Sarmiento N.° 4130, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los renunciantes.
2.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota. — Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, Sarmiento 4130, hasta tres días hábiles antes de la fecha para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas, en algún Banco. — Buenos Aires 9 de diciembre de 1937. — El Directorio.

e.10 dic.-N.° 8698-v.28 dic.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de enero de 1938, a las 10 horas, en el domicilio legal Rivadavia 659, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y aplicación de las utilidades.
2.° Elección de cuatro directores titulares por tres años; elección de dos directores suplentes por un año; elección de un síndico titular y de un síndico suplente, para el ejercicio 1937|38.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

Para tener derecho de asistencia y voto en la samblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio legal de la sociedad, calle Rivadavia 659, con tres días de anticipación (artículo 28 de los estatutos).

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1937. — El Directorio.

e.18 dic.-N.° 8991-v.11 ene.

SPRINGER & MOLLER S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 31 del corriente a las 14,30 horas en Reconquista 336, Depto. X, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 dic.-N.° 8830-v.31 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 28 del corriente, a las 16.30 horas, en el local San Martín 66, escritorio 502, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elegir directorio y síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937.

e.7 dic.-N.° 8614-v.24 dic.

CORPORACION SUDAMERICANA DE SERVICIOS AEREOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de diciembre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Callao N. 77, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 2.° ejercicio concluído el 30 de septiembre de 1937, con informe del síndico.
2.° Elección de cinco directores titulares, tres por tres años, y dos por un año.
3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en las oficinas de la sociedad, calle Callao N.° 77. — El Directorio.

Buenos Aires, Diciembre ... de 1937.

e.7 dic.-N.° 8613-v.24 dic.

COMPAÑIA COMERCIAL DE YERBAS Y MADERAS, S. A.

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de diciembre a las 11.30 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 511, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación económica de la sociedad y resolver sobre su liquidación.
2.° Designación de liquidadores.
3.° Instrucciones a las que los liquidadores deberán ajustarse en su cometido y especialmente en la liquidación del activo. — El Directorio.

e.10 dic.-N.° 8702-v.24 dic.

COMPAÑIA AGRICOLA DEL NORTE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Diciembre de 1937 a las 18 y 30 horas en su local calle Leandro N. Alem 639, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas relativas al tercer ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1937.
2.° Elección de un director motivada por renuncia.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta. — José de Andres Varela (hijo), presidente.

e.14 dic.-N.° 8821-v.31 dic.

SUDAMTEX S. A. TEXTIL SUDAMERICANA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (Segunda Convocatoria), que se celebrará en la oficina de la Sociedad Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 567 el día 29 de diciembre de 1937, a las 17 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de julio de 1937.

2.° Elección de un director presidente, un director vicepresidente, cuatro directores titulares y dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1937.

e.17 dic.-N.° 8990-v.29 dic.

BECLARA

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de diciembre, a las 19 horas en el local de la calle Sarmiento 528, 2.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1937.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Consideración de la renuncia del director señor Raúl Camaüer.

4.° Elección de un director por un año.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al día fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1937. — El Directorio.

e.9 dic.-N.° 8644-v.27 dic.

HOTELES NOGARO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1937, a las 16 horas, en la sede social, Hotel Nogaró, Diagonal Julio A. Roca 562, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al quinto ejercicio de la sociedad, vencido el 30 de noviembre de 1937, e informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los señores Roberto y Justino Nogaró, y ratificar su actuación durante el ejercicio que termina.

4.° Elección de síndico, titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea de accionistas aprueben y firmen el acta correspondiente.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas, en algún Banco de la Capital. (Art. 24 de los estatutos). — El Directorio.

e. 10 dic.-N.° 8700-v.28 dic.

FINACO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial Buenos Aires, Independencia 1064

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de diciembre de 1937, a las 11 horas, en la calle Sarmiento número 329, quinto piso izquierda, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° ejercicio vencido el 31 de agosto de 1937.

2.° Fijar remuneración al síndico saliente y elección de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 8751-v.29 dic.

LA PLATA CEREAL COMPANY S. A. (Compañía de Cereales La Plata S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de Diciembre de 1937, a las 11 horas, en el local social, calle Corrientes 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 dic.-N.° 8650-v.27 dic.

TOMAS DEVOTO Y CIA. LTDA

Comercial Industrial y Financiera S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 del corriente a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

b) Designación por el presidente de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección.

c) Elección de tres directores titulares y un director suplente por tres años y de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

d) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937. — El Secretario Tesorero.

e.3 dic.-N.° 8492-v.28 dic.

SANTA CLARA

Soc. Anón. Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de nuestros estatutos, convocamos a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 27 del corriente, en nuestras oficinas, 25 de Mayo 122, a las 19 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3.° Remuneración al síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con el artículo 15 de nuestros estatutos. — La Dirección.

e.9 dic.-N.° 8649-v.27 dic.

V. G. VIAU & CIA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos sociales Art. 22, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de diciembre próximo a las 18 horas, en su local social, calle Liniers 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas con el informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto próximo pasado.

2.° Elección de presidente, cuatro directores titulares y dos directores suplentes por el término de un año.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.° Fijar remuneración del síndico saliente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10|937.

e.11 dic.-N.° 8732-v.29 dic.

PAUL BARDIN E HIJOS

Sociedad Anónima Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria, que debía realizarse el día 30 de noviembre ppdo., de acuerdo con el Art. 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a una segunda asamblea, que tendra lugar el día 29 de diciembre a las 19 horas, en el local de la calle Diagonal R. S. Peña 636, 6.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1937.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Ratificación de la operación Suipacha 1240.

4.° Fijación de emolumento a los directores.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

La presente asamblea será válida cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado, media hora después de la designada.

De acuerdo con el Art. 22 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, con tres días de anticipación al día fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1937. — El Directorio.

e.14 dic.-N.° 8828-v.24 dic.

BANCO POPULAR ISRAELITA

Corrientes 1856-60, Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria (2.ª Convocatoria), que tendrá lugar en el local de la calle Paso número 423|29, el día 29 de Diciembre, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la compra de la finca calle Corrientes número 2346, suscripta ad referéndum.

2.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — Jacobo Avrutsky, presidente. — Jacobo Kerman, secretario.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, la asamblea se considerará legalmente constituída y sus resoluciones serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — El Presidente.

e.17 dic.-N.° 8960-v.29 dic.

CONSORCIO ITALO ARGENTINO DE COMERCIO AGROPECUARIO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de diciembre de 1937, a las 17 horas, en el local Av. P. R. Sáenz Peña 628, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de un proyecto de modificación de los estatutos.

2.° Forma en que ha de quedar integrado el nuevo directorio una vez aprobada la modificación.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General ordinaria, para el día 28 de diciembre de 1937, a las 18 horas, en el local Av. P. R. Sáenz Peña 628, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio terminado el 30 de junio último.

2.° Nombramiento de cinco directores titulares, en reemplazo de los que cesarán en sus mandatos.

3.° Designación de cinco directores suplientes.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos señores accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1937. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 8788-v.28 dic.

COMPAÑIA AUXILIAR FABRIL E INMOBILIARIA "LUX"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria de accionistas.

De acuerdo a los artículos 19 y 28 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, dictamen del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al primer ejercicio, vencido el 31 de agosto de 1937.

2.° Elección de síndicos, titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se celebrará en la calle Alvarez Thomas 200, el día 28 de diciembre a las 11 horas.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 8772-v.28 dic.

L'ITALIA DEL POPOLO

Sociedad Anónima

Convócanse los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 diciembre 1937, horas 16, en su local Maipú 306, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico del XX ejercicio fenecido el 31 agosto ppdo.

2.° Elección de tres directores titulares por dos años.

3.° Elección del síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social hasta tres días antes. (Art. 24). — El Directorio

e.9 dic.-N.° 8628-v.27 dic.

MILLET & ROUX

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de diciembre de 1937, a las diez horas, en el local social calle Montevideo N.° 160. a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social, terminado el 30 de noviembre ppdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijación del valor de las acciones preferidas para el caso previsto por el artículo 8.° de los estatutos.

4.° Elección de un director titular por tres años en reemplazo del señor Honorio F. Millet, cuyo mandato vence próximamente y de un director suplente.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, para poder asistir a las asambleas, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco dentro del país o fuera de él, aceptado por el directorio. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 8753-v.30 dic.

I N A G

Fabricas Reunidas de Utiles Sanitarios Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de enero de 1938 a las 16 horas en el local social Callao 1063 con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos directores titulares y discernimiento del cargo de presidente por renuncia del titular.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 16 dic.-N.° 8930-v. 4 ene.

LENG, ROBERTS Y COMPAÑIA (SEGUROS) LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de diciembre 1937, a las 15 horas, en la sede Reconquista 314.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de directorio y sindicatura.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.9 dic.-N.° 8663-v.27 dic.

NILSSEN, OLSEN & CIA. LDA.

Exportación de lana.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de diciembre 1937, a las 11 horas, en Bmé. Mitre 559, escr. 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código de Comercio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas firma acta. — Directorio.

e.9 dic.-N.° 8627-v.27 dic.

SOCIEDAD QUIMICA RHODIA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día martes 28 de diciembre de 1937, a las 10 horas, en el local Social, calle Bartolomé Mitre 2524, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Aumeto del capital Social.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que los documentos que certifiquen representación deberán depositarse en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.10 dic.-N.° 8712-v.28 dic.

NORDISKA KOMPANIET, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 del estatuto, se cita a los señores accionistas de la Nordiska Kompaniet, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1937, a las 16.30 horas, en el local de la sociedad, calle Florida 999, a objeto de tomar en cuenta la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1937.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes.

4.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.

5.° Remuneración del directorio y síndico.

6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 del estatuto, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en las cajas de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, en un banco aceptado por el directorio, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.10 dic.-N.° 8727-v.28 dic

Agrícola e Industrial de la Argentina S. A. I. D. A.

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 7 de enero, a las 15 horas en nuestra sede social Perú 84, oficina 64, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.

2.° Renovación parcial del directorio y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Eugenio Vanderheeren, Vocal Delegado.

e.18 dic.-N.° 8992-v.7 ene.

Sociedad Anónima Ganadera REYNARD DOMANGE

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1937, a las 14 horas, en la estancia "Cañadón de las Vacas", Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de septiembre de 1937.

2.° Elección de tres directores.

3.° Elección de síndico. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 8756-v.29 dic

RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 15 horas del día 29 de diciembre de 1937, en la oficina de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1937.

2.° Elección de síndico y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10 dic.-N.° 8704-v.28 dic.

EL ORDEN

Sociedad Anónima Editorial

Asamblea General Ordinaria, Quinto Ejercicio

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Editorial "El Orden" a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de enero de 1938 a las once horas, en el local social, calle Diagonal Roque Sáenz Peña 615, primer piso, escritorio 7:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de abril de 1937, e Informe del Síndico.

2.° Renovación de autoridades y síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.17 dic.-N.° 8954-v.5 ene.

JUSTO HNOS. & CIA. LTDA.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de enero 1938, 18 horas, en Perú 353, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y distribución de utilidades correspondientes al undécimo ejercicio.

2.° Elegir síndico y síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 dic.-N.° 8912-v.3 ene.

SAINT FRERES LDA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 30 de diciembre de 1937, a las 10 horas, calle Sarmiento 329, quinto piso izquierda, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 31 de agosto de 1937.

2.° Elección de dos directores por tres años.

3.° Fijar remuneración al síndico saliente y elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1937. — El Directorio. — Vicepresidente, Gustavo E. Artaux.

e.11 dic.-N.° 8752-v.29 dic.

Sociedad Anónima MERCANTIL PODESTA LIMITADA

U. T. 35-Libertad 0469 y 3418

T. A. Central 1349

Av. Pte. R. Sáenz Peña 825

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1937, a las 17 horas, en su local Av. Pte. R. Sáenz Peña 825, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de septiembre de 1937.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

Buenos Aires, 13 Diciembre de 1937. José A. Podestá, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de nuestros estatutos para tomar parte en la asamblea.

e.13 dic.-N.° 8796-v.28 dic.

LA HISPANO ARGENTINA

Curtiembre y Charolería S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Enero de 1938 a las 15 horas, en el local social calle Juan B. Alberdi N.° 5045, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años.

3.° Elección de dos directores suplentes por un año.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 14 dic.-N.° 8810-v.31 dic.

CIA. AGRICOLA SAN ANTONIO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de diciembre de 1937, a las 18 horas, en su local calle Leandro N. Alem 639, primer piso, para tratar lo siguiente;

ORDEN DEL DÍA

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas relativas al tercer ejercicio terminado el 31 de agosto de 1937.

2.° Elección de vicepresidente y de dos directores, motivadas por renuncia.

3.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta. — Pedro González Arnao, presidente.

e.14 dic.-N.° 8820-v.31 dic.

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 31 de diciembre de 1937, a las 10,30 horas, en Limay 1775. Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los resultados de la explotación de los negocios de la Cía., por el año en curso.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1937. — El Directorio.

e.9 dic.-N.° 8661-v.27 dic.

S. A. MOLINO INGLES (ARGENTINA) LIMITADA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 28 de diciembre 1937, a las 10,30 horas, en Sarmiento 443, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos. Art. 347, inciso 1, Código Comercio.
2.° Distribuir utilidades.
3.° Elegir directorio y síndicos.
4.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.7 dic.-N.° 8581-v.24 dic.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CAMIONES

Celebrará asamblea general ordinaria en su local social Bolívar 1479, el día 26 del corriente, a las 17 horas, para considerar los siguientes asuntos:

1.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la presente asamblea.

2.° Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1.° de junio al 30 de noviembre de 1937. — Federico Lajud, presidente.

e.20 dic.-N.° 9035-v.24 dic.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 789-D-23.°|35

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 10 de diciembre de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "El Maiten" y "Cholila", Dto. 23.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 23.°, Rawson. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.10 dic-v.29 dic.

Expte. 13.808-DA-1937.

Llámase a concurso privado por el término de quince (15) días, a contar desde el 9 de diciembre de 1937, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 6, Flores, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.° piso, Palacio de Correos, Capital.

e.9 dic.-v.23 dic

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de papeles, cartulinas, cartones, etc.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, 4.° piso, Bouchard y Sarmiento), el día 30 de diciembre de 1937, a las 16 horas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1937. — Carlos H. Sal, Secretario General, de Correos y Telégrafos.

e.14 dic.-v.31 dic.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, para el día 12 de enero de 1938, a las 15; y 15,15 horas, respectivamente por las siguiente provisiones para el año 1938: Alcohól absoluto, puro y desnaturalizado y algodón hidrófilo, a los Establecimientos de la Institución y drogas, productos químicos, instrumental y accesorios de farmacia y laboratorio, al Depósito de Drogas, Reconquista 269, Capital., donde se suministrarán informes. — Las Inspectoras.

e.18 dic.-v.30dic.

(O. 16). — Llámase a licitación pública hasta el día lunes 10 de enero de 1938, a las 15 horas, para la provisión e instalación de un ascensor eléctrico destinado al Pabellón IV, del Hospital Rivadavia. — Para informes, bases de licitación, etc., ocurrir Oficina 5, Reconquista 269, de 12 a 18 horas. — "La Comisión de Obras."

e.20 dic-v.24 di.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 13 de enero de 1938, a las 14 horas, para la impresión de la Memoria de Hacienda, correspondiente al año 1937, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, Victoria 386, 3er. piso. — El Director.

e.18 dic.-v.28 dic.

Licitación del empréstito municipal "Casa para Obreros, Ley 4824"

Se hace saber a los interesados que el día 5 de enero próximo, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, a las 10.30 horas (hora argentina), y en Berlín a las 15.30 (hora Berlín), la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de abril de 1938 del empréstito del rubro, siendo el fondo amortizante de m$n. 42.600, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, y en la Dirección del Deutsche Bank, Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

A los fines de la comparación de los precios, entre las propuestas presentadas en Berlín y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en esta Capital, se tomará como tipo de cambio el que rigiere en dicha fecha en el mercado libre de cambios para la moneda alemana.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de abril de 1938 y hasta el día 30 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1937. —

e.21 dic.-v.5 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLEGIO NACIONAL DE CAÑADA DE GOMEZ

Licitación de Casa

El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública desea arrendar un edificio con contrato por tres años con opción a una prórroga de dos, para la instalación del Colegio del epígrafe.

La fecha de la licitación, el pliego de condiciones y cualquier otro dato, puede ser solicitado en el Rectorado del Colegio citado, donde se realizará la licitación.

Buenos Aires, Diciembre de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.17 dic.-v.27 dic.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Licitación de Muebles

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha, para la provisión de muebles de acero y de madera, debiendo los proponentes ajustarse al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución.

Las propuestas deberán ser presentadas en la mencionada oficina, dentro del término indicado, en el papel sella do de ley y acompañadas de una boleta o certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, equivalente al tres por ciento del valor presupuesto, en dinero efectivo o en títulos de la deuda interna de la nación, depósito que se elevará al diez por ciento dentro de los 15 días de adjudicada la licitación. Dicho depósito se efectuará en concepto de garantía y lo perderá el proponente si en la ejecución de los trabajos no se hubieran cumplido todas las condiciones establecidas en el pliego respectivo.

La apertura de los sobres tendrá lugar en la secretaría general en Santa Fe, Boulevard Pellegrini entre San Gerónimo y 9 de Julio, el día 5 de enero de 1938, en presencia de los interesados que concurran, a las 10 horas.

Santa Fe, 6 de Diciembre de 1937.

e.9 dic.-v.27 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública número 14 para el día 29 de diciembre de 1937, a las 15 horas, por la provisión de botones, hebillas, broches e hilos varios necesarios al Ejército durante el año 1938.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la V División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal, cualquier día hábil de 7.30 a 13 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas

Pablo Dávila, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.30 nov.-v.29 dic.

Llámase a licitación pública N.° 13, para el día 23 de diciembre de 1937, a las 15 horas, por la provisión de baterías de cocina, servicios de mesa, juegos de mesa completos, portacubiertos, manteles, servilletas, repasadores, hule, faroles de iluminación, necesarios al Ejército durante el año 1938.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la V. División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1.407, Capital Federal, cualquier día hábil de 7,30 a 13 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. — Pablo Dávila, Coronel. Jefe del Departamento, Secretaría General.

e.24 nov.-v.23 dic.

COLEGIO MILITAR DE LA NACION

Llámase a licitación pública para los días 27 y 28 de diciembre de 1937, para la provisión de leche, café y carne, con destino a cadetes y tropa del Instituto, durante el año 1938; de acuerdo al siguiente detalle:

Día 27: Leche, a las 9 horas.
Día 27: Café, a las 10 y 30 horas.
Día 28: Carne, a las 10 horas.

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse al Jefe del Servicio Administrativo del mismo. — S. San Emeterio, Oficial de Administración de 1ra.

e. 22 dic.-v.24 dic.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación pública para el día 11 de enero de 1938:

La Rioja

Hora 12,30 — "Ejecución de obras varias de complemento" en el Cuartel en La Rioja. (Presupuesto Oficial pesos 53.482.88 m|n.).

Cordoba

Hora 12,45 — Obras de ampliación de la colectora cloacal externa" del Cuartel que ocupa el Regimiento número 13 de Infantería, en Córdoba. (Presupuesto Oficial pesos 18.098.80 m|n.).

Capital Federal

Hora 13 — "Ejecución de los pabellones tiro de defensa y talleres y depósitos y obras exteriores y varias de complemento, con destino al edificio del Tiro Federal Argentino, ubicado en las calles Blandengues y Quesada y Arroyo White. (Presupuesto Oficial $ 147.228,81 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refieren, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 4 de enero de 1938 inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Diciembre de 1937. — Luis C. Perlinger, Coronel-Secretario.

e.13 dic -v.27 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. N.° 119.319-1937-M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública, para la provisión de diversos muebles de escritorio, con destino a las oficinas del personal de la Dirección de Tierras, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de enero de 1938, a las 16 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.20 dic.-v.24 dic.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para la provisión de un cable carril aéreo para el Parque Nacional de Nahuel Huapí, para el día 9 de febrero de 1938, a las 16 horas.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la sección Contaduría, de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados, en la calle Santa Fe 690, 2.°, piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

e.18 dic. v.7 ene.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 7 de enero 1938, por:

Precintos de hojalata para tambores (pliego 4883), a las 14 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.21 dic.-v.27 dic.

Llámase a licitación pública para el día 17 enero 1938, por:

Zarandas vibratorias y repuestos (pliego 4886), a las 14 horas; motores eléctricos (4387), 14.30 horas; medidores

de gas (4888) 15 horas; anillos de goma y aparato para colocarlos (4889) 15.30 horas; explosivos (4890), 16 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires,

e.21 dic.-v.27 dic.

Llámase a licitación pública para el día 4 Enero, 1938, por:

Formularios varios (pliego 4876), a las 14 horas; precintos de hojalata (4877), 14.30 horas; mangas de inyección (4878), 15 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.18 dic.-v.-23 dic.

Llámase a licitación pública para el día 5 enero 1938, por:

Chassis camión (pliego 4882), a las 15 hs., retirarlo: Paseo Colón 922, ofic. 41, Buenos Aires.

e.18 dic.-v.-23 dic.

Llámase a licitación pública pra el día 13 enero 1938, por:

Compresor (pliego 4880), a las 14.30 horas, retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.18 dic.-v.-23 dic.

Llámase a licitación pública para el día 13 enero 1938, por:

Bombas de inyección (pliego 4879), a las 14 horas, retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.18 dic.-v.30 dic.

Llámase a licitación pública para el día 11 enero de 1938, por: Secciones refrigerantes completas (pliego 4892) a las 14,30 horas; cables subterraneo (4895) 15 horas: Retirarlos, Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.22 dic.-v.28 dic.

Llámase a licitación pública para el día 18 enero 1938, por: Cables de acero (pliego 4893) a las 14 horas; chapas canaleta galvanizadas (4894) 14,30 horas; aceros varios (4896) 15 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.22 dic-v.28 dic.

Llámase a licitación pública para el día 5 enero 1938:

Caños de conducción (pliego 4881), a las 14.30 horas; provisión y montaje de un cernidor (4885), 15.30 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.18 dic-v.23 dic.

Llámase a licitación pública para el día 28 diciembre 1937, por: hojalatas (pliego 4861); a las 14 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.11 dic.-v.29 dic.

Llámase a licitación pública para el día 31 enero 1938, por:

Cuadros de maniobras, mesas "Rotary", transmisiones, motores Diesel y bombas de inyección (Pliego 4853), a las 14 horas.

Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.9 dic.-v.27 dic.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 45.390-DC-937)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 500 toneladas de carbón tipo Cardiff, con destino al Distrito Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (oficina de compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las oficinas del distrito.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 12 de enero de 1938, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937. — R. Zavalla Carbó, director administrativo.

e.22 dic.-v.28 dic.

(Expte. 44.901. DC. 1937)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aparatos eléctricos, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 10 de enero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.20 dic. v.24 dic.

Expte. 27.470-P-1937.

De acuerdo con el Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 121.095 de 9 del corriente mes, llámase a licitación pública para la contratación de las obras de ampliación y mejoramiento de las de provisión de agua y desagüe cloacal de la Capital Federal, divididas en ocho contratos, en un todo de acuerdo con los planos, "bases generales de licitación", "pliegos generales de condiciones y especiales" y demás documentación preparada al efecto, que los interesados podrán consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Licitaciones y Compras) calle Charcas número 1840, todos los días hábiles de 12 a 15 y los sábados de 9 a 12.

La documentación correspondiente a cada grupo o contrato de obras, podrá ser adquirida en el lugar citado, mediante el pago de la suma que se indicará.

La licitación comprende la construcción de las obras siguientes: Conducto auxiliar de la primera cloaca máxima; tercera cloaca máxima; ampliación y modernización del establecimiento Palermo; pozos semisurgentes; colector general de la zona baja costanera; sifón debajo del Riachuelo y edificio para almacenes y garage, así como la provisión de elementos de transporte (camiones y autos).

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes diez y siete de enero de mil novecientos treinta y ocho a las quince, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1937. — Domingo Selva. — Presidente del Directorio.

e.14 dic.-v.31 dic.

Expte. 44.895 -DC- 937.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de dos máquinas grabadoras eléctricas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 11 de enero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1937. — R. Zaballa Carbó, Director Administrativo.

e.21 dic.-v.27 dic.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Est. Román Báez, pesos 16.496.

Hasta el día 11 de enero en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 17 del mismo mes, a las 15 hs., en S. Martín 871, Cap. Federal.

e21 dic.-N.° 4711-v.27 dic.

Licitación pública de las siguientes obras:

Camino de Nueva Roma (Km. 35) a San Germán (Km. 75), $ 277.102.

Puentes sobre los arroyos Sauce Chico y Chasico (Cam. de B. Blanca a J. Aráuz), $ 131.416.

Estas dos obras se licitan conjuntamente.

Hasta el día 13 de enero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 dic.-N.° 4685-v.8 ene.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Piedritas, $ 57.643.

Hasta el día 14 de enero, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 20 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.20 dic.-N.° 4679-v.31 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Tres Esquinas a Salto de Las Rosas, $ 78.834.

Hasta el día 13 de enero en el Juzgado Federal de San Rafael o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 dic.-N.° 4767-v.30 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Sansinena, $ 14.586.

Hasta el día 14 de enero, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 20 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.20 dic.-N.° 4691-v.24 dic.

Licitación pública para la impresión de libros y folletos para el año 1938, $ 30.000.

Hasta el día 10 de enero, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 dic.-N.° 4721-v.24 dic.

Licitación pública de las siguientes obras:

Camino de Tucumán al límite con Sgo. del Estero (Km. 0 a Km. 35). $ 559.922

Sección Km. 35 al límite con Sgo. del Estero, $ 463.071.

Puente sobre el arroyo Mista, pesos 46.580 (Tucumán).

Camino del límite con Tucumán a las Termas de Río Hondo, $ 263.066 (Sgo. del Estero).

Estas obras se licitan conjuntamente.

Hasta el día 15 de enero, en los Juzgados Federales de Tucumán y Santiago del Estero o para el día 21 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.20 dic.-N.° 4671-v.8 ene.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Maquinista Gallini, $ 65.834.

Hasta el día 13 de enero, en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.20 dic.- N.° 4694-v.31 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Cortines, $ 30.811.

Hasta el día 14 de enero, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 20 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.20 dic.-N.° 4688-v.24 dic.

Licitación pública de las obras del camino de inmediato acceso a estación Tres Arroyos, $ 95.327.

Hasta el día 13 de enero, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.20 dic.-N.° 4682-v.31 dic.

Licitación pública de las siguientes obras:

Camino de Reducción a La Carlota, pesos 493.130.

Camino de San Severo a Benjamín Gould, pesos 484.139.

Camino de La Carlota a San Severo, pesos 493.130.

Camino de Benjamín Gould a Arias y límite con Santa Fe, pesos 661.101.

Estas cuatro obras se licitan conjuntamente.

Hasta el día 11 de enero en el Juzgado Federal de Río Cuarto o para el día 17 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 dic.-N.° 4668-v.2 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Lugones a Herrera, $ 86.500.

Hasta el día 8 de enero en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 14 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.14 dic.-N.° 4656-v.24 dic.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Obras de desagüe y saneamiento en la Ciudad de Esquina (Provincia de Corrientes)—

Llámase a licitación públ'ca N.° 50, hasta el día 20 de enero próximo, a horas 15, para la adjudicación de la construcción de las obras de desagüe y saneamiento en la Ciudad de Esquina (Provincia de Corrientes).

Las obras comprenden un conducto de hormigón armado, un edificio de toma, uno de descarga y el relleno con formación de calzada de arena.

Las principales cantidades de obras a construir son: 6450 m.³ de excavación en tierra; 920 metros de conducto de hormigón armado de 1,80 m. de diámetro; 30.000 m.³ de relleno de tierra y arena con formación de calzada, un edificio de toma y uno de descarga, de hormigón.

Los pliegos de condiciones, especificaciones, planos y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General de Irrigación, Avenida 9 de Julio N.° 325, piso 21, y en el Juzgado Federal de Corrientes.

Los interesados podrán obtener copias completas de dicha documentación previa la presentación de una solicitud en papel sellado de treinta pesos moneda nacional, en la Dirección General de Irrigación.

Las propuestas podrán presentar en la Dirección General de Irrigación (Capital Federal), hasta el día fijado para su apertura.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación Avenida 9 de Julio N.° 325, piso 18 (Capital Federal), el día 20 de enero de 1938, ante el Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Director General.

e.20 dic.-v.31 dic.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 474 hasta el 11 de enero 1938, a las 16 horas, para la provisión de útiles de escritorio y dibujo, libros y fórmulas impresas.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Edificio M. O. P., calle Lima y Moreno, 10.° piso, previo pago de pesos 3 m|n. en sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.17 dic.-v.20 dic.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 10 de enero de 1938, a las 14 horas, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del futuro edificio de Correos y Telégrafos de la ciudad de Córdoba.

Bases de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el mencionado Tribunal, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

e.6 dic.-v.23 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para la fecha que se indican:

17 de enero de 1938. — Materiales para instalaciones eléctricas (O. C. 1473|1937).

18 enero de 1938. — Carbón fragua, cocke y antracita. (O. C. 1541|37).

19 de enero de 1938. — Acero dulce en barras, chapas, etc. (O. C. 1525|37).

20 de enero de 1938. — Caños de latón y de cobre (O. C. 1508|37).

21 de enero de 1938. — Aparejos, criques, gatos, etc. (O. C. 1467|37).

24 de enero de 1938. — Llantas y ejes. (O. C. 1090|37).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 8 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada una. — La Administración.

e.16 dic.-v.4 ene.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **Antonio Rogado**, ex empleado de D. Gral. de Correos y Telégrafos, y a su fiador solidario don **Faustino Alvarez**, para que dentro del término de diez días, contado desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 378.50 m|nal., importe formado por los conceptos especificados en la Resolución N.° ..., de 1937. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 37|937). — Los secretarios.

e.22 dic.-N.° 49 s|p.p.-v.4 ene.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique M. del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 152|165, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 152

Vapor Margot; paquete 2546; fecha de entrada al Puerto: febrero 24|937; marca: Marina - 3005; sin número; un tarro.

Legajo de rezagos N.° 153

Vapor Capillo; paquete 3029; fecha de entrada al Puerto: marzo 7|937; marca Sra. Betti Kugelmon; N.° 1; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 154

Vapor Para; paquete 12.564; fecha de entrada al Puerto: noviembre 15|936; marca 4178 - Q. K. - 6503; sin número; 5 fardos y 5 bolsas.

Legajo de rezagos N.° 155

Vapor Alphacca; paquete 2828; fecha de entrada al Puerto: marzo 2|937; marca H. C.; número 1915|18; 4 cajones.

Legajo de rezagos N.° 156

Vapor Del Valle; paquete 9493; fecha de entrada al Puerto: febrero 23|937; marca A. C. C. O.; número R - 9 - 2; 1 fardo.

Legajo de rezagos N.° 157

Vapor Rapot; paquete 3332; fecha de entrada al Puerto: marzo 14|937; marca F. C. U. - Saf - 84; sin número; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 158

Vapor R. de J. Marú; paquete 1614; fecha de entrada al Puerto: febrero 4|937; marca Rosalía Campa Pueyrredón, R. C.; número 1291|1, un cajón.

Legajo de rezagos N.° 159

Vapor G. San Martín; paquete 1615; fecha de entrada al puerto: febrero 4|937; marca H. R.; número 1; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 160

Vapor Pan América; paquete 2838; fecha de entrada al Puerto; marzo 3|937; marca M. F.; número 1819; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 161

Vapor M. Olivia; paquete 2890; fecha de entrada al Puerto: marzo 4|937; marca K. V. Coraceras; número 15.251|2; 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 162

Vapor W. Prince; paquete 2498; fecha de entrada al Puerto: febrero 24|937; marca G. E. 1259; número 4123; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 163

Vapor S. Marú; paquete 2583; fecha de entrada al Puerto: marzo 8|937; marca (B); número 5284; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 164

Vapor W. Prince; paquete 14.561; fecha de entrada al Puerto: diciembre 30|936; marca G. O.; número 1115; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 165

Vapor Liege; paquete 2545; fecha de entrada al Puerto: febrero 24|937; marca C. S.; número 8114-8117, 92.073, 92.086, 92.089; cinco cajones.

El Jefe

e.21 dic.-v.27 dic.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cándido González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937. — El Secretario.

e.11 dic. v.12 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Arcuby**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.4 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelino Castro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.4 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Romeo Vicente José Gualco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.4 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Estanislao Hukla**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1937. — El Secretario.

e.18 dic.-v. 25 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Gutiérrez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.18 dic.-v. 25 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Georgieff**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1937. — El Secretario

e.18 dic.-v. 25 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidentes de que fué víctima el obrero don **Narciso Martín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1937. — El Secretario.

e.18 dic.-v.25 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eugenio Estratos Ponce**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.20 nov.-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Germán López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.4 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Juzwiak**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1937. — El Secretario.
e.18 dic.-v.25 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de de que fué víctima el obrero don **Evaristo García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1937. — El Secretario
e.27 nov.-v.4 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Teodoro Jazioanu**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937. — El Secretario.
e.11 dic. v.18 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Hugo Barrera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — El Secretario.
e.20 nov. v.27 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Macario Delgado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1937. — El Secretario.
e.4 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Contreras**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1937. — El Secretario.
e.27 nov.-v.4 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Kratky** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1937. — El Secretario.
e.27 nov.-v.4 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Le Donne**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1937. — El Secretario.
e.27 nov.-v.4 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Sidoruk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1937. — El Secretario.
e.20 nov.-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Bernardino Sacaba**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1937. — El Secretario.
e.18 dic.-v.25 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Verón Palacios**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1937. — El Secretario.
e.18 dic.-v.25 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Rizzo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937. — El Secretario.
e.11 dic v.18 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Ramón Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1937. — El Secretario.
e.29 nov.-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctica el obrero don **Eustaquio López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937. — El Secretario.
e.11 dic. v.18 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vlaho Opusic**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1937. — El Secretario.
e 27 nov.-v.4 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Faustino Mirtola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1937. — El Secretario.
e.4 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victorio Borsattino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1937. — El Secretario.
e.4 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688 de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Arellano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese, derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — El Secretario.
e.4 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Santos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — El Secretario.
e 27 nov.-v.4 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Gral. J. Artigas entre José Cubas y Vallejos, parroquia 21 A., manzana 329, parcela 22 del Catastro Municipal, que en el juicio que contra propietario desconocido sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente número 660, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre 25 de 1937. — Y Vistos: Los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos. — Y Considerando: Que no se ha opuesto excepción legítima, dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley 11.924, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución, hasta hacerse íntegro pago a la actora del capital reclamado y costas. — Transcríbase y hágase saber. — R. Lozada Echenique. Ante mí: J. Garzón Maceda".
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.22 dic.-N.º 3206 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Gral. J. Artigas entre José Cubas y Vallejos, parroquia 21 A., manzana 329, parcela 21 del Catastro Municipal, que en el juicio que contra propietario desconocido sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente número 661, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre 25 de 1937. — Y Vistos: Los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos. —

Y Considerando: Que no se ha opuesto excepción legítima, dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley 11.924, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago a la actora del capital reclamado y costas. — Transcríbase y hágase saber. — R. Lozada Echenique.

— Ante mí: J. Garzón Maceda".
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.22 dic.-N.º 3207 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Pedro Zanotta**.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937. — Carlos A. Dillon, secretario.
e.22 dic.-N.º 3200 s|p.p.-v.28 ene.

El señor Juez doctor Francisco D. Quesada, a cargo del Juzgado en lo Civil número 2, Secretaría del autorizante, hace saber por tres días que en el juicio caratulado "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido (expediente N.° 14.212), cobro ejecutivo de pesos", por afirmado construído frente a la finca Homero e) Caxaraville y Zelada, c|c. 964, Ley 7091, serie 7.ª, se ha dictado sentencia de trance y remate que dice así: Buenos Aires, octubre ocho de 1937. Autos y Vistos: Atento a lo pedido y no habiéndose opuesto excepción legítima alguna durante el término legal, que se encuentra vencido, mando llevar esta ejecución adelante, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Art. 486 del Código de Procedimientos. Notifíquese por cédula. F. D. Quesada. Ante mí: Luis M. Bunge Campos".

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

22 dic.-N.° 3190 s|p.p.-v.24 dic.

El señor Juez doctor Francisco D. Quesada, a cargo del Juzgado en lo Civil número 2, Secretaría del autorizante, hace saber por tres días que en el juicio caratulado "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido (expediente número 14.219), cobro ejecutivo de pesos", por afirmado construído frente a la finca calle Chorroarín e) Rosetti y Charlone c|c. 409, Ley 7091, serie 7a., se ha dictado sentencia de trance y remate que dice así: "Buenos Aires, octubre ocho de 1937. Autos y Vistos: Atento a lo pedido y no habiéndose opuesto excepción legítima alguna durante el término legal, que se encuentra vencido, mando llevar esta ejecución adelante, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Art. 486 del Código de Procedimientos. Notifíquese por cédula. F. D. Quesada. Ante mí: Luis M. Bunge Campos".

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.22 dic.N.° 3191 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Orús, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, al propietario o propietarios de inmueble calle Lacarra 2601|2899 p|c., Frac. hasta 50 mts. de fondo, del Catastro Municipal, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio ejecutivo que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido (expediente 15.686), por cobro de derechos de inspección de terrenos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.22 dic.-N.° 3192 s|p.p.xv.11 ene.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Orús, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, al propietario o propietarios del inmueble Avda. Coronel Roca p|c. 3002|3300, Frac. de 198 mts. de frente por 50 mts. de fondo, del Catastro Municipal, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio ejecutivo que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido (expediente 15.685), por cobro de derechos de inspección a terrenos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.22 dic.-N.° 3193 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás M. Videla, a cargo del Juzgado número 12, Zona 2da., se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, a doña **Ana Levine de Zanoti**, propietaria del inmueble calle Llavallol e) San Alberto y Franco, Parroquia 21 a, manzana 453, parcela 6, del Castastro Municipal, para que comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Sanoti Carlos y otra, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre cinco de 1937. — Héctor A. Re, secretario.

22 dic.-N.° 3194 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 8138, calle Sapeleri, lote 9, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1931|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.22 dic.-N.° 3195-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle M. Pedraza s|n. entre Achega y Zado, parroquia 63, manzana 18, parcela 5, del Catastro Municipal, que en el juicio que contra propietario desconocido sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente número 3483, se ha dictado la siguiente sentencia. — "Buenos Aires, Octubre 25 de 1937. — Y Vistos: los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos. Y Considerando: que no se ha opuesto excepción legítima dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley 11.924, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución, hasta hacerse íntegro pago a la actora del capital reclamado, y costas. — Transcríbase y hágase saber. — R. Lozada Echenique. — Ante mí: J. Garzón Maceda".

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.22 dic.-N.° 3219 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Blandengues entre Newbery y Maure, parroquia 18, manzana 921, parcela 4, del Catastro Municipal, que en el juicio que contra propietario desconocido, sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente número 3935, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre 25 de 1937. — Y Vistos: los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos. — Y Considerando: que no se ha opuesto excepción legítima dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley 11.924, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución, hasta hacerse íntegro pago a la actora del capital reclamado y costas. — Transcríbase y hágase saber. — R. Lozada Echenique. — Ante mí: J. Garzón Maceda".

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.22 dic.-N.° 3220 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Marcos Paz entre Ricardo Gutiérrez y Pareja, parroquia 21 B, manzana 35, parcela 13 a., del Catastro Municipal en el juicio que contra propietario desconocido sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente número 4703, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre 25 de 1937. — Y Vistos: los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos. — Y Considerando: que no se ha opuesto excepción legítima dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley 11.924, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago a la actora del capital reclamado y costas. — Transcríbase y hágase saber. — R. Lozada Echenique. — Ante mí: J. Garzón Maceda".

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.22 dic.-N.° 3221 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Nazca entre Escobar y Albarellos, parroquia 21 A, manzana 523, parcela 41, del Catastro Municipal, que en el juicio que contra propietario desconocido sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expte. N.° 4705, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires Octubre 25 de 1937. — Y Vistos: los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos. — Y Considerando: que no se ha opuesto excepción legítima dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley 11.924, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución, hasta hacerse íntegro pago a la actora del capital reclamado y costas. — Transcríbase y hágase saber. — R. Lozada Echenique. — Ante mí: J. Garzón Maceda".

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.22 dic.-N.° 3222 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Lorenzo Blanco Macedo**, procesado por el delito de defraudación, causa número 11.006, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 dic.-N.° 3229 s|p.p.-v.28 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Vicente Saúl Elfi**.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1937. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.22 dic.-N.° 3202 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Aquino (e) Murguiondo, Avda. Derqui, Tafí, parroquia 80, manzana 103, parcela 1, del Catastro Municipal, que en el juicio que contra propietario desconocido sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente número 4716, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — Y Vistos: los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos. — Y Considerando: que el demandado no ha opuesto excepción legítima dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley 11.924, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago a la actora del capital reclamado y costas. — Transcríbase y hágase saber. — R. Lozada Echenique. — Ante mí: J. Garzón Maceda".

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.22 dic.-N.° 3223-s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle L. de Vega y M. Sastre y Baigorria, parroquia 20 G., manzana 113 B., parcela 25 del Catastro Municipal, que en el juicio que contra propietario desconocido, sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente N.° 668, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre 25 de 1937. — Y Vistos: Los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos. — Y Considerando: Que no se ha opuesto excepción legítima dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley 11.924, fallo este juicio de trance y remate ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago a la actora del capital reclamado y costas. — Transcríbase y hágase saber. — R. Lozada Echenique. — Ante mí: J. Garzón Maceda".

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.22 dic.-N.° 3210 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don **Leo Browsky**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1937. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.22 dic.-N.° 3230 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a la firma **Sociedad Anónima Lamuraglia**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1937. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.22 dic.-N.° 3231 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Escalada N.° 1957, parroquia 20 D., manzana 400, parcela 7 del Catastro Municipal, que en el juicio que contra propietario desconocido sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente N.° 670, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Octubre 25 de 1937. — Y Vistos: Los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos. Y Considerando: Que no se ha opuesto excepción legítima dentro del término legal de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley 11.924, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución, hasta hacerse íntegro pago a la actora del capital reclamado y costas. — Transcríbase y hágase saber. — R. Lozada Echenique. — Ante mí: J. Garzón Maceda".

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.22 dic.-N.° 3211 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Av. Cobo entre Mom y Agustín de Vedia, parroquia 19 C., manzana 152 A., parcela 14 B. del Catastro Municipal, que en el juicio que contra propietario desconocido sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmados, expediente N.° 671, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre 25 de 1937. — Y Vistos: Los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos. Y Considerando: Que no se ha opuesto excepción legítima, dentro del término legal de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley 11.924, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago a la actora del capital reclamado y costas. — Transcríbase y hágase saber. — R. Lozada Echenique. — Ante mí: J. Garzón Maceda".

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.22 dic.-N.° 3212 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Pablo Pinola, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.22 dic.-N.° 3228-s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Jorge Berne**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 dic.-N.° 3203 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Núñez (e) Zado y Medeiros, parroquia 21 B., manzana 163 A., parcela 25 del Catastro Municipal, que en el juicio que contra propietario desconocido sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente N.° 673, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre 25 de 1937. — Y Vistos: Los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos. — Y Considerando: Que no se ha opuesto excepción legítima dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley 11.924, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago a la actora del capital reclamado y costas. — Transcríbase y hágase saber. — R. Lozada Echenique".

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.22 dic.-N.° 3214 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bucarelli (e) Quirós y Campillo, parroquia 20 B., manzana 690, parcela 1 del Catastro Municipal, que en el juicio que contra propietario desconocido, sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente número 674, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — Y Vistos: Los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos. Y Considerando: Que el demandado no ha opuesto excepción legítima dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley 11.924, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago a la actora del capital reclamado y costas. — Transcríbase y hágase saber. — R. Lozada Echenique. — Ante mí: J. Garzón Maceda".

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.22 dic.-N.° 3215 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Pedro Martínez** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 dic.-N.° 3204 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Plácido M. V. Di Franco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 dic.-N.° 3201 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle A. M. Cervantes entre Molière y V. Hugo, parroquia 20 J., manzana 121, parcela 24 del Catastro Municipal, que en el juicio que contra propietario desconocido sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmado, expediente número 2060, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre 25 de 1937. — Y Vistos: Los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos. Y Considerando: Que no se ha opuesto excepción legítima dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley 11.924, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago a la actora del capital reclamado y costas. — Transcríbase y hágase saber. — R. Lozada Echenique. — Ante mí: J. Garzón Maceda".

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.22 dic.-N.° 3217 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle M. Pedraza (e) Achega y Zado s|N.°, parroquia 63, manzana 18, parcela 6 del Catastro Municipal, que en el juicio que contra propietario desconocido sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente N.° 3481, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre 25 de 1937. — Y Vistos: Los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos. Y Considerando: Que no se ha opuesto excepción legítima dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley 11.924, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución, hasta hacerse íntegro pago a la actora del capital reclamado y costas. — Transcríbase y hágase saber. — R. Lozada Echenique. — Ante mí: J. Garzón Maceda".

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.22 dic.-N.° 3218 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza por el término de diez días, a las personas que se consideren con derecho a cuatro cajones conteniendo "Bromato de Potasio", apresados en los arroyos "Los Lechones" y "Arroyitos", por la Gendarmería de Islas, el día 28 de octubre y 9 de noviembre de 1937, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Sumario por Contrabando, de Bromato de Potasio, en arroyos "Los Lechones" y "Arroyitos", autores desconocidos".

E. A. Ortiz Basualdo, secretario; 1.° piso, sobre Tucumán.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

e.22 dic.-N.° 3232 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 14.404, calle Carbajal y Plaza, lote 1, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1932|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.22 dic.-N.° 3198 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en al calle Martínez Rosas entre Fitz Roy y Avda. Parral s|n., parroquia 17 D, manzana 128 B, parcela 2, del Catastro Municipal, que en el juicio que contra propietario desconocido, sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente número 4721, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — Y Vistos: los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos. — Y Considerando: que el demandado no ha opuesto excepción legítima dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley 11.924, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago a la actora del capital reclamado y costas. — Transcríbase y hágase saber. — R. Lozada Echenique. — Ante mí: J. Garzón Maceda".

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.22 dic.-N.° 3225 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Manzanares número 3707, parroquia 18, manzana 291, parcela 4, del Catastro Municipal, que en el juicio que contra propietario desconocido sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente número 6354, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — Y Vistos: los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos. — Y Considerando: que no se ha opuesto excepción legítima dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley 11.924, fallo este juicio de trance y remate, ordenando llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago a la actora del capital reclamado y costas. — Transcríbase y hágase saber. — R. Lozada Echenique. — Ante mí: J. Garzón Maceda".

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.22 dic.-N.° 3226 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Deheza s|n. (e) Vidal y Crámer, parroquia 18, manzana 40, parcela 16, del Catastro Municipal, que en el juicio que contra propietario desconocido, sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente número 6355, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — Y Vistos: los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos. — Y Considerando: que el demandado no ha opuesto excepción legítima dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley 11.924, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago a la actora del capital reclamado y costas. — Transcríbase y hágase saber. — R. Lozada Echenique. — Ante mí: J. Garzón Maceda".

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.22 dic.-N.° 3227-s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Werner Schwarz**, procesado por el delito de hurto (Causa número 10.916), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 dic.-N.° 3177 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Valdez Fernández** y **Gumersindo Corral de Arriba**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 dic.-N.° 3178 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **María Catalina Testa de Villafañe**, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 dic.-N.° 3179 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a D. **Oreste Guardamagna**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1937. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.22 dic.-N.° 3180 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a D. **Oreste Guardamagna**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1937. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.22 dic.-N.° 3181 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Donato Sabattini**, procesado por abuso de armas y lesiones; a **Benito Otero Herman Tenenbaum** y **Antonio Moretti**, procesados por hurto, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e.22 dic.-N.° 3182 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 11.058, calle Pasaje, lote 25, manzana C, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.22 dic.-N.° 3196 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo de doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 8109, calle Donato Alvarez y Deseado, lote 12, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926|1929|1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.22 dic.-N.° 3197 s|p.p.-v.11 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Juan Domingo Raggi**.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1937. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.22 dic.-N.° 3199 s|p.p.-v.28 ene.

El Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28 de esta capital, hace saber al o los propietarios del inmueble sito en la calle Acevedo 2439, parroquia 15, manzana 215, parcela 14, del Catastro Municipal, por el término de cinco días, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, expediente Jud. N.° 1.059, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre once de mil novecientos treinta y siete. Y Vistos: los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, por vía de apremio, y Considerando: Que el demandado no ha opuesto excepción legítima dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley 11.924. Por ello, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Regulo en cuarenta y treinta pesos m|n. el honorario del letrado de la actora, Dr. Fernández Mouján y el derecho procuratorio del señor R. S. Morello, respectivamente. Hágase saber. — Entrelíneas: Fernández Mouján: Vale. Fdo.: R. Lozada Echenique. Ante mí: J. Garzón Maceda".

Atento lo manifestado, públíquese la sentencia de fojas 20 vta., por cinco días, en los Boletines Judicial y Oficial. Líbrase el oficio pedido.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.22 dic.-N.° 3187 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46208, calle B. Pazos, manzana I, lote 22, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3103 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46237, calle Chilabert, manzana I, lote 39 para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3104 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46429, calle Tafí, manzana F, lote 5, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3108 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rafael Guerrero**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre seis de 1937. — Sixto Ovejero, José Manemeni, secretarios.

e.15 dic.-N.° 3044 s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Enrique Bruland**, para deducir acciones.

Buenos Aires, Diciembre seis de 1937. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.15 dic.-N.° 3017 s|p.p.-v.21 ene.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juana Piaggio**.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937. — Luis A. Sanz Juárez, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2871 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.928, calle Hudson, manzana M., lote 5, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3156 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.827, calle Somellera, manzana T., lote 13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes — Interviene el cobrador fical R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3153 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.926, calle Hudson, manzana M., lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3154 s|p.p.-v. 3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.927, calle Hudson N.° ..., lote 6, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3155 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Jacinto Rodríguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 nov.-N.° 2771 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46102, calle Sayos, manzana, V, lote 10, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.º 3101 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46196, calle B. Pazos, manzana T, lote 10, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.º 3102 s|p.p.-v3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46354, calle Tafí, manzana E, lote 10, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.º 3106 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.820, calle Somellera N.º ..., lote 2, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.º 3152 s|p.p.-v.3 ene.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Lamattina**.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.1.º dic.-N.º 2864 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46603, calle B. Pazos, manzana K, lote 16, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.º 3122 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.783, calle Pilar N.º ..., lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el Sr. Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.º 3136 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46029, calle Somellera, manzana 1, lote 15, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.º 3094 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46030, calle Somellera, manzana I, lote 14, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.º 3095 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46031, calle Somellera, manzana I, lote 13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.º 3096 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.497,[6] calle Aquino, número ..., lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.º 3071 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46032, calle Somellera, manzana I, lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.º 3097 s|p.p.-v.3 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46033, calle Somellera, manzana I, lote 11, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.º 3098 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46034, calle Somellera, manzana I, lote 10, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.º 3099 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46101, calle Sayos, manzana V, lote 11, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.º 3100 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46238, calle Chilabert, manzana I, lote 38, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.º 3105 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, por edictos que se publicarán por 3 días, en los diarios "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial", que en el expediente caratulado **Moers, Achar y Cía.**, quiebra, que tramita por la Secretaría N.º 3, del suscripto, se ha dictado resolución con fecha 14 de diciembre de 1937, declarando rehabilitado, al componente de la firma fallida, Felipe Achar, para ejercer el comercio y ordenando cesen a su respecto las interdicciones motivadas por el auto de quiebra.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1937. — Pedro R. Mom, secretario.

P. de Justicia, 6.º piso s|Tucumán.

e.21 dic.-N.º 9062-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46427, calle Tafí, manzana F, lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.º 3107 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.497[19], calle Somellera, número ..., lote 31, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.º 3072 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.941, calle Pilar, manzana M., lote 26, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.º 3162 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, calle Giribone, lote 18, manzana H, partida 10.767, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.15 dic.-N.° 3014 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, calle Holmberg, lote 25, manzana 13, partida 11.272, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929|1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.15 dic.-N.° 3015 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José María Vega**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.15 dic.-N.° 3020 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Enrique Walter**, causa 18.026, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.15 dic.-N.° 3021 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 5.ª, calle José Martí y Bustillo, lote 1, partida 12.803, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926|1929|1930|1932, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Carlos R. Clement, secretario.

e.15 dic.-N.° 2996 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.957, calle Tellier, lote 8, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3168 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza al procesado **Emiliano Muñoz**, clase 1918 matrícula N.° 2.957.963, D. M. N.° 46, por suponerlo infractor al artículo 2 de la Ley número 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Río Cuarto, Diciembre 10 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.15 dic.-N.° 3175 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.958, calle Tellier, lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3169 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.959 calle Tellier, lote 6, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3170 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.995, calle Tellier, lote 19, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3171 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.996, calle Tellier, lote 20, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3172 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 5.ª, partida 10.577, calle Italia, manz. A, lote 29, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3173 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. Neuquén, Las Lajas, partida 18, Sec. 33, Frac. A., lote 25, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3174 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Angélica Cortez o Cordero**, procesada por el delito de hurto, causa N.° 10.953, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 dic.-N.° 2994 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Klebleli**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 10.960, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 dic.-N.° 2995 s|p.p.-v.21 ene.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Cesarina Gavirati**.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937. — **Julián C. Alderete, secretario.**

e.15 dic.-N.° 3019 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 5.ª, calle Quirno y Monte, lote 23, partida 12.849, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929|1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Carlos R. Clement, secretario.

e.15 dic.-N.° 2997 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ 5.ª, calle Portela, lote 10, partida 13.254, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Carlos R. Clement, secretario.

e.15 dic.-N.° 2998 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 5.ª, calle Monte, lote 19, partida 12.853, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1927 y 1931|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Carlos R. Clement, secretario.

e.15 dic.-N.° 2999 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lombardo o Lombardi, Vicente Anselmi, Antonio Anselmi, José Zbyszko, Alejandro o Alfredo Vicario y Juan Bertolotti**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.15 dic.-N.° 3006 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.785, calle Pilar, manzana L., lote 16, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3137 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción, 1.ª, partida 46.929, calle Hudson N.° ..., lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3157 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.930, calle Hudson, manzana M., lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3158 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46604, calle B. Pazos, manzana K, lote 15, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3123 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.°, partida 46605, calle B. Pazos, manzana K, lote 14, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3124 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Rodolfo Medina, se cita a don **Lorenzo Escudero**, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de quince días, en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al señor Defensor Oficial para que lo represente. —

La Plata, Noviembre 14 de 1934. — C. M. Echegaray, secretario.

e.15 dic.-N.° 3030 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46625, calle Tafí número ..., lote 32, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3128 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46626, calle Tafí, manzana L, lote 31, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3129 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46627, calle Tafí número ..., lote 30, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3130 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.747, calle Somellera, manzana C, lote 18, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3078 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ramón Silvano Hernández**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.24 nov.-N.° 2785 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.749, calle Somellera, manzana C, lote 16, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3080 s|p.p.-v3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.750, calle Somellera, manzana C, lote 15, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3081 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.751, calle Somellera, manzana C, lote 14, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3082 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.752, calle Somellera, manzana C, lote 13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3083 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a **Juan Palti Esquenazi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en el juicio de extradición, que se le sigue, a solicitud de la Embajada del Perú, que tramita por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.15 dic.-N.° 3027 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.903, calle Oliden, manzana G, lote 5, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3085 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46606, calle Cafayate, manzana K, lote 13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3125 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.748, calle Somellera, manzana C, lote 17, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3079 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.783, calle Larrazábal, manzana C, lote 22, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3084 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Antonio Ferraro**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el sumario que por ante la secretaría a mi cargo se le sigue por el delito de estafa.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.15 dic.-N.° 3026 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.430, calle Tafí, manzana F, lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3109 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.433, calle Tafí, manzana F, lote 1, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3110 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.436, calle Chilabert, manzana F, lote 38, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de subsatnciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3111 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.437, calle Chilabert, manzana F, lote 37, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3112 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.746, calle Somellera, manzana C, lote 19, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3077 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46541, calle Strangford, manzana F, lote 2, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3113 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.554, calle Cafayate, manzana F, lote 15, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3114 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.555, calle Cafayate, número..., lote 16, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3115 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.800, calle Chilabert, manzana L., lote 33, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3145 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.745, calle Somellera, número ..., lote 20, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal. R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3076 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.807, calle Cafayate, manzana L., lote 26, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3146 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.808, calle Cafayate, manzana L., lote 25, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3147 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.809, calle Cafayate, manzana L., lote 24, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3148 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.811, calle Cafayate, manzana L., lote 22, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3149 s|p.p.-v.3 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Jacinto Julián Goñi.**

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.15 dic.-N.° 3003 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.815, calle Derqui, manzana T., lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3150 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.819, calle Somellera, manzana T., lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3151 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.615, calle Cafayate, manzana K, lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3127 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.607, calle Cafayate, manzana K, lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3126 s|p.p.-v.3 ene.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. **Enrique Malatesta.**

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.15 dic.-N.° 3004 s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Enrique Núñez.**

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.24 nov.-N.° 2772 s|p.p.-v.30 dic.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de Manuela Suárez.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Julián C. Alderete, secretario.

e.9 dic.-N.° 2942 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, calle Cosquín, lote 17, manz. 16, partida 33.329, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 dic.-N.° 2878 s|p|p|-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Máximo Koller, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.1.° dic.-N.° 2850 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a Luis Rau, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.9 dic.-N.° 2946 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Luis Selleti, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Noviembre cinco de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2831 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Odoacre Palastre, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 dic.-N.° 3055 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avalos, lote 14, manz. B, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.802, de los años 1931|33, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 5179, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2904 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2904 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Bárcena, Diagonal y Diagonal, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 18.392, del año 1932², Dif., bajo apercibimiento si no comparece, de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 5.260, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2924 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2924 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a José Meneca, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.9 dic.-N.° 2944 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Napoleón Sosa, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 nov.-N.° 1797 s|p.p.-v.30 dic

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. Pedro Ancia.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Alfredo Miguens, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2866 s|p.p.-v.8 ene

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de Juana Lencina o Juana Lencinas o Lencinas de Villafañe.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e. 1.° dic.-N.° 2835 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Acuri o Arcuri, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.9 dic.-N.° 2953 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Máximo Frei, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.9 dic.-N.° 2954 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Restivo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.9 dic.-N.° 2955 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Rivera, Juramento y Maciel, Pda. 16.911ª, año 1935, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2956 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2956 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Olazábal, Cazadores, B. Encalada y Húsares, Pda. 17.169, año 1935, Circ. 16.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2957 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2957 s|p.p.-v.19 abr.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Josefa Antonia Apalategui, Apalategui Surutuza o Zurutuza.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1937. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.9 dic.-N.° 2886 s|p.p.-v 15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Arismendi, lote 4, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 18.159. de los años 1932|33, bajo apercibimiento si no comparece, de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 5.199, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2925 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2925 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Zenón Molina, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.9 dic.-N.° 2948 s|p.p.-v.15 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de María López Jaca.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937. — D. Santillán Villar, secretario.

e.9 dic.-N.° 2949 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Domingo Chafala, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 30|37. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 dic.-N.° 2950 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Juan Carlos Warnes, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.9 dic.-N.° 2951 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Genaro Morra y José Candio, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.9 dic.-N.° 2952 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa **Cruz,** se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 2, zona Sud, del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 396|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2053 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2053 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 147 E, Sec. 14, Frac. B, de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 418|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2040 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2040 s|p.p. v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 16, Sec. 16-24, Frac. A, B, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 405|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2038 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2038 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote C, Sec. 14, Frac. B, de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 415|936, bajo apercibimiento se seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2039 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2039 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 20, 16 y 25, Sec. 16-24, frac. A. B. de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 408|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — R. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2030 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2030 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 84, pastoril de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. 402|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2033 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2033 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y por espacio de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 4 y 5, Sec. 15, Frac. D, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 400|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2035 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2035 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 6 ½, parte O, Sec. 24, Frac. C, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 394|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2036 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2036 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote C, Sec. 24, Frac. B, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 389|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2037 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2037 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los lotes 13 L. y 14 C., Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 399|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2043 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2043 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 2, Sec. 14, Frac. B, Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 422|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2041 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2041 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 21, 22, sec. 16, frac. A, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que le reclama el Fisco Nacional en el Expte. 390|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2032 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2032 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 25, N. E., sección 14, fracción B., de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 421|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2054 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2054 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 6 ½ O. pte. frac. C., de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. 407|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2034 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2034 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 147 E, zona N, río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 383|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2044 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2044 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 81 O, zona N del río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 384|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2045 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2045 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 1, zona Sud del río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 397|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2046 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2046 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Salvador Díaz Moreno, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 4 - 7, sección 24, fracción C, de Río Gallegos, de este Territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente número 304|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 20 de 1937. L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2019 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2019 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a **Nicola Isabella Valenzi,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye con motivo del pedido de extradición formulado por el Reino de Italia, en virtud de estar acusado del delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, causa que tramita por ante la secretería del autorizante.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.15 dic.-N.° 3028 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.939, calle Pilar, manzana M., lote 28, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el **Fisco Nacional,** bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. —Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3161 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.938, calle Pilar, manzana M., lote 29, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3160 s|p.p.-v.3 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Salomón o Salvador Salomón Maissi.**

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1937. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.15 dic.-N.° 3022 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.955, calle Tellier N.° ..., lote 10, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3166 s|p.p.-v.3 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Bernardo Sánchez Martín.**

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.24 nov.-N.° 2505 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle B. Blanca entre P. Lozano y Tinogasta, parroquia 20 A., manzana 226 B., parcela 9 del Catastro Municipal, que en el juicio que contra propietario desconocido, sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente número 662, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre 25 de 1937. — Y Vistos: Los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos. — Y Considerando: Que no se ha opuesto excepción legítima dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley 11.924, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse a la actora íntegro pago del capital reclamado y costas. — Transcríbase y hágase saber. — R. Lozada Echenique. — Ante mí: J. Garzón Maceda".

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.22 dic.-N.° 3208 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Tres de Febrero entre Iberá y Guayrá, parroquia 18, manzana 384, parcela 17 del Catastro Municipal, que en el juicio que contra propietario desconocido sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente número 666, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre 25 de 1937. — Y Vistos: Los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos. — Y Considerando: Que no se ha opuesto excepción legítima dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley 11.924, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago a la actora del capital reclamado y costas. — Transcríbase y hágase saber. — R. Lozada Echenique. — Ante mí: J. Garzón Maceda".

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.22 dic.-N.° 3209 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Núñez entre Zado y Medeiros, parroquia 21 B., manzana 163 A., parcela 26 del Catastro Municipal, que en el juicio que contra propietario desconocido sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente número 672, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — Y Vistos: Los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos. — Y Considerando: Que el demandado no ha opuesto excepción legítima dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley 11.924, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago a la actora del capital reclamado y costas. — Transcríbase y hágase saber. — R. Lozada Echenique. — Ante mí: J. Garzón Maceda".

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.22 dic.-N.° 3213 s|p.p.-v.24 dic.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de Tomás Nicolás Mazzeo.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937. — Julián C. Alderete, secretario.

e.15 dic.-N.° 3318 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle A. M. Cervantes (e) Molière y V. Hugo, parroquia 20 J., manzana 121, parcela 23 del Catastro Municipal, que en el juicio que contra propietario desconocido sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente número 2059, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre 25 de 1937. — Y Vistos: Los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos. — Y Considerando: Que no se ha opuesto excepción legítima dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley 11.924, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago a la actora del capital reclamado y costas. — Transcríbase y hágase saber. — R. Lozada Echenique. — Ante mí: J. Garzón Maceda".

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.22 dic.-N.° 3216 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Cañada de Gómez entre E. Rodó y Chascomús, parroquia 76, manzana 120, parcela 10, del Catastro Municipal, que en el juicio que contra propietario desconocido, sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente número 4717, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre 25 de 1937. — Y Vistos: los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos. — Y Considerando: que no se ha opuesto excepción legítima dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley 11.924, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago a la actora del capital reclamado y costas. — Transcríbase y hágase saber. — R. Lozada Echenique. — Ante mí: J. Garzón Maceda".

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.22 dic.-N.° 3224 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Fernández**, procesado por el delito de tentativa de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro).

e.22 dic.-N.° 3205 s|p.p.-v.28 ene.

El Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28 de la Capital, hace saber al o los propietarios del inmueble sito en la calle Avda. Forest e) Sucre y Echeverría, parroquia 21 B, manzana 538, parcela 6 del Catastro Minicipal, por el término de cinco días, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, expediente Jud. N.° 3368 cobro ejecutivo, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, agosto diez y seis de mil novecientos treinta y siete. Y Vistos: los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, por apremio y, Considerando: Que el demandado no ha opuesto excepción legítima dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley 11.924. Por ello, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleva adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago al actor del capital reclamado y costas. Regulo el honorario del Letrado doctor Pedro Aberastury en ciento treinta pesos m|nal. y en setenta pesos de igual moneda los derechos procuratorios del apoderado señor Rodolfo Morello. Regístrese y hágase saber. Autorice el Oficial 1.°. Fdo.: R. Lozada Echenique, P. Lugones".

Atento lo manifestado, publíquese la sentencia de fojas ..., por cinco días en los Boletines Judicial y Oficial. —

Buenos Aires, Octubre 20 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.22 dic-N.° 3184 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28 de esa Capital, hace saber al o los propietarios del inmueble sito en la Avda. del Trabajo e) Pola y Fourouge, parroquia 20 d, manzana 463, parcela 9 del Catastro Municipal por el término de cinco días, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, expediente Jud. N.° 3.386, cobro ejecutivo de pesos, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre once de mil novecientos treinta y siete; y Vistos: los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, por vía de apremio. Y Considerando: Que el demandado no ha opuesto excepción legítima dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley N.° 11.924. Por ello, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al actor del capital reclamado, intereses y costas, a cuyo fin regulo los honorarios del letrado patrocinante en ochenta pesos m|n. y en cuarenta pesos de igual moneda, el derecho procuratorio del señor R. S. Morello. Hágase saber. R. Lozada Echenique. Ante mí: J. Garzón Maceda".

Atento lo manifestado, publíquese la sentencia de fojas 21 vta., por cinco días, en los Boletines Judicial y Oficial. Líbrese el oficio pedido. Fdo.: R. Lozada Echenique. Ante mí: J. Garzón **Maceda**.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.22 dic.-N.° 3185 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28 de esta Capital, hace saber al o los propietarios del inmueble sito en la calle San Fernando entre Tandil y Chascomús, parroquia 20, manzana 19, parcela 6 del Catastro Municipal, por el término de cinco días, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, expediente Jud. número 1.060, cobro ejecutivo de pesos, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre once de mil novecientos treinta y siete. Y Vistos: los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, por vía de apremio, y Considerando: Que el demandado no ha opuesto excepción legítima dentro del término legal, de acuerdo al artículo 42 de la Ley 11.924. Por ello, fallo este juicio hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Regulo en setenta y cuarenta pesos m|na'. el honorario del letrado de la actora, doctor Fernández Mouján y el derecho procuratorio del señor R. S. Morello, respectivamente. Hágase saber. Entrelíneas: Fernández Mouján: Vale. Fdo.: R. Lozada Echenique. Ante mí: J. Garzón Maceda".

Atento lo manifestado publíquese la sentencia de fojas 20 vta., por cinco días en los Boletines Judicial y Oficial. Líbrese el oficio. Fdo.: R. Lozada Echenique. Ante mí: J. Garzón Maceda. —

Buenos Aires, Octubre 30 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.22 dic. N.° 3186 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se **cita**, llama y emplaza a **Angel Ballarino**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por violación de domicilio y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.24 nov.-N.° 2783 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Guidicessa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 nov.-N.° 2784 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.954, calle Somellera, manzana ..., lote 11, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3165 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.933, calle Chilabert, manzana M., lote 34, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3159 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.953, calle Somellera, manzana V, lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3164 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Castañeda y Juramento, lote 7, Pda. 16.819, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2965 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2965 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en C. Arenal, lote 10, Circ. 17.ª, Pda. 12.755, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2966 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2966 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Maciel a Echeverría, lote 4, Pda. 16.822, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2967 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2967 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mendoza, lote 17, Pda. 16.911, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. —Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2968 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.°2968 s|p.p.-v.19 abr.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Segundo Larrea** o **Larrea Reta.**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.9 dic.-N.° 2943 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boeltín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Castañeda y Echeverría, lote 2, Circ. 16.ª, Pda. 16.818, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2969 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2969 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Fortunak Bardoi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 dic.-N.° 2993 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Olazábal, Húsares, B. Encalada y Dragones, partida 17.170, año 1935, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2990 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2990 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mendoza, Cazadores, Olazábal y Húsares, partida 17.015, año 1935, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2989 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2989 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Bauness, lote 13, manzana 52, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° $16.579^{34}|18$, de los años 1930|33, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente número 5.185, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2910 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2910 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avalos, lote 2, manzana 91, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° $16.579^{40}|28$, de los años 1930|1 y 33, bajo apercibimiento si no comparece, de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fs. 3 vta. del expediente número 5.186, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2911 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2911 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles B. Encalada, Maciel y Rivera, Pda. 17.326, año 1935, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2958 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2958 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles B. Encalada, Castañeda, Monroe y Maciel, Pda. 17.325, año 1935, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2959 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2959 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juramento, Echeverría, lote 3, Pda. 16.820, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2960 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2960 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Arribeños y L. M. Campos, lote 5, Pda. 12.154, año 1935, Circ. 17.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2961 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2961 s|p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zabala, lote 5, Pda. 11.728, Circ. 17.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2962 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2962 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en O'Higgins, Pda. 11.799, Circ. 17.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2963 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2963 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez le Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Yolanda María Gabio de González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.9 dic.-N.° 2841 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Arismendi y Avalos, empadronado en en Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 17.066, del año 1933, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 5.190, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2915 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2915 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Gándara y Ceretti, lote 21, manzana 12, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 17.068^{B}, de los años 1928|31 y 33, bajo apercibimiento si no comparece, de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fs. 3 vuelta del expediente N.° 5.191, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2916 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2916 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Ceretti, Gándara y Avenida de los Constituyentes, lote 9, manzana 11, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 17.096^{A}, de los años 1928|31, bajo apercibimiento si no comparece, de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 5.192, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2917 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2917 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao La Vieja, se emplaza a **Saturnino Vargas**, procesado por defraudación en perjuicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, para que dentro del término de 30 días que se contarán desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado (Secretaría autorizante) a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

La Plata, Septiembre 28 de 1937. — Raúl M. Ramírez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2991 s|p.p.-v.15 ene.

El señor Juez doctor **Francisco D. Quesada**, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Isidora Laura Casas.**

Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2858 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Giribone y Avenida de los Constituyentes, lote 12, manzana 6, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 17.141, de los años 1928|33, bajo apercibimiento si no comparece, de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 5.193, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2918 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2918 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Lacar, lote 13, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 17.282, de los años 1930|31 y 33, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 5.194, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2919 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2919 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Bauness, lote 13, manzana B, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 17.533, del año 1932, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 5.195, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2920 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2920 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en París, lote 6, manzana 92, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 17.769, del año 1933, bajo apercibimiento si no comparece, de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 5.196, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2921 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2921 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Ballivián, lote 29, manzana 103, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 17.788^{5}, de los años 1932|33, bajo apercibimiento si no comparece, de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 5.197, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2922 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2922 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Bucarelli, lote 7, manzana B, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 17.844, del año 1933^{2}, bajo apercibimiento si no comparece, de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 5.198, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2923 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2923 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Julio Menéndez**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.9 dic.-N.° 2992 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Balboa y Gutenberg, lote 1, manzana B, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.815, del año 1931 y 1933, bajo apercibimiento si no comparece, de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 5.180, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2905 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2905 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Yerúa, lotes 5|6, manzana 3, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.235 y 15.245^{1}, del año 1932, bajo apercibimiento si no comparece, de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 5.181, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2906 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2906 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Bruselas, lote 19, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 16.579^{9}|^{12}, de los años 1930,33, bajo apercibimiento si no comparece, de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 5.182, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2907 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2907 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Gamarra y Roma, lote 14, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 16.579^{13}|^{17}, de los años 1930|33, bajo apercibimiento si no comparece, de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 5.183, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2908 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2908 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Bauness, lote 12, manzana 44, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 16.579^{32} y 16.433^{3}|^{1}, de los años 1931|33, bajo apercibimiento si no comparece, de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 5.184, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2909 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2909 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Literio Barros**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.9 dic.-N.° 2887 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor **Aquileo González Oliver**, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a **Manuel Lourido**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — César S. Vásquez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2927 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fortunato Saladino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1937. — E. Martínez Pena, Miguel Frías Padilla, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 dic.-N.° 2928 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en en las calles Olazábal, Maciel, B. Encalada y Rivera, partida 17.173, año 1935, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2988 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2988 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio del Chubut, Puerto Madryn, sección II, fracción B, lote 9^{2}, partida 29, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 dic.-N.° 2876 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, calle Monte Egmont, lote 20, manz. D, partida 10.124, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1932|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 dic.-N.° 2877 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Maciel, Mendoza y Rivera, partida 16.912.ª, año 1935, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2982 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2982 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, calle Jachal y San Pedro, lote 1, manz. 10, partida 32.915, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa le Contribución Territorial, por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 dic.-N.° 2879 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, calle Tandil y Cañada de Gómez, lote 29, manz. 17, partida 33.141, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 dic.-N.° 2880 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Gándara, lote 19, manzana 13, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 16.992, de los años 1928|33, bajo apercibimiento si no comparecen, de nombrárseles Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 5.188, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2913 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2913 s|p.p.-v.19 abr.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Josefina Bonanni**.

Buenos Aires, Octubre nueve de 1937. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2885 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mendoza, Olazábal, Maciel y Rivera, partida 17.020, año 1935, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2983 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 marz.-N.° 2983 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Juramento, Ramsay, Mendoza y Castañeda, partida 16.908.ª, año 1935, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2984 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2984 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Húsares, Mendoza y Dragones, partida 16.907.ª, año 1935, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2985 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2985 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Castañeda, Mendoza y Maciel, partida 16.910.ª, año 1935, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2986 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2986 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Olazábal, Ramsay, B. Encalada y Castañeda, partida 17.171, año 1935, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2987 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2987 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Andonaegui, lote 22, manzana 165, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 16.579^{62}|1|^{23}, de los años 1930|33, bajo apercibimiento si no comparecen, de nombrárseles Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fs. 3 vuelta, del expediente N.° 5.187, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2912 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2912 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, calle General Eugenio Garzón s|n., lote 5, manz. 12, partida 33.181, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 dic.-N.° 2881 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avenida de los Incas esquina Pasaje G., lote 1, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 17.059|60^{1}|^{10}, de los años 1931|33, bajo apercibimiento si no comparecen, de nombrárseles Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 5.189, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2914 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2914 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mendoza, Castañeda, Olazábal y Maciel, partida 17.019, año 1935, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2976 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2976 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pampa, Maciel y Rivera, partida 16.528, año 1935, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2977 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2977 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mendoza, Ramsay, Olazábal y Castañeda, año 1935, partida 17.018, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2978 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2978 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Cazadores, Mendoza y Húsares, partida 16.915, año 1935, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará en juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2979 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2979 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Olazábal, Castañeda, B. Encalada y Maciel, partida 17.172, año 1935, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2980 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2980 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles B. Encalada, Ramsay, Monroe y Castañeda, año 1935, partida 17.324, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2981 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2981 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cazadores y Mendoza, partida 17.009, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937 — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2970 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2970 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Echeverría y Castañeda, lote 1, partida 16.817, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2971 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2971 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Arribeños, lote 4 pte., partida 11.668, año 1935, Circ. 17.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2972 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2972 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Migueletes, manz. F., lote 35, partida 16.318, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2973 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2973 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Migueletes, manz. F., lote 36, partida 16.317, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2974 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 marz.-N.° 2974 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Maciel, Juramento y Castañeda, partida 16.909.ª, año 1935, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N. 2975 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2975 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Alberto Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Quesada, manzana D, lote 10, partida 28.780, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.9 dic.-N.° 2929 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2929 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Alberto Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida América, lote 8, partida 35.733, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.9 dic.-N.° 2930 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2930 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Alberto Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida América, lote 7, partida 35.732, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.9 dic.-N.° 2931 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2931 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Alberto Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida General Paz y Zufriategui, lote H, partida 16.260, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.9 dic.-N.° 2932 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2932 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, con intervalo de **tres meses** y durante quince días, a los propietarios o poseedores del lote 1, zona río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 414|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2028 s|p|p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2028 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa **Cruz**, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 2, Sec. 15, fracción D, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 392|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — R. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2031 s|p.p.-v.29 oct
e.15 dic.-N.° 2031 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 82 1|2 S, de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 423|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — R. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2029 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2029 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los poseedores del lote de reserva del pueblo de Santa Cruz, Sec. 14, Frac. B, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 395|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2047 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2047 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 25 N. O., zona Sud del río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 298|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2048 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2048 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado subrogante de Santa Cruz, doctor Salvador Díaz Moreno, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 137-E, Sec. 14, Frac. B, de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 9 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2014 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2014 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 22 C y 23 O, Sección 14, Fracción D, Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 391|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2052 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2052 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Salvador Díaz Moreno, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 17.24E, Sección 24, Fracción B, de Río Gallegos, de este Territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional en el expediente N.° 303|37, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 20 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2015 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2015 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Salvador Díaz Moreno, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 84, Sección ...., Fracción ...., de Río Gallegos, de este Territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes. Expte. 305|937.

Río Gallegos, Septiembre 20 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2016 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2016 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Salvador Díaz Moreno, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 45, Sección 15, Fracción D, de Río Gallegos, de este Territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente N.° 306|37, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 20 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2017 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2017 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Salvador Díaz Moreno, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 6 1|2, Oeste pte., Sección 24, Fracción C, de Río Gallegos, de este Territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 20 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2018 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2018 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del **lote 127 O, Zona N, Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 386|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.**

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — **L. S.** Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2049 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2049 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote C, Sección 14, Fracción B, de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 393|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2050 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2050 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 137 E, Zona N., Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 385|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2051 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2051 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa **Cruz, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses,** a los propietarios o poseedores del lote 81, O, Sec. 14, frac. B, de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. 417|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2027 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.N.° 2027 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa **Cruz**, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 127 O., sección 14, fracción B., de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 420|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2055 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2055 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante del Territorio de Santa Cruz, doctor Salvador Díaz Moreno, se cita por dos veces, durante quince días y por espacio de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 24 Oeste, sección 16-24, fracción A. B, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial con multa, que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 401|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 14 de Septiembre de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2022 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2022 s|p.p-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa **Cruz, se cita por 2 veces durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 4-7, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 406|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.**

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2020 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2020 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los poseedores del lote reserva, de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 413|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2042 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2042 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 4, 5, Sec. 15, frac. D, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. 403|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2026 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2026 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 13, 9 d y 14 c, Sec. 14, frac. B, Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. 416|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2025 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2025 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 17 y 24, E., Sec. 24, frac. B, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. 388|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2024 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2024 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 17, O, sección 24 ,fracción B, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial más multa, que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 387|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2021-s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2021 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.805³⁰., calle M. Grándoli, manzana G, lote 16, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3065 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.863, calle C. Alvarez, manzana E, lote 31, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3066 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.122¹, 45.423²|34, calle Zuviría, manzana K, lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3067 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.407, calle Pilar, manzana A, lote 29, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3068 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46562, calle Tafí, manzana F, lote 23, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3119 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.452, calle Balbastro, manzana L, lote 13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3069 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.497¹, calle Jachal, número..., lote 17, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3070 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.543, calle Saladillo, número ..., lote 29, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3073 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.742, calle Larrazábal, manzana B, lote 23, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3074 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.744, calle Larrazábal, manzana C, lote 21, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3075 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.956, calle Tellier N.° ..., lote 9, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N. 3167 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.949, calle Hudson, Derqui y Somellera, manzana U., lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3163 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46591, calle B. Pazos, manzana R, lote 23, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3120 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46598, calle Tafí, manzana R, lote 30, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3121 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor don Jorge Bilbao La Vieja, se emplaza a **Saturnino Vargas**, procesado por defraudación en perjuicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, para que dentro del término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado (secretaría del autorizante), a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

La Plata, Septiembre 28 de 1937. — Raúl M. Ramírez, secretario.

e.15 dic.-N.° 3052 s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Javiera Sabina Jijena** o **Javiera S. Jigena**.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1937 — Enrique Giraudy, secretario.

e.24 nov.-N.° 2782 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan C. O'Donoghue**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.15 dic.-N.° 3045 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Mutafian**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.15 dic.-N.° 3049 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Fermín Banchieri**, procesado por el delito de hurtos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre nueve de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 dic.-N.° 3047 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Cortez de Peña**, procesada por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 dic.-N.° 3048 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Magdalena Delorenzo**, procesada por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.24 nov.-N.° 2529 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Aznar** y **León Aznar**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1937. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e.24 nov.-N.° 2530 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Felipe Balbuena**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 nov.-N.° 2520 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, **Manuel D. Almeida Moita** y **Rafael Santos Ferrari**, procesados por el delito de defraudación, causa N.° 10.990, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 dic.-N.° 2945 s|p.p.-v.15 ene.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **José Fernández Llano.**

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1937. — Enrique C. Corbellini, Ernesto Funes Lastra, secretarios.

e.24 nov.-N.° 2522 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Del Conte**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 nov.-N.° 2770 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Rosa Benavidez o Juana Palacios, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada **rebelde.**

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 nov.-N.° 2794 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Emilio Bechara**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado **rebelde.**

Buenos Aires, 18 Noviembre de **1937.** — Gregorio Alberto Soldani, **secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer **piso.**

e.24 nov.-N.° 2795 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata doctor **Raúl** Giménez Videla, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Prudencio Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la renta fiscal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

La Plata, Noviembre 18 de 1937. — Enrique S. Allchurch, secretario.

e.24 nov.-N.° 2796 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante del Territorio Nacional de Santa Cruz, Dr. Salvador Díaz Moreno, se cita por 2 veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 17 - 24 E., sección 16 - 24, fracción A. B., de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 404|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 14 de Septiembre de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2023 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2023 s|p.p.-v.2 ene.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de **D. Modesto Pérez López.**

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.9 dic.-N.° 2941 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Natalio Giorda, José y Andrés Gutiérrez,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación a **Hércules Caniffi**, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.1.° dic.-N.° 2810 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, doctor **Emilio R. Tasada, Secretaría Iriondo**, se cita y emplaza por el término de treinta días para que comparezca ante el Juzgado nombrado a prestar declaración a N. N., en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Correos.

Secretaría, Noviembre 16 de **1937.** — Raúl de Iriondo, secretario.

e.24 nov.-N.° 2786 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pedro Schwegler**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo **hiciere.**

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937 — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.24 nov.-N.° 2787 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a **Enrique Julio Gaudio** procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937 — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro).

e.24 nov.-N.° 2788 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Souto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937 — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 nov.-N.° 2789 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto** y a **Esther Anadón**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937 — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 nov.-N.° 2790 s|p.p.-v.30 dic.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolás Maccarrone.**

Buenos Aires, Noviembre diez de 1937. — Emilio Parodi, secretario.

e.24 nov.-N.° 2521 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Varini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 nov.-N.° 2523 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arturo Benoit**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 nov.-N.° 2792 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Heraldo Grosona**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 nov.-N.° 2793 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del Juzgado número 9, en el juicio sucesorio de **Isabel Martinez**, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores del causante.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.24 nov.-N.° 2528 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Araujo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.15 dic.-N.° 3050 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Roqué**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 Noviembre de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 dic.-N.° 3056 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Cassetta**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.15 dic.-N.° 3025 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.557 calle Santander número 5763, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.15 dic.-N.° 3057 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.558, calle Santander número ..., lote 14, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.15 dic.-N.° 3058 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.568, calle Murguiondo, manzana F, lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Rernández Guerrico.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.15 dic.-N.° 3059 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.569, calle Murguiondo, manzana F, lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.15 dic.-N.° 3060 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, partida 46556, calle Unanué número ..., lote 17, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.15 dic.-N.° 3116 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.570, calle Murguiondo, manzana F, lote 2, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.15 dic.-N.° 3061 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.626, calle Saraza-Avda. Argentina y Tafí, número ..., lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fenández Guerrico.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e15. dic.-N.° 3062 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.636, calle Tafí, número 3796, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.15 dic.-N.° 3063 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.904, calle Oliden, manzana G, lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.15 dic.-N.° 3086 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, partida 46557, calle Unanué, manzana F, lote 18, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.15 dic.-N.° 3117 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.907, calle Oliden, manzana G, lote 1, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.15 dic.-N.° 3087 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.908, calle B. Pazos, manzana G, lote 36, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.15 dic.-N.° 3088 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.948, calle Oliden, manzana H, lote 2, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.15 dic.-N.° 3089 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.953, calle Chilabert, manzana H, lote 45, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.15 dic.-N.° 3090 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, partida 46560, calle Unanué, manzana F, lote 21, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgalo le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.15 dic.-N.° 3118 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 46.026, calle Somellera, manzana I, lote 18, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.15 dic.-N.° 3091 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 46.027, calle Somellera, manzana I, lote 17, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.15 dic.-N.° 3092 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 46.028, calle Somellera, manzana I, lote 16, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.15 dic.-N.° 3093 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.805^m., calle M. Grandoli, manzana G, lote 17, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.15 dic.-N.° 3064 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Parente Calvo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937. José Luis Romero Victorica. — N. E. Ocampo, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.15 dic.-N.° 3008 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Poglolumke**, procesado por el delito de hurto (causa N.° 11.010), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 dic.-N.° 3009 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Pascual Raúl Palma**, procesado por el delito de estafa (causa N.° 10.910), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 dic.-N.° 3010 s|p.p.v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Ferrari** o **N. Ferrari**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937. — José Luis Romero Victorica, N. E. Ocampo, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.15 dic.-N.° 3011 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, interinamente a cargo del doctor José M. Sagasta, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, calle Estomba y Rosetti, lote 1, manzana C, partida 10.850, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929|1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre nueve de 1937. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.15 dic.-N.° 3013 s|p.p.-v.3 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Concepción Estévez**.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.15 dic.-N.° 3012 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.786, calle Pilar, manzana L., lote 9, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e15 dic.-N.° 3138 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.789, calle Pilar, manzana L., lote 6, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3139 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.791, calle Pilar, manzana L., lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3140 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Pda. 46.792, calle Pilar, manzana L., lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3141 s|p.p.-v.3 ene.

El Juez doctor Tomás D. Casares, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Alberto Paita**.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1937. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.15 dic.-N.° 3007 s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Roque Lasala** y **María Rosario de Lasala**.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.15 dic.-N.° 3005 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Pda. 46.794, calle Pilar, manz. L., lote 1, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3142 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.795, calle Chilabert, manzana L., lote 38, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3143 s|p.p.v-3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.796, calle Chilabert, manzana L., lote 37, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el Sr. Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3144 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.629, calle Tafí, manzana L., lote 28, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3131 s|p.p.-v.3 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Bernardo Stojan**.

Buenos Aires, Diciembre cuatro de 1937. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.15 dic.-N.° 3016 s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisco Jensone** o **Genzone**, para deducir acciones.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.15 dic.-N.° 3000 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.717, calle Strangford, manzana O., lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3132 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.773, calle Cafayate N.° ..., lote 29, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3133 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.774, calle Cafayate N.° ..., lote 30, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3134 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.776, calle B. Pazos N.° ..., lote 19, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3135 s|p.p.-v.3 ene.

El señor Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Rogelio Rodríguez**.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.15 dic.-N.° 3001 s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Alfredo Armontino Tucci**.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Héctor Madariaga, Julio A. de Kemmeter, secretarios.

e.15 dic.-N.° 3002 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Clav, lote 20, Pda. 12.339, Circ. 17.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se [illegible] el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.º 2964 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.º 2964 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Alberto Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Moctezuma y Segurola, lote 19, Circ. 15.ª, partida 49.233, año 1934, 1.ª, y 2.ª, Cta., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.9 dic.-N.º 2933 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.º 2933 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Alberto Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zufriategui y 3 de Febrero, lote 3, partida 16.261, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.9 dic.-N.º 2934 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.º 2934 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Alberto Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ramallo, lote 12, manzana 24, partida 15.359, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Diego Bárcena, secretario

e.9 dic.-N.º 2935 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.º 2935 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Alberto Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Quesada, manzana D, lote 9, partida 28.781, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.9 dic.-N.º 2937 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.º 2937 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Alberto Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida América, lote 6, partida 35.731, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.9 dic.-N.º 2936 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.º 2936 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Alberto Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. Constituyentes, manzana B, lote 6, partida 29.365, Circ. 16.ª, año, 1935, para que concurran a abonar el impuesta y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.9 dic.-N.º 2938 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.º 2938 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Alberto Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tequendama, lote 32, partida 35.718, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.9 dic.-N.º 2939 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.º 2939 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, calle General Eugenio Garzón s|n., lote 20, manz. 9, partida 33.199, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 dic.-N. 2882 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, calle Seguí, lote 30, partida 8528, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 dic.-N.º 2883 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Mogliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, calle Charlone y Heredia, lote 1, manz. H, partida 11.675, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 dic.-N.º 2884 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Nicolás P. Chiappori**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.9 dic.-N.º 2888 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Gamarra, Pje, B. y Gándara, manz. 66, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.º 17.184 de los años 1932|33, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente número 5174, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Bueuos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.º 2889 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.º 2889 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Campillo y Avalos, lote 5, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.º 14.669, de los años 1927|33, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.º 5175, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.º 2900 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.º 2900 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avalos y Chorroarín, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.º 13.672|3^{1}|^{6}|^{74}, del año 1927|31, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente número 5176, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.º 2901 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.º 2901 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Gutenberg y Avalos, lote 16, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.º 14.800, de los años 1931|33^{2}, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.º 5177, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.º 2902 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.º 2902 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avalos, lote 15, manz. B, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.º 14.801, de los años 1931 y 1933^{2}, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes si no comparece. Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.º 5178, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.º 2903 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.º 2903 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Rodríguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937. — Miguel Frías Padilla, E. Martínez Pena, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° dic.-N.° 2847-s|pp.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Mut**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1937. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.1.° dic.-N.° 2848-s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Erasmo Torres Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1937. José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.24 nov.-N.° 2524 s|p.p.-30 dic.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. **Julián Scheige**

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937 — Alfredo Miguens, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2865 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio Garneira**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — César S. Vásquez, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2868 s|p.p.-v.8 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días a herederos y acreedores de doña **Ana Angiolini de Deferrari**.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Luis F. Jaen, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2855 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel López**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 23|937. — Miguel Frías Padilla, E. Martínez Pena secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° dic.-N.° 2852 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Liverpol Tejero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.1.° dic.-N.° 2870 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Sentencia en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Francisco Santa Coloma, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Bubien**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 175 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937. — Ricardo Levene (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, cuarto piso.

e.1.° dic.-N.° 2853 s|p.p.-v.8 ene.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. **Francisco Rapocci o Rapolli**.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2854 s|p.p.-v.8 ene.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Luis Gatto**.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1937. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.9 dic.-N.° 2940 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto Gonzalez Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Elías Grimberg**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2839 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Rosario Mellone o Mallone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.1.° dic.-N.° 2840 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Cora o Tita Nuffer**, procesada por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2838 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Victorio Paganelli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — César S. Vásquez, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2869 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Enrique Abalos**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.1.° dic.-N.° 2843 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Romero o Antonio López o Ramón Castro o Francisco Zabala (a), El Pibe**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2844 s|p.p.-v.8 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Manuela Concepción Ferreyra de Cruz o Manuela de Cruz**.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Luis F. Jaen, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2856 s|p.p.-v.8 ene.

El Juez Letrado de Misiones doctor Jacinto R. Miranda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Mohando**.

Posadas, Noviembre 20 de 1937. — S. Emilio Galián, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2857 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Horacio Quiroga**, procesado por el delito de hurto (causa N.° 10.950), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.1.° dic.-N.° 2859 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Pedro Valencia no Hernández**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.1.° dic.-N.° 2842 s|p.p.-v.8 ene.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. **Antonio Iannone**.

Buenos Aires, Noviembre de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2861 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Jantus, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Eduardo Carlos Fernández Urquiza**, a fin de que se presente en la causa que se le sigue por infracción al Art. 175 del C. Penal, número 627|935, y que tramita por ante dicho Juzgado, Secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2862 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Dick Morris**, procesado por el delito de hurto (causa N.° 10.992), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° dic.-N.° 2863 s|p.p.v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Daneri**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — César S. Vásquez, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2867 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Oscar Diatto**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Noviembre cinco de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2830 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alberto Llau y Jorge Genoud**, procesados por el delito de infracción Art. 210 Cód. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° dic.-N.° 2851 s|p.p.-v.8 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña **Hipólita Bárcena o Hipólita Bárcena de Puente**.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1937. — Carlos M. [illegible], secretario.

e.1. dic.-N.° 2860 s|p.p.-v.8 ene.

El Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28 de esta Capital, hace saber al o los propietarios del inmueble sito en la calle Mansilla 1657 (hoy 3977), parroquia 15, manzana 115, parcela 13 del Catastro Municipal por el término de cinco días, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, expediente Jud. N.° 1.062, cobro ejecutivo de pesos, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre once de mil novecientos treinta y siete. Y Vistos: los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido por vía de apremio, y Considerando: Que el demandado no ha opuesto excepción legítima dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley 11.924. Por ello, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al actor del capital reclamado, intereses y costas a cuyo fin regulo el honorario procuratorio del señor R. S. Morello, en cuarenta pesos m|n., y los del letrado patrocinante en treinta pesos de igual moneda. Hágase saber. Sobrerraspado: cuarenta: Vale. Fdo.: R. Lozada Echenique. Ante mí: J. Garzón Maceda".
Atento lo manifestado, publíquese la sentencia de fojas 19 vta., por cinco días, en los Boletines Judicial y Oficial. Líbrese el oficio. Fdo.: R. Lozada Echenique. Ante mí: J. Garzón Maceda.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.22 dic.-N.° 3188 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **D. Agustín Ramón Rivas.**

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.22 dic.-N.° 3176 s|p.p.-v.23 ene.

El Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28 de la Capital, hace saber al o los propietarios del inmueble sito en la calle Paysandú e) Añasco y Sapa'cri, parroquia 17 D, manzana 105, parcela 23 del Catastro Municipal, por el término de cinco días, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, expediente Jud. N.° 1064, cobro ejecutivo, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, agosto diez y seis de mil novecientos treinta y siete. Y Vistos: los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, por vía de apremio, y Considerando: Que el demandado no ha opuesto excepción legítima dentro del término legal de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley 11.924. Por ello, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al actor del capital reclamado, intereses y costas. Regulo en setenta pesos m|nal., el honorario del Letrado, doctor M. Fernández Mouján y treinta pesos de igual moneda el derecho procuratorio del apoderado señor Rodolfo S. Morello. Regístrese y hágase saber. Autorice el Oficial 1.° Fdo.: R. Lozada — Echenique. Ante mí: P. Lugones".
Atento lo manifestado, publíquese la sentencia de fojas 21 vta., por cinco días, en los Boletines Judicial y Oficial.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1937. — — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.22 dic.-N.° 3189 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de **D. León Alday.**

Buenos Aires, Diciembre ... de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.

e.22 dic.-N.° 3183 s|p.p.-v.28 ene.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MINERVA S. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición Juez Comercio de esta Capital, Dr. Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato a que se refiere la escritura que en sus partes principales dice: En la Ciudad de Buenos Aires, a 15 de Diciembre de 1937, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados comparece don Pedro Tomás Ezcurra, en el carácter de apoderado general de la Sociedad Anónima, denominada «Minerva S. A.», socio principal por compra de la mayoría del capital de la «Compañía Aceitera Argentina de Responsabilidad Limitada». — Y el compareciente en el carácter invocado continuó diciendo: Que llevando adelante lo resuelto por su mandante propietaria de la mayoría del capital social, según surge de las escrituras relacionadas, y haciendo constar que ello se efectúa con el conocimiento y conformidad del otro socio don Salvador De Lucchi Ghio, declara aumentado el capital de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo la denominación de «Compañía Aceitera Argentina de Responsabilidad Limitada», de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal a Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas, de 1.000 $ m|n. de c|l. cada una, este aumento que importa setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, está suscripto íntegramente por su mandante, la Sociedad Anónima «Minerva S. A.». — Que cumpliendo expresas instrucciones de su mandante, reforma los artículos quinto y sexto del acto constitutivo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Compañía Aceitera Argentina de Responsabilidad Limitada», el que queda redactado en la siguiente forma: La Sociedad será administrada por un Gerente y un Sub-Gerente que podrán firmar conjuntamente o no, según resuelvan los socios y podrán o no ser socios. — El Gerente y Sub-Gerente, serán nombrados, removidos o sustituídos por el socio o los socios que representen la mayoría del capital social, de conformidad con el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El Gerente y Sub-Gerente serán los representantes legales de la Sociedad para todos los actos y operaciones que tenga pendientes o en adelante se le ofrezcan a la Sociedad y que versen sobre sus bienes o intereses; éstos en consecuencia obrando conjunta o separadamente podrán demandar, cobrar y percibir cuanto se adeudara o adeudare ahora y en lo sucesivo, por cualquier título o procedencia que sea, pudiendo hacer pagos, exigir rendiciones de cuentas, rendir las que competan, fijar y liquidar saldos, recibiéndolos o abonándolos según los casos, de todo lo cual firmarán y recogerán recibos, cancelaciones, cartas de pago y otros resguardos, podrán comprar y vender mercaderías, frutos del país, intervenir en licitaciones de toda clase, estableciendo y ajustando precios, comisiones, intereses, plazos y formas de pago. Obrando conjuntamente el Gerente y Sub-Gerente, podrán comprar, vender hipotecar, permutar, ceder, endosar, transferir y recuperar y de cualquier forma adquirir, enajenar o gravar, por los precios, pactos, términos y condiciones que ajustaren, bienes raíces urbanos o rurales, pagando o percibiendo el importe de esas operaciones, podrán también facilitar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, de inmuebles ubicados en esta República, o aceptar hipotecas en garantía de lo que se adeudare a la Sociedad o de créditos que ésta diere, por las sumas de dinero, clase de moneda, plazo, interés y demás condiciones que creyeren convenientes, otorgando y firmando conjuntamente todos los documentos y escrituras públicas necesarias, podrán también hacer novaciones que extingan obligaciones existentes, reales o personales, así como las que contraiga más adelante la Sociedad. — El Gerente y Sub-Gerente obrando conjuntamente, podrán pedir y recibir o dar las sumas de dinero que crean convenientes, en letras, vales o pagarés, como aceptante, girante, endosante o avalista, en cuenta corriente o en descubierto, ya sea del Banco de la Nación Argentina, o de otros Establecimientos Bancarios oficiales o no y de particulares o Sociedades de ésta República o de otros países, los que podrán renovar, pagar, endosar y protestar a sus vencimientos. — El Gerente o Sub-Gerente obrando conjunta o separadamente podrán dar y tomar giros sobre el extranjero, retirar los fondos que la Sociedad tenga depositados o se depositen en el futuro a su nombre o a su orden, en el Banco de la Nación Argentina o en cualquier otro Banco o destino, pudiendo hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, retirar cualquier título o títulos, fondos públicos y acciones, girar y firmar cheques contra los fondos depositados o sobre los créditos acordados en cuenta corriente, en descubierto o en cualquier otra forma, con amplias facultades para todo ello; representar a la Sociedad en negocios de Aduana, asuntos de Marina, Asambleas Comerciales, juntas de acreedores, concursos o Sociedades en que, la Sociedad tuviere interés. — El Gerente únicamente podrá efectuar renuncias, remisiones y quitas de deudas, rescindir contratos públicos o privados otorgados en cualquier época, nombrar administradores, empleados y otros dependientes de la Sociedad, celebrando o no contratos por locación de los servicios de los mismos, bajo los términos y condiciones que creyere convenientes, pudiendo despedirlos y reemplazarlos a su beneplácito. — El Gerente y Sub-Gerente obrando conjuntamente podrán además dar y tomar bienes raíces u otros en locación, por un plazo que exceda o no de seis años, por los precios y condiciones que crean convenientes, transar pleitos, cuestiones o diferencias o someter su decisión al fallo de árbitros arbitradores o amigables componedores, conferir poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos en que la Sociedad fuere parte o tuviere interés, con facultades de: interponer recursos legales y renunciarlos, prestar juramentos, poner y absolver posiciones, prorrogar y declinar jurisdicciones, apelar, tachar, recusar, celebrar arreglos, transacciones, desistir, y las atinentes a dichas representaciones. Y don Pedro Tomás Ezcurra, en tal carácter agregó: Que por la presente cumpliendo también instrucciones expresas de su mandante, nombra y confirma al Dr. don Nicolás (Nicolo) Piacentino, casado, italiano, empleado, de veinte y ocho años, vecino de esta Capital como Gerente y a don Alejandro César Biga, viudo, italiano, empleado, de treinta y ocho años, vecino de esta Capital, como Sub-Gerente, de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Compañía Aceitera Argentina de Responsabilidad Limitada». — Pedro Ezcurra. — Alberto González Domínguez. — Tgo.: D. R. Sarando. — Tgo.: A. Roberto Tognoni. — Hay un sello. — Ante mí: Mario Benítez Cruz.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1937. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.21 dic.-N.° 9071-v.27 dic.

BUCCHI, MORANDI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Reg. Púb. de Comercio el siguiente edicto:

Fo. 1561. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos cincuenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron: Doña Teresa Morandi de Bucchi, viuda de primeras nupcias de Don Angel Bucchi, Don José Morandi, viudo de primeras nupcias de Doña Angela Lafranconi, Don Enrique Bucchi y Don Santiago Juan Atilio Morandi, que firma Atilio Morandi, éstos dos últimos casados en primeras nupcias, siendo, los tres primeros italianos y el último argentino, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, domiciliados en la calle Estados Unidos número dos mil quinientos cuarenta y tres, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que según escritura otorgada con fecha catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, ante el Escribano Don Juan Silvetti, los cuatro comparecientes en unión de Don Angel Bucchi, constituyeron una Sociedad industrial colectiva con el principal objeto de continuar explotando el negocio de fábrica de cadenas y anexos de la Sociedad que giraba bajo la razón social de Bucchi Hermanos y Compañía, cuyo activo y pasivo tomó a su cargo. Que por la cláusula quinta se estableció el término de duración de la Sociedad en diez años, a contar del día veinte y ocho de Marzo de mil novecientos treinta y uno, fecha a la que retrotrayeron los efectos del contrato y por la cláusula sexta se estipuló que la casa comercial se denominaría «Casa Bucchi» y la Sociedad giraría bajo el rubro de Bucchi Morandi y Compañía, con las demás cláusulas y condiciones establecidas en la recordada escritura, cuyo testimonio tengo a la vista, inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte y cuatro del mismo mes y año bajo el número ochocientos sesenta y ocho, al folio doscientos siete, del libro doscientos diez y nueve de Contratos Públicos. Que el socio Don Angel Bucchi, falleció en esta Capital con fecha tres de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, bajo el imperio del testamento por acto público, otorgado por escritura de fecha treinta de Marzo de mil novecientos veinte y uno, ante el nombrado Escribano Silvetti, en el cual por la cláusula tercera, instituyó por su única y universal heredera a su esposa Doña Teresa Morandi de Bucchi y por la cuarta hizo los siguientes legados: A su sobrina Doña Teresa Bonacina de Caimi, diez mil pesos moneda nacional y del remanente que quedare de la parte disponible deducido este legado, lo lega por partes iguales a su hermano Don Enrique Bucchi y a su cuñado Don José Morandi; según así resulta del referido testamento, que en testimonio tengo a la vista y copiadas dichas cláusulas dicen así: «Tercera: Declara que no teniendo ascendencia ni descendencia legítima ni natural instituye por su única y universal heredera a su nombrada esposa Doña Teresa Morandi de Bucchi, a quien nombra albacea. Cuarta: Declara que de la parte que la ley le permite disponer hacer los siguientes legados: a) A su sobrina Doña Teresa Bonacina de Kaimen, casada con el Señor Silo Kaimen, actualmente de veinte y dos años de edad, hija legítima de los cónyuges Doña María Bucchi y Don Juan Bonacina la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal. — b) Del remanente que quedare de la parte disponible, deducido el legado referido lo lega por partes iguales a su hermano Don Enrique Bucchi y a su cuñado Don José Morandi, de cincuenta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña Angela Lanfranconi». Es copia fiel doy fe. Su juicio testamentario tramitó por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil a cargo hoy del doctor Tomás D. Casares, Secretaría del Doctor Luis A. Sauze Juárez, en el cual consta que a fojas seis se declaró válido el testamento otorgado por el causante y que a fojas diez se designó perito contador para la compulsa de los libros de la Sociedad Bucchi Morandi y Cía., al Señor Juan A. Silvetti, quien presentó de fojas once a fojas veinte y tres el resultado de su pericia estableciendo el capital líquido del causante Don Angel Bucchi y su esposa Doña Teresa Morandi de Bucchi en la Sociedad en la suma de ciento cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos treinta centavos moneda nacional de curso legal, sobre cuyo importe fué liquidado el impuesto escolar a fojas setenta, el que fué declarado satisfecho por el auto de fojas ochenta y tres, que copiado dice así: «Buenos Aires, Octubre once de mil novecientos treinta y siete. Autos y vistos: Atenta las conformidades expresadas en el Consejo Nacional de Educación y Ministerio Fiscal, se declara satisfecho el pago del impuesto a las herencias con los sellos corrientes de fojas setenta y dos a fojas ochenta y uno, valor de seis mil cuatrocientos setenta y un pesos ochenta centavos moneda nacional. T. D. Casares. Ante mí: Luis A. Sauze Juárez». Y por último la legataria Señora Bonacina de Caimi, se presentó a fojas treinta y tres, manifestando que el apellido de su esposo era como queda establecido y no Kaimen, como lo ha expresado el testador. Las transcripciones y relaciones que anteceden son copia fiel, doy fe. — Continuaron diciendo los comparecientes: Que a pesar de la disolución parcial sufrida por la Sociedad, por fa-

llecimiento del socio Don Angel Bucchi, ésta ha seguido operando de común acuerdo entre los socios hasta la fecha y que a fin de normalizar su funcionamiento han convenido entre las partes seguir asociados para los mismos fines, transformando la actual sociedad colectiva de Bucchi Morandi y Cía., en Sociedad de Responsabilidad Limitada, ratificando y confirmando así todas las operaciones realizadas hasta la fecha y tomando como consecuencia todo su activo y pasivo, derechos y obligaciones a cargo de la nueva sociedad y estableciendo que la parte que corresponde a Doña Teresa Morandi de Bucchi, como heredera y a Don Enrique Bucchi y Don José Morandi, como legatarios del causante, sea incorporada al capital que cada uno de ellos tiene ya en la Sociedad, para lo cual han practicado un balance general de los negocios al día treinta y uno de Agosto del corriente año, un ejemplar del cual, firmado por las partes, agrego a la presente. Que llevando a efecto lo convenido, otorgan y declaran. Primero: Que a contar desde la fecha declaran transformada la Sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de Bucchi, Morandi y Compañía, en Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya casa comercial se denominará como hasta ahora «Casa Bucchi» y girará bajo la razón social de Bucchi, Morandi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, teniendo su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Estados Unidos números dos mil quinientos cuarenta y tres al dos mil quinientos cuarenta y nueve. Segundo: El plazo de duración de la Sociedad se establece por diez años, a contar desde la fecha de esta escritura. Tercero: El objeto principal de la Sociedad es continuar explotando el negocio de fábrica de cadenas y anexos. Podrá también comprar, vender, gravar, hipotecar, dar y recibir en pago y de cualquier otra manera enajenar y transferir toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones de cualquier otra naturaleza, verificando esas operaciones por los precios, plazos, formas de pago, pactos, intereses, garantía reales o personales y demás cláusulas y condiciones que se convengan. Cuarto: El capital social lo forma la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, cuyo importe líquido esta representado por las mercaderías, muebles, útiles, cuentas a cobrar, maquinarias, instalaciones, créditos en cuenta corriente en Bancos de plaza, depósitos en garantías, créditos particulares y los bienes inmuebles que más adelante se deslindarán, todo lo que consta en el balance general que firmado por las partes agrego a la presente, practicado el treinta y uno de Agosto del corriente año, de la Sociedad Colectiva Bucchi, Morandi y Compañía, y cuyo activo y pasivo, derechos y obligaciones se transfieren a la Sociedad que por este acto se constituye. — Quinto: El capital de la Sociedad, que lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, está dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a cada socio de acuerdo al referido balance e incorporación que hacen los tres primeros comparecientes de lo que les corresponde como herederos y legatarios, respectivamente, de Don Angel Bucchi, las siguientes cantidades: a Doña Teresa Morandi de Bucchi, mil doscientas cincuenta y seis cuotas, que importan la suma de ciento veinte y cinco mil seiscientos pesos, a Don José Morandi mil una cuotas que importan la suma de cien mil cien pesos, a Don Enrique Bucchi, ochocientos ochenta y siete cuotas que importan ochenta y ocho mil setecientos pesos y a don Santiago Juan Atilio Morandi, ochocientas cincuenta y seis cuotas que importan la suma de pesos ochenta y cinco mil seiscientos. — Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Don José Morandi y Don Santiago Juan Atilio Morandi, a quienes se los designa Gerentes de la Sociedad, a cuyo efecto tendrán también indistintamente el uso de la firma social para todos los actos y contratos que sean el objeto de la Sociedad, siéndoles expresamente prohibido emplearla en asuntos ajenos al giro social o para garantir obligaciones de terceros. — Séptimo: La dirección industrial estará a cargo de todos los socios, teniendo Don Santiago Juan Atilio Morandi, además a su cargo la dirección del escritorio del establecimiento y la contabilidad de la Sociedad. — Octavo: Salvo las restricciones establecidas en la cláusula siguiente, los Gerentes tendrán las más amplias facultades para la administración de la Sociedad, pudiendo por sí solos e indistintamente hacer todas las operaciones que se requieran, conviniendo los precios, cantidades, plazos, formas de pago, intereses, garantías personales y demás condiciones que crean convenir, conferir y otorgar los poderes generales o especiales que se requieran, firmando todas las escrituras públicas y documentos que sean necesarios, conceder quitas y moratorias, transar, hacer toda clase de operaciones bancarias en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y de cualquier otro Banco oficial o particular, así como de Sociedades o particulares, solicitar y recibir sumas de dinero u otros valores en cuenta corriente o en descubierto, girar contra los fondos depositados en los Bancos a nombre u orden de la Sociedad y contra los que depositen terceras personas, abrir cuentas corrientes, hacer nuevos depositos, firmar cheques, vales, pagarés, letras de cambio y cualquier otro documento que se requieran, así como los endosos y transferencias respectivas, hacer novaciones y cualquier renuncia gratuita o quitas de deudas, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, tomar y dar en locación bienes inmuebles, prorrogar y declinar de jurisdicción, estar en juicio por sí o por medio de los apoderados que designen, ya sea la Sociedad actora o demandada o deba intervenir por cualquier título o concepto y efectúen todos los actos que juzguen convenientes para los intereses y a los fines de la Sociedad. — Noveno: Para toda operación de venta, compra, hipoteca, constitución de derechos reales, de dar o de recibir en pago o de cualquier otro acto que deba adquirir o enajenar la Sociedad, bienes inmuebles, se requerirá la presencia de tres cualesquiera de los socios que tengan el cincuenta y uno por ciento del capital por lo menos, a cuyo efecto todos los socios tendrán el uso de la firma social con todas las facultades que se requieran para la realización de esas operaciones. — Décimo: Ninguno de los socios podrá dedicarse a otro negocio extraño al comprendido en este contrato, debiendo dedicar todo su tiempo y actividades a la vigilancia, control y buena marcha de la Sociedad. — Undécimo: Los balances generales se realizarán de acuerdo a las prácticas comerciales, debiendo los muebles, útiles, maquinarias, instalaciones y enseres ser rebajados en su valor de acuerdo al uso y deterioro que hubieran sufrido no pudiendo asignarse valor alguno a la llave del negocio. — Duodécimo: Anualmente se practicará al treinta y uno de Agosto un balance general de los negocios sin perjuicio de las comprobaciones parciales que los socios resolvieran practicar para conocer la marcha de la Sociedad. — Décimotercero: Las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances generales, serán distribuídas así: cinco por ciento se destinará al Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social que exige la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el resto será distribuído por partes iguales entre los cuatro socios. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción y la cuenta de ganancias y pérdidas no podrá ser liquidada aún en caso de fallecimiento de alguno de los socios hasta después de terminada la Sociedad y previa liquidación de sus obligaciones. — Décimocuarto: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente la suma de trescientos pesos moneda nacional para sus gastos particulares, que se imputará a la cuenta respectiva de los sueldos. Cualquiera otra extracción de fondos que los socios hicieran, se cargará a la cuenta particular de los mismos. — Décimoquinto: Ninguno de los socios podrá alegar mejor derecho a las marcas de fábrica que hubiera adoptado por corresponder a la Sociedad. Tampoco podrán, sin la conformidad expresa de los demás socios, vender, ceder, ni transferir en forma alguna la parte de capital y utilidades que tienen y les corresponden en la Sociedad que por este acto se constituye. — Décimosexto: Todas las resoluciones que traten de la aprobación de los Balances, remoción de Gerentes, así como cualquiera otra resolución que interese a la Sociedad, serán tomadas con la presencia de los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social y por simple mayoría de votos, salvo los casos especiales en que la ley exige mayor número, en cuyo caso se aplicarán las disposiciones de la misma. Las resoluciones serán asentadas en un libro de actas y para su validez serán firmadas por todos los socios presentes. Las reuniones serán presididas por el socio presente que tenga mayor capital, quien tendrá doble voto en caso de empate. — Décimoséptimo: Cualquier cuestión o diferencia que se produzca entre los socios durante la existencia de la Sociedad, su disolución o liquidación, serán dirimidas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, los que deberán designar un tercero para el caso de discordia antes de entrar a resolver la cuestión que se plantea. El fallo que se dicte será inapelable y sin recurso alguno para ante los tribunales ordinarios. — Décimoctavo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, podrán ser incorporados sus herederos o legatarios, por el valor de las cuotas que les correspondan al socio fallecido, siempre que así lo resolvieran los socios con el voto de la mayoría requerida por la ley. En caso contrario se practicará un balance general de los negocios, para cuya formación serán fijados los valores por los socios sobrevivientes, únicamente, limitándose los herederos o legatarios del socio fallecido, que deberán unificar su representación, a la inspección y fiscalización de los libros solamente, quedándoles absolutamente prohibido toda intervención o ingerencia en los negocios de la Sociedad, salvo que lo hicieren para percibir el importe que les corresponda. El haber que resulte a favor del socio fallecido, de acuerdo al balance a practicarse, por capital y utilidades, podrá ser abonado por los otros socios sobrevivientes a sus herederos, si así lo convinieran en veinte y cuatro cuotas iguales a los plazos de veinte y cuatro meses, a contar desde la fecha del fallecimiento del socio, con el interés del cinco por ciento que se liquidará al pagarse cada cuota, quedando el haber del socio fallecido de propiedad de los socios adquirentes en proporción a sus respectivos capitales. Si los socios sobrevivientes no quisieran hacerse cargo de los negocios y seguir con la Sociedad, se procederá por ellos mismos a su inmediata liquidación en la forma que lo resuelva la mayoría de los socios, sin que en este caso puedan tampoco intervenir en forma alguna los herederos del socio fallecido, salvo que lo hicieran para fiscalizar o inspeccionar los libros de la Sociedad. — Décimonoveno: Como consecuencia de este contrato, los comparecientes transfieren en plena propiedad y dominio, como aporte de capital a la Sociedad Bucchi, Morandi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, los siguientes inmuebles de propiedad de la Sociedad que se extingue, a saber: a) Finca ubicada en esta Capital, Zona Sud, Parroquia de San Cristóbal Norte, Circunscripción octava, calle Estados Unidos números dos mil quinientos cuarenta y tres antes, después números dos mil quinientos cuarenta y tres, dos mil quinientos cuarenta y cinco y dos mil quinientos cuarenta y nueve, hoy dos mil quinientos cuarenta y tres, dos mil quinientos cuarenta y siete y dos mil quinientos cuarenta y nueve, entre la de Alberti y Saavedra, edificada en terreno compuesto de quince metros quince centímetros de frente al Sud por cuarenta y tres metros treinta centímetros de fondo, lindando: al frente la calle Estados Unidos, por el fondo con Don Luis Fernández, por el Este con la testamentaría de Don Fortunato Guilly y por el Oeste con Don José Borsini. — b) Finca en la Zona Sud, de esta Capital, Circunscripción octava, Parroquia de San Cristóbal Norte, calle Estados Unidos números dos mil quinientos cincuenta y cinco al dos mil quinientos sesenta y uno, hoy dos mil quinientos cincuenta y siete al dos mil quinientos sesenta y uno entre las de Alberti y Saavedra, edificada en el lote de terreno señalado en plano respectivo con el número dos, compuesta su extensión de quince metros ciento treinta y cinco milímetros de frente al Sud por cuarenta y nueve metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando: por su expresado frente con la calle Estados Unidos, por el Norte con Doña Clorinda Garmendia de Avellaneda, por el Oeste con el lote uno de Doña María Clorinda Palacios Avellaneda y por el Este con Roque Buires. — c) Finca ubicada también en la Zona Sud de esta Capital, Parroquia de San Cristóbal Norte, Circunscripción octava, calle Estados Unidos números dos mil quinientos sesenta y cinco al dos mil quinientos setenta y uno, hoy dos mil quinientos sesenta y cinco y dos mil quinientos sesenta y nueve entre las de Alberti y Saavedra, edificada en el lote de terreno designado en el plano respectivo con el número uno, compuesta su extensión de quince metros ciento treinta y cinco milímetros de frente al Sud por cuarenta y nueve metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando: al frente con la calle Estados Unidos, al Este el lote dos, al Oeste con Don Gervasio Villar y por el fondo con Doña Clorinda G. de Avellaneda . — d) Una fracción de terreno de chacra 8, ubicada en el ejido del pueblo de Quilmes, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, la cual forma parte de la chacra señalada con el número cincuenta y dos, compuesta su extensión de cuarenta y siete mil setecientos dos metros nueve centímetros cuadrados, lindando: al Nord-Este con Don Juan Antonio Ramos, por el Nord-Oeste con Don Pascual Brandi, al Sud-Oeste calle en medio con Don Antonio Fojo y por el Sud-Este también calle en medio con Don José Goicoa. — e) Y una fracción de terreno situada en el partido de San Isidro, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, paraje denominado «Los Olivos», Villa Palmira, señalado en el plano especial que cita su título con la letra G, formada por los lotes numerados del uno al diez y seis inclusive, y se compone de treinta y cinco metros sesenta y dos centímetros en el costado Nord-Oeste, setenta y dos metros ocho centímetros en el del Nord-Este, cuarenta y siete metros cincuenta y un centímetros en el Sud-Este y setenta metros cincuenta y dos centímetros en el del Sud-Oeste, todo lo que encierra una superficie total de dos mil novecientos quince metros veinte y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Nord-Oeste calle en medio con la fracción E, por el Nord-Este también calle en medio con la fracción F, estas del mismo plano, por el Sud-Este con la sucesión de Don Torcuato de Alvear y por el Sud-Oeste con el camino a San Fernando. Los cinco inmuebles deslindados, correspondió a la Sociedad Bucchi, Morandi y Compañía, a mérito de la transferencia de dominio que como aporte de capital hicieron los socios por la escritura de constitución de dicha Sociedad relacionada al principio, otorgada como se dijo con fecha catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, ante el Escribano Don Juan B. Silvetti, cuyo testimonio tengo a la vista inscripto en el Registro de la Propiedad, en los Tomos trescientos ocho, folio trescientos noventa y siete, finca número sesenta mil doscientos treinta y cuatro, tomo trescientos ocho, folio trescientos noventa y nueve, finca número cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y nueve, y tomo doscientos ochenta y cuatro folio cuatrocientos setenta y uno, finca número cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y siete respectivamente con respecto a los bienes deslindados en esta Capital, no constando inscripto el dominio a su nombre con respecto a los bienes ubicados en la Provincia de Buenos Aires, por no haberse protocolizado el contrato en esa jurisdicción, quedando notificados los socios de la obligación de practicar dicho tramite a efectos de inscribir en el respectivo Registro de la Propiedad. Del certificado del Registro de la Propiedad de esta capital que agrego a la presente resulta: que la Sociedad que se transforma así como los componentes de la misma no están inhibidos para disponer de sus bienes que los deslindados cuyo dominio consta no reconoce embargo ni más gravamen que una hipoteca reconocida por la recordada escritura de fecha catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, ante Silvetti, por la suma de cuarenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional sobre el inmueble deslindado en primer término calle Estados Unidos dos mil quinientos cuarenta y tres, dos mil quinientos cuarenta y cinco y dos mil quinientos cuarenta y nueve, hoy dos mil quinientos cuarenta y tres, dos mil quinientos cuarenta y siete y dos mil quinientos cuarenta y nueve, inscripto en el Registro de Hipotecas en el tomo cincuenta y siete, folio ciento diez y siete, Zona Banco Sud, hipoteca que ha sido reducida a la suma de veinte y tres mil quinientos cincuenta pesos en cédulas de la Serie A, en virtud de la Ley doce mil ciento treinta y seis, inscripta en el tomo nueve Banco Sud, folio ciento once, cuyo gravamen toma a su cargo la Sociedad que

por este acto se constituye en la misma forma y condiciones que se formalizó que declara conocerla y aceptarla. De otros certificados que se agregan a la presente resulta: Que los inmuebles deslindados en esta Capital no adeudan impuestos municipales, afirmados, obras sanitarias, ni Contribución Directa hasta el corriente año inclusive. Y yo el Escribano autorizante, hago constar que de acuerdo con lo dispuesto por la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete, se han publicado edictos en el Boletín Oficial y en el diario El Cronista Comercial, cuyos ejemplares agrego a la presente, sin que se hayan presentado persona alguna formulando reclamos. A los efectos de su inscripción hago constar que los inmuebles que se han deslindado ubicado en la Capital Federal están avaluados para el pago de la Contribución Territorial en setenta y cinco mil pesos el deslindado en primer lugar, cuarenta y ocho mil pesos el último y sesenta y tres mil pesos moneda nacional el deslindado en segundo término. Leída que les fué se ratificaron y firmaron con los testigos Don Adolfo Berraondo y Don Horacio Montenegro, vecinos, hábiles, doy fe. Teresa M. de Bucchi. José Morandi. Atilio Morandi. Enrique Bucchi. Tgo.: Adolfo Berraondo. Tgo.: H. Montenegro. Hay un sello. Ante mí: José Castro. Concuerda con su matriz que pasó ante mí, titular Don José Castro en el Registro setenta de mi adscripción. Para la Sociedad «Bucchi, Morandi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en los sellos de pesos uno con cincuenta centavos numerados del un millón cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete al un millón cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cinco, inclusive, todos correspondientes al año mil novecientos treinta y siete. — Entrelíneas—B—y—valores Sobrerraspado—ratificando — novaciones—M. de Bucchi—valen. Testado—y dos—no vale. — Hay un sello. Ernesto S. Pinto.

Buenos Aires, Diciembre 15|937. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.21 dic.-N.° 9080-v.27 dic.

"DANDALO Y PRIMI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato perteneciente a la sociedad denominada **"Dandolo y Primi", Sociedad de Responsabilidad Limitada**, la cual es del tenor siguiente:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron: Don Demetrio Dandolo, Don Carlos Primi, que firma Chs. Primi, ambos de nacionalidad argentinos naturalizados, y Don Constantino Dandolo, de nacionalidad griego, los tres de estado casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Callao número doscientos sesenta y cuatro, a quienes doy fe, conozco y dijeron: Que han convenido en la formación de una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá bajo las bases determinadas en los artículos siguientes: Artículo Primero: Queda constituída entre los Señores Demetrio Dandolo, Carlos Primi y Constantino Dandolo, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo la razón de "Dandolo y Primi", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo Segundo: El plazo de duración de la sociedad, se fija en veinte años, a contar desde el día primero de Octubre de mil novecientos treinta y siete. — Artículo Tercero: El objeto de la sociedad es dedicarse a la importación y compraventa de alfombras, tapices y derivados. fabricación de alfombras, tapices, cortinados y derivados o afines, y cuidar, guardar y limpiar alfombras, tapices, cortinados y derivados o afines, es decir continuar explotando los negocios a que se dedicaban las sociedades "Dandolo Hermanos" y "Dandolo y Primi", disueltas con esta misma fecha, ante mí, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la presente sociedad, sirviendo de base para parte del aporte de capital de cada socio, conforme a los balances practicados con fecha treinta de Septiembre del corriente año y que se anexan a la presente. — Las casas de negocio que explota la sociedad, se denominarán como hasta el presente: "The Oriental Carpet Company"; "The Carpet Cleaning Company" y "Manufactura Argentina de Alfombras". — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, subdividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, las que son suscriptas por los socios en la proporción siguiente: El Señor Demetrio Dandolo, ciento cincuenta cuotas, con un total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; el Señor Carlos Primi, noventa cuotas, con un total de noventa mil pesos moneda nacional, y el Señor Constantino Dandolo, sesenta cuotas, con un total de sesenta mil pesos moneda nacional. — Artículo Quinto: Los socios aportan su capital en la forma siguiente: El Señor Demetrio Dandolo, entrega y la sociedad acepta, las instalaciones, muebles, útiles, materias primas y mercaderías de la fábrica de alfombras existentes en Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, con escritorio en esta Capital, calle Callao número doscientos sesenta y cuatro, que transfiere por este acto a la Sociedad, lo que se avalúa en treinta y ocho mil cuatro cientos cincuenta y siete pesos noventa y un centavos moneda nacional; ochenta y tres mil setecientos noventa y nueve pesos noventa y dos centavos moneda nacional, es la parte que le ha correspondido en razón de las disoluciones de las sociedades "Dandolo Hermanos" y "Dandolo y Primi", otorgada con esta misma fecha, ante mí, según balance e inventario practicado con fecha treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y siete, que declaran conocer y haber firmado, completando su aporte con la suma de veinte y siete mil setecientos cuarenta y dos pesos diez y siete centavos moneda nacional, en dinero efectivo, que se obliga a integrar en el plazo de dos años, a contar desde esta fecha. — El Señor Carlos Primi, entrega y la sociedad acepta, la suma de setenta y tres mil setecientos diez y seis pesos cincuenta y seis centavos moneda nacional, en la parte que le ha correspondido en razón de la precitada disolución de la sociedad "Dandolo y Primi", según el inventario y balance practicado con fecha treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y siete, antes citados, y que se agrega a la presente, completando su aporte con la suma de diez y seis mil, doscientos ochenta y tres pesos cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, en dinero efectivo, que se obliga a integrar en el plazo de dos años a contar desde esta fecha. — Y el Señor Constantino Dandolo, entrega y la sociedad acepta, la suma de cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y nueve pesos sesenta y seis centavos moneda nacional, en la parte que le ha correspondido en virtud de la expresada disolución de la sociedad "Dandolo Hermanos", según el referido inventario y balance practicado con fecha treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y siete que se agrega a esta escritura, completando su aporte con la suma de diez y siete mil ciento diez pesos treinta y cuatro centavos moneda nacional, que se obliga a integrar al plazo de dos años, a contar desde esta fecha. — Artículo Sexto: La sociedad será administrada por los tres socios, quienes tienen el carácter de Gerentes, y la firma social será usada por dos de ellos conjuntamente, quedando terminantemente prohibido comprometer dicha firma social en fianzas o garantías a favor de terceros, o en operaciones o negocios ajenos a la sociedad. — Artículo Séptimo: La sociedad podrá por medio de sus administradores, firmando dos de ellos conjuntamente, comprar y vender bienes inmuebles, muebles y semovientes en cualquier punto de esta República, constituir, aceptar o ceder hipotecas, prendas, anticresis u otros derechos reales y cancelarlas, registrar, comprar o vender marcas de fábrica o de comercio, y patentes de invención, tanto en la República como en el extranjero, dar y tomar en préstamo, dinero, títulos o valores de cualquier naturaleza, con o sin garantía hipotecaria, efectuando y firmando al efecto toda clase de contratos, convenios o documentos con instituciones bancarias, particulares u oficiales, inclusive el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, importar y explotar toda clase de artículos que juzguen convenientes dentro del ramo, para el buen desenvolvimiento comercial de la sociedad, aceptar toda clase de representaciones o agencias de casas radicadas en el país o en el extranjero, que se relacionen con las actividades sociales, adquirir de terceros las concesiones, privilegios, exclusividades y ventajas que interesen a la sociedad y concurrir a licitaciones públicas o privadas, cobrar y percibir todas las sumas de dinero u otras cosas que se deban a la sociedad, por cualquier concepto, pudiendo hacer novaciones, quitas y remisiones, representar a la Sociedad en todos los juicios en que intervenga, como actora o demandada, conferir poderes generales y especiales y proceder sin ninguna excepción o restricción a todos los actos y contratos jurídicos que fueren necesarios o convenientes para la sociedad, pues las facultades precedentemente enunciadas son simplemente enumerativas y no taxativas. — Quedan facultados cualesquiera de los tres socios, firmando dos de ellos conjuntamente para otorgar, aceptar, firmar todas las escrituras, contratos y documentos que fueran necesarios para el fin indicado. — Artículo Octavo: El día treinta y uno de Agosto de cada año, se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los balances de comprobación que se efectuarán cuando los socios lo crean conveniente, y las utilidades líquidas que resulten, previo retiro del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios en la proporción siguiente: cincuenta por ciento al Señor Demetrio Dandolo; treinta por ciento al Señor Carlos Primi; y veinte por ciento al Señor Constantino Dandolo. — Las utilidades líquidas que correspondan a cada socio no podrán ser retiradas hasta tanto no hayan completado el capital suscripto, por cada uno de ellos. — Para que se consideren aprobados los balances, deberán estar firmados por cada uno de los socios o su representante legal. — Artículo Noveno: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente de la caja social a título de sueldo, la suma de mil pesos moneda nacional, que será cargada a gastos generales de la sociedad. — Artículo Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con los socios sobrevivientes o capacitados, hasta la terminación del plazo fijado para la duración de la sociedad, pudiendo los herederos del socio fallecido o representantes legales del incapacitado, nombrar un representante único, quien tendrá las mismas facultades que el socio fallecido o incapacitado. — Este representante deberá ser persona aceptable para los demás socios. — Artículo Undécimo: Terminado el plazo de duración de la sociedad, si los socios no convinieran su renovación, efectuando un nuevo contrato o por disolución o liquidación anticipada de la misma, queda expresamente pactado que la fábrica de alfombras y tapices, con todas sus instalaciones y sucursales que tenga en la República, se adjudicarán al Señor Demetrio Dandolo o a sus herederos, por sus respectivos valores. — Si dicha adjudicación sobrepasara el haber que le corresponda al Señor Demetrio Dandolo, deberá integrarlo en dinero efectivo al plazo de tres años. — Artículo Duodécimo: Todas las cuestiones o diferencias que durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o partición llegaren a suscitarse entre los socios, sus herederos o representantes serán resueltas por arbitradores, los cuales antes de entrar a deliberar nombrarán un tercero para dirimir los casos de discordia, el fallo de los arbitradores o del tercero en su caso, será inapelable. — Bajo las bases expresadas, dejan formalizado el presente contrato, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firmaron, siendo testigos Don Alvaro Sanguinetti y Don Marcelino Moro, vecinos y mayores, doy fe. — D. Dandolo. — Chs. Primi. — C. Dandolo. — Alvaro Sanguinetti. — Marcelino Moro. — Hay un sello. — Ante mí: Arnaldo Enrico. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y que bajo el número trescientos cincuenta y siete se halla extendida al folio cuatrocientos ochenta y tres vuelto del Registro número noventa y siete a mi cargo. — Para la sociedad "Dandolo y Primi", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos numerados correlativamente de: un millón cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos treinta y uno a un millón cuatrocientos ochenta y dos mil, quinientos treinta y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: vigencia. Vale. — Arnaldo Enrico. — Hay una estampilla y un sello. — Dchos. 4 $ 96 m|nacional. Entre línea -dicha- Vale.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.20 dic.-N.° 9049-v.24 dic.

"COMPAÑIA ARGENTINA YERBERAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha mandado publicar el siguiente edicto:

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. — Ante mí, Escribano y testigos al final firmados, comparecen: don Atilio Gasparri, que dice ser casado, italiano; don Bertel Christian Skou, que firma Bertel Skou, que manifiesta ser casado, argentino; doña Catalina Ferrando de Ferrando, argentina, que manifiesta ser casada en primeras nupcias con Fortunato Ferrando Pelle, argentino, que firma "F. Ferrando", quien también está presente y firma en prueba de conformidad; todos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y los tres primeros dicen: Que por escritura de fecha quince de octubre del corriente año, pasada ante mí, al folio mil doscientos cincuenta y tres, de este mismo Registro y Protocolo corriente, constituyen una Sociedad comercial denominada **"Compañía Argentina Yerberal, Industrial y Comercial", Sociedad de Responsabilidad Limitada**. — Que en dicho otorgamiento se deslizó un error al consignarse el capital de la misma, por cuya circunstancia y a efecto de rectificar el capital de la nombrada Sociedad, declaran: Que el capital de la Sociedad lo compone la suma de veinte y dos mil pesos, divididos en veinte y dos cuotas de mil pesos cada una, correspondiéndole a los señores Gasparri y Skou, diez cuotas a cada uno de ellos, habiendo integrado los citados señores Gasparri y Skou, cinco cuotas cada uno, que forman un total de diez mil pesos, obligándose a integrar las diez cuotas restantes cuando las necesidades sociales lo requieran. — Correspondiéndole a la señora Ferrando de Ferrando, el saldo de las cuotas, o sea la suma de dos mil pesos, que es el valor del aporte de la indicada señora, que los tres exponentes justipreciaron en ese valor. — Por cuyo motivo, el aporte de la indicada señora, que debiera llevar a la Sociedad y que consistía en el procedimiento físico químico-industrial, de su propiedad, denominado "Yerberal", mediante cuyo invento se logra extraer de la yerba mate, su extracto puro con todos sus principios activos, libres de celulosa y de materias amorfas, como así se hizo constar en el contrato originario. — Por cuya circunstancia el aporte de la socia nombrada, se considera de propiedad exclusiva de la Sociedad que han constituído, debiéndose registrar a nombre de la misma Sociedad, el procedimiento y la patente de invención que se obtuviere. — En virtud de lo expuesto, los comparecientes manifiestan que salvo la aclaración de la presente escritura, se considera por firme y válido todo lo estipulado en el contrato originario. Así la otorgan y previa lectura y ratificación, firman los comparecientes ante mí y los testigos del acto don Carlos D'Emilio y don Vicente A. Falco, vecinos, hábiles, doy fe. — Catalina F. de Ferrando. — F. Ferrando. — Atilio Gasparri. — Bertel Skou. — Carlos D'Emilio. — V. A. Falco. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Alfredo M. Savastano. — Concuerda con la escritura número ochocientos diez y seis, que pasó ante mí al folio mil quinientos treinta y cuatro vuelto, del Registro ciento ochenta de mi adscripción. — Para la Sociedad "Compañía Argentina Yerberal, Industrial y Comercial", expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a once de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. — Hay una estampilla y un sello. — Alfredo M. Savastano".

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.20 dic.-N.° 9032-v.24 dic.

VIUDA DE BIANCHETTI y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término

de cinco días en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato perteneciente a la sociedad denominada **"Viuda de Bianchetti y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada**, la cual es del siguiente tenor:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron: Doña Elena Canale de Bianchetti, de estado viuda, domiciliada en la calle Tucumán número mil novecientos noventa, tercer piso; Don Agustín Bartolomé Canale, que acostumbra a firmar Agustín B. Canale, de estado casado, domiciliado en la misma calle Tucumán número mil novecientos noventa, segundo piso, y Don Carlos Alberto Bianchetti, que firma Carlos A. Bianchetti, de estado soltero, domiciliado en la calle Tucumán número mil novecientos noventa, tercer piso, todos de nacionalidad argentinos, mayores de edad, a quienes doy fe, conozco y dijeron: Que han convenido en la formación de un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a los fines y bajo las condiciones que se determinan en los artículos siguientes: Artículo Primero: Queda constituída entre Doña Elena Canale de Bianchetti, Don Agustín Bartolomé Canale, y Don Carlos Alberto Bianchetti, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón de "Viuda de Bianchetti y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio en esta Capital. — Artículo Segundo: El plazo de duración de la sociedad será el de veinte años, a contarse desde el día primero de Noviembre del corriente año mil novecientos treinta y siete. — Artículo Tercero: El objeto de la sociedad es dedicarse a la importación, fabricación y venta de balanzas, básculas, pesas y medidas, es decir, continuar explotando los negocios de la casa de comercio y fábrica de balanzas, sitas en esta Capital, calle Perú número trescientos veinte y tres al trescientos veinte y siete, y Sadi Carnot, número doscientos setenta y uno, que explotaba la anterior sociedad colectiva "Viuda de Bianchetti y Compañía", la que fué disuelta por escritura otorgada con esta misma fecha, ante mí, haciéndose cargo de todo su activo y pasivo, los tres únicos socios componentes: Doña Elena Canale de Bianchetti, Don Agustín Bartolomé Canale y Don Carlos Alberto Bianchetti, quienes lo transfieren íntegramente a la presente sociedad, cada uno en la proporción y monto que le ha correspondido de acuerdo al balance practicado con fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y siete. — Artículo Cuarto: La dirección y administración de la sociedad así como el uso de la firma social "Viuda de Bianchetti y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, será ejercida y usada por los tres socios indistintamente, teniendo los socios Agustín Bartolomé Canale y Carlos Alberto Bianchetti, el carácter de Gerentes de la Sociedad. — La firma social, bajo pena de nulidad del acto, no podrá ser comprometida en fianzas o garantías a favor de terceros, ni en operaciones o negocios ajenos a la sociedad. — La socia Doña Elena Canale de Bianchetti, no estará obligada a prestar a la sociedad, sino el concurso personal que ella estimare conveniente. — Artículo Quinto: El capital social asciende a la suma de ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, subdividido en ciento sesenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas por los socios en las proporciones siguientes: La Señora Elena Canale de Bianchetti, ciento cinco cuotas, con un total de ciento cinco mil pesos moneda nacional; el Señor Agustín Bartolomé Canale, treinta cuotas, con un total de treinta mil pesos moneda nacional; y el Señor Carlos Alberto Bianchetti, treinta cuotas con un total de treinta mil pesos moneda nacional. — El capital de cada socio ha sido aportado íntegramente y está representado por las instalaciones, muebles, útiles, mercaderías, materias primas y demás activo líquido de la anterior sociedad colectiva "Viuda de Bianchetti y Compañía", en la parte que a cada uno le ha correspondido, según inventario y balance practicado con fecha treinta y uno de Octubre del corriente año, que declaran haber firmado y conocer en todas sus partes. — Artículo Sexto: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente de la caja social para sus gastos particulares, las cantidades siguientes: Doña Elena Canale de Bianchetti, la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional; Don Agustín Bartolomé Canale, la cantidad de seiscientos pesos de la misma moneda; y Don Carlos Alberto Bianchetti, la suma de quinientos pesos de igual moneda, los que serán cargados a la cuenta de gastos generales de la sociedad. — Artículo Séptimo: Anualmente se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales y las utilidades líquidas que resulten, se distribuirán en la forma siguiente: cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal; diez por ciento para habilitaciones o gratificaciones, que los socios, de común acuerdo resuelvan, en el monto y oportunidad que crean conveniente conceder a algunos de sus empleados, un treinta y dos, cincuenta por ciento, para la socia Doña Elena Canale de Bianchetti; un veinte y cinco por ciento para el socio Don Agustín Bartolomé Canale; y un veinte y siete, cincuenta por ciento, para el socio Don Carlos Alberto Bianchetti. — Si hubiera pérdidas, el total de éstas, serán soportadas así: un cuarenta por ciento, para la socia Doña Elena Canale de Bianchetti; y un treinta por ciento para cada uno de los socios Don Agustín Bartolomé Canale y Don Carlos Alberto Bianchetti. — Para que se consideren aprobados los balances, deberán estar firmados, por cada uno de los socios o su representante legal. — Artículo Octavo: Si los socios no concedieran todo o parte del referido diez por ciento para habilitaciones o gratificaciones, con el o con lo que restare, se engrosará el fondo de reserva legal, aunque con sus importes se sobrepasara el límite máximo marcado por la ley. — Tanto el fondo de reserva legal, como todo importe acreditado como tal, al finalizarse o rescindirse este contrato se dividirán en la proporción del cuarenta por ciento para la socia Doña Elena Canale de Bianchetti, y un treinta por ciento para cada uno de los socios Don Agustín Bartolomé Canale y Don Carlos Alberto Bianchetti. — Artículo Noveno: La sociedad que por la presente se constituye podrá seguir usando si lo cree conveniente, las leyendas "A. B", "A. Bianchetti", "V. B. C." o "Vibianca", estampadas en alto o bajo relieve, en las pesas, medidas, balancines y balanzas que expenda o fabrique. — Artículo Décimo: Todas las cuestiones o diferencias que durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación o partición llegaren a suscitarse entre los socios, sus herederos o representantes, serán dirimidas por árbitros amigables componedores, quienes antes de entrar a deliberar, nombrarán un tercero para resolver los casos de discordia. — El fallo de los arbitradores o tercero en su caso, será inapelable. — Bajo las bases expresadas dejan formalizada la sociedad, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué la presente, se ratificaron en su contenido y la firmaron, siendo testigos Don Marcelino Moro y Don Basilio Huk, vecinos y mayores, doy fe. — Elena Canale de Bianchetti. — Agustín B. Canale. — Carlos A. Bianchetti. — Marcelino Moro. — Basilio Huk. — Hay un sello. — Ante mí: Arnaldo Enrico. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y que bajo el número trescientos sesenta y cuatro se halla extendida al folio cuatrocientos noventa y dos vuelto del Registro número noventa y siete a mi cargo. — Para la sociedad "Viuda de Bianchetti y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional numerados correlativamente de: un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil, setecientos treinta y tres, a un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos treinta y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: se halla. Vale. — Arnaldo Enrico. — Hay una estampilla y un sello. — Dchos. 3 $ 72 cs. m|nal.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.20 dic.-N.º 9048-v.24 dic.

LEVIN & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado la Sociedad de Responsabilidad Limitada Levin y Compañía, solicitando la inscripción del contrato social cuyo tenor es el siguiente: En Buenos Aires, a los ocho días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y siete, entre el Sr. Sansón Luchinsky y el Sr. Simón Levin, ambos rusos, mayores de edad, casados y domiciliados en la calle Sarmiento dos mil seiscientos setenta y cuatro, han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo establecido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y que regirá bajo las cláusulas siguientes: Primera: Desde la fecha queda constituída entre los componentes una Sociedad de Responsabilidad Limitada Levin y Compañía, que girará bajo este rubro, con asiento principal en la calle Sarmiento dos mil seiscientos setenta y cuatro de la Ciudad de Buenos Aires, que tendrá por objeto la explotación de una fábrica de cinturones y dedicarse en el comercio en general dentro y fuera de la República Argentina. — Segunda: La duración de la sociedad se fija en el término de tres años, a contar desde la fecha, pudiendo ser prorrogado por otros tres años, de conformidad por ambas partes, por escrito con tres meses de anticipación al vencimiento del contrato. — Tercera: El Capital social inicial se fija en la suma de veintiún mil cien pesos, divididos en los doscientos once cuotas de cien pesos, que serán aportados por los socios en dinero efectivo, en la forma siguiente: el Sr. Luchinsky la suma de diez y ocho mil setecientos pesos y el señor Levin la suma de dos mil cuatro cientos pesos m|n. — Cuarta: El Capital social suscripto por los socios es integrado totalmente en este acto, hecho que se justificará en la forma establecida en el Art. décimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinta: La Dirección Administrativa de la sociedad estará a cargo exclusivo del socio Levin, quien asumirá el cargo de Director General con amplias facultades para toda clase de operaciones comerciales y podrá en nombre de la sociedad, adquirir o enajenar bienes raíces, aceptar u otorgar hipotecas; prendas y prendas agrarias, aceptar u otorgar representaciones dentro y fuera de la República Argentina, otorgar toda clase de escrituras públicas o privadas, conferir toda clase de poderes, ceder, percibir, cobrar, otorgar recibos y carta de pago, firmar y endosar toda clase de documentos comerciales y obligaciones que deba o corresponda a la sociedad, efectuar toda clase de operaciones bancarias, estar en juicios civiles, comerciales o administrativos como actores o demandados con amplias facultades. — El Señor Luchinsky podrá hacer uso de las mismas facultades que el socio Levin. — Sexta: Cada año se practicará un balance general de las operaciones comerciales, las utilidades o pérdidas, previa deducción lo que establece el Art. 20 de la Ley 11.645, se distribuirá en la forma siguiente: Al señor Sansón Luchinsky, el cuarenta y cinco por ciento y al Sr. Simón Levin el cincuenta y cinco por ciento. — Séptima: Las utilidades no podrán ser retiradas por los socios hasta finalizar este contrato, salvo que las partes de común acuerdo resuelván efectuar retiros al practicar en cada ejercicio. — Octava: Los socios retirarán mensualmente la suma de trescientos veinte pesos cada uno, en concepto de sueldo. — Novena: Al constatar la pérdida del treinta por ciento del capital la sociedad podrá disolverse. — Para el caso de disolución de sociedad ya sea por la pérdida del capital indicado o por vencimiento del contrato, cualquiera de los socios podrá hacerse cargo del Activo y Pasivo pagando al socio saliente la suma que le correspondiera. — Al no llegar a un acuerdo se procederá a su liquidación en privado o en remate público. — Décima: En caso de impedimento físico de uno de los socios, éste tendrá derecho nombrar un representante con las mismas facultades. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, el socio sobreviviente conjuntamente con un representante legal de los herederos del fallecido, practicarán un balance general dentro de los treinta días del fallecimiento, a efectos de resolver la prosecución de las operaciones comerciales o la disolución de la sociedad, en este último caso se procederá de acuerdo a la cláusula novena. — Undécima: Ninguno de los socios podrá solicitar una intervención judicial o nombramiento de administrador en los casos de divergencias, sino estas cuestiones deberán ser resueltas por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — De conformidad a lo estipulado en el presente, los componentes firman en el lugar y fecha indicada, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Simón Levin. — Sansón Luchinsky. — Entre líneas: mensualmente - de acuerdo, vale.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1937. — César Larreche Carrera, secretario.

e.20 dic.-N.º 9034-v.24 dic.

HERNANDEZ Y JONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber que en las actuaciones caratuladas "Hernández y Jones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripción de contrato ante el Registro Público de Comercio, que tramitan por la secretaría N.º 3, del suscripto, se ha ordenado la publicación, por el término de cinco días, del contrato respectivo, que dice así:

Número Trescientos Veinticuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, el día dieciocho de Octubre de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Felipe T. Ibáñez, escribano público y testigos que suscriben este instrumento, comparecen: el señor José Lorenzo Hernández, que firma "José L. Hernández", argentino, soltero y domiciliado en Aranguren, Provincia de Entre Ríos, accidentalmente en esta Ciudad, calle Viamonte mil ochocientos cincuenta y uno; y el señor Jorge Arturo Jones, argentino, casado en primeras nupcias con doña Stina Bergstrom, y domiciliado en esta Ciudad, calle Belgrano mil cuatrocientos once, siendo ambos comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento personal, doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las bases y condiciones que se estipulan en los artículos siguientes: Artículo Primero: A contar desde esta fecha, queda constituída entre los dos comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, la que tendrá por objeto la cría y explotación de ganado, especialmente ovino y agricultura, en el lote fiscal número Noventa y Cuatro, de veinte mil hectáreas, situado en Zona Norte, Río Santa Cruz, Gobernación de Santa Cruz, de esta República, que forma la Estancia "Martín Fierro", que fué cedido en arrendamiento al compareciente señor Hernández, por decreto de fecha veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco, publicado en el Boletín Oficial número doce mil cuatrocientos cinco del treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, expediente diez mil doscientos setenta y mil novecientos treinta y tres; y cuya concesión el señor José Lorenzo Hernández, la transfiere y cede a la sociedad que por este acto se constituye, faltando para su ratificación que la Dirección de Tierras de la Nación, apruebe dicha transferencia, cuya tramitación se inicia inmediatamente. — Artículo Segundo: La sociedad girará en el Pueblo de Comandante Piedrabuena, Territorio de Santa Cruz, con la denominación de "Hernández y Jones, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y su término de duración será el de tres años, a contar desde esta fecha. — Artículo Tercero: El capital social lo constituye la suma de Noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, que está representado por dos cuotas de cuarenta y cinco mil pesos de la misma moneda cada una, y que corresponde a los dos asociados por iguales partes. — El capital está representado por el valor asignado al arrendamiento del campo, a las instalaciones, mejoras, muebles, útiles, utensilios, herramientas, máquinas, antisárnicos y cinco mil seiscientos animales lanares y diez y seis caballos, en el inventario practicado de común acuerdo entre los interesados y que firmado por las partes, se agrega a la presente. — Artículo Cuarto: El gerente y administrador único de la sociedad, será el socio don Jorge Arturo Jones, quien tendrá la dirección y el uso de la firma social y en consecuencia tendrá facultad para comprar, vender y permutar toda clase de artículos, o de cosas y de haciendas, etcétera, constituir prendas y recibir adelantos sobre las haciendas, lanares y sus productos, aceptando préstamos sobre los mismos, de las instituciones oficiales o particulares, realizar depósitos y extracciones, ya sea por cheques o simple recibo, contratar seguros, solicitar y suscribir guías de campaña, pedir registro de marcas y señales, efectuar pagos y percibir dineros en cualquier concepto, conferir poderes especiales para el solo efecto de hacer trámites y gestiones ante la Dirección de Tierras y Superior Gobierno Nacional, nombrar y separar el personal que la sociedad necesite, cualquiera que sea el cargo, fijar sueldos y retribuciones. — Artículo Quinto: Anualmente en el mes de Junio, se practicará un balance de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros, que se juzgue conveniente practicar. — Las utilidades líquidas que arroje cada balance, se dis-

tribuirán en la siguiente forma: Cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social, y el saldo se distribuirá entre ambos socios por iguales partes. — Artículo Sexto. — El gerente don Jorge Arturo Jones, podrá retirar mensualmente la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, que será cargado a la cuenta particular del mismo. — Artículo Séptimo. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro hasta la expiración del plazo estipulado, con intervención de un representante de los herederos del socio fallecido, cuya intervención deberá unificarse en una sola persona, no teniendo el delegado, más intervención en la sociedad, que cobrar las utilidades si las hubiere, y retirar el capital social en su oportunidad. — Artículo Octavo. — Si alguno de los socios deseara enajenar o ceder los derechos que en la sociedad, le corresponden, necesitará la conformidad por escrito del otro socio, quien tendrá en todos los casos, la preferencia en igualdad de condiciones, para la adquisición de dicha parte. — Artículo Noveno. — Finalizado el plazo establecido los socios tendrán opción a tomar a su cargo, el activo y pasivo social, licitándose el mismo entre ellos. — Artículo Décimo. — Todas las dificultades o divergencias que ocurran entre los socios, durante la vigencia, disolución o liquidación de la presente, serán resueltas por árbitros arbitradores, designándose a tal efecto, uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, rigiéndose en todo lo no previsto en el presente, por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan constituída la sociedad de responsabilidad limitada "Hernández y Jones", obligándose a su cumplimiento, conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman por ante mí y los testigos don Carlos Vallejo y don Julián A. Goitía, ambos vecinos, de mi conocimiento y hábiles, doy fe. — José L. Hrnández. — J. A. Jones. — C. Vallejo. — Julián A. Goitía. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Felipe T. Ibáñez. — Pedro R. Mom, secretario. — P. de Justicia, 6.º piso, s|Tucumán.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937. — Pedro R. Mom, secretario.

e.20 dic.-N.º 9033-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que el señor Miguel Pavero, cede y transfiere en absoluta propiedad, las cuotas de capital que le corresponda a la Sociedad **"Domingo Balbi y Compañía"**, en la Corporación Argentina de Comerciantes en Combustibles, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y que importan la suma de pesos once mil cuatrocientos pesos curso legal (11.400 $), a los señores Domingo Balbi y Antonio E. Risso, que se han hecho cargo del activo y pasivo de la disuelta Sociedad Domingo Balbi y Compañía, que tenían constituída conjuntamente con el señor Miguel Pavero.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Carlos M.ª Bouquet, Eugenio A. Marelli, secretarios.

e.20 dic.-N.º 9044-v.24 dic.

JUAN HONNORAT Y HERMANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chaco, doctor Fortuno A. Parera Déniz, se hace saber por cinco días el contrato social de "Juan Honnorat y Hermano — Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se transcribe íntegramente: "Folio 761. — Primer testimonio. — Número seiscientos cuatro. — En la Ciudad de Resistencia, Territorio Nacional del Chaco, República Argentina, a treinta de noviembre de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecieron: don Juan Honnorat y don Luis Honnorat, ambos casados en primeras nupcias, argentinos, comerciantes, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y dijeron: que tienen constituída una sociedad comercial colectiva bajo el rubro "Juan Honnorat y Hermano", según escritura de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, otorgada ante mí, en este registro. — Que, por la presente, transforman la expresada sociedad, en comercial de responsabilidad limitada; de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco: sociedad que girará bajo el rubro de "Juan Honnorat y Hermano — Sociedad de Responsabilidad Limitada"; con domicilio legal en esta Ciudad de Resistencia; que durará cinco años, contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio; y que tendrá por objeto los negocios de compra y venta de automóviles, camiones, repuestos y toda clase de vehículos automotores, nafta, lubrificantes, neumáticos y accesorios; y para explotación de taller mecánico, estación de servicio y vulcanización; con un capital de cien mil pesos moneda nacional legal, en acciones de mil pesos, aportados: sesenta y seis mil pesos por don Luis Honnorat y treinta y cuatro mil pesos por don Juan Honnorat, en mercaderías, muebles, útiles y demás existencias, según inventario, que constituyen el activo de la sociedad comercial "Juan Honnorat y Hermano". La administración y uso de la firma estará a cargo de los dos socios, indistintamente, como gerentes. — Ningún socio podrá comprometer la firma social en negocios extraños a la sociedad; cada uno de ellos tendrá una retribución mensual de trescientos pesos, que se cargarán a gastos generales. — La sociedad podrá adquirir y enajenar inmuebles, constituir y aceptar hipotecas u otras garantías reales o personales, prendas y prendas agrarias; dar y tomar dinero prestado, y ejercer todo acto de comercio, sin restricción alguna. — Al treinta de junio de cada año, se hará balance general. — Las utilidades, o las pérdidas, se dividirán proporcionalmente al capital. — En caso de incapacidad o muerte, se aplicará el artículo doce de la Ley. — En caso de liquidación, se tomarán para ello ciento ochenta días. — Si un socio deseare continuar con la sociedad, abonará al saliente su parte correspondiente, en la siguiente forma: veinte por ciento al contado, y el resto en tres cuotas iguales, a seis, nueve y doce meses, sin interés. — Si la sociedad perdiese más del treinta por ciento del capital, se procederá de inmediato a su liquidación. — Todo lo no previsto en este contrato, se resolverá por tribunal arbitral de la Cámara de Comercio e Industrias del Chaco. — Bajo estas condiciones, dejan constituída la sociedad, comprometiéndose a cumplirlas conforme a derecho. — Enterados de los términos de esta escritura, manifestaron conformidad y aceptación. — Así la otorgaron y, en testimonio, previa lectura y ratificación, firmaron con los testigos: don Andrés Marchetti y don Elías R. Yurkevich Stember, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Juan Honnorat. — Luis Honnorat. — Andrés Marchetti. — E. R. Yurkevich Stember. — Hay un sello. — Ante mí: L. R. Piñero. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para "Juan Honnorat y Hermano — Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en los sellos de pesos uno y cincuenta, número ochocientos veintinueve mil cuatro y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — L. R. Piñero".

Resistencia, 14 Diciembre de 1937. — Lorenzo R. Piñero, secretario.

e.20 dic.-N.º 9054-v.24 dic.

Por disposición de S. S., el señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber que a un escrito presentado por los señores **Jacques Fischer** y **Francisco Falco**, pidiendo la inscripción en el Registro Público de Comercio de una escritura pasada bajo el N.º 671, el 26 de noviembre del corriente año, ante el escribano don Héctor A. Novaro y por la cual consta que dichos señores, socios gerentes de la razón social **Fischer, y Falco (Fi-Fa), Soc. de Resp. Ltda.** que fué constituída en esta Capital ante el escribano don Raúl E. Lavista el 18 de diciembre de 1935, han adquirido por mitades, del señor **Jorge Juan Antonio Peire**, doce cuotas de capital de dicha sociedad, de un valor nominal de mil pesos cada una, quedando el señor Peire desligado de la Sociedad, el Juzgado proveyó lo siguiente: "Buenos Aires, Diciembre catorce de 1937. — Previa publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial, pasen estas actuaciones al Registro Público de Comercio a sus efectos. — Rep. la foja. — Cermesoni. — Ante mí: C. Larreche Carrera".

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. — César Larreche Carrera, secretario.

e.18 dic.-N.º 9001-v.23 dic.

"BOLETIN DE OBRAS PUBLICAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Luis Gómez Molina, se hace saber durante cinco días, la constitución de la sociedad de responsabilidad limitada, que a continuación se transcribe:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, entre los señores Eduardo Schmidt, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio legal en la calle Florida número treinta y dos, Capital Federal, por una parte, y el señor don Arturo Meccia, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio legal en la calle Florida número treinta y dos, Capital Federal, por la otra, ambos integrantes de la Sociedad Arturo Meccia & Cía., constituída por contrato privado, inscripto con fecha once de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, en el Registro Público de Comercio, bajo el número seiscientos cincuenta, al folio trescientos setenta y cinco, del libro treinta y seis de Contratos Privados, se ha convenido en transformar dicha Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta en un todo a las disposiciones de la Ley N.º 11.645, y a las siguientes cláusulas: Artículo Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de **"Boletín de Obras Públicas de la República Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con domicilio en esta Capital Federal. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto continuar con la publicación de la revista "Boletín de Obras Públicas de la República Argentina". — Artículo Tercero: La duración de la Sociedad será por el término comprendido desde la fecha de este contrato hasta el siete de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, en que vencía el contrato anterior. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos moneda nacional (pesos 5.000 m|n.), repartidos en cuotas de cien pesos ($ 100 m|n.) aportadas en partes iguales por ambos socios, y que se hallan representados por el capital integrado en efectivo durante la vigencia del contrato de la sociedad Arturo Meccia & Cía. — Artículo Quinto: Las cuotas o cuota de capital de cada socio, no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad, sin el consentimiento del otro asociado. — Artículo Sexto: El señor Eduardo Schmidt, toma a su cargo la Dirección, y el señor Arturo Meccia, toma a su cargo la Administración del Boletín, y en caso de ausencia de uno de los socios, el que queda tomará a su cargo ambas direcciones, sin que estas ausencias den lugar a reclamos de ninguna naturaleza al otro socio. — También se deja establecido que ambos socios pueden dedicarse a otros negocios que no tengan atingencia con el de la Sociedad. — Artículo Séptimo: El uso de la firma social, estará a cargo indistintamente del señor Arturo Meccia y del señor Eduardo Schmidt, para todos aquellos asuntos de orden corriente de la Administración, como contratar personal, fijarle y pagar (Sigue al sello de $ 0.10 N.º 1.169.818 - año 1937) (Sigue del sello de $ 0.10 número 1.169.817 - 1937) le los sueldos, disponer la impresión de cada edición en forma que su costo, más los gastos generales, no sea mayor que los ingresos habidos para esa misma edición; abonar las cuentas del Boletín y percibir los ingresos, firmando los contratos y dando los recibos del caso. — Pero cuando se trate de gastos extraordinarios, como la edición de números especiales, cuyo costo sobrepase a los ingresos; compras de papel; mobiliarios; pago de colaboraciones; pago de comisiones sobre contratos a cumplirse en meses posteriores a la edición corriente; adelantos sobre comisiones; reconocimientos de gastos efectuados o a efectuar por agentes o empleados y demás gastos especiales, se requerirá la conformidad y la firma de ambos socios. — La firma de los dos socios será condición indispensable para solicitar créditos o descuentos de cualquier índole a particulares o instituciones bancarias. — Los socios no podrán comprometer, aisladamente, el crédito de la Sociedad, ni realizar transacciones u operaciones que salgan de las expresamente enumeradas en este artículo, estándoles absolutamente prohibido a los socios usar la firma social para asuntos particulares ajenos a la Sociedad. — Artículo Octavo: Mensualmente el socio Administrador, formulará un balance general que deberán firmar u observar ambos socios dentro de los treinta días siguientes, pasado cuyo término, se entenderá que ha quedado definitivamente aprobado. — Artículo Noveno: Forman parte integrante de este contrato, los balances practicados al 30 de Junio de 1936 y 30 de Junio de 1937, e inventario general a las mismas fechas, de los que un ejemplar firmado por todos los comparecientes se agrega por cabeza de esta escritura, reconociendo ambos socios como ciertas las anotaciones de los libros rubricados de la Sociedad Arturo Meccia & Cía., hasta el día en que este contrato quede inscripto en el Registro Público de Comercio. — Artículo Décimo: Las utilidades líquidas que se realicen, vale decir, el producido neto del negocio, después de deducidos todos los gastos, se destinarán: a) El 20 o|o (veinte por ciento) a la formación de un fondo para el adelanto de comisiones sobre avisos y suscripciones y amortizar gradualmente los muebles y útiles de la Sociedad. — b) El 5 o|o (cinco por ciento) para la formación del fondo de reserva legal, impuesto por el artículo 2.º de la Ley 11.645. — c) El saldo será distribuído por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas serán también soportadas por partes iguales entre los socios, hasta la suma aportada como capital por cada uno. — Artículo Undécimo: Ninguno de los socios podrá efectuar retiro de los fondos a cuenta de los beneficios que puedan corresponderle, ni por otro concepto alguno, mientras la Sociedad adeude créditos, pagarés, impuestos, facturas de impren- (Sigue al sello de $ 0.10 N.º 1.169.819 - 1937) (Sigue del sello de $ 0.10 N.º 1.169.818 - año 1937) ta, grabados, comisiones o gastos generales. — Artículo Décimo segundo: Durante la vigencia de este contrato, la Sociedad podrá ser liquidada a pedido de cualquiera de los socios, quedando a cargo de ambos socios las operaciones de liquidación. — Artículo Décimo tercero: Los contratantes se obligan a transformar esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, en una Sociedad Anónima, una vez terminadas las gestiones necesarias para su formación, dejándose expresa constancia que el capital fijado en el presente contrato no incluye el valor que lógicamente corresponde asignar a la publicación en sí por el prestigio adquirido, o en otras palabras, la "llave" del negocio, valor que será convenido al ser constituída la Sociedad Anónima mencionada. — Dicho valor será reconocido como perteneciente en partes iguales a ambos socios. — Artículo Décimo cuarto: Todas las divergencias que se susciten entre los socios contratantes durante la vigencia de este contrato o en la liquidación de la Sociedad, serán sometidas a la decisión de árbitros nombrados uno por cada parte y en caso de desacuerdo, un tercero nombrado por los mismos árbitros, cuyo fallo será inapelable. — Artículo Décimo quinto: Cualquiera disposición no prevista en este contrato, será resuelta de acuerdo a lo prescripto en el Código de Comercio y Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Bajo los quince artículos que preceden, los contratantes dejan constituída la precitada Sociedad "Boletín de Obras Públicas de la República Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose al fiel y estricto cumplimiento de todas y cada una de las condiciones pactadas con arreglo a la ley. — Los contratantes se obligan a inscribir esta escritura en el Registro Público de Comercio y realizar las gestiones y publicaciones que establece la ley respectiva, dentro de los plazos que corresponda.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937. — Isaac Leff, secretario.

e.18 dic.-N.º 9012-v.23 dic.

S. YAMADA & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber que, previa publicación, se ha ordenado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad. limitada:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de diciembre de 1937, los señores don Masagoro Imamura, casado, mayor de edad, y don Eisaku Iino, casado, mayor de edad, domiciliados en esta Capital, calle Moreno 2037, ambos de nacionalidad japonesa, y actuando por su derecho propio y además el señor Iino, en representación de don Soshiro Yamada, también de nacionalidad japonesa, domiciliado en Moreno 2037, y accidentalmente ausente

en el Japón, de quien es mandatario general con amplitud de facultades, según poder que el mencionado señor Iino manifiesta estar en plena vigencia y no haberle sido revocado y que fué otorgado con fecha 6 de abril de 1933, por ante el escribano de la Capital Federal, don Tomás Bravo, e inscripto en el Registro de Mandatos de la Capital, el 18 del mismo mes y año, bajo el N.° 1.060, folio 2.561, del Registro N.° 57, declaran que entre ellos y el Sr. Soshiro Yamada, se ha convenido de común acuerdo, constituir una sociedad de responsabilidad limitada, por lo que formalizan el contrato respectivo, en los términos siguientes: Primero: Los señores Soshiro Yamada, Masagoro Imamura y Eisaku Iino, constituyen por este acto una sociedad de responsabilidad limitada, con los derechos y obligaciones que surgen de la ley y del presente contrato. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto importar, exportar, comprar, vender, fabricar y transformar artículos generales de los ramos de bazar, mercería, electricidad y afines, vinculándose especialmente con el comercio del Imperio del Japón e interviniendo en cualesquiera negocios de importación, exportación y representaciones, sea en calidad de principales, agentes, comisionistas o representantes. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá efectuar y otorgar todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, entre los cuales se incluyen los siguientes: Comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes inmuebles, constituyendo o aceptando sobre los mismos hipotecas u otros derechos reales de uso, goce o garantía, permutar, dar o recibir en pago, dar o tomar en arrendamiento o depósito, toda clase de bienes muebles, semovientes, títulos, acciones o derechos, constituyendo o aceptando prendas o cauciones sobre ellos; comprar o vender establecimientos comerciales o industriales, haciéndose cargo o transfiriendo el activo y pasivo de los mismos; solicitar de los poderes públicos del país y del extranjero, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, renovarlas, transferirlas, ceder y adquirir el derecho a su explotación, comprarlas, venderlas, abandonarlas y cancelarlas; aceptar y otorgar o conferir consignaciones, mandatos, agencias o representaciones; tomar a su cargo la administración de bienes o establecimientos comerciales o industriales o encargar a terceros la administración de los suyos; tener participación accidental o permanente en empresas o sociedades industriales o comerciales, sean anónimas, en comandita, colectivas o de responsabilidad limitada, aportando todo o parte del capital e interviniendo a ese efecto en su constitución o adquiriendo esa participación con posterioridad; concurrir a licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza y con cualquier objeto; realizar todas las operaciones financieras o bancarias que sean necesarias o convenientes con particulares, sociedades o bancos inclusive el Central, el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, aceptando en estos casos las cláusulas que correspondan, según los reglamentos de estas instituciones; abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o en descubierto; obtener créditos de cualquier naturaleza y concederlos, otorgar, aceptar, avalar, ceder, endosar y descontar cheques, giros, vales, letras de cambio, pagarés, warrants, cartas de crédito y cualesquiera otros documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías reales o personales; gestionar de los poderes públicos o adquirir de terceros todo género de concesiones, privilegios o ventajas relacionadas con los ramos que explote y para el almacenamiento o transporte de sus productos; solucionar por arbitraje o transacción, cualquier divergencia que pueda afectar los intereses sociales y constituir todos los mandatos generales o especiales requeridos por los negocios; celebrar todos los contratos autorizados por los Códigos Civil y Comercial y demás leyes del país; y otorgar todos los documentos o instrumentos públicos o privados que sean necesarios. — Esta enumeración no es taxativa y la sociedad podrá realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias que se vinculen directa o indirectamente con los objetos de la misma. —

Tercero: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal y su duración será indeterminada. — Conducirá sus negocios bajo el nombre de "S. Yamada & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cuarto: El capital de la sociedad es de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 500.000), dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: El Sr. Yamada, doscientos veinticinco (225) cuotas; el Sr. Imamura, doscientos veinticinco (225) cuotas; y, el Sr. Iino, cincuenta (50) cuotas. — Los aportes se realizan íntegramente en mercaderías, según certificados que se adjuntan de inventario y valores firmados por los socios y por el Contador Público Sr. M. Blanco Amores. — Quinto: La representación legal de la sociedad para la ejecución de todos los actos permitidos por la ley y establecidos en este contrato, será ejercida conjunta, separada o alternativamente por los tres socios, quienes tendrán carácter de Gerentes, con la mayor amplitud de facultades para el desempeño del cargo, de acuerdo con lo establecido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y aun con aquellas para las que los artículos 1.881, 782 y 836 y 839 del Código Civil y 608 del Código de Comercio y cualquier otra disposición legal requieran poder especial. — Sexto: Las cuotas estarán representadas por certificados nominativos conteniendo las enunciaciones requeridas por el artículo 328 del Código de Comercio y firmadas por dos de los socios. — Las transferencias de cuotas entre los socios y sus familiares hasta el cuarto grado de parentesco afín o consanguíneo, no necesitarán aprobación de los otros socios, pero las transferencias a terceros deberán hacerse en las condiciones que determina el artículo doce de la Ley 11.645. — Séptimo: Los socios se reunirán en asamblea, asentando sus resoluciones en un libro de actas y actuando por sí o por apoderado, cuando cualquiera de ellos lo juzgue conveniente, debiendo ser citados por carta certificada. — La asamblea se reunirá válidamente en primera convocatoria, hallándose presentes socios que representen la mitad más una de las cuotas suscriptas; no habiendo número, se citará por segunda vez para quince días después, reuniéndose válidamente la asamblea con cualquier número de cuotas representadas. — Para tratar la modificación de este contrato, la fusión de esta sociedad con otra, la reducción o aumento del capital y el cambio de objeto de la sociedad, el quórum y la mayoría de votos exigidos serán de tres cuartas partes del capital. — Octavo: En caso de aumento del capital social, tendrán preferencia para la nueva suscripción a prorrata de sus respectivas participaciones, los socios que así lo manifestaren dentro de los treinta días en que dicho aumento se resuelva. — Noveno: Anualmente y al 31 de diciembre de cada año, se realizará un balance general de los negocios y las utilidades realizadas y líquidas que se hubieren obtenido se repartirán entre los socios en proporción a sus cuotas y fecha de suscripción, deduciendo previamente el cinco por ciento de las mismas, para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital. — Se podrá deducir igualmente cualquier otro porcentaje que los socios resuelvan con otro destino. — Décimo: La sociedad comenzará a funcionar el primero de enero de mil novecientos treinta y ocho. — Undécimo: En cualquier caso en que deba liquidarse la sociedad, los socios designarán la persona o personas que actuarán como liquidadores, debiendo desempeñar su cometido de acuerdo a lo qué disponen los artículos 434 y siguientes del Código de Comercio. — Duodécimo: En todo lo que no esté previsto por el presente contrato, la sociedad se regirá por lo que dispone la Ley 11.645 y el Código de Comercio. — Se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, cuyo original sellado con el impuesto de ley, servirá para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y quedará luego en poder del Señor Yamada.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — César Larreche Carrera, secretario.

e.18 dic.-N.° 9028-v.23 dic.

"ESTABLECIMIENTOS ARGENTINOS MARCONI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, Secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, entre el doctor Rafael de la Vega, mayor de edad, casado, en representación de Marconi's Wireless Telegraph Company Limited, una Compañía debidamente incorporada y registrada en Inglaterra, en virtud del poder que le otorgó dicha Compañía ante el Notario de Londres, don Kenneth Livingston Steward, el cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, y don Herbert John Garland, de estado casado, de nacionalidad británica, mayor de edad, domiciliado en la calle Venezuela número seiscientos trece, Buenos Aires, se ha convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes condiciones: Primero: El nombre de la Sociedad será **"Establecimientos Argentinos Marconi", Sociedad de Responsabilidad Limitada.** — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, en la calle Venezuela seiscientos trece o en cualquier otra dirección que los socios convengan, y podrá establecer sucursales en cualquier lugar del país. — Tercero: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, pero podrá ser disuelta a pedido de socios que posean el setenta y cinco por ciento de las cuotas del capital como mínimo, mediante aviso escrito que deberá darse a los demás socios seis meses antes de la terminación de cualquier ejercicio anual. — Cuarto: Los objetos de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, son los siguientes: 1.: Efectuar el negocio de compradores, vendedores, importadores, exportadores, comerciantes y fabricantes y negociantes en toda clase de accesorios, aparatos, válvulas, instalaciones, maquinaria, procedimientos, artículos y cosas de toda clase empleadas o que puedan ser empleadas con o para la Telegrafía, Telefonía, Radio-difusión, Televisión, Sondajes Marítimos, Radiogoniómetros y aparatos médicos y eléctricos. — 2.: Equipar, construir y|u operar estaciones de radio-difusión transmisoras o receptoras o localizadoras de dirección para uso terrestre, marítimo o aéreo, inclusive la televisión y todo sistema de comunicación, ya sea público o de otra clase. — 3.: Establecer y mantener laboratorios y escuelas experimentales y de investigaciones; actuar como agentes, transportadores e Ingenieros para todos los fines; fabricantes de, o suministradores de electricidad para todos los objetos. — 4.: Construir, adquirir, vender o demoler edificios, y comprar o vender o negociar en tierras u otros bienes. — Adquirir Patentes, Licencias, Marcas de Comercio, Concesiones de Gobiernos o de otra clase, y otros negocios, acciones de Compañías y otros derechos y privilegios. — Conceder licencias, librar y aceptar letras, pedir dinero prestado y prestarlo; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, inclusio el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias y otros similares; conferir poderes especiales o generales; celebrar contratos de sociedad, hacer suscripciones benéficas, hacer donaciones, vender o de otra manera disponer de la empresa y distribuir sus bienes. — 6.: En general hacer todo lo que fuere conducente a los objetos arriba descriptos o que pueda ventajosamente ser hecho o combinado con cualesquiera de los referidos objetos. — Quinto: El capital de la Sociedad será de cien mil pesos moneda nacional, dividido en un mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, el que es suscripto por los socios en la siguiente forma: Marconi's Wireless Telegraph Company Limited: novecientas noventa y cinco cuotas, o sea noventa y nueve mil quinientos pesos moneda nacional. — Don Herbert John Garland: cinco cuotas, o sea quinientos pesos moneda nacional. — Los socios abonan en este acto, el cincuenta por ciento del valor de sus cuotas, y el saldo será aportado una vez que lo exijan sus actividades. — Sexto: La representación legal y administrativa de la Sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, quienes tendrán las más amplias facultades para administrar los negocios de la Sociedad en todas las actividades y transacciones que hagan a su objeto, de acuerdo con la régla general del artículo 16 de la ley, aun aquellas para las cuales los artículos 782, 806, 839 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, y cualquier otra disposición legal requieran poder especial. — El señor Herbert John Garland, queda nombrado primer Gerente de la Sociedad. — Séptimo: Cualquier Gerente de la Sociedad podrá ser separado de su cargo en cualquier momento por el voto de la mayoría de los socios, sin necesidad de explicar los motivos de la separación, pudiéndose nombrar otro Gerente o Gerentes en su reemplazo de acuerdo con el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: Toda diferencia de opinión que se suscite entre los socios y|o el Gerente, o entre uno y otro de ellos, sobre cuestiones relacionadas con la conveniencia de emprender o abstenerse de una operación cualquiera, las relaciones con el personal y demás cuestiones atingentes a la marcha de los negocios, serán resueltas por mayoría de los votos de los socios, dando cada cuota de capital derecho a un voto. — Toda diferencia que se suscitare respecto a los derechos y obligaciones legales de los socios y|o gerentes, será sometida a la decisión de un árbitro arbitrador amigable componedor nombrado de común acuerdo por las partes, o en su defecto, por el Presidente de la Cámara de Comercio Británica, con exclusión de cualquier procedimiento judicial. — Noveno: El año financiero de la Sociedad correrá desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. — Las cuentas y balances se prepararán tan pronto como sea posible a la terminación de cada ejercicio, y los beneficios, previa deducción de la reserva legal de acuerdo con el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco serán distribuídos entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Las pérdidas serán abonadas exclusivamente con bienes de la Sociedad y fondo de reserva, no teniendo los socios mayor responsabilidad que el monto de sus aportes al capital social. — Décimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no será disuelta, y los socios sobrevivientes tendrán el derecho de adquirir las cuotas del socio fallecido por dinero efectivo por el valor que éstas tengan, de acuerdo con el último balance. — Undécimo: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación será practicada por un liquidador nombrado por los socios. — En caso de desacuerdo, el nombramiento se hará por el voto de la mayoría, debiendo expresarse al mismo tiempo las facultades que se confieren al liquidador para llenar su cometido, y la liquidación se practicará de conformidad con las disposiciones del artículo cuatrocientos treinta y cuatro y correlativos del Código de Comercio. — Conformes las partes con las once cláusulas que anteceden, firman el presente, el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y siete. — (Firmado): Rafael de la Vega. — (Firmado): H. J. Garland.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1937. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.18 dic.-N.° 9029-v.23 dic.

ARGENTINE A. O. COMPANY LTD.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente edicto:

Folio 2.471. — Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos sesenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los Señores Doctor Mario Vicente Ponisio, que firma "M. V. Ponisio", de estado casado, argentino, y Don Carlos Guyot, de estado casado, argentino, ambos mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, como de que el doctor Ponisio concurre en nombre y representación de la Sociedad "American Optical Company", establecida en el Pueblo de Sothbridge, Estado de Massachusetts, República de los Estados Unidos de Norte América, y el señor Guyot en nombre y representación de don Juan Alberto Juliá, personerías que acreditan en la siguiente forma: .... Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes, en el carácter invocado, exponen: Que han convenido en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las prescripciones establecidas por la Ley Nacional Argentina once mil seiscientos cuarenta y cinco, la cual se regirá por las siguientes disposiciones: Artículo Primero: El nombre de la Sociedad, será el de "Argentine A. O. Company Ltd.", (Sociedad de Responsabilidad Limitada). — Artículo Segundo: El domicilio de la Sociedad, será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer Sucursales, comanditas u otras Agencias dentro o fuera de la República y fijarles o no un capital. — Artículo Tercero: El término de dura-

ción de la Sociedad, será de veinticinco años, contados desde la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Este plazo podrá ser prorrogado por decisión de la mayoría de los asociados. — Las obligaciones contraídas por la Sociedad durante el término de duración de la misma, serán válidas aun cuando excedan el plazo indicado. — Artículo Cuarto: El objeto de la Sociedad es la importación, venta, fabricación, manufactura, representación o financiación de artículos para el comercio de óptica, incluyendo cristales, armazones, lentes, instrumentos y máquinas para los talleres del ramo y, en general, todo cuanto pueda tener directa o indirectamente relación con el negocio de óptica. — La determinación que antecede no es limitativa sino simplemente enunciativa del objeto de la Sociedad. — Artículo Quinto: El capital de la Sociedad estará constituído por la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una. — Este capital es suscripto a la nueva Sociedad, en la siguiente forma: La American Optical Company, suscribe noventa y nueve cuotas, o sea, la cantidad de noventa y nueve mil pesos, y el señor Juan Alberto Juliá, suscribe una cuota, o sea, un mil pesos moneda nacional de curso legal. — El aporte de la American Optical Company, se efectúa transfiriendo el activo y pasivo detallado en el balance que se acompaña debidamente aceptado y firmado con los dos socios, cuyo saldo de capital es de noventa y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal, equivalente al aporte antes mencionado. — El señor Juan Alberto Juliá, efectúa su aporte en dinero efectivo. — Artículo Sexto: La propiedad de la cuota social, supone la aceptación y adhesión de todos y cada uno de los términos del presente contrato, de pleno derecho. — Artículo Séptimo: La Sociedad queda facultada para dar y recibir dinero en préstamo, con o sin garantía real; adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos, gravarlos en el Banco Hipotecario Nacional o en cualquier otra institución, recibir bienes raíces o muebles en pago o garantía hipotecaria, constituir o aceptar prendas o donaciones, constituir contratos de comodato, ceder, vender, alquilar o transferir sus derechos, asociarse, fusionarse con otras empresas o negocios similares y realizar todos los actos que tengan relación con su objeto; sea para la importación, venta, representación o fabricación de artículos de toda índole en el ramo de óptica. — Tendrá especialmente en materia bancaria, las facultades de ejercer toda clase de operaciones con los bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, First National of Boston, National City Bank of New York, etcétera, firmando cheques sobre fondos o sobre créditos acordados, suscribiendo, endosando y descontando letras, pagarés u otros documentos comerciales, dar y recibir garantías, avales y fianzas, estar en juicio sea como actora o demandada, otorgar poderes generales o especiales, debiendo entenderse que las enunciaciones que anteceden, no son en modo alguno limitativas, sino simplemente enunciativas, pudiendo la entidad jurídica creada, actuar como tal y realizar todas cuantas operaciones sean necesarias para el logro de los fines para que ha sido creada. Artículo Octavo: La representación, duración y administración de la Sociedad, estará a cargo del socio gerente don Juan Alberto Juliá, domiciliado en esta Capital Federal, calle Viamonte número setecientos cincuenta y ocho, de nacionalidad norteamericano, a quien por este acto se designa en tal carácter. — El gerente podrá ser reemplazado por un gerente substituto, en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia o cuando le sobreviniere cualquier otro impedimento que no le permitiese desempeñar sus funciones. — El gerente tendrá a su cargo, la representación legal de la Sociedad, con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de ella, pudiendo nombrar y remover empleados, conferir poderes, representar a la Sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales, y en general, todos y cada uno de los poderes necesarios para la más amplia administración de la sociedad, incluyendo todos aquellos casos en que por las leyes de fondo, por el Código Civil, Código de Comercio y leyes especiales, se requiriese un poder especial. — A título de ejemplo, el gerente podrá ejercer sin necesidad de poder, nuevamente otorgado, las facultades que hacen al objeto de la Sociedad contenidas en los artículos cuatro y ocho de este Contrato, así como también las que estatuyen los artículos del Código Civil números setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno y, por otra parte, por el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. — El gerente que será reemplazado en los casos enunciados más arriba, por el Gerente substituto, podrá limitar las facultades de este último a cuyo efecto extenderá el debido mandato, con las limitaciones pertinentes. — Artículo Noveno: La remuneración del gerente, será de ochocientos pesos moneda legal mensuales, con cargo a gastos generales. — Artículo Décimo: Sin perjuicio de la revisión que practiquen contadores auditores, de las operaciones en la Sociedad, cada uno de los socios tendrá las facultades necesarias para fiscalizar y controlar las operaciones sociales, consintiendo los comparecientes, en que los socios ajenos a la gerencia, ejerzan las facultades de fiscalización en la misma forma y con la misma extensión que lo hacen los síndicos en las Sociedades anónimas. — Artículo Undécimo: Todos los años en el mes de Diciembre, se realizará un balance general de las operaciones sociales, que se cerrará el treinta y uno del mismo mes. — Para la formación de este balance, se seguirán en principio las normas usadas por la American Optical Company of Argentina, hasta la fecha, con las modificaciones que aconsejen las circunstancias del momento. — De las utilidades producidas, se separará la cantidad necesaria para cubrir el fondo de reserva legal u otros fondos de depreciación o amortización si así se resolviera. — El saldo restante se destinará a distribuir entre los asociados o se dejará en la cuenta de Ganancias y Pérdidas, pasando su importe a cuenta nueva. — Artículo Décimosegundo. — Las utilidades que resulten al final de cada ejercicio, se repartirán en la siguiente forma: se pagará primero de las utilidades existentes, el seis por ciento de interés al capital. — La suma restante, se distribuirá: Noventa y nueve por ciento a la American Optical Company y uno por ciento al Señor Juan Alberto Juliá. — Este reparto se efectuará al final de cada ejercicio, pudiendo ser acreditado en cuenta. — Las pérdidas que resulten al final de cada ejercicio, se distribuirán entre los socios, proporcionalmente a las cuotas de cada uno. — Artículo Décimo tercero. — En caso de requerirse mayor capital para los negocios de la compañía, los socios se comprometen a integrar hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, en cuotas suplementarias y en forma proporcional a los aportes de la cuota de cada uno. — Estas cuotas entrarán a formar parte del capital y a concurrir en iguales condiciones que las cuotas ordinarias, en la distribución de utilidades y pérdidas, desde la fecha de su integración. — Artículo Décimocuarto. — El fondo de reserva legal que se separará en primer término de las utilidades, será del cinco por ciento, hasta que alcance el diez por ciento del capital social: — Artículo Décimoquinto. — Todas las resoluciones se tomarán por mayoría, pudiendo adoptarse las mismas por correspondencia entre los socios, fijándose a tal efecto el plazo de cuarenta y cinco días como máximo, para la aprobación o rechazo de las resoluciones planteadas a los socios, plazo éste que rige también para la aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de las mismas. — Artículo Décimosexto. — En caso de liquidación de la Sociedad, los socios designarán por mayoría el o los liquidadores de la misma, quienes deberán ajustar sus funciones a lo dispuesto en el Código de Comercio, para la liquidación de las Sociedades. — Artículo Décimo séptimo. — Todas las decisiones que afecten a la organización, fundación, ejercicio y disolución de la Sociedad, se tomarán por mayoría de votos, contándose que cada socio tiene un voto por cada cuota que le pertenezca, necesitándose solamente la unanimidad para decidir la disolución anticipada de la Sociedad, ampliación o reducción de capital e incorporación de nuevos socios. — Artículo Décimoctavo. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos no podrán exigir la devolución del capital aportado, sino a la fecha de la terminación del plazo de duración de la Sociedad o de la liquidación anticipada. — La Sociedad resolverá en definitiva sobre las entregas de capital e incorporación de los herederos, debiendo tomarse estas decisiones por mayoría de votos. — De acuerdo a las precedentes cláusulas a cuyo cumplimiento se obligan las partes, queda formalizado el presente contrato social. — En pago del impuesto fiscal correspondiente, se agrega a la matriz sellado por la suma de ciento cincuenta pesos moneda legal. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello firman junto con los testigos del acto, que fueron los señores Héctor Bauhoffer y Carlos N. Port, vecinos, hábiles, doy fe. — M. V. Ponisio. — C. Guyot. — H. Bauhoffer — Carlos N. Port. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: J. H. Guerrico. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia, que pasó ante mí al folio dos mil cuatrocientos setenta y uno del Registro ciento ochenta y siete a mi cargo. — Para la Sociedad "Argentine A. O. Ltd.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos, números un millón cuatrocientos noventa y cinco mil veinte y tres al un millón cuatrocientos noventa y cinco mil veinte y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Diciembre 3|937. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.18 dic.-N.º 9030-v.23 dic.

"P E T R A T E R R A"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días, el siguiente contrato:

Entre Walter Otto Weber, Pedro Monpelat y Luis Oscar Ovando, mayores de edad, domiciliados en San Martín 235, de esta ciudad, únicos y actuales componentes de la sociedad "Petraterra", **Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cuyo contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio: 4 octubre 1937, bajo el número 259, folio 331, libro 2, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte, y Alfredo Bartolomé Moschini, mayor de edad, domiciliado en Perú 390, de esta ciudad, se ha convenido lo siguiente: 1.º) El señor Moschini, ingresa como socio a la expresada sociedad, subscribiendo 20.000 pesos efectivos de capital, de los cuales aporta la mitad, debiendo aportar el resto dentro de noventa días de la fecha. — 2.º) El señor Weber, aumenta en cinco mil pesos efectivos el capital que tiene en esa sociedad, subscribiendo esa suma, de la cual aporta la mitad, debiendo el resto aportarla en igual plazo que el anterior. — 3.º) Como consecuencia de este aumento del capital y del ingreso del nuevo socio, el contrato social mencionado al comienzo queda modificado en los artículos y en la forma que a continuación se transcribe, quedando subsistente en todo aquello que no se modifique expresamente: "Artículo segundo: El capital social es de 85.000 pesos nacionales, suscripto de la siguiente forma: 20.000 pesos en dinero efectivo por el socio Monpelat; 20.000 pesos en dinero efectivo el socio Moschini; 10.000 pesos en dinero efectivo el socio Ovando; 5.000 pesos en dinero efectivo el socio Weber. — Del capital efectivo suscripto, los socios Monpelat y Ovando, han aportado al fundarse la sociedad 10.100 y 5.100 pesos nacionales respectivamente; el socio Moschini, aporta ahora 10.000 pesos, y el socio Weber 2.500 pesos, habiendo los dos primeros aportado ya el remanente suscripto, y los dos últimos deberán aportarlo dentro de los noventa días. — El socio Weber ha aportado también 30.000 pesos en maquinarias, útiles e instalaciones, aportados en el acto de la fundación, según inventario separado que forma parte del contrato de fundación, efectos que se hallan en el local Iriarte esquina Iguazú, Buenos Aires, donde la sociedad elaborará sus productos. — El valor atribuído a esos efectos, lo es en atención a su estado y a la capacidad de producción. — Artículo tercero: El capital se divide en 85 cuotas de un mil pesos cada una, teniendo 35 cuotas el socio Weber; 20 el socio Monpelat; 20 el socio Moschini, y 10 el socio Ovando. — Artículo cuarto: La sociedad será representada conjuntamente por el socio Weber o por el socio Moschini, con otro cualquiera de los socios, o por los dos nombrados también conjuntamente. — A tal efecto cada socio queda designado gerente para obrar en la forma conjunta establecida. — No podrá comprometerse en fianzas o avales y serán nulas tales obligaciones. — Podrá la sociedad adquirir inmuebles y derechos reales y operar con los bancos oficiales o privados". — Artículo sexto: La última parte de dicho artículo que se refiere a la distribución de utilidades, queda de la siguiente forma: "cuarenta y cinco por ciento al socio Weber; veinte y tres y medio por ciento al socio Moschini; veinte y medio por ciento al socio Monpelat; y el once por ciento al socio Ovando". — 4.º) Se deja constancia de que el impuesto sobre 60.000 pesos de capital, fué satisfecho en el contrato de fundación antes citado, oblándose en el presente sólo la diferencia por el aumento de capital de 25.000 pesos. — Buenos Aires, tres de diciembre de mil novecientos treinta y siete, fecha en que se subscriben cuatro de un mismo tenor.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937. — César Larreche Carrera, secretario.

e.18 dic.-N.º 9023-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que por renuncia del gerente de la sociedad **M. Hohner Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", señor **Guillermo Aubele**, han sido nombrados en su reemplazo los señores **Miguel Carlos Hohner** y doctor **Germán Wernicke**, según escritura otorgada ante el escribano Jorge H. Guerrico, con fecha 23 de noviembre de 1937.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.18 dic.-N.º 9013-v.23 dic.

FRUTAS ARGENTINAS DESECADAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: «En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y siete, reunidos los Señores Quintín de Acevedo Machado, argentino, casado, domiciliado Cangallo 1719 (quien concurre a este acto por sí y como mandatario especial para el caso, de los Señores Ramón Pérez, español, casado, domiciliado en Rivadavia F. C. B. A. P., Mendoza; — Victorio Pippi, italiano, casado, domiciliado en Rivadavia, F. C. B. A. P., Mendoza; — Gabriel Setaro, argentino, casado domiciliado en Rivadavia, F. C. B. A. P., Mendoza y Carlos F. Saporiti, argentino, soltero, domiciliado en Rivadavia, F. C. B. A. P., Mendoza; — Melquiades Arana, argentino, casado, domiciliado Bustamante 1749; — Tito L. Arata, argentino, casado, domiciliado Rodríguez Peña 1815; — Manuel Cortiñas, español, casado, domiciliado Beruti 3048; Alejandro E. Leloir, argentino, casado, domiciliado Viamonte 522; — Federico G. Leloir, argentino, soltero, domiciliado Viamonte 522; — Carlos Mainini, argentino, soltero, domiciliado Avenida Alvear 1580; — Rodolfo Luh, checo-eslovaco, casado, domiciliado 25 de Mayo 140; — Alberto Romero, español, casado, domiciliado Bartolomé Mitre 1895; — Julio R. Salas, argentino, casado, domiciliado Reconquista 336; Julio Arditi Thompson, argentino, dom. Maure 1779 y Juan A. Kaysser, argentino, casado, como el anterior, dom. R. S. Peña N.º 615. — Acuerdan: Art. 1.º — Constitúyese una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará «Frutas Argentinas Desecadas» (F. A. D.), y tendrá su domicilio en esta Capital en la calle Reconquista N.º 336, escritorio 72. — Art. 2.º — La sociedad será por tiempo indeterminado. — Art. 3.º — El objeto de la sociedad es explotar el sistema de desecación para frutas y vegetales a que se refiere el invento que ha motivado el pedido de patente N.º 58.762 (año 1937) y el plano que se agrega a este contrato firmado por los Señores Lorenzo Schmitt y Máximo Luis Falke. — La Sociedad propenderá a la standarización de las frutas desecadas en el país, con miras a la exportación de las mismas, sin perjuicio de la atención del Mercado interno, utilizando preferentemente el sistema de desecación aludido, creando una marca para caracterizar su producción. — La Sociedad podrá realizar por sí la producción de frutas secas, construyendo para sí secaderos o dirigir la desecación en esta-

establecen las normas a que deberán su- blecimientos filiales (en que podrá ser socia) construyendo para esas filiales secaderos a las que fijo normas que deberán seguir si es que desean usar de la marca a que se refiere el párrafo anterior, prestándoles además asistencia técnica. — Podrá asimismo: a) Construir secaderos para terceros desvinculados de la Sociedad; b) Ampliar su radio de acción a la desecación de legumbres, hortalizas y derivados; c) Organizar un sistema de ventas que centralice el comercio de frutas secas y que le permita actuar como colocadora de la producción en el interior y en el exterior. — La Sociedad podrá; a) Adquirir bienes raíces, los que podrá vender, permutar o hipotecar (incluso en el Banco Hipotecario Nacional); b) Realizar toda clase de operaciones bancarias. c) Establecer Agencias y representaciones en el interior y exterior del país. d) Realizar todos los actos de comercio relacionado con el giro de la empresa. — Art. 4.° — El capital se fija en la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, representado en acciones de quinientos pesos m|n. cada una y aportado como sigue: Dos mil pesos moneda nacional del socio Sr. Q. de A. Machado; Tres mil pesos moneda nacional del socio Sr. T. L. Arata; Dos mil pesos moneda nacional del socio Sr. J. A. Thompson; Un mil pesos moneda nacional del socio Sr. Melquiades Arana; Dos mil pesos moneda nacional del socio Sr. Manuel Cortiñas; Tres mil pesos moneda nacional del socio Sr. Alej. L. Leloir; Tres mil pesos moneda nacional del socio Sr. Fed. G. Leloir; Tres mil pesos moneda nacional del socio Sr. Carlos Mainini; Dos mil pesos moneda nacional del socio Sr. Alberto Romero; Dos mil pesos moneda nacional del socio Sr. Ramón Pérez; Dos mil pesos moneda nacional del socio Sr. Victorio Pippi; Dos mil pesos moneda nacional del socio Sr. Gabriel Setaro; Dos mil pesos moneda nacional del socio Sr. C. F. Saporiti; Tres mil pesos moneda nacional del socio Sr. J. A. Kaysser; Siete mil quinientos pesos m|n. en que se fija el valor del «bien», patente, aportado por los Sres. Leloir Alejandro E., Acevedo Machado Quintín y Salas Julio R., por partes iguales entre los mismos. — Dos mil quinientos pesos m|n., en que se fija el «bien», estudio técnico-jurídico financiero, aportado por el Sr. Julio R. Salas. — Tres mil pesos m|n., en que se fija el valor del «bien», materiales para la construcción del primer horno, aportados por el Señor Rodolfo Luh. — Del capital suscripto en efectivo los socios suscriptores, han integrado el cincuenta por ciento de sus respectivas cuotas, entregando el importe de ese cincuenta por ciento al Gerente designado en este contrato, Señor Q. de Acevedo Machado, para que efectúe el depósito que prescribe el Art. 10 de la Ley 11.645, en el Banco de la Nación Argentina de esta Capital. — Los aportes que no son dinero han sido integrados totalmente en este acto a favor de la sociedad. — Los Sres. Alejandro Leloir, Q. de Acevedo Machado, Julio R. Salas y Rodolfo Luh, se comprometen a cubrir la diferencia que pudiera resultar entre el valor atribuído precedentemente a sus aportes en bienes que no son dinero, y el precio en que se realicen esos bienes, en el caso eventual de liquidación de la sociedad. — Las cuotas se declaran libremente cesibles entre los socios. — Art. 5.° — Los socios se reunirán en asamblea por lo menos una vez por año, a fin de considerar la marcha de la sociedad, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas y dictar las normas a que deberá sujetarse el Gerente. De todas las resoluciones de las asambleas se levantará acta que firmarán todos los socios que concurran, ya sea personalmente o por apoderado. El voto de los socios como cualquier otra manifestación de voluntad de los mismos podrá producirse personalmente, por correspondencia o por mandatario. Los asociados se reunirán en cualquier momento que lo creyeran necesario la mayoría del capital o de los socios, o cuando fueren convocados por el Gerente. Todas las decisiones ordinarias se tomarán por mayoría absoluta de cuotas-votos. Los socios no podrán obligar a la sociedad en asuntos ajenos al negocio. — Art. 6.° — Los negocios sociales estarán a cargo de un Gerente con plenos poderes para poder llevar a término los mismos. Existirán además un Sub-Gerente 1.° y un Sub-Gerente 2.°, que reemplazarán al titular en los casos de ausencia o impedimento. Desígnanse en este acto: Gerente al socio Quintín de Acevedo Machado; Sub-Gerente 1.° al socio Sr. Manuel Cortiñas; Sud-Gerente 2.° al socio Sr. Julio R. Salas. — La asamblea anual fijará la remuneración que corresponda al Gerente por su trabajo. — El Gerente o los Sub-Gerentes en su reemplazo firmarán las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan. Quédales absolutamente prohibido utilizar la firma social en asuntos extraños a la sociedad, o para garantir obligaciones de terceros, bajo pena de indemnización de daños y perjuicios que a la sociedad ocasionare tal proceder. — Art. 7.° — La contabilidad social estará a cargo del Gerente, debiendo llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. Los socios podrán hacer fiscalizar la contabilidad de la sociedad por medio de un contador público, cuando lo estimen necesario. El día 30 de Junio de cada año se practicará un inventario y Balance General, a cuyo efecto se estimarán las mercaderías al precio de costo incluídos los gastos, si este precio fuera más bajo que el de plaza, y a este último si resultara mayor el precio de compra; los muebles y útiles con una depreciación anual del 5 o|o; las deudas de los deudores en gestión y morosos con un 20 o|o de amortización anual, eliminándose del balance las que se consideren incobrables. — Art. 8.° — De las utilidades líquidas que se obtengan se destinará un cinco por ciento para reserva legal hasta que ésta alcance al diez por ciento del capital, y del resto, efectuada la deducción del 8 o|o para el Sr. Lorenzo Schmitt, conforme al compromiso con el mismo, se deducirá lo necesario para liquidar hasta un interés del ocho por ciento sobre los capitales reconocidos a cada socio. — El excedente se dividirá así; cuatro quintos para los capitales reconocidos a cada socio en la proporción a sus respectivos montos y un quinto (repartido por partes iguales) para los iniciadores, Sres. Alejandro Leloir, Quintín de Acevedo Machado y Julio R. Salas. — Las pérdidas, si las hubiere, se sufrirán en la misma proporción, pero la responsabilidad de cada socio se limitará sólo al valor de las cuotas suscriptas y al fondo de reserva. Las utilidades que anualmente sean acreditadas a los socios en sus respectivas cuentas, sólo podrán ser retiradas después de aprobado el balance anual. — Art. 9.° — La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios, y resuelta la disolución procederán los socios a practicar su liquidación, pudiendo designar una o más personas, las que procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiese, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a lo que resultare del capital inicial y a lo dispuesto para la distribución de los beneficios. — Art. 10.° — Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente para la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros, arbitradores con exclusión de la vía judicial siendo inapelable el laudo que se dicte. En caso de que la sociedad resolviera ampliar el capital social, los iniciadores Sres. Alejandro Leloir, Q. de Acevedo Machado y Julio R. Salas, tendrán derecho preferente para suscribir un tercio de esa ampliación. — Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. Queda autorizado el Gerente designado en el cuerpo del contrato para solicitar y obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio y realizar todos los demás trámites relativos a su constitución. — Presente a este acto el Señor Lorenzo Schmitt y su colaborador el Sr. Máximo Luis Falke a nombre de quien se tramita el pedido de patente N.° 58.762 (año 1937) manifiesta que ceden y transfieren a la Sociedad constituída por este instrumento, todos los derechos que puedan corresponderle por razón del invento a que se refiere el pedido de patente aludido, suscribiendo la solicitud respectiva dirigida al Señor Comisario de Patentes para que la patente solicitada sea acordada directamente a la Sociedad «Frutas Argentinas Desecadas» (F. A. D.). — Por separado en documento que suscribe el Sr. Schmitt y el Sr. Falke por un lado y el Señor Quintín de Acevedo Machado como Gerente instituído de la F. A. D., se sujetarse las obligaciones y derechos del Señor Schmitt y de la F. A. D., por razón de la cesión. — La F. A. D. queda exenta de todo compromiso y obligación con respecto al Señor Máximo Luis Falke. — Tito L. Arata. — Manuel Cortiñas. — Melquiades Arana. — Alejandro E. Leloir. — Federico G. Leloir. — Quintín de Acevedo Machado. — Alberto Romero. — Julio R. Salas. — Carlos Mainini. — Rodolfo Luh. — Julio Arditi Thompson. — Juan A. Kaysser. — Lorenzo Schmitt. — Máximo L. Falke».

Buenos Aires, Diciembre de 1937. — César Larreche Carrera, secretario.

e.18 dic.-N.° 9014-v.23 dic.

LABORATORIOS SANITOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Número Trescientos veinte y seis: En la Ciudad de Buenos Aires, a doce de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen por una parte el Señor Antonio R. Mesa, casado y por la otra el Señor Edmundo Adolfo Descalzi, casado, ambos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren ejerciendo las representaciones siguientes: El Señor Mesa, por la Sociedad Anónima denominada ''William R. Warner y Compañía, Productos Farmacéuticos, Sociedad Anónima'', de la que es Director y está debidamente facultado para otorgar esta escritura, como resulta de las actas que se transcribirán más adelante. — La nombrada Sociedad fué constituída con fecha once de Julio de mil novecientos veintiocho, habiendo sido reconocida como persona jurídica y aprobados sus Estatutos, por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, dictado con fecha doce de Septiembre del mismo año, todo lo que fué elevado a escritura pública por ante mí en el Registro veintidós al que estaba adscripto el día tres de Octubre de mil novecientos veintiocho, cuyo testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número trescientos siete, folio doscientos diez y nueve, del libro cuarenta y tres, tomo A., se encuentra íntegramente inserto en este Registro al folio mil cuatrocientos setenta y tres del presente protocolo y copiado, lo pertinente, dice así: ''Artículo Primero: Bajo la denominación de ''William R. Warner y Compañía, Productos Farmacéuticos, Sociedad Anónima'', queda constituída una Sociedad Anónima, que tiene por objeto el comercio, la industria, importación, exportación y explotación de productos farmacéuticos, en todos sus aspectos y en toda su amplitud, menos despacho y venta de productos medicinales a dosis y en forma de medicamentos. — A los fines expresados podrá hacer toda clase de actos de comercio, establecer fábricas y negociar en toda clase de productos y efectos vinculados de una manera directa o indirecta con el objeto de la Sociedad, importar y exportar, adquirir toda clase de inmuebles, venderlos o hipotecarlos, construir edificios y fábricas y en general, realizar toda clase de actos jurídicos que pudieran contribuir en cualquier forma a la consecución de los fines de la Sociedad. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad, será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República Argentina y en el extranjero. Artículo Tercero: La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años. contados desde el día en que sean aprobados los presentes Estatutos por el Gobierno Nacional. ... — Artículo octavo: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco Directores titulares, con mandato por tres años y dos Directores suplentes, con mandato por un año, pudiendo ser reelectos. ... El Mandato de los Directores salientes durará hasta el nombramiento de sus sucesores en la Asamblea General Ordinaria. ... — Artículo noveno: El Directorio nombrará anualmente de su seno el Presidente, Vicepresidente y director gerente. ... — Artículo undécimo: El Directorio funcionará válidamente con la presencia de tres de sus miembros titulares o suplentes ... los acuerdos del Directorio se consignarán en un libro de actas y serán firmados por los Directores presentes. ... — Artículo décimocuarto: Corresponde al Directorio: a) Resolver en general y con las más amplias facultades, todo lo concerniente a la marcha de la Compañía. ... — f) Adquirir y enajenar patrimonios sociales, bienes muebles o inmuebles, títulos y acciones y participaciones en otras Sociedades, permutarlos, celebrar contratos de locación, tomar o dar dinero prestado con garantías reales o sin ellas. ... — Artículo décimoquinto: El Presidente de la Sociedad tiene la representación jurídica de ella, vigila el cumplimiento de las resoluciones del Directorio y dirige con arreglo a esas resoluciones, los negocios de la Sociedad. — Le corresponde firmar todos los documentos públicos o privados que obliguen a la Sociedad. ... — Artículo décimo sexto: ... A falta o ausencia del Presidente o vice sus funciones serán ejercidas por el Director Gerente o el Director que el Directorio designe''. — ... — Departamento de Justicia, Buenos Aires, doce de Septiembre de mil novecientos veintiocho. — ... Vistos: El pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad William R. Warner y Compañía, Productos Farmacéuticos, Sociedad Anónima ... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio ... a la Sociedad ''William R. Warner y Compañía, Productos Farmacéuticos, Sociedad Anónima'', constituída en esta Capital, con el nombre de ''William R. Warner y Compañía, Sociedad Anónima'', el once de Julio de mil novecientos veintiocho, y apruébanse sus Estatutos de fojas uno (uno) a seis (seis). ... ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Es Conforme, doy fe. — El nombramiento de los Directores de la Sociedad, distribución de cargos entre los miembros del Directorio y autorización concedida al Señor Mesa, para otorgar esta escritura resulta de las Actas labradas en los folios ciento cuatro, ciento diecisiete, ciento diecinueve y ciento veinte y tres, del libro respectivo de la Sociedad, que debidamente rubricado tengo a la vista y copiadas las tres primeras en lo pertinente e íntegramente la última y por su orden dicen así: ''En Buenos Aires, a veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y seis ... quedó constituída la séptima Asamblea General Ordinaria de William R. Warner y Cía., S. A. ... — Se procede a la elección de dos Directores titulares en reemplazo de los que terminaron su mandato, resolviéndose reelegir a los Sres. Gustavus A. Pfeiffer y George Newell Kirkner. ... A continuación se procede a la designación de dos accionistas para firmar el acta, siendo nombrados para esto, los señores Juan P. Mercier y Américo Palma. — Asistió al acto el Inspector de Justicia, Señor Adán C. Diehl. — (Firmados): G. N. Kirkner. — J. P. Mercier. — A. Palma. — Adán C. Diehl''. — ''En Buenos Aires, a veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y siete ... queda constituída la Octava Asamblea General Ordinaria de ''William R. Warner y Cía. S. A.''... — Se resuelve la reelección de los Directores Titulares que terminaron su mandato, es decir, a los Señores Edmundo A. Descalzi y José Noboa Rodríguez ... como directores suplentes, a los Señores Antonio R. Mesa y Martín R. González. ... La designación de dos accionistas para firmar el acta ... recae en los Señores Claudio Araujo y Américo Palma. (Firmado): G. N. Kirkner. — J. Noboa A. — E. A. Descalzi. — C. Araujo. — Américo Palma''. — ''En Buenos Aires, a diez y seis días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y siete ... se declara abierta la sesión ... — Se procede a la elección de presidente para esta reunión, siendo elegido para tal desempeño, el Señor George Newell Kirkner, quien al ocupar la presidencia indica a los presentes que debe procederse a la designación de cargos para el corriente año. ... El mismo propone a los Señores Henry Pfeiffer y Gustavus A. Pfeiffer, para los cargos de Presidente y Vicepresidente respectivamente. — Esta proposición es aceptada unánimemente ... para ocupar el cargo de Director Gerente al Señor George Newell Kirkner, siendo esta proposición aceptada. ... — (Firmado): G. N. Kirkner. — J. Noboa. — E. A. Descalzi''. — ''(Al margen) George Newell Kirkner. — José Noboa Rodríguez. — Antonio R. Mesa. — En Buenos Aires, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, siendo las quince horas y veinticinco minutos, con asistencia de los directores ti-

tulares indicados al margen y del primer suplente señor Antonio R. Mesa, que había sido expresamente convocado por haber comunicado el Señor Edmundo A. Descalzi su inasistencia a esta reunión, se declara abierta la sesión, bajo la presidencia del Señor George Newell Kirkner, por ausencia del Presidente y Vicepresidente titulares. — Estando los presentes de acuerdo en que William R. Warner y Cía., Productos Farmacéuticos, Sociedad Anónima'', constituya con la Sociedad mercantil William R. Warner y Co. Inc., de Delaware, Estados Unidos de Norte América, una Sociedad para comerciar en el ramo de productos farmacéuticos y químicos en general, incluyendo perfumería y jabonería (como ya se había estudiado en conversaciones preliminares), se pone a votación y se resuelve por unanimidad la constitución de dicha Sociedad. — Acto seguido el Señor José Noboa Rodríguez propone que se designe al Señor Antonio R. Mesa, para que en nombre de William R. Warner y Cía., Productos Farmacéuticos, Sociedad Anónima, otorgue y firme la escritura de constitución de la Sociedad que se denominará ''Laboratorios Sanitol, Sociedad de Responsabilidad Limitada'' y a la cual se aporta en efectivo, un capital de Cincuenta mil pesos moneda nacional. — Igual suma aportará el otro componente de la nueva firma, ya sea en efectivo o en otros valores. — La duración de la nueva Sociedad, será por tiempo indeterminado y con asiento en esta Capital. — Las utilidades o pérdidas se repartirán o soportarán en proporción al capital aportado. — Luego de aprobado el nombramiento del Señor Antonio R. Mesa y los demás puntos, el Señor Mesa, propone que la administración de la nueva Sociedad, esté a cargo del señor George Newell Kirkner, designándolo gerente general, con el uso exclusivo de la firma social y con los demás requisitos que ya conocen los Señores Directores presentes. — Se hace constar que para esta designación se cuenta con la anuencia de los Señores William R. Warner y Co. Inc., de Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Puesto a votación, se aprueba lo propuesto por el Señor Antonio R. Mesa, dejando constancia expresa, que el cargo de Gerente General que desempeñará el Señor George Newell Kirkner, en la Sociedad Laboratorios Sanitol, Sociedad de Responsabilidad Limitada, no limita en nada sus funciones y atribuciones para con William R. Warner y Cía., Productos Farmacéuticos, Sociedad Anónima. — No habiendo más asuntos que tratar, se pasa a un cuarto intermedio para redactar la presente acta. — Una vez redactada, se leyó, aprobó y firmó levantándose la sesión siendo las diez y seis horas y veinticinco minutos. — G. N. Kirkner. — Anto. R. Mesa. — J. Noboa R.''. — Es Conforme, doy fe. — Y el señor Edmundo Adolfo Descalzi, a su vez concurre en nombre de la Sociedad que gira en el Estado de Delaware, Estados Unidos de Norte América, bajo la denominación de ''William R. Warner y Co. Inc.'', a mérito del mandato que en original escrito en castellano y debidamente legalizado, junto con la traducción de las certificaciones, hecha por el traductor público don Francisco Conte Mac Donell, que la firmó en mi presencia, me entrega, agrego a la presente y copiados ambos instrumentos, dicen así: ''En la Ciudad de Nueva York, Distrito de Manhattan, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, a los diez y seis días del mes de Junio de mil novecientos treinta y siete, ante mí notario público y testigos que al final se expresan, compareció don Gustavus A. Pfeiffer, domiciliado en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, Vicepresidente de la Sociedad Mercantil ''William R. Warner y Co. Inc.'', debidamente constituída y registrada de acuerdo con las leyes vigentes en el Estado de Delaware, E. E. U. U. de Norte América, bajo el nombre de William R. Warner y Co. Inc. — El compareciente es mayor de edad, hábil para este acto y persona de mi conocimiento, de que doy fe, así como de que se encuentra autorizado para otorgar este instrumento en virtud de lo dispuesto en los Estatutos sociales y leyes del país y dijo: Que en nombre y representación de la nombrada Sociedad, confiere poder especial en favor de don Edmundo Adolfo Descalzi, domiciliado en la calle Corrientes número tres mil trescientos cincuenta y ocho, de la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, para que en esa Ciudad y con asiento especial en la misma, constituya con ''William R. Warner y Compañía, Productos Farmacéuticos, Sociedad Anónima'', una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la cual la compareciente aportará como capital la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional argentina de curso legal, o en otros bienes de común acuerdo, y el otro socio la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional argentina de curso legal, con el objeto de dedicarse a explotar el comercio en el ramo de productos farmacéuticos y químicos en general, inclusive perfumería y jabonería, siendo su plazo de duración indeterminado, pero pudiendo cualquiera solicitar que expire comunicándolo al otro en forma expresa con seis meses de anticipación. — Que el señor George Newell Kirkner, será administrador de la misma con el uso de la firma, siendo las utilidades y pérdidas distribuídas y soportadas en la proporción de cincuenta por ciento cada uno de los dos socios. El rubro social será el de ''Laboratorios Sanitol, Sociedad de Responsabilidad Limitada''. — Facultan también al Señor Descalzi, para que una vez legalmente establecida dicha Sociedad, inicie ante la oficina de marcas y patentes, las transferencias a su favor de las marcas de fábrica o de comercio de propiedad de la Sociedad poderdante que a continuación se describen: Acetafen N.º ciento cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres; Parker N.º ciento cuatro mil trescientos noventa. — Parker N.º ciento veinte mil novecientos cincuenta y nueve; Pinotran N.º ciento siete mil doce; Tonotonic N.º ciento cuatro mil ochenta; Untol N.º ciento catorce mil setecientos ocho, pudiendo para todo lo expuesto en este mandato, otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y documentos privados que fueren menester con las cláusulas que anteceden y todas aquellas que estime convenientes a los intereses de la Sociedad poderdante, incluso conferir poderes especiales, dentro de los límites de este mandato. — En testimonio de lo cual y ratificando su contenido, previa lectura, así lo otorgó y firmó con los testigos D. A. Walker y J. Cardus, vecinos, y hábiles, de que doy fe. — William R. Warner y Co. Inc.: Gustavus A. Pfeiffer. — Vicepresidente. — D. A. Walker. — Testigo: J. Cardus. — Testigos; — Firmado y autorizado ante mí, hoy día diez y siete th., de Junio de mil novecientos treinta y siete. — M. Baird, Jr., Notario Público. — Hay un sello''. — ''Traducción: Firmado y sellado en el Estado de Nueva York, Condado de Nueva York, N.º noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta. — Yo, Albert Marinelli, Secretario del Condado de Nueva York, y también Secretario de la Suprema Corte en y para dicho Condado, certifico por el presente, que dicha Corte es Tribunal de Registro, que por Ley tiene un sello propio; que M. Baird, Jr., cuyo nombre aparece suscripto en la adjunta certificación o prueba de reconocimiento del instrumento adjunto, era, en la época de tomar la misma, un Notario Público con ejercicio en y para dicho Condado, debidamente comisionado, juramentado y calificado para actuar como tal; que el mismo registró en la Secretaría del Condado de Nueva York, una copia certificada de su nombramiento y calificación como notario público para el Condado de Queens, con su firma autógrafa; que como notario público estaba debidamente autorizado por las leyes del Estado de Nueva York, para protestar pagarés, tomar y certificar deposiciones, administrar juramentos y declaraciones, tomar declaraciones juradas y certificar el reconocimiento y prueba de documentos y de otras escrituras relativas a tierras, tenencias y heredamientos, a surtir efecto o ser registrados en este Estado, y además que conozco bien la escritura de dicho Notario Público y positivamente creo que su firma en dicha prueba o reconocimiento es auténtica. — En testimonio de lo cual estampo mi firma en el presente y fijo el sello de dicha Corte, en la Ciudad de Nueva York, Condado de Nueva York, a los veintitrés días de Junio de mil novecientos treinta y siete. — A. Marinelli. Secretario. — Hay un sello. — Siguen en idioma castellano las legalizaciones de las autoridades argentinas. — Certifico que lo que antecede es traducción fiel del documento original de su referencia en idioma inglés, que he tenido a la vista y al que me remito, en Buenos Aires, a los veintiún días de Octubre de mil novecientos treinta y siete. — Francisco Conte Mac Donell. — Hay un sello''. — Consulado General de la República Argentina. — Certifico que la firma que suscribe el documento adjunto y que dice Luis Levy, por Albert Marinelli — Secretario del Condado de New York, Estado de New York, E. E. U. U., es auténtica y la que acostumbra usar en todos sus actos. — Nueva York, veinticuatro Junio mil novecientos treinta y siete. — Carlos A. Quirós. — Número de orden: veinte y un mil quinientos ochenta y cinco. — Número del arancel: siete. — Derechos percibidos: $ o|s. nueve. Dólares. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice: Carlos A. Quirós, es auténtica. — Buenos Aires, veintisiete de Julio de mil novecientos treinta y siete. — J. Cassina. — p-a.: Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones. — Hay un sello. — Concuerda con los documentos de referencia, doy fe. — Y los comparecientes, dicen: Que como resulta de los documentos habilitantes transcriptos, sus respectivas representadas han convenido constituir una Sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá en un todo de acuerdo a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y lo establecido en las cláusulas siguientes: Artículo Primero: Esta Sociedad girará bajo el rubro de ''Laboratorios Sanitol, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', tendrá su asiento en esta Capital, con domicilio en la actualidad en la calle Gallo número doscientos treinta y ocho. — Artículo Segundo: Su objeto principal será el de comerciar en el ramo de productos farmacéuticos y químicos en general inclusive perfumería y jabonería. — Artículo Tercero: El término de duración de esta Sociedad es indeterminado pero cualquiera de los socios podrá cuando así lo resuelva disponer que la Sociedad termine, comunicándolo en forma expresa y por escrito al otro, con seis meses de anticipación. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en mil acciones de cien pesos cada una, siendo aportado en igual proporción por los contratantes, haciéndolo en dinero efectivo la Sociedad Anónima ''William R. Warner y Compañía, Productos Farmacéuticos, Sociedad Anónima'', y la Sociedad William R. Warner y Co. Inc., parte en efectivo, o sean cuarenta y nueve mil pesos y el resto en los títulos de marca, valuados en mil pesos, que aporta con el objeto de que las explote la nueve Sociedad, cuyo detalle es el siguiente y que se obliga a transferir por acto separado: ''Acetafen'', número ciento cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres; ''Parker'', número ciento cuatro mil trescientos noventa; ''Parker'', número ciento veinte mil novecientos cincuenta y nueve; ''Pinotran'', número ciento siete mil doce; ''Tonotonic'', número ciento cuatro mil ochenta, y ''Untol'', número ciento catorce mil setecientos ocho. — Artículo Quinto: La Sociedad será administrada por un Gerente General que tendrá el uso exclusivo de la firma social y todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, conviniéndose expresamente en este acto, que entre esas facultades están incluídas y se otorgan al gerente, las que la ley le acuerda en tal carácter, inclusive las que exigen poderes especiales, previstas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, incisos uno al cuatro inclusive y siete al diecisiete, también inclusive, en cuanto fueran aplicables a los actos de la Sociedad que por este acto se constituye. — A dicho Gerente le queda prohibido el uso de la firma social en actos extraños a la Sociedad, garantía de terceros o de complacencia, como igualmente para realizar por cuenta propia operaciones de las que sean objeto de la Sociedad. — Del mismo modo le queda prohibido asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio, con excepción de los otorgantes. — Artículo Sexto: En caso de fallecimiento, renuncia o cualquier otro impedimento temporario o definitivo del Gerente General para el que se designa al Señor George Newell Kirkner, de nacionalidad norteamericano, con domicilio en la calle Sarmiento número tres mil cuatrocientos uno, y mientras los socios no provean el nombramiento del reemplazante, las funciones que a él corresponden serán ejercidas por cualquiera de los socios. — Artículo Séptimo: La Sociedad tendrá además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto principal, capacidad para realizar lo siguiente: tomar dinero en préstamo con o sin garantía, aceptar y constituir prendas, ceder créditos, fabricar, comprar y vender mercaderías y productos, acciones y derechos, permutar, celebrar contratos de locación, aún por más de seis años, conferir poderes generales, especiales, y establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo Octavo: La Sociedad podrá también realizar operaciones bancarias con instituciones particulares, con el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, y con todos los demás Bancos Oficiales y particulares, por medio de los instrumentos y condiciones que impongan dichos establecimientos y mejor convengan a los intereses sociales. — Artículo Noveno: Anualmente y sin perjuicio de los que solicite cualquiera de los socios, o de simple comprobación, se practicará al día treinta y uno de diciembre de cada año, a partir del año mil novecientos treinta y ocho, un balance e inventario general de todas las operaciones sociales, y de las utilidades líquidas que resulten se separará previamente, el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, como así también cualquier otro porcentaje con destino a fondo de reservas especiales y el excedente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que para la distribución de utilidades. — Y a los efectos determinados por la ley que rige estas sociedades, se conviene que la aprobación de los balances se efectuará expresamente por los socios suscribiendo los balances en prueba de conformidad. — Artículo Décimo: En caso de liquidación, ésta se efectuará indistintamente por cualquiera de los socios o del Gerente General, si así lo resolvieren al disponerla, conforme a lo dispuesto por el Código de Comercio, dejando expresamente convenido que las marcas aportadas por la Sociedad ''William R. Warner y Co. Inc., no podrán ser enajenadas por la Sociedad, sin el consentimiento expreso de dicha Sociedad y que al liquidarse volverán a ella mediante el reintegro de la misma suma en que se las computa para su aporte a esta Sociedad. — Bajo las cláusulas que preceden, dejan constituída la Sociedad ''Laboratorios Sanitol, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', obligándose a su fiel y exacto cumplimiento, conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron y firmaron con los testigos Don Gabriel Lombar y don José J. García, vecinos, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Anto. R. Mesa. — E. A. Descalzi. — Tgo.: Gabriel Lombar. — Tgo.: José J. García. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Pedro Oxoby. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente, en ocho sellos de un peso y cincuenta centavos, cada uno, numerados correlativamente, del un millón cuatrocientos cincuenta mil novecientos ochenta y cinco al un millón cuatrocientos cincuenta mil novecientos noventa y dos, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha ut supra. — Juan Pedro Oxoby. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1937. — César Larreche Carrera, secretario.

e.18 dic.-N.º 8998-v.23 dic.

REMATES DEL BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

JUDICIAL. — Ropero, toilettes, mesas de luz, cama y diversos objetos, serán subastados sin base, comisión 10 o|o y al contado.

El día 27 de Diciembre, a las 16 horas, en el local de la calle Deán Funes 1777. Exibición días 23 y 24, de 14 a 18 horas.

Por disposición del señor Juez doctor Hernán Maschwitz, se hace saber por el término de tres días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que venda en pública subasta, los bienes correspondientes al juicio: Angel Martínez Tello (sucesión), que tramita por ante la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1937. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.22 dic.-N.º 3233 s|p.p.-v.24 dic.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional